



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 23 de octubre de 1997. — Número 212

Página 6.657

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Convenios colectivos de trabajo de las empresas «Servicio Municipalizado de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Santander» (personal laboral), año 1997; «Santal, S. A.», y «Vertederos de Residuos, S. A.» (VERTRESA) 6.658

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento 6.676

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander 6.678

4. Otros anuncios

- Torrelavega 6.715

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 6.719
Audiencia Provincial de Santander 6.720

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Trabajo

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Servicio Municipalizado de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Santander (personal laboral), año 1997

Artº 1.- AMBITO TERRITORIAL:

Las estipulaciones de este Convenio afectan a las relaciones laborales existentes entre el Servicio y su personal.

Artº 2.- AMBITO PERSONAL:

El presente Convenio Colectivo obliga a la totalidad del personal que presta sus Servicios en la referida empresa y a todo aquel que ingrese durante la vigencia del mismo a excepción de los cargos de Dirección y Consejo.

Artº 3.- VIGENCIA:

La duración del presente convenio que será de un año entra en vigor el día 1 de Enero de 1997. Este Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por un período de un año salvo que cualquiera de las partes lo denuncien con una antelación mínima de tres meses a la expiración de su plazo de vigencia inicial.

Artº 4.- La organización práctica del trabajo y determinación de grupos, secciones, negociados y clasificación de Servicios que se estimen convenientes, respetando las normas de este Convenio y la Legislación Vigente, son facultades de la Dirección de la Empresa, oído el Comité que realizará las alegaciones que estime oportunas.

Todo el personal que en su día entró al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, como el que ha entrado ya y el que entrará en lo sucesivo al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Santander forman una plantilla única.

La mecanización, progresos técnicos y la organización no podrán justificar ni producir merma en la situación económica de los trabajadores, antes al contrario, los beneficios que de ellas se deriven habrán de utilizarse de tal forma que mejoren no solo la situación del Servicio, sino también la de los trabajadores.

El personal ejecutará normalmente su trabajo habitual, sin embargo en caso necesario prestará los servicios que le sean ordenados por sus Jefes; pero dentro siempre de los cometidos generales que sean propios de su competencia profesional salvo en casos de fuerza mayor o peligro, o en su caso de emergencia en que seguirán las instrucciones del superior que deba darlas según las circunstancias del caso.

Artº 5.- Dentro de la organización del trabajo, el personal del SEMAS queda sujeto a actuar en cualquiera de las dos secciones que lo componen (agua potable y agua residual), según sea necesario para la buena marcha del mismo.

Se exceptúa de esta normativa, al personal que en su día entró al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, quien si bien actuará en ambas secciones, sin embargo no lo hará en aquellos trabajos en que haya de tratar directamente con agua residual o mecanismos de agua residual no saneados previamente, salvo que voluntariamente acepte realizar también estos trabajos.

MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

1.- La dirección de la Empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- Jornada de trabajo.
- Horario.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistema de remuneración.
- Sistema de trabajo y rendimiento.
- Funciones, cuando exceden de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 de esta Ley.

Se entenderá que concurren las causas a que se refiere este artículo cuando la adopción de las medidas propuestas contribuya a mejorar la situación de la empresa a través de una más adecuada organización de sus recursos, que favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda.

2.- Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo podrán ser de carácter individual o colectivo.

Se considera de carácter individual la modificación de aquellas condiciones de trabajo de que disfrutaban los trabajadores a título individual.

Se considera de carácter colectivo la modificación de aquellas condiciones reconocidas a los trabajadores en virtud de acuerdo o pacto colectivo o distribuidas por éstos en virtud de una decisión unilateral del empresario de efectos colectivos.

La modificación de las condiciones establecidas en los convenios colectivos regulados en el Título III de la presente Ley solo podrá producirse por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores y respecto de las materias a las que se refieren los párrafos b), c), d) y e) del apartado anterior.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no se considerarán en ningún caso de carácter colectivo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, las modificaciones funcionales y de horario de trabajo que afecten, en un período de noventa días a un número de trabajadores inferior a:

- Diez trabajadores, en las empresas que ocupen menos de cien trabajadores.
- El 10 por 100 del número de trabajadores de la empresa en aquellas que ocupen entre cien y trescientos trabajadores.
- Treinta trabajadores, en las empresas que ocupen trescientos o más trabajadores.

3.- La decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter individual deberá ser notificada por el empresario al trabajador afectado y a sus representantes legales con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

En los supuestos previstos en los párrafos a), b) y c) del apartado 1 de este artículo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, apartado 1º), si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial tendrá derecho a rescindir su contrato y percibir una indemnización de veinte días de salario por año de servicio y prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses.

Sin perjuicio de la ejecutividad de la modificación en el plazo de efectividad anteriormente citado, el trabajador que no habiendo optado por la rescisión de su contrato se muestre disconforme con la decisión empresarial podrá impugnarla ante la jurisdicción competente.

La sentencia declarará la modificación justificada o injustificada y, en este último caso, reconocerá el derecho del trabajador a ser reinsertado en sus anteriores condiciones.

Cuando con objeto de eludir las previsiones contenidas en el apartado siguiente de este artículo, la empresa realice modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo en períodos sucesivos de noventa días en número inferior a los umbrales a que se refiere el último párrafo del apartado 2, sin que concurren causas nuevas que justifiquen tal actuación, dichas modificaciones se considerarán efectuadas en fraude de Ley y serán declaradas nulas y sin efecto.

4.- La decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo deberá ir precedida de un período de consultas con los representantes legales de los trabajadores de duración no inferior a quince días. Dicho período de consultas deberá versar sobre las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir sus efectos, así como sobre las medidas necesarias para atenuar sus consecuencias para los trabajadores afectados.

Durante el período de consultas, las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo.

Dicho acuerdo requerirá la conformidad de la mayoría de los miembros del comité de empresa, de los delegados de personal, en su caso, o de representaciones sindicales, si las hubiere, que, en su conjunto, representen a la mayoría de aquéllos.

Tras la finalización del período de consultas el empresario notificará a los trabajadores su decisión sobre la modificación, que surtirá efectos una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Contra las decisiones a que se refiere el presente apartado se podrá reclamar en conflicto colectivo, sin perjuicio de la acción individual prevista en el apartado 3 de este artículo. La interposición del conflicto paralizará la tramitación de las acciones individuales iniciadas hasta su resolución.

El acuerdo con los representantes legales de los trabajadores en el período de consultas se entenderá sin perjuicio del derecho de los trabajadores afectados a ejercitar la opción prevista en el párrafo segundo del apartado 3 de este artículo.

5.- En materia de traslados se estará a lo dispuesto en las normas específicas establecidas en el artículo 40 de esta Ley.

CLAUSULA SOBRE PRIVATIZACIONES

Con el fin de conservar los puestos de trabajo en los Servicios privatizados, el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en el caso de una supuesta privatización del SEMAS, se compromete a:

I) Los trabajadores adscritos a un servicio, cuando este sea privatizado, mantendrán, una vez producida la sucesión, los derechos y obligaciones reconocidos jurídicamente, que regulan su relación laboral, es decir, fundamentalmente en su contrato de trabajo y en el Convenio Colectivo.

Los trabajadores ostentarán, en este sentido, los derechos reconocidos en el Convenio Colectivo, tanto salariales como sociales, del año en que se produzcan la sucesión. Dichos derechos se entenderán "de mínimos", pudiendo sólo ser modificados por la Empresa subrogada, en el sentido de ser mejorados.

II) Si la Empresa subrogada llevara a cabo cualquier acción tendiente a extinguir la relación laboral con los trabajadores, el Ayuntamiento mediará, a fin de que el trabajador sea readmitido en su puesto de trabajo.

En el supuesto de que la Empresa proponga llegar a un acuerdo con el trabajador y ofrezca una indemnización para extinguir la relación laboral, será este quien decida en última instancia entre aceptar la oferta o continuar en su puesto de trabajo.

III) En los casos en que se proceda a extinguir el contrato con la Empresa, que presta el Servicio, el personal, que siendo municipal se vio afectado por el cambio de titularidad, pasará a depender de la nueva Empresa, que gestione el Servicio, o del Ayuntamiento, si este decide volver a la fórmula directa de gestión.

IV) En el supuesto de que el Ayuntamiento reasuma la gestión del Servicio, recuperará y fijará en Plantilla, tantas plazas como personas hayan sido afectadas por la Sucesión de Empresa cuando en un primer momento el Servicio se privatiza.

CAPITULO CUARTO CLASIFICACION SEGUN LA FUNCION

Artº 6.- El personal del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, se clasifica teniendo en cuenta las funciones que realiza, en los siguientes Departamentos:

- Grupo 1.- Departamento Técnico.
- Grupo 2.- Departamento Comercial.
- Grupo 3.- Departamento de Proceso de Datos.
- Grupo 4.- Departamento de Servicios.

Artº 7.- Estos grupos se dividen en los siguientes niveles:

DEPARTAMENTO TECNICO

Primer Nivel: Director del Departamento
Segundo Nivel: Ingeniero o Arquitecto Técnico con Jefatura de Servicio, Jefe de División.
Tercer Nivel: Ingeniero o Arquitecto Técnico, Jefe de Servicio.
Cuarto Nivel: Analista Técnico, Delineante Proyectista.
Séptimo Nivel: Analista, Delineante, Auxiliar Técnico.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Primer Nivel: Director del Departamento
Segundo Nivel: Jefe de División.
Tercer Nivel: Jefe de negociado.
Cuarto Nivel: Jefe de Almacén y Compras.
Quinto Nivel: Subjefe de Negociado
Sexto Nivel: Oficial 1° Administrativo.
Séptimo Nivel: Oficial 2° Administrativo, Lectores-Cobradores.
Octavo Nivel: Auxiliar Administrativo.
Noveno Nivel: Ordenanza, Telefonista.

DEPARTAMENTO DE PROCESO DE DATOS

Primer Nivel: Director del Departamento.
Tercer Nivel: Analista de Programas.
Sexto Nivel: Operador de Consola.
Séptimo Nivel: Operador de Ordenador.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Segundo Nivel: Ingeniero o Arquitecto Técnico con Jefatura de Servicio, Jefe de División.
Tercer Nivel: Ingeniero o Arquitecto Técnico, Jefe de Servicio.
Cuarto Nivel: Operador de Planta, Capataz, Encargado de Taller, Inspector de Instalaciones.
Quinto Nivel: Subcapataz.
Sexto Nivel: Oficial 1° de Oficio, Oficial 1° de Instalaciones de Producción.
Séptimo Nivel: Oficial 2° de Oficio, Oficial 2° de Instalaciones de Producción.
Octavo Nivel: Poón Especialista, Almacenero.
Noveno Nivel: Poón.

Art° 8.- DEFINICIONES DE PERSONAL

Las definiciones serán las siguientes:

Nivel 1.- Director de Departamento.

Es el responsable directo del perfecto funcionamiento y control de un Departamento, debiendo estar pendiente de cualquier anomalía o necesidad que pudiera surgir en dicho Departamento, fuera de la jornada laboral también.

Nivel 2°.- Ingenieros Superiores, Ingeniero o Arquitecto Técnico con Jefatura y Jefe de División.

Será clasificado dentro de este nivel:

a) **Ingenieros Superiores.**- Son los contratados para las misiones correspondientes a su título superior, que tiene a sus órdenes a titulados de igual grado.

b) **Ingeniero o Arquitecto Técnico con Jefatura y Jefe de División.**- Son los que tienen delegada alguna misión concreta dentro del Servicio, pudiendo tener a sus órdenes técnicos de igual grado.

Nivel 3.- Ingenieros o Arquitectos Técnicos, Jefes de Servicio, Jefes de Negociado o Analista de Programación.

Será clasificado dentro de este Nivel:

a) **Ingenieros o Arquitectos Técnicos.**- Son los contratados para las misiones correspondientes a su título, con capacidad técnica y conocimientos precisos para dirigir alguna de las ramas de la Empresa, o bien para colaborar directamente con titulado superior en sus tareas, incluso sustituyéndole.

b) **Jefe de Servicio.**- Son los que poseyendo la capacidad y conocimientos adecuados tienen delegada bajo su mando y responsabilidad la dirección e inspección (o ambas funciones), de alguna de las ramas de la explotación, o bien colaboran directamente con un titulado superior en sus tareas.

c) **Jefe de negociado.**- Son los que a las órdenes del Jefe Administrativo dirigen los cometidos asignados a su negociado, sin perjuicio de su participación personal en el trabajo.

d) **Analista de Programación.**- Es el Técnico encargado de estudiar las aplicaciones definidas, desarrollando los programas adecuados para su tratamiento en ordenador.

Será específicamente responsable de:

- * Confeccionar los organigramas detallados de la aplicación.
- * Redactar los programas en el lenguaje de programación adecuado.
- * Realizar las pruebas necesarias con los juegos de ensayo que hayan sido definidos.
- * Puesta a punto de los programas hasta conseguir el normal funcionamiento de los mismos.
- * Documentación del manual de operaciones.

Nivel 4.- Analista Técnico, Delineante Proyectista, Jefe de Almacén y Compras, Capataz, Encargado de Taller e Inspector de Instalaciones, Operador de Planta.

a) **Analista Técnico.**- Son los Auxiliares del personal titulado, que ejecutan toma de muestras, preparan reactivos, soluciones valoradas y caldos de cultivo, esterilizan y ejercen misiones propias del material realizando toda clase de análisis que le encomiendan sus superiores, utilizando todos los medios técnicos, mecánicos, electrónicos, etc., de que dispone el laboratorio.

b) **Delineante Proyectista.**- Son los que por medio de planos dan realización a las ideas sugeridas por sus Jefes o concebidas por ellos mismos.

Deberán conocer el cálculo de resistencia de los materiales y saber croquizar en conjunto y despiece, previo conocimiento de las condiciones de trabajo y esfuerzo a las que están sometidas, poseyendo al propio tiempo los conocimientos técnicos y matemáticos de sus respectivas especialidades.

c) **Jefe de Almacén y Compras.**- Es el que tiene por misión la recepción de mercancías en el almacén y su distribución de acuerdo a las normas establecidas. Las funciones de este cargo son: Controlar las existencias físicas y establecer los pedidos necesarios a solicitar a la Dirección.

- * Supervisar y controlar las entradas y salidas de los materiales.
- * Organizar el trabajo y su distribución.
- * Velar por la organización, almacenamiento y conservación de los materiales.

d) **Capataz y Encargado de Taller.**- Son aquel personal de superior categoría que interpretando las órdenes recibidas de sus superiores cuiden de su cumplimiento y dirigen personalmente los trabajos del personal obrero, con perfecto conocimiento de las labores que los mismos efectúan, siendo responsables de su disciplina y rendimiento, así como de la perfecta ejecución del trabajo.

e) **Inspector de Instalaciones.**- Son aquellos que:

1° Vigilar y comprueban que las instalaciones interiores de los inmuebles de nueva construcción, grupos de viviendas, negocios, industrias, etc., se realizarán de acuerdo con las instalaciones fijadas por el Servicio en el expediente de nueva obra.

2° Informar sobre las reclamaciones que presentan los usuarios, exponiendo los motivos a que se deban.

3° Informar sobre el estado y características de las instalaciones interiores en edificios ya ocupados a instancia del Departamento Técnico o Comercial del Servicio, con toda clase de toma de datos.

4° Vigilar y comprobar que los injertos de los inmuebles de nueva construcción, grupos de viviendas industriales, etc., se realizarán de acuerdo con las instrucciones fijadas por el Servicio en el expediente de nueva obra.

f) **Operador de Planta.**- Son los que por sus conocimientos en la aplicación de la técnica de los microprocesadores al automatismo de las Plantas de Tratamiento de Aguas, manejan con perfección este sistema de funcionamiento de las mismas.

FUNCIONES

- Operar, manipular y tener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el sistema de Automatismo de la Planta, para mejor control y trabajo de la misma; efectuar consultas, introducir datos, etc..

- Toma de datos, recepción y transformación de órdenes por teléfono, radio o por escrito.

- Vigilancia y control de las instalaciones de la planta.

- Toma de iniciativas en caso de emergencia en la Planta, poniéndose en contacto con los superiores y en caso de no contactar con los mismos, con la persona especializada, en el momento en que se produzca la emergencia, cuando no sea de su especialidad.

Nivel 5.- Subjefe de Negociado y Subcapataz.

Serán clasificados dentro de este Nivel:

a) **Subjefe de Negociado.**- Son los que actúan como inmediatos colaboradores del Jefe de Negociado, sustituyendo plenamente a este último en los casos de ausencia o enfermedad, pudiendo encargarse al mismo tiempo de una especialidad determinada, de cuya organización y disciplina será responsable.

b) **Subcapataz.**- Son los que realizan funciones auxiliares del Capataz, actuando bajo sus inmediatas órdenes y pueden sustituirle en caso de ausencia con plena eficacia.

Nivel 6.- Oficial 1° Administrativo, Oficial 1° de Oficio, Oficial 1° de Instalación de Producción y Operador de Consola.

a) **Oficial 1° Administrativo.**- Son los que a las órdenes inmediatas de un Jefe o Subjefe de Negociado y con completo conocimiento de los trabajos de categoría inferior, realizan tareas de máxima responsabilidad realizadas con el Servicio que desempeñan, así como cuantas otras cuya total y perfecta ejecución requieran la suficiente capacidad para resolver por propia iniciativa las dificultades que surgen en el desempeño de su cometido, utilizando si fuera necesario, medios informáticos.

Todos los oficiales primeros percibirán a los 8 años de su ingreso la remuneración de la categoría inmediata superior.

b) **Oficial 1° de Oficio.**- Son los que poseyendo un oficio determinado lo practican y aplican con tal grado de perfección que no sólo le permiten llevar a cabo los trabajos generales de su oficio, sino aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza dentro de él, con conocimientos perfectos de los trabajos de taller, de las instalaciones de producción o de la red de Distribución.

Todos los Oficiales primeros percibirán a los 8 años de su ingreso en la categoría la remuneración inicial de la categoría inmediata superior.

Este personal actuará en el desempeño de sus funciones con iniciativa y responsabilidad propias, pudiendo tener a sus órdenes otro personal de igual o inferior categoría.

c) **Oficial 1° de Instalación de Producción.**- Son los que por su experiencia en las instalaciones de producción realizan con perfección no sólo todas las tareas que exigen las mismas como son:

Vigilancia y control: Toma de datos, manteniendo el perfecto estado de las instalaciones, así como su limpieza y pintura; manipulación de llaves, aparatos, dispositivos, motores y bombas, según instrucciones de los superiores; recepción y transmisión de órdenes por teléfono, radio o por escrito; almacenamiento, manipulación y dosificación de reactivos según instrucciones de los superiores; toma de iniciativa en caso de emergencia, por su mejor conocimiento del trabajo; etc., sino además de aquellos otros que supongan especial empeño y delicadeza dentro de la instalación; como son los instrumentos de control de la información.

Todos los oficiales de 1° de Instalación de Producción percibirán a los 8 años de su ingreso en la categoría la remuneración correspondiente a la categoría inmediata superior.

Este personal actuará en el desempeño de sus funciones con iniciativas y responsabilidad propias, pudiendo tener a sus órdenes otro personal de igual o inferior categoría.

Se entiende por instalaciones de producción las instalaciones de:

- 1.- Captaciones de San Martín de Toranzo.
- 2.- Estaciones de Captación y Bombeo.
- 3.- Líneas de Conducción General hasta Santander.
- 4.- Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y Residual.
- 5.- Finca de Pronillo y Depósitos.

d) **Operador de Consola.**- Es el técnico responsable de la realización de los trabajos del ordenador, de acuerdo con las prioridades y especificaciones establecidas.

Tendrá como misiones específicas:

- Controlar el funcionamiento del ordenador y la eficiencia de los operarios a su cargo, asignándoles las tareas a cumplir.
- Interpretar la documentación de explotación.
- Mantener los archivos existentes.
- Detectar las averías o interpretar la naturaleza de las mismas adoptando las decisiones oportunas para subsanarlas cuando esto sea posible o transmitiendo, en todo caso, la información al responsable de mantenimiento.

Nivel 7.- Analista, Delineante, Oficial 2º Administrativo, Lectores, Lectores-Cobradores, Operador de Ordenador, Oficial 2º de oficina, Oficial 2º de Instalaciones de Producción, Auxiliar Técnico.

a) **Analista.**- Son los auxiliares del personal titulado correspondiente que, sin propia iniciativa, ejecutan toma de muestras, preparan reactivos, soluciones valoradas y caldos de cultivo con arreglo a las instrucciones burocráticas elementales propias del Laboratorio, cuiden de la conservación y limpieza del material y realizan los análisis de tipo corriente que les encomiendan sus superiores.

b) **Delineante.**- Son los que teniendo conocimientos técnicos y matemáticos para el desempeño de su función, dibujan o copian los planos de conjunto y detalle precisos y acotados, previa entrega del croquis, efectuando cubriciones, etc., croquizan del natural ejecutando con perfección proyecciones, acotamientos, secciones, rotulaciones y dibujo de detalle.

c) **Oficial 2º Administrativo.**- Son los empleados, que con perfecto conocimiento del trabajo de categoría inferior y a las órdenes del Jefe u Oficial 1º, desarrollan trabajos de mediana responsabilidad o que requieran menor iniciativa, correspondientes al Negociado a que pertenezcan.

Todos los Oficiales 2º Administrativos percibirán a los 8 años de su ingreso en la categoría, la remuneración correspondiente a la categoría inmediata superior.

d) **Lectores.**- Son los que anotan el consumo señalado por los contadores de los abonados en los TPL del Servicio que obran en poder de aquellos, necesarios para proceder a la facturación de los suministros, debiendo dar cuenta a sus superiores de las anomalías que observen con motivo de la lectura de los contadores.

Quando no realicen su trabajo normal de lectura se les podrá encomendar en la oficina trabajos de repaso, comprobación y similares del conjunto de operaciones que constituyen su labor habitual pudiendo efectuar entrega de correspondencia o notificaciones relacionadas con los suministros.

Cada lector será responsable de hasta 10.000 lecturas trimestrales.

En estas condiciones el Servicio deberá tener el nº de lectores necesarios en cada momento de acuerdo con el módulo de 10.000 lecturas trimestrales por lector.

En caso de que la empresa crea necesario, en función del nuevo nº de lecturas, reducir el colectivo de lectores, la empresa estará obligada a recolocarlos sin perjuicio de anteriores derechos adquiridos.

Se efectuará una reestructuración de las zonas actuales de lectura.

Los contadores de difícil acceso o lectura, deberán tener un tratamiento especial en cuanto no se corrija el defecto.

Todos los actuales lectores percibirán a los 8 años de su ingreso en la categoría la remuneración correspondiente a la categoría inmediata superior pasando del nivel 7 al nivel 6. Les corresponde a partir de enero de 1996.

i) **Operador de Ordenador.**- Es el técnico encargado de manejo de los distintos dispositivos del ordenador, interpreta y desarrolla las órdenes recibidas para su explotación correcta, controla la salida de trabajos y transmite al encargado de equipo las anomalías físicas o lógicas de mantenimiento.

g) **Oficial 2º de Oficina.**- Son los que poseyendo un oficio determinado, sin llegar a la especialización exigida para el trabajo más perfecto ejecutarán tareas generales de su oficio en los talleres, en las instalaciones de producción o en la red de distribución.

Este personal podrá estar actuando a las órdenes de personal de superior categoría o tener a su cargo personal de categoría inferior cuando el cometido asignado le sea de mayor responsabilidad.

El personal de Oficial 2º, a los 8 años de su ingreso en la misma percibirán la remuneración inicial correspondiente a la categoría inmediata superior y dicha categoría.

h) **Oficiales 2º de Instalaciones de Producción.**- Son aquellos que sin llegar a la especialización exigida para el trabajo más perfecto, ejecutan con la suficiente eficacia tareas de Vigilancia y control de instalaciones, toma de datos, mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones, así como su limpieza y pintura; manipulación de llaves, aparatos, dispositivos, motores y bombas, según instrucciones de los superiores, recepción y transmisión de órdenes por teléfono, radio o por escrito; almacenamiento, manipulaciones y dosificación de reactivos según instrucciones de superiores, etc..

Este personal podrá estar actuando a las órdenes de personal de superior categoría.

Todos los Oficiales 2º de Instalaciones de Producción percibirán al cumplir 8 años de su ingreso en la categoría, la remuneración correspondiente a la categoría inmediata superior y dicha categoría.

i) **Auxiliar Técnico.**- Son los que sin iniciativa propia colaboran en la realización de los trabajos de carácter elemental técnico que le encomiendan los técnicos de categoría superior inmediata, a cuyas órdenes directas trabajan incluso en la formalización de informes, archivos, manejo de máquinas y/o pantallas.

El personal de los apartados a) b) f) i) a los 8 años de su ingreso en la categoría, percibirán la remuneración inicial correspondiente a la categoría inmediata superior.

Nivel 8.- Auxiliar Administrativo, Peón Especialista y Almacenero.

a) **Auxiliar Administrativo.**- Son los que ayudan a sus respectivos superiores en trabajos de tipo administrativo en cualquiera de sus facetas, poseyendo conocimientos elementales de carácter burocrático como mecanográficos en general, manejo de máquinas de calcular, cálculo numérico, pantallas, manipulación de efectos y documentos, etc..

b) **Peón Especialista.**- Son los empleados que bajo las instrucciones de sus superiores, realizan las siguientes funciones:

- 1.- Apertura y cierre de zanjas y reparaciones de pavimento.
- 2.- Carga y descarga de materiales.
- 3.- Montaje de tubería y accesorios.
- 4.- Trabajos generales de limpieza y conservación de depósitos, tubería, colectores, materiales, etc.

c) **Almacenero.**- Son los que con conocimiento de los materiales, tienen a su cargo la recepción y clasificación, vigilancias y despacho de los mismos.

Nivel 9º.- Ordenanza, Telefonista y Peón.

a) **Ordenanzas.**- Son los encargados del reparto de documentos y correspondencia, dentro o fuera de las oficinas de la Empresa, copia de documentos, fechar y numerar éstos, hacer recados, realizar gestiones a domicilio, orientar al público en los locales de la Empresa, atender la centralita telefónica siempre que no le ocupen permanentemente, colaborar en el buen orden de los despachos, así como cualquier otro trabajo secundario análogo a los específicos.

b) **Telefonista.**- Son los encargados de atender las centralitas telefónicas, FAX y recoger todo tipo de recados.

c) **Peón.**- Es aquel trabajador mayor de 18 años, que para el desempeño de sus funciones no precisa práctica previa ni conocimientos de especialidad alguna.

PLANTILLA Y ESCALAFÓN

Artº 10.- El Servicio confeccionará su correspondiente plantilla con las necesidades de personal fijo que exija el proceso que constituye el objeto social.

Artº 11.- El escalafón es el encuadramiento de todo personal fijo del Servicio en los datos numéricos de la plantilla con indicación del nombre, fecha de antigüedad en el Servicio y en la correspondiente categoría.

Artº 12.- El escalafón deberá de exponerse anualmente y antes del 10 de Febrero en las diferentes secciones del Servicio, para que los empleados puedan antes del 10 de Marzo hacer ante la Gerencia las observaciones que crean oportunas en relación con su situación en el escalafón publicado, debiendo ésta resolver en un plazo máximo de 15 días a partir del 10 de Marzo.

Artº 13.- Caso de desavenencia, se estará al procedimiento que corresponda seguir de acuerdo con la Legislación Vigente de cada momento.

INGRESOS Y VACANTES

Artº 14.- El ingreso en el servicio se efectuará por la categoría de peón y por el turno de tarde, salvo los puestos técnicos o de especialidad.

Al originarse una vacante se dará opción en primer lugar a los trabajadores del mismo departamento e igual nivel que la vacante, a optar al traslado.

En caso de haber más de una persona en estas circunstancias, se efectuará el Concurso de Traslados, resolviéndose en favor del productor con mayor grado de Antigüedad en la Empresa.

En caso de que no hubiera ninguna persona interesada en dicho concurso de Traslados, se realizará un concurso-oposición interno entre los peticionarios que así lo soliciten.

La puntuación para la fase de Concurso será:

Categoría: 0'10 puntos por cada escala del escalafón, empezando por la inferior de su nivel.

Antigüedad: 0'050 puntos por cada año de antigüedad en la Empresa.

Esta valoración se sumará a la clasificación media realizada por el Tribunal, que será de 0 a 10 puntos.

Si no optase nadie a la plaza quedará desierta y el procedimiento para cubrirlo será el sistema de Concurso-Oposición libre.

El cambio de la Sección de Aguas a la de Saneamiento o viceversa entre peones, en activo, será prioritario en caso de vacante en esta categoría de Peón.

En lo referente a Tribunales y períodos de prueba, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Será condición precisa para el ingreso, además de poseer la titulación específica que se exija para determinadas categorías, tener la siguiente edad mínima:

Peones, Peones Especialistas, Ayudantes procedentes de aprendices y Auxiliares Administrativos, a partir de los 18 años de edad.

La empresa observará lo establecido en los Decretos de 30 de Abril de 1970 y 22 de Agosto del mismo año para los trabajadores mayores de 40 años y minusválidos.

Reconocimiento médico: Todos los trabajadores con independencia de categoría profesional y del sistema de ingreso antes de su admisión por la empresa serán sometidos a reconocimiento médico.

TRASLADOS, PERMUTAS, CESES Y DESPIDOS

Art° 15.- Traslado del Personal. Se considera traslado de personal la movilidad de éste que traspase los límites del término municipal en que radica su centro de trabajo habitual y tenga además carácter permanente.

MOVILIDAD FUNCIONAL

La movilidad funcional en el seno de la Empresa que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional. Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

MOVILIDAD GEOGRAFICA

1.- El traslado de trabajadores que no hayan sido contratados específicamente para prestar sus servicios en empresas con centro de trabajo móviles o itinerantes a un centro de trabajo distinto de la misma empresa que exija cambios de residencia requerirá la existencia de razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen o bien contrataciones referidas a la actividad empresarial.

Se entenderá que concurren las causas a que se refiere este artículo cuando la adopción de las medidas propuestas contribuya a mejorar la situación de la empresa a través de una más adecuada organización de sus recursos que favorezca a su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda.

La decisión de traslado deberá ser notificada por el empresario al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado percibiendo una compensación por gastos, o a extinguir su contrato, percibiendo una indemnización de veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con máximo de doce mensualidades. La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a los límites mínimos establecidos en los convenios colectivos.

Sin perjuicio de la ejecutividad del traslado en el plazo de incorporación citado, el trabajador que no habiendo optado por la extinción de su contrato se muestre disconforme con la decisión empresarial podrá impugnarla ante la jurisdicción competente. La sentencia declarará el traslado justificado o injustificado y, en este último caso, reconocerá el derecho del trabajador a ser reincorporado al centro de trabajo de origen.

Cuando, con objeto de eludir las previsiones contenidas en el apartado siguiente de este artículo, la empresa realice traslados en períodos de noventa días en número inferior a los umbrales allí señalados, sin que concurren causas nuevas que justifiquen tal actuación, dichos nuevos traslados se considerarán efectuados en fraude de Ley y serán declarados nulos y sin efecto.

2.- El traslado a que se refiere el apartado anterior deberá ir precedido de un período de consultas con los representantes legales de los trabajadores de una duración no inferior a quince días, cuando afecte a la totalidad del centro de trabajo, siempre que este ocupe a más de cinco trabajadores, o cuando, sin afectar a la totalidad del centro de trabajo, en un período de noventa días comprenda a un número de trabajadores de al menos:

- Diez trabajadores, en las empresas que ocupen menos de cien trabajadores.
- El 10 por 100 del número de trabajadores de la empresa en aquellas que ocupen entre cien y trescientos trabajadores.
- Treinta trabajadores en las empresas que ocupen trescientos o más trabajadores.

Dicho período de consultas deberá versar sobre las causas motivadas de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir sus efectos, así como sobre las medidas necesarias para atenuar sus consecuencias para los trabajadores afectados.

La apertura del período de consultas y las posiciones de las partes tras su conclusión deberán ser notificadas a la autoridad laboral para su conocimiento. Durante el período de consultas, las partes deberán negociar la buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo.

Dicho acuerdo requerirá la conformidad de la mayoría de los miembros del comité o comités de empresa, de los delegados de personal, en su caso, o de representaciones sindicales si las hubiere, que, en su conjunto, representen a la mayoría de aquellos.

Tras la finalización del período de consultas el empresario notificará a los trabajadores su decisión sobre el traslado, que se regirá a todos los efectos por lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, la autoridad laboral a la vista de las posiciones de las partes y siempre que las consecuencias económicas o sociales de la medida así lo justifiquen, podrá ordenar la ampliación del plazo de incorporación a que se refiere el apartado 1 de este artículo y la consiguiente paralización de la efectividad del traslado por un período de tiempo que, en ningún caso, podrá ser superior a seis meses.

Contra las decisiones a que se refiere el presente apartado se podrá reclamar en conflicto colectivo, sin perjuicio de la acción individual prevista en el apartado 1 de este artículo. La interposición del conflicto paralizará la tramitación de las acciones individuales iniciadas, hasta su resolución.

El acuerdo con los representantes legales de los trabajadores en el período de consultas se entenderá sin perjuicio del derecho de los trabajadores afectados al ejercicio de la opción prevista en el párrafo cuarto del apartado 1 de este artículo.

3.- Si por traslado uno de los cónyuges cambia de residencia el otro, si fuera trabajador de la misma empresa, tendrá derecho al traslado a la misma localidad si hubiera puesto de trabajo.

4.- Por razones económicas, técnicas organizativas o de producción, o bien por contrataciones referidas a la actividad empresarial, la empresa podrá efectuar desplazamientos temporales de sus trabajadores que exijan que éstos residan en población distinta de la de su domicilio habitual, abonándose, además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas.

El trabajador deberá ser informado del desplazamiento con una antelación suficiente a la fecha de su efectividad, que no podrá ser inferior a cinco días laborales en el caso de desplazamientos de duración superior a tres meses; en este último supuesto, el trabajador tendrá derecho a un permiso de cuatro días laborales en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo del empresario.

Contra la orden de desplazamiento, sin perjuicio de la ejecutividad, podrá recurrir el trabajador en los mismos términos previstos en el apartado 1 de este artículo para los traslados.

Los desplazamientos cuya duración en un período de tres años excede de doce meses tendrán, a todos los efectos, el tratamiento previsto en esta Ley para los traslados.

5.- Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en los puestos de trabajo a que se refiere este artículo.

Permuta:

Los trabajadores con destino en localidades distintas pertenecientes a la misma categoría y grupo, podrán concertar la permuta de sus respectivos puestos a reserva de lo que la Gerencia decida en cada caso, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio, la aptitud de ambos permutantes para los nuevos destinos y otras circunstancias que puedan apreciar.

De consumarse la permuta, los trabajadores aceptarán las modificaciones de salario que pudieran dar lugar el cambio y carecerán de derecho a toda indemnización.

Ceses:

En relación con el contrato, el cese se ajustará a los siguientes requisitos:

- Durante el período de prueba el Servicio podrá prescindir de los Servicios de toda clase de personal en el momento que considere oportuno y sin ninguna indemnización.
- El personal fijo que desee cesar voluntariamente vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del Servicio con los siguientes plazos de preaviso:

- Grupo primero: Dos meses.
- Grupo segundo: Un mes.
- Grupo tercero: Quince días.

El incumplimiento de la obligación de preaviso con la requerida antelación, dará derecho a descontar de la liquidación del trabajador una cuantía equivalente al importe de su salario por cada día de retraso en él.

Despidos:

El despido del personal fijo se llevará a efecto de conformidad con las disposiciones legales.

FORMACION PROFESIONAL

Art° 16.- El perfeccionamiento del personal se encaminará, sobre todo, a facilitar el ascenso a las categorías superiores, pero cuidando de que aumente su formación y conocimientos generales, al propio tiempo que los específicamente profesionales, a fin de proporcionarle una sólida y amplia base en los órdenes intelectual moral y social.

Aparte de la formación remota que para ello se le preocupará, se cuidará de la próxima, parcialmente intensa en época inmediata anterior a la celebración de los concursos-oposición.

Se dedicará preferentemente atención en este orden a extender los conocimientos detallados de las nuevas instalaciones y sistemas dispositivos o aparatos que se implanten en las explotaciones.

Serán obligación expresa de cuantos desempeñan funciones de jefatura y particularmente del personal técnico, dedicar constante atención a estos fines de formación profesional y perfeccionamiento de subordinados.

Para la consecución de estos fines el SEMAS organizará los cursos de formación adecuados según las características de los distintos trabajos y tareas a realizar por sus trabajadores para mejor atender los servicios prestados por el SEMAS.

Los cursos se impartirán bien en las dependencias del Servicio ó bien fuera de las mismas en caso de colaboración de otras instituciones y entidades.

Art° 17.- PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES**Sección primera:**

Se establecerán los siguientes premios:

1° Superación profesional:

Se entenderá por superación profesional, cuando un empleado realice estudios que le proporcionen un título oficial, que implique ampliación de sus conocimientos dentro de las necesidades del Servicio.

Se le otorgará diploma de distinción, que le concederá:

- Privilegio en ascensos a puestos de su especialidad.
- Aumento del 4% en la antigüedad.
- Percepción en metálico por una sola vez, del importe de una paga extraordinaria.

2° El derecho a cobrar una paga extraordinaria para los trabajadores en activo que hayan cumplido 25 años de servicio.

SECCION SEGUNDA**FALTAS**

Clases de Faltas.- Las faltas se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

Son faltas leves:

1°.- De 1 a 3 faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo (hasta 30 minutos de retraso), sin la debida justificación, cometidas durante el período de 1 mes.

2°.- No cursar con el tiempo oportuno la BAJA correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3°.- El abandono del Servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo y como consecuencia del mismo se cause perjuicios de alguna consideración al Servicio o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según las causas.

- 4°.- Pequeños descuidos con la conservación del material.
- 5°.- Falta de aseo o limpieza personal.
- 6°.- No atender al público con la diligencia y corrección debidas.
- 7°.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias del Servicio o durante actos de servicio. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como muy grave.
- 8°.- No comunicar al Servicio los cambios de residencia o domicilio.
- 9°.- Faltar al trabajo 1 día al mes al menos que existe causa que lo justifique.

Se califican faltas graves las siguientes:

- 1°.- Más de 3 faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas durante un periodo de 30 días. Cuando tuviese que relevar a un compañero, bastará una sola falta de puntualidad para que ésta sea considerada grave.
- 2°.- Faltar 2 días al trabajo durante un periodo de 30 sin causa que lo justifique.
- 3°.- No comunicar con la puntualidad debida cambios experimentados en la familia que pueda afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa de estos datos se considerará como falta muy grave.
- 4°.- Entregarse a juegos o distracciones, cualquiera que sean estando de servicio.
- 5°.- No prestar la atención debida al trabajo encomendado.
- 6°.- La simulación de enfermedad o accidente.
- 7°.- La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia del Servicio, si implicase quebranto manifiesto de la disciplina y de ella se derivase perjuicio notorio para el Servicio, podrá ser considerada como muy grave.
- 8°.- Simular la presencia de otros trabajadores fichando o firmando por aquél.
- 9°.- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del Servicio.
- 10°.- La imprudencia en actos de servicio, si implicase riesgos de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.
- 11°.- Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para sus compañeros herramientas del Servicio, incluso cuando ello ocurra fuera de las jornadas de trabajo.
- 12°.- La embriaguez, fuera de actos de servicio, vistiendo el uniforme de la Empresa.
- 13°.- Las derivadas de lo previsto en la causa tercera del artículo anterior.
- 14°.- La reincidencia en falta leve (incluida puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado por lo menos amonestación escrita.

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

- 1°.- Más de 20 faltas no justificadas de puntualidad en asistencia al trabajo, cometidas en un periodo de 6 meses ó 30 durante un año.
- 2°.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto al Servicio como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona, dentro de las dependencias del mismo o durante actos de servicio en cualquier otro lugar.
- 3°.- El consumo fraudulento de agua o complicidad con el mismo.
- 4°.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos del Servicio.
- 5°.- La continuidad y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole, que le produzcan quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
- 6°.- La embriaguez durante el servicio o fuera del mismo siempre que en este 2° caso fuese habitual.
- 7°.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados del Servicio.
- 8°.- Revelar a elementos extraños al Servicio datos de reserva obligada.
- 9°.- Dedicarse a actividades que el Servicio hubiera declarado incompatibles.
- 10°.- Los malos tratamientos de palabra y otra falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares así como a los compañeros y subordinados.
- 11°.- La blasfemia habitual.
- 12°.- Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
- 13°.- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.
- 14°.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal.
- 15°.- El originar frecuentes riñas y pendencias a los compañeros de trabajo.
- 16°.- Las derivadas de lo previsto en la causa tercera, séptima y décima del 8°.
- 17°.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa, dentro de un semestre.

SECCION TERCERA SANCIONES

Las sanciones que se pueden imponer según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

- a) Por falta leve: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta 3 días.
- b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.
- c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de 15 a 60 días. Despido.

Para la aplicación de las sanciones anteriores, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que cometa la falta, categoría profesional del mismo, repercusión del hecho en los demás trabajadores del Servicio.

Tanto de culpa:

Las sanciones que se pueden imponer, se entiende, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir delito.

Competencia:

Corresponde al Gerente la facultad de imponer las sanciones establecidas en el presente capítulo, siendo preceptivo la apertura de expediente en los casos de falta grave o muy grave. En caso de expediente de despido, corresponderá al Consejo de Administración la decisión.

Notificaciones:

Las sanciones serán comunicadas por escrito al interesado, debiendo éste firmar el duplicado.

En todos los casos de sanciones graves o muy graves, el interesado podrá recurrir dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se le comunique la sanción.

Destino de las sanciones económicas:

El importe de las sanciones que el Servicio pudiera imponer a sus trabajadores se ingresará en el FONDO SOCIAL.

Prescripción:

Las faltas leves prescribirán al mes de su conocimiento por el Servicio y las graves o muy graves, a los 3 meses.

Cuando los trabajadores que desempeñan cargos sindicales cometen alguna falta, el expediente sancionador se tramitará de acuerdo con lo legalmente establecido a este respecto.

El Servicio anotará en los expedientes personales de sus trabajadores las sanciones que les fueran impuestas. Se considerarán anuladas si tratándose de faltas leves, transcurriese un año si haber incidido en nuevas sanciones. Si se tratase de faltas graves o muy graves el plazo anteriormente indicado se elevará a dos para las graves y hasta 10 para las muy graves, según los casos.

COMITES DE EMPRESA

UNO.- El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo cuyo censo sea de 50 ó mas trabajadores fijos.

DOS.- En la empresa que tenga en la misma provincia, o municipios limítrofes, dos o más centros de trabajo cuyos censos no alcancen los 50 trabajadores fijos pero en su conjunto lo sumen se Constituirá un Comité de Empresa conjunto. Cuando unos centros tengan 50 trabajadores fijos y otros de la misma provincia no, en los primeros se constituirán Comités de Empresa propios y con todos los segundos se constituirá otro.

TRES.- Sólo por Convenio Colectivo podrá pactarse la constitución y funcionamiento de un Comité Intercentro, con un máximo de 12 miembros designados de entre los componentes de los distintos comités de centro con la misma proporcionalidad y por éstos mismos. Tales Comités Intercentros no podrán arrogarse otras funciones que las que expresamente se les conceda en el Convenio Colectivo en que se acuerde su creación.

COMPETENCIAS

1.- El Comité tendrá las siguientes competencias:

1.1.- Recibir información que le será facilitada trimestralmente al menos sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

1.2.- Conocer el Balance, la Cuenta de Resultados, la Memoria y en caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los Socios y en las mismas condiciones que a éstos.

1.3.- Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.
- b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

Podrá pactarse en convenio colectivo la acumulación de horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y en su caso de los Delegados de personal, en uno o varios componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado y relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Artº 18.- DESCANSO SEMANAL, FIESTAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo de dos días ininterrumpidamente que, como regla general, excepto turnos comprenderá el Sábado y el Domingo. Todo ello sin perjuicio de que por disposición legal se regule otro régimen de descanso por actividades concretas.

Descanso dominical

Teniendo en cuenta el carácter de Servicio Público de la Empresa y los turnos de servicios continuos en ellos establecidos, solamente descansarán los Domingos y festivos el personal no imprescindible. Todo trabajador que efectúe en Domingo su turno de servicio, tendrá un descanso compensatorio de un día, cuyo disfrute se realizará entre lunes y jueves de la semana siguiente.

Fiestas

El día 1 de Junio se considerará festivo a todos los efectos, "Fiesta Patronal" y en los días de Nochebuena y Nochevieja cesará el trabajo del personal a las doce horas.

El personal de turnos que haya tenido que trabajar en día festivo tendrá derecho a percibir el importe del mismo como horas festivas.

Cuando estando trabajando en plan de turnos el día que le corresponda descansar coincida con fiesta no Domingo, tendrá derecho a percibir el importe del mismo como horas festivas.

Días de Navidad

Todo el personal del Servicio disfrutará de 3 días navideños de la siguiente manera:

La mitad del servicio lo disfrutará en la semana de Navidad y la otra mitad en la semana de Año Nuevo.

Permisos

El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a disfrutar de permisos retribuidos a salario real, en forma y condiciones que se especifican a continuación:

- * Matrimonios de trabajador: 18 días naturales.
- * Matrimonio de padres, hijos o hermanos: 2 días naturales si se celebra dentro de la región y 3 días si es fuera de la región.
- * Muerte del cónyuge o hijo: 5 días naturales.
- * Alumbramiento de la esposa: 3 días naturales.
- * Fallecimiento de padres, padres políticos, hijos políticos, abuelos y abuelos políticos: 3 días naturales.

* Fallecimiento de hermanos: 2 días naturales ampliables a 3 si es fuera de la región.

* Intervención quirúrgica grave de ascendientes o descendientes hasta 2º grado de consanguinidad: 3 días naturales.

* Traslado de domicilio: 2 días naturales.

En caso de larga enfermedad de padres y ambos cónyuges, hijo o cónyuge que implique la necesidad imperiosa de atención por parte del trabajador, impidiéndolo su asistencia normal al trabajo, este podrá solicitar del Servicio un permiso sin sueldo por un tiempo no superior a un mes.

La Dirección del Servicio, teniendo en cuenta las necesidades de ésta y el criterio del Comité de Empresa, podrá acceder a esta petición.

Previa comunicación por escrito a su jefe inmediato superior y con antelación de 48 horas, todo empleado tiene derecho a disfrutar de 6 días por asuntos propios retribuidos, a lo largo del año.

El Jefe de Servicio dará cuenta a la Gerencia de dicha comunicación y éste a su vez periódicamente al Consejo de Administración.

Dichos días no podrán agregarse a puentes o vacaciones.

También se concederá permiso, por el tiempo indispensable para cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Quién por razones de guardia legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional de salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de duración de aquella.

Excedencia forzosa

1º.- Por designación o elección para cargo público. Pasarán a la situación de excedencia forzosa con derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad mientras se encuentren en esta situación, aquellos trabajadores que sean designados o elegidos para un cargo público que imposibilite su asistencia al trabajo.

Autorizada la excedencia, el trabajador deberá solicitar su reingreso dentro del mes siguiente al cese en el cargo que motivó su pase a esta situación y producirá efectos inmediatos en cuanto a su incorporación. En el caso de que no fuera cumplida esta condición cursará baja definitiva en la empresa.

2º.- Por funciones sindicales

Los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior y ellos les imposibilitase su asistencia al trabajo, podrán solicitar su pase a la situación de excedencia en la Empresa por el tiempo que dure el ejercicio de su cargo representativo.

Este tipo de excedencia tendrá la misma regulación que la otorgada por la designación o elección para cargo público.

Artº 19.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo para el personal del Servicio, será de 7 horas diarias de Lunes a Viernes ambos inclusive en jornada continua durante todo el año excepto trabajo a turnos.

Desde el día 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, la jornada laboral habitual cesará una hora antes de su fin, buscando para el personal de turnos la mejor forma de compensar esta reducción de horario, bien con días de descanso compensatorio, bien con disminución del tiempo de turno en los casos posibles, garantizando siempre el perfecto funcionamiento del Servicio y quedando a discreción del Gerente la mejor forma de compensar dicha reducción.

Durante este periodo de verano y cuando por motivos de graves urgencias sea necesario alargar la jornada de trabajo, las horas extraordinarias se devengarán a partir de las 15 horas.

Todo el personal durante la jornada laboral, dispondrá de un descanso para el bocadillo o café.

En ningún caso se podrán realizar más de 9 horas diarias de trabajo efectivo.

En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo 12 horas.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

En caso de producirse averías que afecten gravemente el normal funcionamiento del Servicio el personal estará obligado a incorporarse a su puesto, siempre que sea requerido para ello y cualesquiera que sea su situación en ese momento.

SALARIO

Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación personal de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo cualquiera que sea la forma de remuneración o los periodos de descanso computados como de trabajo.

No tendrán la consideración de salarios las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, las prestaciones correspondientes a traslado, suspensiones o despidos.

Todas las cargas fiscales y de Seguridad Social a cargo del trabajador serán satisfechas por el mismo, siendo nulo todo pacto en contrario.

Operará la compensación y absorción, cuando los salarios abonados en su conjunto o cómputo anual, sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el orden normativo o convencional de referencia.

La revisión del salario mínimo interprofesional no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales, cuando estos en su conjunto y cómputo anual fueran superiores a aquél.

El salario mínimo interprofesional, en cuantía, es inembargable.

El empresario está obligado a pagar, por la prestación de un trabajo igual, el mismo salario, tanto por salario base como por complementos salariales, sin discriminación alguna por razón de sexo.

Artº 20.- SALARIO MINIMO INICIAL

El incremento de todos los conceptos salariales para 1997 será del 0,0%, de acuerdo con el punto anterior los salarios base resultante para el año 1996 son los siguientes:

DEPARTAMENTO TECNICO

Nivel 1.-	Director de Departamento	218.191 ptas.
Nivel 2.-	Ingeniero Técnico con Jefatura y Jefe de División	149.179 ptas.
Nivel 3.-	Ingeniero Técnico	121.654 ptas.
Nivel 4.-	Analista Técnico	112.962 ptas.
Nivel 4.-	Delineante Proyectista	112.962 ptas.
Nivel 7.-	Analista	95.865 ptas.
Nivel 7.-	Delineante	95.865 ptas.
Nivel 7.-	Auxiliar Técnico	95.865 ptas.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Nivel 1.-	Director de Departamento	218.191 ptas.
Nivel 2.-	Jefe de División	149.179 ptas.
Nivel 3.-	Jefe de Negociado	121.654 ptas.
Nivel 4.-	Jefe de Almacén y Compras	112.962 ptas.
Nivel 5.-	Subjefe de Negociado	107.456 ptas.
Nivel 6.-	Oficial de 1ª	102.097 ptas.
Nivel 7.-	Oficial de 2ª	95.865 ptas.
Nivel 7.-	Lectores-Cobradores	95.865 ptas.
Nivel 8.-	Auxiliar Administrativo	91.520 ptas.
Nivel 9.-	Ordenanza	88.333 ptas.
Nivel 9.-	Telefonista	88.333 ptas.

DEPARTAMENTO PROCESO DE DATOS

Nivel 1.-	Director de Departamento	218.191 ptas.
Nivel 3.-	Analista de programas	121.654 ptas.
Nivel 6.-	Operador de Consola	102.097 ptas.
Nivel 6.-	Lectores con 8 años de antigüedad	102.097 ptas.
Nivel 7.-	Operador de Ordenador	95.865 ptas.

PERSONAL DE SERVICIOS

Nivel 2.-	Ingeniero Técnico con Jefatura y Jefe de División	149.179 ptas.
Nivel 3.-	Jefe de Servicio	121.654 ptas.
Nivel 4.-	Capataz	112.962 ptas.
Nivel 4.-	Encargado de Taller	112.962 ptas.
Nivel 4.-	Inspector de Instalaciones	112.962 ptas.
Nivel 4.-	Operador de Planta	112.962 ptas.
Nivel 5.-	Subcapataz	107.456 ptas.
Nivel 6.-	Oficial 1ª de Oficio e I. Producción	102.097 ptas.
Nivel 7.-	Oficial 2ª de Oficio e I. Producción	95.865 ptas.
Nivel 8.-	Peón Especialista	91.520 ptas.
Nivel 8.-	Almacenero	91.520 ptas.
Nivel 9.-	Peón	88.333 ptas.

CLAUSULA DE REVISION SALARIAL

En el caso de que el I.P.C. registrara al 31 de Diciembre de 1996 un incremento superior al 3,5%, la diferencia sobre dicho incremento se añadirá sobre todos los conceptos salariales, siempre que no existan disposiciones legales en contra.

Artº 21.- Refundición en un único apartado que se denominará Complemento Salarial de los siguientes conceptos: Asistencia, Complemento de Convenio después de igualarlo por niveles, plus por trabajos penosos o tóxicos, prima de pantalla, lectura, cobranza, incentivos y trabajo a turnos. También queda refundido el complemento de ajuste reclasificación, consecuencia de la valoración de puesto de trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27/02/95. Este complemento supondrá las cantidades por niveles que a continuación se detallan:

COMPLEMENTO SALARIAL

Nivel 1.	38.811 ptas.
Nivel 2.	62.741 ptas.
Nivel 3.	52.892 ptas.

Nivel 4.....	48.237 ptas.
Nivel 5.....	46.452 ptas.
Nivel 6.....	45.380 ptas.
Nivel 7.....	43.487 ptas.
Nivel 8.....	41.880 ptas.
Nivel 9.....	40.481 ptas.

EXCEPCIONES

Nivel 2.	
José M. Ruiz Moncalcan.....	71.243 ptas.
José A. Sánchez Cavada.....	70.319 ptas.
Francisco J. Sánchez Cavada.....	66.208 ptas.
Nivel 3.	
Podro Duplá Marcos-Martínez.....	54.530 ptas.
M ^a Jesús Prieto Velarde.....	53.473 ptas.
Nivel 5.	
Guillermo Guadalupe Fernández.....	48.986 ptas.
Nivel 6.	
Francisco J. Cimavilla Incera.....	45.449 ptas.
Nivel 7.	
Enrique Cajigas Alciturri.....	49.796 ptas.
Gabriel Obeso Ruiz.....	45.815 ptas.
Roberto Fulgucira Juárez.....	44.231 ptas.
Nivel 8.	
José Sierra Viadero.....	42.436 ptas.

Artº 22.- PLUS DE ANTIGÜEDAD

El 2% del salario base por cada uno de los 10 primeros años, 1% en los 5 años siguientes, 3% por cada uno de los 5 años siguientes y 4% por cada uno de los 5 años restantes hasta llegar a un máximo del 60% a los 25 años o más.

El derecho a la percepción de estos aumentos por año de servicio se contará desde el día de ingreso en la empresa, con independencia del periodo de prueba o bien por licencia o excedencias que no tengan carácter voluntario.

Se sustituye a estos efectos la antigüedad en la categoría profesional, por la antigüedad de ingreso en la Empresa.

Esto, no obstante, al producirse un ascenso, quedará fijo el importe del premio o los premios de antigüedad alcanzados girando el nuevo aumento sobre el salario de la categoría de ascenso al vencimiento de la anualidad correspondiente.

Cuando al cumplir el trabajador los 65 años de edad tuviera pendiente la percepción de algún porcentaje de antigüedad, perderá el derecho a tal percepción.

La fecha de partida de los premios será de 1 de Enero o la de 1 de Julio, según el ingreso en la Empresa se haya producido en el 1º ó 2º semestre del año.

El premio de antigüedad se percibirá en cada uno de los pagos mensuales y gratificaciones extraordinarias.

Artº 23.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Cuatro salarios base incrementados con el plus de antigüedad y con el 15% de beneficios, que se percibirán en los meses de Febrero, Junio, Septiembre y Diciembre.

Durante el tiempo de su permanencia en el servicio militar, el trabajador tendrá derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias señaladas en el presente Convenio.

Artº 24.- TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponden a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un periodo superior a 6 meses durante 1 año u 8 meses durante 2 años puede reclamar ante la dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Cuando la negativa de la empresa y previo informe del Comité o en su caso de los Delegados de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñan funciones de categoría superior, pero no procede legal o convencionalmente al ascenso el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondiente a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Artº 25.- DEPOSITO PARA CAMBIOS

Todo el personal de cobranza, tendrá derecho a percibir en calidad de depósito 20.000 pts., para cambios.

Artº 26.- PERSONAL CON CAPACIDAD DISMINUIDA

El trabajador cuya capacidad queda disminuida por la edad u otras circunstancias comprobadas por el Informe del Servicio Médico y Comité de Empresa, la Dirección procurará acoplarle a trabajos adecuados a sus condiciones, siempre que existan posibilidades para ello, señalándole un nuevo puesto de trabajo pero manteniendo la misma retribución que venía percibiendo.

Artº 27.- DESTAJOS

Las remuneraciones por los trabajos a destajo se calcularán de suerte que el obrero de normal capacidad y rendimiento pueda obtener una retribución superior, al menos en un 25% para su categoría profesional.

Artº 28.- TRABAJOS NOCTURNOS

Se consideran trabajos nocturnos los comprendidos entre las 22 y las 6 horas.
La bonificación por trabajos nocturnos se regularán de acuerdo a las siguientes normas:

a) Trabajando en dicho periodo nocturno más de 1 hora sin exceder de 4, la bonificación se percibirá exclusivamente por las horas trabajadas.

b) Si las horas trabajadas durante el periodo nocturno exceden de 4, se cobrarán con la bonificación correspondiente a toda la jornada realizada, se hallen comprendidos o no en tal periodo.

Queda exceptuado del cobro de la bonificación por trabajos nocturnos el personal de vigilancia de noche, como Portero o Guardias, que hubieran sido contratados expresamente para realizar su función durante el periodo nocturno.

De igual manera quedan excluidos del mencionado suplemento todos aquellos trabajadores ocupados en jornada diurna que hubieran de realizar obligatoriamente trabajos en periodos nocturnos a consecuencia de hechos o acontecimientos calamitosos o catastróficos.

La distribución del personal en los distintos relevos es de la incumbencia de la Dirección de la Empresa, la cual con objeto de que aquel no trabaje de noche de manera continua debe cambiar los turnos mensualmente como mínimo, dentro de una misma categoría u oficio salvo en los casos probados de absoluta imposibilidad, en cuyo supuesto oírá el informe del Comité de Empresa.

La bonificación por trabajos nocturnos consistirá en el 25% del salario base asignado a la categoría profesional del trabajador, siendo independiente de los recargos que por horas extraordinarias pudieran corresponderle.

Artº 29.- DIETAS Y LOCOMOCION

El trabajador que por necesidades de la Empresa se desplace fuera de la localidad donde radique el centro de trabajo percibirá por el concepto de dietas las siguientes cantidades sin distinción de categoría:

-Almuerzo o cena equivalente al 75% del salario diario del Oficial 2º Administrativo.

- Habitación y desayuno equivalente al 100%.

Para el devengo de estas dietas será condición indispensable que el desplazamiento obligue respectivamente a comer o cenar fuera de la localidad, entendiéndose que esta circunstancia se produce cuando la ausencia supera las 16 o 23 horas.

Independientemente de estas cantidades, las empresas facilitarán para los desplazamientos, o bien medios propios o en su defecto el importe del billete de autobús, primera clase en el caso de ferrocarril, o pase anual cuando se trate de personal de cobranza y lectura, así como a la inspección y personal subalterno que no se desplace en el vehículo del Servicio.

Artº 30.- PARTICIPACION DE BENEFICIOS

En tanto no se legalice con carácter general la participación de los trabajadores en los beneficios de la Empresa, se establecerá para todos los trabajadores afectados, una percepción que recibirá el nombre de Beneficios; su cuantía anual será del 15% de la retribución base correspondiente a 12 mensualidades del Convenio incrementada con el importe de los premios de la antigüedad.

Artº 31 TRABAJOS CON DURACION SUPERIOR A LA NORMAL

Dado el carácter público de los servicios prestados por esta Empresa y su necesaria continuidad, el trabajo prestado con exceso sobre la jornada normal se remunerará con arreglo a las normas legales sobre horas extraordinarias, e igualmente se facilitarán las comidas al personal cuando los trabajos rebasen en su duración las horas normales de las mismas.

Si por dificultades del lugar en que se efectúa el trabajo o cualquier otra circunstancia, no pudiera proveerse de comida al personal, la Empresa vendrá obligada a abonar a éste en compensación a la comida una dieta equivalente al 40% del salario diario de Oficial 2º Administrativo.

Artº 32 HORAS EXTRAORDINARIAS

Todas las horas que se trabajen fuera de la jornada normal de cada trabajador, serán extraordinarias y se pagarán con arreglo a la base de salario hora que corresponda, incrementada con los siguientes recargos:

Las primeras horas con el 75%.

De 11 de la noche a 7 de la mañana con el 125%.

Las festivas sin descanso semanal por necesidades del servicio con el 175%.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a dos al día, quince al mes y 100 al año, salvo lo previsto en el párrafo siguiente:

No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de los trabajadores para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su abono como si se tratase de horas extraordinarias.

La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizan semanalmente, entregando copia del resumen semanal a trabajador en la parte correspondiente.

Artº 33.- QUEBRANTO DE MONEDA

El personal de recaudación dedicado exclusivamente al cobro de recibos, así como el Cajero percibirán en concepto de quebranto de moneda una cantidad de 3.372 ptas. al mes.

Artº 34.- PRIMA DE CONDUCCION DE VEHICULOS DE LA EMPRESA

Todos aquellos productores que además de realizar trabajos propios de su categoría conduzcan vehículos del servicio, percibirán una prima de 576 ptas. por día de la conducción.

Las percibirán las siguientes secciones:

- Saneamiento. Excepto Jefe de la Sección y Jefe de Servicio.
- Distribución. Excepto Jefe de la Sección y Jefe de Servicio.
- Taller de mecánica y chapa. El conductor habitual.
- Depuradoras. El conductor de cada turno.
- Conducción. El conductor habitual.
- Usuarios. Excepto el Jefe de usuarios e Inspector.

Las obligaciones que conlleva esta Prima de Conducción son las siguientes:

- Mantenimiento básico del vehículo (revisar niveles aceite, agua, líquido de frenos, presión neumáticos, etc.).
- Limpieza del vehículo y lavado.

El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida automática de dicha prima.

La designación de los conductores será realizada por los Jefes de Servicio.

Se redactará un parte diario del estado del vehículo.

Artº 35.- GUARDIAS LOCALIZADAS

Dado el desarrollo del SEMAS, las exigencias propias de los usuarios y el cambio social en los trabajadores, se hace urgente que el Servicio esté permanentemente atendido de forma reglada, en las Secciones de Red de Agua y Red de Saneamiento, en las que no viene funcionando el sistema de turnos.

A estos efectos y para dar cobertura en todo momento y ordenadamente, a las incidencias que puedan presentarse en ellas se establece la siguiente normativa:

a) Sección de Distribución

1.- Con objeto de dar cobertura en todo momento al Servicio de Distribución, se establece un sistema de guardias localizadas portadoras de busca-personas, para la atención de averías e incidencias en la red de agua, fuera de las horas atendidas por los grupos de mañana ó tarde.

2.- Las horas que la avería ó incidencia exijan trabajar al personal que en ese momento constituya la guardia efectiva, se devengarán como extraordinarias, de acuerdo con el Art. 32 del vigente Convenio Colectivo del SEMAS.

3.- Cada guardia efectiva estará formada por:

- Tres personas, de las cuales al menos una será capataz ú oficial y responsable de la guardia.

4.- Cada mes y por el Jefe de Distribución, se notificará a la Gerencia las doce personas que van a intervenir durante el mismo.

5.- El personal de la Sección de Distribución que le toque formar parte de estas guardias cada mes, se compromete a que entre ellos, se efectuarán las sustituciones ó cambios pertinentes de unos por otros, en caso de ausencia obligada de alguno ó algunos de ellos, para respetar lo que se establece en el párrafo 3) anterior.

6.- Las personas que formen la guardia localizada, deberán de organizarse de manera que sean las mismas tres personas (respetando lo que se establece en el párrafo 5) anterior) las que actúen durante cada bloque de días.

7.- Cada mes, se considerará formado por cuatro bloques ó guardias efectivas.

8.- El SEMAS abonará a cada trabajador a que se refiere el párrafo 4) anterior, independientemente de las horas que haya podido trabajar ó no durante la guardia localizada, el complemento por haber participado en la guardia localizada, de VEINTITRES MIL (23.000) ptas. ese mes.

9.- Cuando la avería ó incidencia requieran la presencia de un mayor número de trabajadores por su importancia, o se trate de avería mecánica, el Capataz u Oficial que esté de guardia efectiva, habrá de ponerlo en conocimiento del Jefe de la Sección de Distribución, para que se incorporen a su reparación, todos aquellos que sean necesarios en ese momento.

10.- El Capataz u Oficial que esté de guardia efectiva, deberá de avisar en casos de avería eléctrica, a la persona que corresponda, según instrucciones escritas fijadas por el Jefe de la Sección de Distribución.

11.- A disposición del Capataz u Oficial que esté de guardia, habrá una colección de Planos de la Red, en donde pueda entenderse las maniobras de cierre a efectuar en cada zona.

12.- El Jefe de Servicio de Distribución, se considera parte integrante de las guardias localizadas.

Con el Jefe de la Sección de Distribución, coordinará el funcionamiento y efectividad de las mismas.

Por las funciones de actuación y coordinación, percibirá un complemento por guardias de CUARENTA Y SEIS MIL (46.000) ptas. por cada mes, a lo largo de todo el año, independientemente de las horas extraordinarias que la avería ó incidencia en su caso le exijan trabajar.

b) Sección de Saneamiento

13.- Con objeto de dar cobertura en todo momento al problema de atascos e inundaciones consecuencias del funcionamiento de la red de alcantarillado ó bombeos fuera de las horas normales de trabajo de la Sección de Saneamiento, se establece un sistema de guardias localizadas portadoras de busca-personas.

14.- Las horas que tal operación exija trabajar al personal que en ese momento constituyan la guardia efectiva, se devengarán como extraordinarias de acuerdo con el Art. 32 del vigente Convenio Colectivo del SEMAS.

15.- Cada guardia estará formada por un camión de presión y dos personas, de las cuales una será la responsable del manejo del camión.

16.- Cada mes y por el Jefe de Saneamiento se notificará a la Gerencia las ocho personas que van a intervenir durante el mismo.

17.- El personal de la Sección de Saneamiento que forme parte de estas guardias, cada mes se compromete a que entre ellos, se efectuarán las sustituciones ó cambios pertinentes de unos por otros, en caso de ausencia obligada de alguno ó algunos de ellos, para respetar lo que se establece en el párrafo 15) anterior.

18.- Las personas que formen la guardia localizada, deberán de organizarse de manera que sean las mismas dos personas (respetando lo que se establece en el párrafo 15) anterior) las que actúen durante cada bloque de días.

19.- Cada mes se considerará formado por cuatro bloques ó guardias localizadas.

20.- El SEMAS abonará a cada trabajador a que se refiere el párrafo 16) anterior, independientemente de las horas que haya podido trabajar ó no durante la guardia localizada, el complemento por haber participado en la guardia localizada, de VEINTIRES MIL (23.000) ptas. ese mes.

21.- Cuando haya avería mecánica atasco ó inundación que exijan por su magnitud otros medios ó personas, el responsable del manejo del camión, lo pondrá en conocimiento del Jefe de la Sección de Saneamiento, para que adopte las medidas necesarias para su resolución.

22.- El responsable del manejo del camión que esté de guardia efectiva, deberá de avisar en casos de avería eléctrica, a la persona que corresponda según instrucciones escritas fijadas por el Jefe de la Sección de Saneamiento.

23.- El Jefe de Servicio de Saneamiento, se considera parte integrante de las guardias localizadas.

Con el Jefe de la Sección de Saneamiento, coordinará el funcionamiento y efectividad de las mismas.

Por las funciones de actuación y coordinación, percibirá un complemento por guardias localizadas de CUARENTA Y SEIS MIL (46.000) ptas. por cada mes, a lo largo de todo el año, independientemente de las horas extraordinarias que el atasco, inundación ó incidencia en la red de alcantarillado le exijan trabajar.

c) Incidencias eléctricas

24.- Para atender a las averías eléctricas que se produzcan fuera de las horas de trabajo de las Secciones de Distribución y Saneamiento, forma parte de todas las guardias efectivas el Oficial eléctrico del SEMAS, quien en caso de avería importante, lo pondrá en conocimiento inmediato del Jefe de Sección de Distribución ó Saneamiento, según corresponda, para que este adopte las medidas de urgencia pertinentes.

En caso de enfermedad ó vacaciones, deberá de ponerlo en conocimiento de los Jefes de Distribución y Saneamiento.

25.- Por las funciones a realizar, percibirá un complemento por guardias de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000) ptas. por cada mes, a lo largo de todo el año, independientemente de las horas extraordinarias que la avería ó incidencia en su caso le exijan trabajar.

c) Aplicación de la Normativa

26.- El complemento por guardias, se incrementará cada año en función del I.P.C. del año anterior.

27.- El personal sujeto a turnos, no estará afectado por lo establecido en la presente normativa.

28.- Esta normativa, aprobada por el Consejo de Administración del SEMAS en su reunión del 22 de febrero de 1996 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del de de 1996 quedará incluida en el próximo Convenio Colectivo que se negocie, siendo su entrada en vigor, a partir de la vigencia del Presupuesto de 1996.

Artº 36.- VACACIONES

Todo el personal cualquiera que sea su categoría profesional o su antigüedad en el Servicio, tendrá derecho a una vacación anual retribuida de 30 días naturales.

Periodo de vacaciones anuales retribuidas no será sustituible por compensación económica.

El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador. En caso de interrupción por enfermedad, los días pendientes de disfrute, se tomarán en fecha a convenir entre las partes.

El calendario de vacaciones se presentará a la Dirección de la Empresa antes de 1º de Febrero de cada año.

Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores con responsabilidades tiene preferencia a que las suyas coincidan con los periodos de vacaciones escolares.

Si existiera desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha para el disfrute que corresponda y su decisión es irrecurrible. El procedimiento será sumario y preferente.

Artº 37.- ROPA DE TRABAJO

El servicio equipará a los empleados, según el cometido de cada uno de ellos.

JEFES DE SERVICIO, ENCARGADOS, CAPATACES, OPERADOR DE PLANTA Y PERSONAL TECNICO QUE REALICE TRABAJOS DE CAMPO Y DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS.

Dos trajes de chaqueta anual y chaqueta de cuero renovable cada 5 años.

ESTACION DE TRATAMIENTO, DEPURACION, BOMBEO Y CONTROL

Dos trajes de chaqueta, botas de seguridad anuales. Chaqueta y botas de agua, un buzo y 3 camisetas. Excepto Control que, en vez de botas de seguridad, tendrá zapatos.

INSTALADORES DE CONTADORES

Dos trajes de chaqueta, un par de botas de seguridad, chaqueta de agua, 3 camisetas y un buzo, anuales.

TALLERES, OBRAS Y CONDUCCION

Dos buzos, un traje de cazadora, 3 camisetas, un par de botas de seguridad, traje y botas de agua, anuales. Peones y Oficiales, prenda de abrigo impermeable renovable cada 24 meses.

Las botas de seguridad será renovadas en caso de rotura.

Todo el personal de buzo tendrá derecho además a 2 jerséis de abrigo y 2 toallas.

LABORATORIO

Dos batas, traje de agua y zuecos.

LECTURA

Un pantalón de verano y dos de invierno, 2 chaquetas de punto, 4 camisas de verano con las iniciales del Servicio, 2 pares de zapatos seleccionados por ellos mismos, de acuerdo con la cantidad estipulada por el Servicio para estas prendas y una prenda impermeable renovable cada 2 años.

ORDENANZA

Un traje de verano y otro de invierno, tres camisas de verano con las iniciales del Servicio y dos pares de zapatos seleccionados por el mismo, de acuerdo con la cantidad estipulada por el Servicio para estas prendas y una prenda impermeable renovable cada 2 años.

Artº 38.- EQUIPO PERSONAL DE SEGURIDAD

Dado el índole de trabajo que se realiza en este Servicio el equipo de seguridad será el siguiente:

a) PERSONAL DE DISTRIBUCION. En este trabajo se adoptarán las medidas previstas en el Reglamento General de Seguridad e Higiene de la Industria de la Construcción y Obras Públicas, tanto para dotar al personal de equipo de seguridad como para realizar los trabajos propios de esta sección.

b) PERSONAL DE TALLERES Y ALMACEN. A este personal se le dotará así como de máquinas e instalaciones de todos los medios exigidos en la Prevención de Accidentes por la Ordenanza de Seguridad e Higiene de Marzo de 1971, siendo obligatorio el uso de las gafas para los trabajadores en la piedra de esmeril y soldadura así como todos aquellos trabajos que por los sendos interesados y superiores estimen la necesidad de su utilización.

Asimismo, se dotará a los trabajadores que hayan de manipular con corriente eléctrica de alicates aislantes, etc., procurando que en todo caso de que haya trabajadores en empalmes e instalaciones donde no sea posible el aislamiento total de los trabajadores en relación con la función que se les encomienda, el que la corriente sea cortada a todos los efectos.

c) PERSONAL DE BOMBEO. En los locales donde se encuentran instalados estos servicios se han adoptado las medidas oportunas para que el personal trabaje con la seguridad adecuada, no obstante se colocarán carteles para dar instrucciones del manejo de los cuadros eléctricos, sala de bombeo, etc..

d) PERSONAL DE ESTACION DE TRATAMIENTO. Independientemente de lo que se señala en el apartado anterior este personal está dotado con carácter de obligatoriedad de utilización a medida preventiva de caretas de circuito cerrado para su uso en los casos específicos que se señalen por las personas técnicas y que figuran por escrito dentro de los locales y los lugares apropiados para estos avisos.

OBLIGACION DE LOS EMPLEADOS EN LA SEGURIDAD E HIGIENE

Todo empleado deberá avisar con la máxima diligencia a su jefe inmediato de los accidentes, riesgos e imperfecciones de las máquinas, herramientas, instalaciones y material que usen incurriendo en la responsabilidad a que hubiera lugar en caso de no hacerlo y producirse víctimas o daños.

OBLIGACION DE LOS MANDOS INTERMEDIOS

El recibir el aviso verbal o parte escrito de un accidente o riesgo de que se produzcan imperfecciones de una máquina peligro de accidente, dispondrá el mando intermedio correspondiente, el remedio inmediato que suprima el riesgo o imperfección advertida, pasando el correspondiente parte a su Jefe inmediato o en su defecto a la Gerencia del Servicio.

TECNICA DE SEGURIDAD

En relación con lo dispuesto en la ordenanza de Seguridad e Higiene de Marzo de 1971, se nombrará un técnico de Seguridad con las atribuciones consiguientemente el que de acuerdo con los mandos intermedios y asimismo con lo dispuesto en el Artº 50, propondrá a la Gerencia la instalación y modificaciones necesarias para la prevención de accidentes.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artº 39.- MEDICO DE EMPRESA

La medicina preventiva y asistencial a realizar con los empleados del Servicio, se llevará a cabo mediante el Médico de Empresa.

Este cometido se llevará a efecto dentro de las dependencias del propio Servicio, mediante las instalaciones e instrumental preciso para ello.

El horario de consulta será, al menos el de 3 horas diarias por las mañanas de Lunes a Viernes, ambos inclusive.

RECONOCIMIENTO MEDICO

Los trabajadores del Servicio pasarán un reconocimiento médico cada año en los Servicios Médicos de la Empresa y el resultado se registrará en unas cuartillas que para este efecto facilitará el Servicio y que se encontrarán en poder del trabajador.

Si por falta de capacidad técnica de los Servicios Médicos algunas pruebas no pudieran realizarse en aquellas, se gestionará su realización en otro lugar adecuado.

Aquel empleado que por su jornada de trabajo tenga que realizar el reconocimiento médico fuera de la misma tendrá derecho a un descanso compensatorio de 4 horas, cuyo disfrute se coordinará desde las distintas Direcciones de Departamento y Jefaturas de servicio, sección, etc..., garantizando siempre el correcto funcionamiento de los mismos.

LAVADO DE ROPA DE TRABAJO

De acuerdo con la legislación vigente y con el objeto de proteger a los trabajadores contra los riesgos para su salud, el SEMAS se encargará del lavado semanal de la ropa de trabajo utilizada por los operarios afectados adscritos a los servicios de red de Alcantarillado, EDAR, red de Distribución y taller eléctrico y mecánico.

PREVISIONES

Artº 40.- AYUDA FAMILIAR

Según lo establecido legalmente.

Artº 41.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Servicio abonará las diferencias entre las remuneraciones fijas que por todos los conceptos correspondan al trabajador y las prestaciones que les satisfaga la Seguridad Social por estar enfermo o accidentado previo dictamen de la Comisión Mixta de Control de la Productividad.

A este fin se crea la comisión formada por los miembros del Comité de Empresa y Médico de Empresa, la que en definitiva decidirá en cada caso si corresponde abonar tal diferencia o por el contrario el productor queda acogido exclusivamente a las prestaciones que le otorgue la Seguridad Social.

Los productores que causen baja por enfermedad o accidente, para tener derecho a percibir al completo, estarán sujetos a la Inspección y Control Médico de la Empresa.

El productor que no se ajuste a esta norma, perderá automáticamente el derecho, pasando estos complementos al Fondo Social. Quién estando de Baja por enfermedad o accidente hiciere en este periodo de tiempo, cualquier trabajo, la Comisión le suspenderá el suplemento que a su cargo perciba de la Empresa.

Viéndose el productor obligado a reintegrar todas aquellas cantidades que en forma de complemento haya percibido desde el primer día de Baja, las cuales pasarán al Fondo Social.

En caso de invalidez absoluta de un trabajador, el Servicio le abonará mientras viva, las mismas percepciones de los jubilados aplicadas al momento de la declaración de invalidez absoluta.

Además percibirá por una sola vez en el momento de declaración de la invalidez absoluta, un importe equivalente 12.347 ptas. por año de permanencia en el Servicio. Esta cantidad será revisable todos los años con lo que marca el Convenio Colectivo.

Artº 42.- JUBILACION

Todo aquel productor que cumpla 65 años de edad dentro del tiempo de vigencia de este Convenio podrá solicitar la Jubilación, garantizándosele por parte de este Servicio y mientras viva la percepción de la diferencia entre el sueldo base, antigüedad, beneficios, pagas extraordinarias y complemento salarial, que perciba en el momento de solicitar la jubilación y lo que le abone el I.N.P. en dicho momento.

Además percibirá por una sola vez en el momento de solicitar la jubilación y serle concedida, un importe equivalente a 12.347 ptas. por año de permanencia en el Servicio. Esta cantidad será revisable todos los años con lo que marque el Convenio Colectivo.

La petición de jubilación habrá de hacerse dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cumplir los 65 años, de forma que el que así no lo hiciere, perderá el derecho a esta retribución definitivamente, así como la diferencia que abona el Servicio hasta el total de las percepciones.

Caso de que por disposición legal quede rebajada la edad de jubilación con el 100% a los 64 años, a todo productor que cumpla esta edad se le podrá aplicar cuanto establece en los párrafos anteriores de este Artº 41.

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Adicional Quinta del Estatuto de los Trabajadores, se fija en 69 años la edad máxima para trabajar. Los trabajadores al llegar a esta edad, cesarán en el Servicio extinguiéndose su contrato de trabajo, salvo que no haya cubierto el periodo de carencia para la jubilación computando todas las jubilaciones de la S.S.SS. en cualquiera de sus regímenes.

Artº 43.- AYUDAS POR FALLECIMIENTO

Al fallecimiento de un productor en activo, se establecerá un derrama entre el resto de los compañeros, por un importe de 1.000 ptas., cada productor, comprometiéndose el Servicio a entregar a la Viuda o familiares que corresponda, hasta alcanzar 500.000 ptas., siempre que sea menor de 65 años el productor fallecido.

Artº 44.- ANTICIPOS SIN INTERES

Se establece la posibilidad de petición de 16 anticipos sin interés por una cifra de 250.000 ptas., cada uno, reintegrables en el plazo máximo de 2 años. El total de los anticipos no rebasará la cifra de 4.000.000 ptas. Todo solicitante se comprometerá a devolver la cantidad prestada según el modelo de solicitud, dispuesto por el comité de Empresa. En caso de igualdad de peticiones de los préstamos optará a él quien no lo hubiese solicitado en casos anteriores.

Artº 45.- PRESTAMO SIN INTERES PARA LA VIVIENDA

El Consejo de Administración concederá a los empleados que lo soliciten previo informe del Comité de Empresa, hasta 10 préstamos de 500.000 ptas. cada uno para la adquisición de vivienda siempre que se haga antes del mes de noviembre, y en caso de que alguno de estos préstamos quede desierto, se podrá convertir el valor total de estos, en anticipos sin interés de 250.000 ptas. Con las amortizaciones anuales podrá concederse nuevos préstamos en años sucesivos. La amortización de estos préstamos para vivienda que se realizarán mediante detracciones mensuales de la nómina, se efectuará en un periodo máximo de 3 años.

Artº 46.- FONDO SOCIAL

Tendrá como fin ayudar a los trabajadores en los casos de Nupcialidad, Natalidad, Operaciones o Enfermedad y otras atenciones de carácter social. El Fondo Social está constituido por las aportaciones de los propios trabajadores según se determinen por ellos mismos, por la aportación del Servicio, que en este caso queda determinada en la cantidad de 1.500.000 ptas., anuales y la aportación que en su momento decidan los trabajadores.

La Administración de distribución del Fondo Social, corresponderá al Comité de Empresa.

Artº 47.- AYUDAS MINUSVALIDOS FISICOS Y PSIQUICOS

Todo trabajador que tenga cónyuge o hijos con minusvalías físicas o psíquicas percibirá una ayuda de 10.868 Ptas. mensuales por cada uno de ellos siempre que estén a su cargo.

El reconocimiento de la minusvalía será acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente de la Seguridad Social y la ayuda será compatible con la ayuda percibida del Estado.

Artº 48.- RETIRADA PERMISO DE CONDUCIR

Cuando sin negligencia del conductor se produzca retirada del permiso de conducir, se abonará la cantidad de 20.000 ptas. al mes durante el periodo de dicha retirada.

Artº 49.- BECAS DE ESTUDIO

Se establecen 50 solicitudes de 10.000 ptas., como ayuda a becas de estudio. Dichas solicitudes tendrán un plazo de admisión desde el 1 de Septiembre al 31 de Octubre de cada año, al secretario del Comité de Empresa.

Artº 50.- SEGURO COLECTIVO

Se establece abonar a los trabajadores o beneficiarios, o concertar una póliza de seguros que cubra los riesgos y cantidades que se establecen a continuación:

- Fallecimiento.....	2.500.000 ptas..
- Gran invalidez.....	4.700.000 ptas..
- Incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo.....	4.300.000 ptas..
- Incapacidad permanente total para el desarrollo de la profesión habitual.....	3.400.000 ptas..

Esta indemnización no se abonará en el caso de que el trabajador continúe trabajando en un puesto diferente en el Ayuntamiento, u otra empresa.

DISPOSICIONES VARIAS

1º.- Quedan absorbidas las condiciones especiales y diferencia que por cualquier motivo pudieran disfrutar los productores, hasta el momento de la entrada en vigor de este Convenio.

2º.- Los desplazamientos del personal a que se refiere el Artº 30 y que se efectúa a zonas donde los servicios de transporte no sean municipalizados, habrán de ser abonados a los productores, contra la presentación del billete correspondiente.

3º.- En Febrero de cada año se publicará el escalafón completo del personal, detallando su situación, retribución total y calendario de vacaciones.

4º.- El Servicio obliga a entregar a cada productor una copia de este Convenio.
5º.- El salario hora real se obtendrá de la siguiente manera:

$$\frac{(Sb+A+B) \times 16}{52 \times 35}$$

6º.- En todo caso, lo no previsto en este Convenio serán de aplicación las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza laboral.

7º.- Todas las mejoras pactadas en este Convenio serán absorbidas por lo que se establece a través de Normas, Reglamentos, Leyes de Ambito Superior y solamente se abonará la diferencia anual si existiese.

8º COMISION PARITARIA

Cuantas cuestiones, dudas o divergencias se produzcan o puedan producirse sobre la interpretación del presente Convenio, se someterá a la decisión de una Comisión Paritaria, que estará integrada por el Comité de Empresa y otros dos por la Dirección de la Empresa.

Y en prueba de conformidad con el texto del Convenio, firman los componentes de la Comisión Deliberadora en Santander a seis de noviembre de 1996.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SEMAS:

POR EL COMITE DE EMPRESA DEL SEMAS:

Fdo.: Mercedes Ortega Gómez
Fdo.: Antonio Pérez Martínez
Fdo.: Miguel Angel Saldudo de Celia.
Fdo.: José Luis Santos Blanco
Fdo.: Miguel de la Hoz Velasco.
Fdo.: Carlos Díaz Ergueta
Fdo.: Carlos Palencia Martín.
Fdo.: Miguel García Méndez

Fdo.: Severiano Pellón Vallejo.
Fdo.: Pedro J. Fernández Ríos.
Fdo.: Roberto Suárez Quesada.
Fdo.: Jaime Santiago Haro.
Fdo.: Eduardo Hedilla Vega.
Fdo.: José A. Mata Herrera.
Fdo.: Fernando Sancho Ruiz.

FE DE ERRATA:

Por error tipográfico en el apartado 8º de las DISPOSICIONES VARIAS en la pagina nº 37, donde dice en Santander a seis de noviembre de 1996, debe de decir en Santander a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SEMAS

POR EL COMITE DE EMPRESA DEL SEMAS

Fdo.: Mercedes Ortega Gómez.
(Presidenta del Consejo de Admón.)

Fdo.: Severiano Pellón Vallejo.
(Presidente del Comité de Empresa)

Santander, 25 de septiembre de 1997. – El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

97/242180

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Trabajo

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Santal, S. A.»

CLAUSULA 1ª.- AMBITO.- El presente Convenio será de aplicación a todo el personal de la Empresa "Santal, S.A."

La firma del presente Convenio vincula a la totalidad de las Cláusulas del mismo.

CLAUSULA 2ª.- VIGENCIA.- La vigencia del Convenio será de tres años, entrando en vigor el 1º de enero de 1.997 y finalizando el 31 de diciembre de 1.999.

El presente Convenio se entenderá automáticamente denunciado por ambas partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Finalizada su vigencia se entenderá prorrogado en todas sus cláusulas en tanto se alcance acuerdo de nuevo Convenio colectivo.

CLAUSULA 3ª.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 1.998 Y 1.999: El 1º de enero de 1.998 los salarios pactados en este Convenio que constan en el anexo I del mismo se incrementarán en el porcentaje que resulte de plicar el I.P.C. que se constate oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística para el año de 1.997. Para 1.999 se incrementarán los salarios vigentes en 1.998 en la cuantía del I.P.C. de dicho año.

CLAUSULA 4ª.- ABSORCION DE MEJORAS FUTURAS Y COMPENSABILIDAD DE LAS ACTUALES: Las retribuciones contenidas en el presente Convenio serán absorbidas o compensadas, hasta donde alcancen por los aumentos de cualquier orden o que bajo cualquier denominación acuerde en el futuro la autoridad competente.

También serán compensables, hasta donde alcancen, por las mejoras que sobre las mismas viniera en la actualidad satisfaciendo la Empresa, cualquiera que sea su motivo, denominación o forma, aunque obedezcan a pacto de cualquier clase y otras causas.

Tales absorciones o compensaciones no podrán determinar nunca disminución en las condiciones laborales más beneficiosas ya adquiridas, las que en todo caso quedarán inalterables.

CLAUSULA 5ª.- SUELDOS Y SALARIOS: Como parte integrante de este Convenio se incorpora como anexo nº 1, el Cuadro de Retribuciones actualizado al 1º de enero de 1.997.

CLAUSULA 6ª.- PAGO DE HABERES: La Empresa abonará el día 5 de cada mes, o el inmediato anterior si aquel fuere festivo, los importes de las nóminas del mes inmediatamente anterior.

CLAUSULA 7ª.- ANTIGUEDAD: En concepto de antigüedad se percibirán dos bienios y posteriores quinquenios, sin que la acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá en ningún caso ser superior más del 10% a los cinco años, del 25 % a los 15 años, del 40% a los 20 años y del 60% como máximo a los 25 o más años y

referido al importe del salario base que se fija para cada categoría profesional.

El importe de cada bienio o quinquenio se fija en el anexo que igualmente se une al presente convenio.

La cuantía por el concepto de antigüedad no se verá en ningún caso afectada por los incrementos que se acuerdan en la cláusula tercera del convenio, quedando, por tanto, inalterables las sumas que se reseñan en la tabla que se une.

CLAUSULA 8ª.- BAJA POR ENFERMEDAD: Durante la situación de Incapacidad Laboral Transitoria, la Empresa complementará a su cargo hasta llegar al 100% del salario que viniese percibiendo el trabajador, tomando como base para el cálculo del complemento el del último mes de trabajo e incluyendo los conceptos salariales: Salario Base, antigüedad, plus convenio, plus actividad, plus nocturnidad y plus turnicidad.

En caso de hospitalización e inmovilización se abonará dicho complemento desde el primer día, al igual que en casos de I.T. derivada de accidente de trabajo.

El complemento antes citado se aplicará igualmente a las gratificaciones extraordinarias, que no sufrirán merma alguna por encontrarse el trabajador en situación de I.T. y referidos exclusivamente a los supuestos antes citados.

En caso de no precisar hospitalización e inmovilización se pagará dicho complemento a partir del día 21, sin que en este caso el complemento alcance a las gratificaciones extraordinarias.

Será facultad del empresario y obligación del trabajador, si así lo decide aquél, someterse al reconocimiento médico ante el facultativo que se designe por dicho empresario. La negativa del trabajador a someterse a tal reconocimiento, conllevará la eliminación del percibo de este complemento.

CLAUSULA 9ª.- JUSTIFICACION DE AUSENCIAS DE TRABAJO Y SANCION COMPLEMENTARIA PARA LAS NO JUSTIFICADAS: Los trabajadores afectados por este convenio, están obligados a justificar en todo caso sus faltas de asistencia al trabajo y, siempre que sea posible, deberán comunicarlo a la empresa previamente o en el mismo día que se inicien las ausencias que vayan a producirse.

Las faltas no justificadas serán sancionadas del modo que se previene en el anexo III, siendo la consideración de faltas graves la ausencia al trabajo no justificada por dos días durante un mes, y muy graves cuando tales faltas al trabajo sean superiores a dos días dentro del mismo mes.

Estas condiciones son pactadas voluntariamente con conocimiento de lo que establece el art. 58 del E.T. y como pacto expreso que computa globalmente las condiciones especificadas por las que han de regirse las relaciones laborales de esta empresa.

Tales sanciones se notificaran al interesado y al comité de empresa.

Se incluye como anexo III tipificación y graduación de las faltas y sus respectivas sanciones y sin que tengan carácter exhaustivo.

CLAUSULA 10ª.- ORGANIZACION DEL TRABAJO: La Organización práctica del trabajo, administrativa o técnica, así como la asignación de funciones, son facultades exclusivas de la Dirección de Empresa.

El trabajador está obligado a realizar el trabajo que se le encomiende, bajo la dirección del Empresario o persona en quien éste delegue, que deberá ostentar siempre categoría superior al destinario de la orden. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumida en el contrato laboral, el trabajador debe al empresario la diligencia y colaboración en el trabajo que marcan las disposiciones legales y el presente convenio, así como la obediencia a las órdenes o instrucciones que sean dadas por aquél, en el ejercicio normal de sus facultades de dirección. En cualquier caso el trabajador y el empresario se someten en sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

La dirección de la Empresa considerará las propuestas concretas que sobre esta cuestión puedan formular los representantes de los trabajadores.

CLAUSULA 11ª.- JORNADA DE TRABAJO: La jornada ordinaria de trabajo se fija en 40 horas semanales.

Serán inhábiles a todos los efectos los 14 días festivos señalados por las autoridades laborales y los días 24 y 31 de diciembre, cubriéndose los servicios mínimos de acuerdo con las necesidades de la empresa.

CLAUSULA 12ª.- HORARIO:

a) Personal a turno (incluido el nocturno):

El personal bajo régimen de turnos adscrito a Telares, Pulidoras, Discos, Taladradoras, Pulicantos y cualquier otra maquinaria o instalación que pudiera ser adquirida durante el período de vigencia del presente convenio, y que requiera para su explotación la saturación de la misma, tendrá como sistema de jornada el de turnos ininterrumpidos de ocho horas de duración. El horario de entrada y salida de este personal será el siguiente:

PRIMER TURNO: De 6 a 14 horas.
SEGUNDO TURNO: De 14 a 22 horas.
TERCER TURNO: De 22 a 6 horas.

De acuerdo con el gráfico de turnos que se incorpora en el Anexo 2.

B) Personal a jornada partida o a turnos diurnos:

El personal bajo régimen de jornada partida o turnos diurnos será el de oficinas y todo aquel cuya actividad no venga condicionada por la saturación de una instalación o máquina.

La distribución del trabajo durante la jornada laboral se hará de tal manera que no se exceda de las 40 horas semanales, con un máximo de 9 horas diarias y con arreglo a los horarios siguientes:

PERSONAL DE OFICINAS: De 8:30 a 13 horas.
De 15:30 a 19 horas.

JORNADA PARTIDA: Entre las 8:00 a 13:00 horas
TURNOS DIURNOS: Entre las 14:00 a 17:00 horas

MAÑANA: De 6 a 14 horas.
TARDES: De 14 a 22 horas.

CLAUSULA 13ª.- PLUS DE TURNICIDAD: El personal adscrito al sistema de turnos del Anexo III, tendrá un Plus de Turnicidad equivalente a 7.356 pts. por domingo efectivamente trabajado.

Tal cuantía se revisará en igual porcentaje en que se incrementen las retribuciones del Convenio.

CLAUSULA 14ª.- HORAS EXTRAORDINARIAS; Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, regulándose éstas según el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias, de acuerdo con la Ley.

Las horas extraordinarias en domingos y festivos oficiales llevarán un incremento del 25%.

CLAUSULA 15ª.- NOCTURNIDAD: En el caso de turnos nocturnos (22 horas, 6 horas) el personal afectado tendrá derecho al Plus de Nocturnidad, consistente en la retribución correspondiente incrementada en un 31%.

El personal que sea especialmente contratado para prestar servicios a turnos rotatorios, no devengará este Plus.

CLAUSULA 16ª.- PLUS DE DISTANCIA; A todos los trabajadores que tengan que desplazarse desde una distancia superior a dos kilómetros del centro de trabajo, se les abonará un Plus de Distancia consistente en 20 pts., por kilómetro recorrido y sin que tampoco este concepto esté sujeto a la revisión mencionada en la cláusula tercera del Convenio.

CLAUSULA 17ª.- ROPA DE TRABAJO: La empresa facilitará ropa de trabajo y calzado necesario al personal para el desempeño de su trabajo, siendo éstos renovados por reposición.

CLAUSULA 18ª.- VACACIONES: El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales, cualquiera que sea su clasificación profesional, regulándose éstas de acuerdo con el anexo IV del convenio.

La retribución de vacaciones se efectuará incluyendo todos los conceptos salariales ordinarios, a excepción única de lo percibido por horas extraordinarias, calculándose tal retribución atendiendo a lo devengado por cada trabajador en el semestre inmediato anterior a su disfrute.

CLAUSULA 19ª.- PAGAS EXTRAORDINARIAS: Independientemente de los salarios fijados, la Empresa abonará al personal dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, en la cuantía de 30 días del Salario Base, Plus Convenio y Antigüedad.

CLAUSULA 20ª.- PARTICIPACION DE BENEFICIOS: Durante el primer trimestre del año, la empresa abonará una paga extraordinaria equivalente al 6% del Salario anual, incluyéndose a estos efectos exclusivamente el salario base de Convenio, Plus Convenio y Antigüedad y sin incluir a dichos efectos las gratificaciones extraordinarias.

CLAUSULA 21ª.- LICENCIAS: Todos los trabajadores al servicio de esta Empresa, tendrán derecho al disfrute de licencias en la forma que a continuación se indica:

* Matrimonio: 15 días con percepción del salario o sueldo que disfrute, al igual que en los demás casos.

* Muerte del Cónyuge, padres e hijos: 3 días.

* Muerte de ascendientes o descendientes (abuelos o nietos) y hermanos: 3 días.

* Muerte de padres, hijos o hermanos políticos: 2 días.

* Enfermedad grave del cónyuge: 5 días, transcurridos los cuales, tendrá derecho a excedencia voluntaria.

* Enfermedad grave de los padres o hijos: 2 días.

* Alumbramiento de la esposa: 3 días; si concurre enfermedad grave, se aumentará a 5 días.

En los supuestos en que el ejercicio de las licencias antes citadas exigiere desplazamiento a localidad sita en otras regiones, se ampliará el número de días en 2 más, sin que en ningún caso afecte esta ampliación en los supuestos de matrimonio y alumbramiento de la esposa.

Para todas las demás licencias y cumplimiento de deberes públicos, se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULA 22ª.- SEGURO DE VIDA: La Empresa voluntariamente, tiene concertada una Póliza de Seguro de Vida colectiva que cubre los siguientes riesgos:

A) Fallecimiento..... 2.000.000 pts.

B) Incapacidad Profesional total y permanente para el trabajo..... 2.000.000 pts.

C) Invalidez absoluta y permanente...4.000.000 pts.

D) Fallecimiento por accidente de trabajo.....4.000.000 pts.

E) Fallecimiento por accidente de circulación.....6.000.000 pts.

Dichas cantidades se entienden a percibir por trabajador y son independientes de cualquier otra indemnización a cargo de la S. Social.

CLAUSULA 23ª.- GARANTIAS SINDICALES: Convienen las partes que se regirán en todo momento por lo establecido en la legislación vigente para tales efectos.

Las horas sindicales podrán ser acumuladas mensualmente en uno o varios de sus miembros, previa conformidad de los mismos y conocimiento previo de la Empresa y siempre sin rebasar el máximo legal.

CLAUSULA 24ª.- COMISION PARITARIA: Se establece una Comisión Paritaria con facultades para interpretar el contenido del presente convenio, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

PARTE ECONOMICA

Pablo Rey Hoppe.

Fernando Silva González.

Francisco Rosales Cuadra.

PARTE SOCIAL

Rafael Morales Díaz
 Josè Maria Contreras Martínez
 Alfredo Borragàn Abad

CLAUSULA 25ª.- En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará la Legislación General y concretamente el Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS 1.997

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL
1.- Cargos de Alta Dirección o Alto Consejo (Personal incluido en el Art. 7 de la Ley de Contrato de Trabajo)	SIN REMUNERACION FIJA		
2.- Personal titulado superior	140.599	97.721	238.320
3.- Personal titulado medio, Jefe Administrativo de 1ª	101.550	85.778	187.328
4.- Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica	83.970	81.899	165.869
5.- Jefe de Administración de 2ª, Jefe de Compras	82.628	77.037	159.665

6.- Oficial Administrativo de 1ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Obra	81.380	70.707	152.087
7.- Viajante, Capataz, Estibador, diario	2.632	2.326	4.957
8.- Oficial Admon. de 2ª, Oficial 1ª de Oficio, Ayudante, Cantero de 1ª, diario	2.578	2.264	4.842
9.- Auxiliar Administrativo, Jefe de Almacén, Oficial Pulidor Cantero de 2ª de oficio, diario	2.492	2.238	4.730
10.- Almacenero, Cobrador, Guarda Jurado, Ordenanza, Portero Vigilantes, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1ª, Oficial de 3ª o Ayudantes, diario	2.416	2.194	4.610
11.- Especialistas de 2ª, Peón especializado, diario	2.411	2.094	4.505
12.- Mujeres de limpieza, Peón ordinario, diario	2.382	2.001	4.383
13.- Peón en periodo de pruebas	2.221		2.221
14.- Contratados como aprendizaje	70, 80 o 90% del salario mínimo interprofesional según fecha contratación (Real Decreto 2.317/93)		
15.- Contratados en prácticas	60 o 75% del salario convenio correspondiente a su categoría o puesto según fecha de contratación. (Real Decreto 2.317/93)		

ANEXO II

TABLA DE ANTIGUEDADES 1.997

NIVELES	BASE DE CALCULO	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
1.- Cargos de Alta Dirección o Alto Consejo (Personal incluido en el Art. 7 de la Ley de Contrato de Trabajo)	SIN REMUNERACION FIJA									
2.- Personal titulado superior	137.842	6.892	13.784	23.433	33.082	42.731	52.380	62.029	71.678	81.327
3.- Personal titulado medio, Jefe Administrativo de 1ª	99.559	4.978	9.956	16.925	23.894	30.863	37.832	44.802	51.771	58.740
4.- Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica	82.324	4.116	8.232	13.995	19.758	25.520	31.283	37.046	42.808	48.571
5.- Jefe de Administración de 2ª, Jefe de Compras	81.008	4.050	8.101	13.771	19.442	25.112	30.783	36.454	42.124	47.795
6.- Oficial Administrativo de 1ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Obra	79.784	3.989	7.978	13.563	19.148	24.733	30.318	35.903	41.488	47.073
7.- Viajante, Capataz, Estibador, diario	2.580	129	258	439	619	800	980	1.161	1.342	1.522
8.- Oficial Admon. de 2ª, Oficial 1ª de Oficio, Ayudante, Cantero de 1ª, diario	2.527	126	253	430	606	783	960	1.137	1.314	1.491
9.- Auxiliar Administrativo, Jefe de Almacén, Oficial Pulidor Cantero de 2ª de oficio, diario	2.443	122	244	415	586	757	928	1.099	1.270	1.441
10.- Almacenero, Cobrador, Guarda Jurado, Ordenanza, Portero Vigilantes, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1ª, Oficial de 3ª o Ayudantes, diario	2.369	118	237	403	569	734	900	1.066	1.232	1.398
11.- Especialistas de 2ª, Peón especializado, diario	2.364	118	236	402	567	733	898	1.064	1.229	1.395
12.- Mujeres de limpieza, Peón ordinario, diario	2.335	117	234	397	560	724	887	1.051	1.214	1.378
13.- Peón en periodo de pruebas										
14.- Contratados como aprendizaje										
15.- Contratados en prácticas										

ANEXO III

	LMXJVS D	LMXJVS D	LMXJVS D
1	MMMM - - -	NNNNNN -	- - TTTT T
2	NNNNNN -	- - TTTT T	TT - - MMM
3	- - TTTT T	TT - - MMM	MMMM - - -
4	TT - - MMM	MMMM - - -	NNNNNN -

	LMXJVS D	LMXJVS D
1	TT - - MMM	MMMM - - -
2	MMMM - - -	NNNNNN -
3	NNNNNN -	- - TTTT T
4	- - TTTT T	TT - - MMM

CLAVES:

1,2,3,4.- Nº del Turno.
 M.- TURNO DE MAÑANA, 6 H.- 14 H.
 T.- TURNO DE TARDE, 14 H.- 22 H.
 N.- TURNO DE NOCHE, 22 H.- 6 H.

A N E X O I V

Infracciones laborales de los trabajadores y sus sanciones:

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa como consecuencia de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación:

Faltas leves.- Se consideran leves las siguientes:

1.- La falta de puntualidad: Hasta tres en un mes. En la asistencia al trabajo sin motivo justificado, con retraso superior a cinco minutos e inferior a quince minutos en el horario de entrada.

2.- No avisar en tiempo oportuno su falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3.- El abandono del servicio sin causa justificada aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del abandono se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de daño o accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada grave o muy grave, según los casos.

4.- Pequeños descuidos en la conservación de material.

5.- Falta de aseo y limpieza personal, siempre que ocasione reclamaciones o quejas de otros compañeros.

6.- La apatía o negligencia en el cumplimiento de las órdenes o indicaciones de sus superiores. En caso de reincidencia, estas faltas tendrán el carácter de graves o muy graves.

7.- No comunicación a la empresa del cambio de residencia o domicilio.

8.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjeran escándalos notorios, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

9.- Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

1.- Más de tres faltas de puntualidad en asistencia al trabajo, durante un período de un mes.

2.- Ausencia al trabajo sin causa justificada, por 2 días durante un mes.

3.- No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. Si hubiera fraude en la comunicación de estos datos se considerará falta muy grave.

4.- Cualquier tipo de acción u omisión de las que resulte una disminución importante de los niveles normales de productividad.

5.- La desobediencia a sus superiores así como cualquier clase de indisciplina o quebrantamiento del orden laboral. Si de cualquiera de estos hechos se derivara perjuicio notorio para la empresa o los demás trabajadores, la falta podrá ser considerada como muy grave.

6.- La simulación probada de enfermedad o accidente. La autolesión probada será considerada como falta muy grave.

7.- La imprudencia durante el ejercicio de la actividad laboral, será considerada como falta muy grave, si:

A) Implica riesgo grave de accidente o avería en las máquinas o instalaciones.

B) Es causa de daños a terceros de los que la empresa resulte responsable solidario o subsidiario.

8.- La falta de adopción de las medidas preceptivas de seguridad en el trabajo, en especial negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

9.- Utilizar para usos distintos a la ejecución de los trabajos o servicios normales de su actividad las herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, a no ser que cuente con la oportuna autorización. La utilización de estos medios fuera de las horas de trabajo será considerada como falta muy grave.

10.- La ocultación de hechos cuyo conocimiento por parte de la empresa pudiera evitar perjuicios graves.

11.- No advertir inmediatamente a los encargados o trabajadores de categoría o responsabilidad superior de cualquier anomalía, avería o accidente que se observe en las instalaciones, máquinas, materiales o locales. Si el hecho no comunicado pudiera originar daño de gran importancia, esta omisión se considerará falta muy grave.

12.- La reincidencia en faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del cuatrimestre, cuando hayan mediado sanciones.

Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1.- Más de diez faltas de puntualidad no justificadas durante el período de seis meses o veinte en un año.

2.- Falta al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.

3.- Cualquier forma de fraude o deslealtad. El abuso de confianza en las gestiones encomendadas; el hurto y el robo, tanto los demás trabajadores como a la empresa o cualquier otra persona dentro del área de trabajo.

4.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materia primas, obras útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la empresa.

5.- La embriaguez habitual durante la jornada laboral.

6.- Los malos tratos de palabra y obra, el abuso de autoridad, la falta grave de respeto a los trabajadores de la empresa, cualquiera que sea su categoría profesional o al empresario.

7.- La imprudencia o negligencia inexcusable, cuando sea causante de:

- A) Accidente laboral grave.
- B) Daños graves a la empresa.
- C) Perjuicios graves a terceros.

8.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal en el trabajo.

9.- Cualquier clase de actitud que suponga el quebrantamiento de la disciplina y concretamente:

- A) Originar frecuentes riñas o pendencias con los compañeros de trabajo.
- B) La desobediencia en el trabajo.
- C) La incitación o participación en la huelga ilegal o en cualquiera otra forma de alteración colectiva en el régimen normal de trabajo.
- D) El abandono del trabajo sin causa justificada o sin previa autorización.

10.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la anterior siempre que hubiera sido objeto de sanción,

Régimen de Sanciones.- Corresponderá a la empresa la facultad de imponer las sanciones en los términos que a continuación se expresan:

Por faltas leves: Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días hábiles.

Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo hasta veinte días hábiles.

Por faltas muy graves: Inhabilitación por un periodo no superior a dos años para el ascenso. Suspensión de empleo y sueldo de veintiún a sesenta días hábiles.

El despido disciplinario se regirá por el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

La valoración de faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la Dirección de la Empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de todas las faltas requerirá comunicación escrita al trabajador haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan, dándose traslado al Comité de empresa o Delegados de personal.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Para las sanciones a los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal se estará a lo dispuesto sobre la materia en el Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO V

VACACIONES.-

1.- El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pacto en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales.

2.- El periodo de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, que también podrán convenir en la división en dos del periodo total. A falta de acuerdo se estará a lo dispuesto en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones, respetándose en cualquier caso los criterios siguientes:

A) El empresario podrá excluir como periodo de vacaciones aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores.

B) Por acuerdo entre el empresario y los representantes legales de los trabajadores se podrán fijar los periodos de vacaciones de todo el personal, ya sea en turnos organizativos sucesivamente, ya sea con la suspensión total de actividades laborales, sin más excepciones que las tareas de conservación, reparación y similares.

C) Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los periodos de vacaciones escolares.

D) Si existiese desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión será irrecurrible. El procedimiento será sumario y preferente.

3.- El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos del comienzo del disfrute.

Santander, 26 de septiembre de 1997.— El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.
97/243329

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Vertederos de Residuos, S. A.» (VERTRESA)

CAPITULO I

APLICACIÓN, DENUNCIA, COMPENSACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y PERSONAL

El presente Convenio, será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en los centros de trabajo de limpieza pública y recogida de basuras en Castro-Urdiales (Cantabria), en los trabajos recogidos en el pliego de condiciones de la contrata adjudicada a la Empresa Vertresa, S.A. por el Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA, DURACIÓN Y DENUNCIA

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes retrotrayéndose los efectos económicos indicados en la tabla salarial anexa, al 1º de Julio de 1.997.

Tendrá vigencia de un año, desde el 1° de Julio de 1.997 al 30 de Junio de 1.998, quedando tácitamente prorrogado, por igual periodo de tiempo, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

La referida denuncia se formalizará mediante notificación escrita a la otra parte.

ARTÍCULO 3.- GARANTÍA, ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Ambas partes manifiestan que las retribuciones y demás condiciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribución o mejora de condiciones laborales que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de cualquier orden o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, comparadas con la globalidad y cómputo anual del mismo, resulten superiores a éste. En caso contrario serán compensadas y absorbidas manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos en la forma y condiciones que queden pactadas.

ARTÍCULO 4.- COMISIÓN MIXTA Y PARITARIA

Se crea una comisión Mixta de Vigilancia en la aplicación e interpretación del Convenio, integrada por dos Representantes de la Empresa y dos miembros Representantes de los Trabajadores de entre los que hayan formado parte de la Comisión negociadora.

Esta comisión se reunirá a instancia de parte.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

- Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio, que puedan afectar a su contenido, a fin de adaptarse al espíritu global del Convenio.
- Cuanto otras actividades tiendan a la eficacia práctica del Convenio y a una mayor solución interna de posibles conflictos.

CAPÍTULO II

INGRESOS Y CONTRATOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 5.- INGRESO DE PERSONAL

La Empresa suscribirá con su personal, antes de su incorporación al trabajo y por escrito, un contrato de trabajo que será visado por la oficina de empleo, entregándole copia al contratado.

En lo concerniente a derechos de información de los trabajadores en materia de contratación, se estará a lo dispuesto en la ley 2/1.991, de 7 de enero.

ARTÍCULO 6.- MODALIDADES DE CONTRATO

La contratación de personal para cubrir puestos de vacantes, en su caso, ó de nueva creación, se realizará de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, cubriéndose tales plazas conforme a las aptitudes necesarias para el puesto.

Cualquier modalidad de contrato de trabajo, a su terminación ó prórroga, se notificará por escrito al contratado con 15 días de antelación y al Delegado de Personal, dentro de los 10 días posteriores a la finalización del mismo.

ARTÍCULO 7.- CESES

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la Empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma con un plazo de preaviso mínimo de 15 días. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida de los devengos de un día por cada día de preaviso incumplido.

La empresa está obligada a preavisar en la forma y en los casos previstos en la legislación vigente. El incumplimiento de tales preavisos producirá los efectos que en cada caso determine la legislación.

ARTÍCULO 8.- MOVILIDAD FUNCIONAL

La Empresa por necesidades del servicio podrá cambiar a los trabajadores de su turno, entre el personal que realice trabajos de la misma categoría, recurriendo preferentemente a trabajadores que fueran voluntarios, de no haberlos, se procederá a cambiar de turno al trabajador que tenga menos antigüedad en su puesto de trabajo.

En todo caso se respetará el descanso semanal de día y medio ininterrumpido y el de 12 horas entre el final de una jornada y el comienzo de la otra.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL, DEFINICIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESOS.

ARTÍCULO 9.- CLASIFICACIÓN.

El personal al servicio de la Empresa, afectado por el presente Convenio se clasificará, atendiendo a las funciones que efectúe, en los siguientes grupos:

CAPATAZ
CONDUCTOR
OFICIAL 2ª
PEÓN

La clasificación del personal afectado por este Convenio es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas las plazas si las necesidades de la actividad de la Empresa no lo requieren.

ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DE PERSONAL

CAPATAZ.- Es el trabajador que, a las órdenes de un Encargado General, Subencargado, Inspector de Distrito, ó superior inmediato, tiene a su cargo el mando sobre los Encargados de Brigada y demás personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina. Podrá reemplazar a su Jefe inmediato superior en servicio en los que, por su poca importancia, no exija el mando permanente de aquel.

CONDUCTOR.- En posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no necesiten elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo que ha de utilizar, al iniciar la jornada, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento para realizar el servicio.

OFICIAL 2ª CORRETURNOS.- Será el oficial que designe la empresa para ocupar las vacantes que se originen por diversos motivos en cualquiera de los turnos establecidos.

PEÓN.- Trabajador de 18 años, ejecutará labores para cuya realización principalmente se requiera esfuerzo físico, sin necesidad de práctica operatoria alguna. Pueden presta servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo, como son limpieza, riego, recogida de basuras, etc.

ARTÍCULO 11.- PROMOCIÓN Y ASCENSOS

Cuando sea necesario crear un nuevo puesto de trabajo o cubrir una vacante que se produzca, y ello pudiera significar un ascenso para el personal de la Empresa, afectado por el presente Convenio, se procederá a cubrir el puesto de trabajo teniendo en cuenta, formación, méritos, antigüedad del trabajador así como las facultades organizativas de la Empresa.

CAPÍTULO IV

JORNADAS, VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

ARTÍCULO 12.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada laboral ordinaria, se realizará de lunes a sábados y será de 39 horas semanales de trabajo efectivo con un descanso de quince minutos por jornada para el "bocadillo", considerándose el tiempo de descanso del bocadillo como tiempo de trabajo efectivo.

En todo caso, la jornada no será superior a la que en cada momento establezca la legislación vigente.

ARTÍCULO 13.- HORARIO

El horario de trabajo será indicado en el correspondiente Calendario Laboral. Dado el carácter público del servicio que se presta, el horario de trabajo estará en función de las necesidades propias del servicio, oídos los Delegados de Personal.

ARTÍCULO 14.- PERMISOS RETRIBUIDOS

El trabajador, avisando con la posible antelación justificando adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone.

- a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante tres días, que podrá ampliarse hasta un total de cinco, en ambos casos naturales, cuando el trabajador necesite hacer desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento, enfermedad grave, fallecimiento u hospitalización de esposa, compañera, madre o padre de uno u otro, hijos y hermanos. Si se diera la circunstancia de que en los tres días de permiso no hubiera suficientes días hábiles para el trámite administrativo objeto de la misma, se aumentará esta, en un día más.
- c) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta un total de cuatro días, en ambos casos naturales, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de nietos o abuelos de ambos cónyuges.
Las ampliaciones establecidas en los apartados b) y c) anteriores se concederán en función de la justificación acreditada del desplazamiento.
- d) Durante un día en caso de matrimonio de padres, hijos, nietos naturales o políticos.
- e) Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

REVISIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR

Para los trabajadores con categoría de conductor, afectos a este servicio, se les concederá un día retribuido para que puedan efectuar la renovación del mismo.

CONSULTA MEDICA

Siempre que se halle debidamente justificada y no exista posibilidad de realizarla fuera de horas de trabajo se considerará permiso retribuido el tiempo necesario para efectuar la misma. El trabajador será requerido para que presente el oportuno justificante ante la Empresa.

ARTÍCULO 15.- ACCIDENTE DE TRÁFICO

Si en el cumplimiento del servicio que se le encomiende, un conductor causara algún accidente no temerario, que diera lugar a que se le retirara temporalmente el permiso de conducir, la Empresa le mantendrá la categoría profesional y salarios correspondientes que tuviese, asegurándole una ocupación lo más acorde posible con la profesión en tanto la sentencia no sea firme.

Las decisiones que tome la empresa, cuando la sentencia sea firme, serán comunicadas a los Delegados de Personal de la Empresa.

ARTÍCULO 16.- PERMISOS SIN RETRIBUIR

La empresa podrá conceder a los trabajadores tres días de permiso al año sin retribución alguna para lo cual, tendrá que solicitarlo de la Empresa, con cuatro días de antelación. Las peticiones sólo podrán ser coincidentes en un 5% de la plantilla.

También se concederán permisos para concurrir a exámenes oficiales y para la obtención de título profesional por el tiempo necesario y justificándose la circunstancia.

ARTÍCULO 17.- VACACIONES

Todo el personal sujeto a este Convenio tiene derecho a un período de vacaciones de 30 días naturales retribuidos, a la parte proporcional que le corresponde de no llevar trabajando en la empresa el año necesario para el disfrute de este derecho. El período de disfrute estará comprendido entre los meses de Enero a Junio y de Septiembre a Noviembre, confeccionándose, a los efectos de disfrute, el oportuno calendario, entre el representante de la Empresa y el de los Trabajadores, como máximo antes del 31 de diciembre del año anterior a su disfrute, teniendo en cuenta, para ello, las necesidades del servicio.

Una vez confeccionado el calendario de disfrute de vacaciones, si un trabajador, antes del inicio de las mismas, se encontrase en situación de I.T., y no pudiese disfrutarlas en la fecha señalada en el mismo, podrá disfrutarlas a partir de la fecha de alta, y dentro de los períodos de disfrute de vacaciones, siempre que el servicio en el que está destinado pueda realizarse con normalidad.

ARTÍCULO 18.- EXCEDENCIAS

En materia de excedencias se estará a los que establece el Estatuto de los Trabajadores, o norma que lo sustituya, en vigor en cada momento.

CAPITULO V RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 19.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el Salario Base del Convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinen en la tabla salarial anexa, en relación con el contenido de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 20.- SALARIO BASE

El Salario Base del personal afecto al presente Convenio Colectivo es el que se determina para cada nivel y categoría en el anexo correspondiente.

ARTÍCULO 21.- PLUS ACTIVIDAD

Este complemento salarial es de indole funcional y su percepción depende de un rendimiento normal y correcto de las características del puesto de trabajo asignado. Su abono se efectuará por día efectivamente trabajado y su importe será el que señale para cada categoría y actividad la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 22.- ANTIGÜEDAD

El complemento de antigüedad queda establecido en tres bienios del 5% y posteriores quinquenios del 7%, en ambos casos sobre el Salario Base con las limitaciones previstas en la Ley.

ARTÍCULO 23.- NOCTURNIDAD

Todos los trabajadores que realicen la jornada entre las 22.00 horas y las 06.00 horas, percibirán un Plus de Nocturnidad, por día efectivamente trabajado, consistente en un 25% del Salario Base de su categoría.

ARTÍCULO 24.- PLUS TRANSPORTE

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá por día efectivamente trabajado, una cantidad en concepto de Plus de Transporte, que figura en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 25.- COMPLEMENTO DE TRABAJO POR PENOSO, TÓXICO Y PELIGROSO

Al personal que tenga que realizar labores, excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, se les abonará un complemento por estos conceptos del 20% sobre el Salario Base.

ARTÍCULO 26.- RETRIBUCIONES DÍAS FESTIVOS

Por cada día de fiesta trabajado, se abonará la cuantía correspondiente a la retribución normal de ese día más la cuantía fija, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, reflejada en la tabla salarial anexa para cada una de las categorías.

SAN MARTÍN DE PORRES: Patrón de la actividad, tendrá la consideración de fiesta abonable. No obstante, al ser de obligada prestación los servicios que por disposición contractual con el Excmo. ayuntamiento de Castro-Urdiales correspondan a ese día, su retribución se hará efectiva en idéntica norma a la descrita para los festivos. Caso de coincidir en festivo, su celebración se trasladará al día siguiente.

ARTÍCULO 27.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

La Empresa abonará a todo el personal incluido en este convenio tres pagas extraordinarias, que se ajustarán a las siguientes normas:

a) **Denominación:** Las pagas extraordinarias que se establecen en el presente Convenio tendrán la denominación de: Paga de Verano, Navidad y Beneficios.

b) **Cuantía:** Será fijada en la tabla salarial anexa, para cada una de las categorías reflejadas en la misma, adicionándose el Complemento de Antigüedad que corresponda a 30 días sobre el Salario Base, en las Pagas de Verano y Navidad y a 15 días en la Paga de Beneficios.

c) **Devengos:** Todas las pagas se devengarán día a día en los períodos que a continuación se indican:

Paga de Verano: Del 1º de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: Del 1º de julio al 31 de diciembre.

Paga de Beneficios: Del 1º de enero al 31 de diciembre.

Fecha de Abono: Paga de Verano, el 30 de Junio, Paga de Navidad, el 23 de Diciembre y Paga de Beneficios, el 15 de Febrero del año siguiente a su devengo, en el supuesto de coincidir con festivo algún día de pago, se abonará el día hábil anterior.

ARTÍCULO 28.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Dado el carácter de servicio público de las actividades a que se refiere el presente Convenio, ambas partes reconocen como horas extraordinarias estructurales todas las que se realicen para la prestación de los servicios.

El valor de las mismas será el que para cada categoría profesional se determina en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 29.- COBRO

La retribución mensual se abonará a todos los trabajadores de este Centro de Trabajo, mediante transferencia bancaria o modalidad similar antes del día 6 del mes siguiente a su devengo.

CAPITULO VI**DISPOSICIONES VARIAS****CAPÍTULO 30.- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE E INCAPACIDAD**

La Empresa suscribirá póliza de seguros que de derecho a cada trabajador a las indemnizaciones que se especifican por las contingencias siguientes:

Muerte por accidente de trabajo (comprenden la muerte por accidente tanto derivado por accidente de trabajo o enfermedad profesional) **1.800.000**

Invalidez permanente absoluta para todo trabajo y Gran Invalidez, en ambos casos derivada de accidente de trabajo **1.800.000**

En cualquier supuesto se requerirá para la determinación de la Invalidez Absoluta y Gran Invalidez, la expresa declaración de tal por la Dirección Provincial de INSS o Juzgado de lo Social, en su caso, ya que a todos los efectos a ellos compete la calificación de la incapacidad.

En cada una de estas contingencias la determinación de la indemnización a percibir se fijará en función de lo pactado en el Convenio vigente en el momento del hecho causante.

En caso de muerte por accidente de trabajo, la indemnización que se señala corresponderá a los herederos de los trabajadores, mientras que en caso de Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez la indemnización corresponderá al trabajador afectado.

ARTÍCULO 31.- JUBILACIÓN ANTICIPADA

Los trabajadores que con una antigüedad mínima de 10 años se jubilen voluntariamente, tendrán derecho al premio de jubilación, que se establece de la forma siguiente:

297.629,- Pesetas si se jubila a los 60 años de edad.

239.166,- Pesetas si se jubila a los 61 años de edad.

180.703,- Pesetas si se jubila a los 62 años de edad.

ARTÍCULO 32.- REVISIÓN MEDICA

La Empresa realizará un reconocimiento médico anual a todo el personal sujeto a este Convenio, conforme a la legislación vigente, siendo la revisión en tiempo de trabajo siempre que sea posible por la organización del mismo.

Dicho reconocimiento es obligatorio para el trabajador.

ARTÍCULO 33.- COMPENSACIONES EN SITUACIÓN DE I.T.

La Empresa complementará las prestaciones de Incapacidad Temporal hasta garantizar el 100% de las retribuciones salariales del trabajador en el caso de accidente laboral.

ARTÍCULO 34.- SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa adoptará las medidas de Seguridad e Higiene pertinentes, como consecuencia de su control sobre las instalaciones e instrumentos que para la realización del trabajo pone a disposición de los trabajadores, afectando igualmente a los trabajadores dichas medidas en cuanto a su obligación de observar, en su propio interés, determinadas conductas y prohibiciones.

ARTÍCULO 35.- DELEGADOS DE PERSONAL

El funcionamiento, competencias y garantías del Delegado de Personal, serán reguladas en la legislación vigente, Ordenanza Laboral del Sector o norma que lo sustituya.

ARTÍCULO 36.- PRENDAS DE TRABAJO

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y se facilitarán por la Empresa con la duración que se especifica para cada prenda, según se detalla por categoría.

PEONES	UNIDADES	DURACIÓN
Uniforme de Mahón	2	24 meses
Traje de Agua	1	1 año
Guantes	1	2 meses
Botas de agua para la lluvia	1	24 meses
Prenda de abrigo (anorak)	1	36 meses
Camisas	2	1 año
Botas material invierno	1	2 años (16-11 al 14-5)
Botas chiruca verano	1	2 años (15-5 al 15-11)

Las prendas que se relacionan anteriormente se cambiarán por rotura o deterioro, previa entrega de la prenda deteriorada y siempre que el deterioro no obedezca a mala fe o negligencia.

ARTÍCULO 37.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Durante la vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a resolver los posibles conflictos que puedan surgir por interpretación o adecuación de las condiciones pactadas en el presente Convenio respecto a otras normas anteriores o futuras, por vía de acuerdo o acudiendo a la Autoridad Laboral o Jurisdicción que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no pactado en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza de Alcantarillado y en normas de general aplicación.

TABLA SALARIAL DE APLICACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 1.997 AL 30 DE JUNIO DE 1.998.**CONVENIO COLECTIVO DE VERTRESA CASTRO-URDIALES**

	SALARIO BASE día	PLUS ACTIVIDAD día	PLUS. TRANSPORTE día	VACACIONES	PAGAS EXTRAS VERANO NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	PLUS PENOSO TÓXICO día	PLUS NOCTURNIDAD día	FESTIVOS día	HORAS EXTRAS	
										DIURNAS	NOCTURNAS
CAPATAZ	2.943	747	214	88.258	88.258	44.128	589	735	4.920	1.313	1.588
CONDUCTOR	2.762	523	214	82.900	82.900	41.450	552	691	4.452	1.233	1.499
OFICIAL 2ª	2.734	496	214	82.023	82.023	41.013	546	683	4.398	1.221	1.482
PEÓN	2.582	468	214	77.470	77.470	38.735	516	645	4.226	1.144	1.394

Santander, 29 de septiembre de 1997.— El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Francisco J. Martínez Rey.

Domicilio: La Torre, urbanización Padrón, 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Expediente: S-6.871-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246849

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José L. Barbas Miranda.

Domicilio: Prol. Ortiz Otáñez, 7-7 A, 39740 Santoña (Cantabria).

Expediente: S-6.797-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246841

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Ángel Izaguirre Martijo.
Domicilio: 39595 Labarces (Cantabria).
Expediente: S-7.136-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246825

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Pedro Juan Alvarado García Mochales.

Domicilio: Valdecilla, 27, 39011 Santander.

Expediente: S-7.168-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246799

D: 3

A: 246799

Plantilla: SI

O: Jesús R.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Juan Echevarría Olavarrieta.

Domicilio: Manuel Allende, 4-3 D, 48010 Bilbao.

Expediente: S-6.926-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246720

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y

documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Juan José Alonso Fernández.
Domicilio: Pl. S. Juan de los Lagos, 3, 09006 Burgos.
Expediente: S-6.940-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246705

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don César Izquierdo Bordás.
Domicilio: Jiménez Díaz, 21-6 A, 39007 Santander.
Expediente: S-6.122-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251699

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Miguel A. Aurora Suárez.
Domicilio: Alta, 20, 39008 Santander.
Expediente: S-6.825-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/249915

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección

Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Jesús Irizabal Gómez.
Domicilio: Herminio Hernández Caballero, 95, 39680 Guarnizo (Cantabria).

Expediente: S-6.287-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251690

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Federico Rodríguez Cavia.
Domicilio: Avenida de la Concordia, 34, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-6.880-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246896

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Julián Rubio Gómez.
Domicilio: Industria, 8-2 C, 39610 El Astillero (Cantabria).
Expediente: S-6.813-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246885

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Francisco Gordon Gómez.

Domicilio: Barrio La Candía, 84, San Román de la Llanilla, 39012 Santander.

Expediente: S-7.033-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246923

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Alfredo Augusto Starost Bueno.

Domicilio: Vitoria, 12-4 A, 01013 Vitoria (Álava).

Expediente: S-7.024-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246919

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Antonio Méndez García.

Domicilio: Carrero Joan Ramón, 35, 28025 Madrid.

Expediente: S-6.836-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246913

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

*Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria***ANUNCIO**

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 118/97, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a don José Carlos Álvarez Bajo, con documento nacional de identidad número 13.696.157 y cuyo último domicilio conocido es Floranes, 7-3.º, Santander, por romper 24 metros de barrera de seguridad en el accidente producido en la N-635, punto kilométrico 11,075, el día 12 de julio de 1997, con el vehículo matrícula S-4416-AB, ascendiendo el importe de los mencionados daños a noventa y una mil doscientas (91.200) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de octubre de 1997.— El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/256767

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que, por el Organismo Instructor del Ayuntamiento de Santander, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha resuelto la apertura de expediente sancionador por infracción de la normativa de tráfico vial urbano en el municipio de Santander. Lo cual se les notifica por medio del presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste, de conformidad con el mencionado artículo 12, de presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DIAS siguientes a esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que estimasen convenientes.

Igualmente se les comunica que, caso de no ser conductores del vehículo en el momento de producirse la infracción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberán comunicar al Organismo Instructor tal extremo, identificando debidamente al conductor responsable de la infracción. Si dicha obligación fuese incumplida sin causa justificada, tal circunstancia se sancionará pecuniariamente como falta grave.

Asimismo, se hace saber a los interesados que:

- El abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse:
 - En el Ayuntamiento de Santander, Servicio de Gestión de Multas, donde le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacerse efectivo en la oficina de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA, sita en el mismo Ayuntamiento.
 - Mediante GIRO POSTAL dirigido al Servicio de Gestión de Multas, señalando el nº de referencia del expediente y el número de matrícula, datos imprescindibles para su identificación.
- De hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto se obtendrá una reducción del 50% de la cuantía de la misma, llevando ello consigo la terminación del procedimiento.

La presente publicación edictal se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la referida Ley 30/1992, tras haber sido infructuoso el intento de notificación a los interesados, por los motivos que, en cada caso, señalan. La codificación de dichos motivos en cada uno de los registros es la siguiente: A=Ausente, D=Desconocido, R=Rehusado, apareciendo en cada caso debajo de la columna "M" (Motivo de la Publicación).

Del mismo modo, y a efectos de la correspondiente identificación de los hechos denunciados, en el cuadro reseñado como CODIFICACION DE INFRACCIONES aparece la lista de los mismos, significando la abreviatura "OC" Ordenanza Municipal de Circulación, y la abreviatura "OLA" Ordenanza Limitadora de Aparcamiento. Por otra parte, el cuadro IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A. contiene los datos personales de los mismos.

Santander a 12 de septiembre de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/256234

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC9.2.02	CONDUCCION DE MODO NEGLIGENTE
OC21.1.01	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION DEBIDAMENTE SEÑALIZADA. SEMAFORO EN ROJO CON RIESGO (EN RELACION ART. 65-4).
OC23.1A.01	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES EN PASO DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.
OC28.1.02	GIRAR CON EL VEHICULO CON PELIGRO PARA LOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO, DADA LA VELOCIDAD Y DISTANCIA DE ESTOS.
OC28.2.01	DESPLAZARSE LATERALMENTE PARA CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR.
OC39.2.A1	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.
OC39.2.A2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE (RED).
OC39.2.B1	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
OC39.2.C1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
OC39.2.D	ESTACIONAR SOBRE LOS REFUGIOS, ISLETAS, MEDIANAS, ZONAS DE PROTECCION Y DEMAS ELEMENTOS CANALIZADORES DE TRAFICO.
OC39.2.F	ESTACIONAR SOBRE LAS ACERAS, PASEOS Y DEMAS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES.
OC39.2.G	ESTACIONAR A MENOS DE CINCO METROS DE UNA ESQUINA, CRUCE O BIFURCACION.
OC39.2.K	ESTACIONAR EN LAS PARADAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS A SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIOS OFICIALES Y SERVICIO DE URGENCIA.
OC39.2.M	ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS PARA CARGA Y DESCARGA.
OC47.2.01	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION CIRCULANDO EN MOTOCICLETA.
OC53.1.02	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION.
OC53.1.04	NO OBEDECER SEÑAL DE SEMAFORO EN ROJO.
OC53.1.05	NO OBEDECER LA SEÑAL DEL AGENTE.
OC18.3.0LA	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET.
OC18.1.0LA	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO SEGUN ART 10 OLA.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

Nº	Controlador	Escalante
801	PEREZ HORGA, ROCIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
802	ORTIZ ORTIZ, ESTHER	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
803	HUÑEZ PEREZ, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
804	JAEN RIO, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
806	PEREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
808	CHAO SECO, VICTOR MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
811	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELADIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
813	CASTANEDO RIVAS, JOSE ALBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
814	SOLAR ESPINOSA, INMACULADA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
818	VILLANUEVA BLANCO, EDUARDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
820	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
821	CARRANCO DULANTO, JUDITH	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
829	GARCIA CASTELLANOS, ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
830	TRUEBA GONZALEZ, LUCIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
831	DIEZ TORRE, ROBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
832	MENDIGUCHIA GARCIA, FERNANDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
833	MERINO MARTINEZ, JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
838	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
841	SAN EMETERIO BARRAGAN, JUAN B.	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
842	CASO URSUEGUA, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
843	MERINO GARCIA, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
847	RIAYO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)

Nº	Controlador	Escalante
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
856	FDEZ. DE CORCOBA, IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
857	DE FCO. MARTINEZ, JANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
860	MARTINEZ YRAZABAL, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
863	MANUELDA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
864	LA FUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
865	MUÑOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
866	BARGENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
867	LOPEZ DIEZ DE VELASCO, RAMON	C/ Los Escalantes 5 (Santander)

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
273.150	23/06/97	17:55	FLORANES 10	S 2188 Y	OC18.1 OLA	856	10.000	D
39335989	A.B.TALLER IMPRENTA Y PUBLICID			ALTA 46 (Santander)				
309.966	17/07/97	11:18	DAOIZ Y VELARDE 9	S 2188 Y	OC18.1 OLA	854	10.000	D
39335989	A.B.TALLER IMPRENTA Y PUBLICID			ALTA 46 (Santander)				
330.561	04/08/97	18:27	CAMILO ALONSO VEGA 29	S 2188 Y	OC18.1 OLA	814	10.000	D
39335989	A.B.TALLER IMPRENTA Y PUBLICID			ALTA 46 (Santander)				
311.251	18/07/97	11:57	FERNANDEZ DE ISLA 5	S 2188 Y	OC18.1 OLA	818	10.000	D
39335989	A.B.TALLER IMPRENTA Y PUBLICID			ALTA 46 (Santander)				
307.127	15/07/97	11:32	ISAAC PERAL 37	S 3415 Z	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13756441	ABASCAL DEL PALACIO JOSE ALBER			CADIZ 18 (Santander)				
278.358	28/06/97	19:28	EDUARDO BENOT	S 3415 Z	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13756441	ABASCAL DEL PALACIO JOSE ALBER			CADIZ 18 (Santander)				
283.392	30/06/97	17:38	HERNAN CORTES 31	S 3415 Z	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13756441	ABASCAL DEL PALACIO JOSE ALBER			CADIZ 18 (Santander)				
280.308	27/06/97	18:15	DAOIZ Y VELARDE 21	S 3415 Z	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13756441	ABASCAL DEL PALACIO JOSE ALBER			CADIZ 18 (Santander)				
280.390	27/06/97	17:12	CARDENAL CISNEROS 19	S 3415 Z	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13756441	ABASCAL DEL PALACIO JOSE ALBER			CADIZ 18 (Santander)				
288.179	02/07/97	09:18	FLORANES 10	S 4693 H	OC18.1 OLA	854	10.000	R
72011784	ABASCAL FERNANDEZ MANUEL			FERNANDEZ DE ISLA 20 (Santander)				
278.948	25/06/97	09:29	FLORANES 19	S 4693 H	OC18.1 OLA	856	10.000	R
72011784	ABASCAL FERNANDEZ MANUEL			FERNANDEZ DE ISLA 20 (Santander)				
320.838	28/07/97	10:17	MOCTEZUMA	M 0088 IK	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13787234D	ABASCAL GARCIA PEDRO JOSE			PUNTIADA PASAJE 2 (Santander)				
281.480	04/07/97	17:30	PEDRO VELARDE, PLAZA	M 0088 IK	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13787234D	ABASCAL GARCIA PEDRO JOSE			PUNTIADA PASAJE 2 (Santander)				
318.909	24/07/97	16:50	JESUS MONASTERIO 24	S 5338 N	OC18.1 OLA	828	10.000	D
39347257	AC CANTABRIA S.L.			SANTA LUCIA 27 (Santander)				
317.334	23/07/97	16:43	JESUS MONASTERIO 24	S 5338 N	OC18.1 OLA	828	10.000	D
39347257	AC CANTABRIA S.L.			SANTA LUCIA 27 (Santander)				
296.671	08/07/97	16:21	CALDERON DE LA BARCA 5	S 8328 W	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13714408	AGRA LOJO CARMEN			RODRIGUEZ 5 (Santander)				

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
312.819	19/07/97	12:37	TRES DE NOVIEMBRE 12	S 4402 P	OC18.1 OLA	830	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
313.833	21/07/97	16:45	TRES DE NOVIEMBRE 2	S 4402 P	OC18.1 OLA	818	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
317.456	23/07/97	09:54	TRES DE NOVIEMBRE 3	S 4402 P	OC18.1 OLA	850	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
324.916	30/07/97	13:07	TRES DE NOVIEMBRE 39	S 4402 P	OC18.1 OLA	831	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
315.695	22/07/97	09:51	TRES DE NOVIEMBRE 12	S 4402 P	OC18.1 OLA	830	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
321.799	28/07/97	09:25	TRES DE NOVIEMBRE 9	S 4402 P	OC18.1 OLA	818	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
319.094	24/07/97	09:42	TRES DE NOVIEMBRE 14	S 4402 P	OC18.1 OLA	850	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
309.717	17/07/97	18:08	ALZAMIENTO 10	S 4402 P	OC18.1 OLA	828	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
323.340	29/07/97	09:49	TRES DE NOVIEMBRE 36	S 4402 P	OC18.1 OLA	818	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
320.606	28/07/97	09:19	VARGAS 35	S 4402 P	OC18.1 OLA	818	10.000	D
13517352	AGUERO OCEJA JOSE LUIS			CASTILLA 87 (Santander)				
289.494	03/07/97	17:50	DAOIZ Y VELARDE 9	S 4373 Z	OC39.2.A1	107	10.000	A
13785222	AGUEROS CIANCA ALEJANDRO			CANALEJAS 37 (Santander)				
293.516	05/07/97	11:45	ALONSO 3	S 1666 AF	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13786898E	AGUIRRE BERNO RAUL			JAZMIN 7 (Santander)				
306.156	14/07/97	16:46	CADIZ 20	S 6020 X	OC18.1 OLA	842	10.000	A
20188388	AJA BLANCO JOSE VICTORIANO			CADIZ 20 (Santander)				
312.773	19/07/97	09:55	CADIZ 20	S 6020 X	OC18.1 OLA	812	10.000	A
20188398	AJA BLANCO JOSE VICTORIANO			CADIZ 20 (Santander)				
309.833	17/07/97	17:39	CADIZ 25	S 6020 X	OC18.1 OLA	841	10.000	A
20188398	AJA BLANCO JOSE VICTORIANO			CADIZ 20 (Santander)				
315.697	22/07/97	17:04	CADIZ	S 6020 X	OC18.1 OLA	813	10.000	A
20188398	AJA BLANCO JOSE VICTORIANO			CADIZ 20 (Santander)				
282.567	28/06/97	11:29	LOS ESCALANTES	S 3138 S	OC18.1 OLA	859	10.000	R
13032967	ALAMO RODRIGUEZ MA NIEVES DEL			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
279.063	28/06/97	17:52	ISAAC PERAL 3	S 0585 AD	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13681254	ALBA CARNADAS MANUEL ANGEL			FLORANES 10 (Santander)				
298.933	09/07/97	09:35	ALTA 46	S 5540 O	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13703659	ALBA CERNADAS JUAN CARLOS			FLORANES 10 (Santander)				
285.358	01/07/97	18:34	BONIFAZ 2	S 9510 AB	OC39.2.A1	167	10.000	A
13766775	ALBERDI MOLINILLO GUILLERMO			GENERAL DAVILA 31 (Santander)				
274.477	24/06/97	16:54	DAOIZ Y VELARDE 7	S 2913 X	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13782000	ALBERTO ALSINA JOSE			VARGAS 75 (Santander)				
286.112	01/07/97	09:48	VARGAS 65	S 2913 X	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13782000	ALBERTO ALSINA JOSE			VARGAS 75 (Santander)				
183.928	30/04/97	18:02	TRES DE NOVIEMBRE 25	S 9077 W	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13696296	ALBIÑANA LOPEZ SALVADOR JOSE			PEREZ GALDOS 22 (Santander)				
309.571	17/07/97	18:31	GUEVARA	S 0105 L	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13768175F	ALGORRI PEREDA MARIA AZUCENA			GENERAL MOSCARDO 7 (Santander)				
294.802	07/07/97	09:50	VARGAS 51	S 8079 T	OC18.1 OLA	816	10.000	A

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13774389	ALONSO BABARRO CARLOS GISLENO			SAN FERNANDO 24 (Santander)				
293.589	05/07/97	10:59	CAMILO ALONSO VEGA 13	S 3602 Y	OC18.3 OLA	860	10.000	R
20197184	ALONSO FUENTES OSCAR			GENERAL DAVILA 45 (Santander)				
314.153	21/07/97	17:36	SANTA LUCIA 6	S 1178 AD	OC18.1 OLA	857	10.000	R
13784789W	ALONSO GARCIA FRANCISCO JAVIER			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
298.324	09/07/97	17:30	GUEVARA 5	S 8049 AB	OC39.2.K	135	10.000	A
13688074	ALONSO HERMOSA ENRIQUE JOSE			CASTROS AVENIDA 16 (Santander)				
274.377	24/06/97	16:55	ENSENADA DEL CAMINO	S 3272 V	OC39.2.A1	176	10.000	R
20203902	ALONSO SANCHEZ SUSANA			CASTELAR 43 (Santander)				
312.951	19/07/97	10:03	HERNAN CORTES 81	S 3272 V	OC18.1 OLA	854	10.000	R
20203902	ALONSO SANCHEZ SUSANA			CASTELAR 43 (Santander)				
284.034	30/06/97	12:42	HERNAN CORTES 55	S 3272 V	OC18.3 OLA	858	10.000	R
20203902	ALONSO SANCHEZ SUSANA			CASTELAR 43 (Santander)				
293.424	05/07/97	11:04	HERNAN CORTES 30	S 3272 V	OC18.1 OLA	833	10.000	R
20203902	ALONSO SANCHEZ SUSANA							

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
278.279	26/08/97	08:30	MARINEROS VOLUNTARIO	S 4241 P	OC39.2.A1	210	10.000	R
13880387	ALVAREZ JIMENEZ CANDIDO	JUAN DE LA COSA 7 (Santander)						
278.379	25/08/97	11:30	MARINEROS VOLUNTARIO	S 4241 P	OC39.2.A1	210	10.000	R
13880387	ALVAREZ JIMENEZ CANDIDO	JUAN DE LA COSA 7 (Santander)						
294.813	07/07/97	17:49	ESPERANZA PLAZA 2	S 6055 AH	OC18.1 OLA	829	10.000	R
13770741	ALVAREZ POLO JESUS	FRANCISCO ITURRINO 80 (Santander)						
291.814	04/07/97	10:49	VARGAS 61	S 2452 W	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
303.910	12/07/97	10:19	VARGAS 61	S 2452 W	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
294.519	07/07/97	18:26	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
288.250	02/07/97	09:54	ISAAC PERAL 8	S 2452 W	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
276.732	25/08/97	17:16	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
304.933	14/07/97	16:47	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
275.145	24/08/97	11:40	ISAAC PERAL 2	S 2452 W	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
323.390	29/07/97	12:22	VARGAS 57	S 2452 W	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
320.540	28/07/97	17:05	STADIUM AVENIDA	S 2452 W	OC39.2.F	266	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
288.937	08/07/97	11:07	ISAAC PERAL	S 2452 W	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
325.263	30/07/97	10:55	VARGAS 57	S 2452 W	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
300.323	10/07/97	16:31	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
293.376	05/07/97	09:56	VARGAS 57	S 2452 W	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
306.705	15/07/97	16:54	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	820	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
274.573	24/08/97	12:08	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
305.368	14/07/97	10:44	ISAAC PERAL 3	S 2452 W	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
283.385	05/07/97	12:39	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
290.279	03/07/97	10:01	ISAAC PERAL 6	S 2452 W	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
300.757	10/07/97	11:15	ISAAC PERAL 3	S 2452 W	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
293.470	05/07/97	11:31	CALDERON DE LA BARCA 12	S 2452 W	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
320.848	28/07/97	10:19	VARGAS 57	S 2452 W	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
305.050	14/07/97	09:19	ALONSO 3	S 2452 W	OC18.1 OLA	832	10.000	A

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
272.621	23/08/97	11:14	SANTA LUCIA 29	S 2202 V	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
272.622	23/08/97	11:15	SANTA LUCIA 27	S 6624 Z	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
285.489	01/07/97	17:32	SANTA LUCIA 25	S 2202 V	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
283.433	30/08/97	18:45	SANTA LUCIA 27	S 2202 V	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
300.605	10/07/97	10:02	RUBIO	S 2202 V	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
298.967	08/07/97	09:41	ALTA 121	S 2202 V	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
298.365	09/07/97	09:54	ISABEL LA CATOLICA	S 2202 V	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
289.921	03/07/97	11:05	SANTA LUCIA 27	S 6624 Z	OC18.1 OLA	850	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
287.488	02/07/97	17:40	SANTA LUCIA 29	S 2202 V	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
288.087	02/07/97	10:14	PEDRO SAN MARTIN 4	S 2202 V	OC18.1 OLA	860	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
290.043	03/07/97	10:08	FLORANES 50	S 2202 V	OC18.1 OLA	858	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
287.463	02/07/97	11:04	SANTA LUCIA 29	S 6624 Z	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
295.756	08/07/97	10:21	SANTA LUCIA 27	S 6624 Z	OC18.1 OLA	850	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
274.465	24/08/97	11:23	SANTA LUCIA 27	S 6624 Z	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
287.478	02/07/97	12:44	MOCTEZUMA	S 6074 W	OC18.3 OLA	802	10.000	A
13485899	AMBROSIO RODRIGUEZ VENANCIO	CASTROS AVENIDA 40 (Santander)						
287.648	02/07/97	11:16	PASEO DE PEREDA 32	S 6074 W	OC18.1 OLA	825	10.000	A
13485899	AMBROSIO RODRIGUEZ VENANCIO	CASTROS AVENIDA 40 (Santander)						
312.894	19/07/97	09:45	LEALTAD	S 1055 Y	OC18.1 OLA	839	10.000	D
13782156	ANDECOCHEA PALAZUELOS CESAR	TETUAN 9 (Santander)						
311.408	18/07/97	10:59	ZONA MARITIMA	S 1055 Y	OC18.1 OLA	839	10.000	D
13782156	ANDECOCHEA PALAZUELOS CESAR	TETUAN 9 (Santander)						
253.041	10/08/97	17:59	GANDARA 14	S 0151 AH	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13729063	ANDRES HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	CUETO BELLAVISTA 215 (Santander)						
281.026	27/08/97	17:01	ISAAC PERAL 8	S 6471 AG	OC18.1 OLA	863	10.000	D
39242169	ANJACA S.L.	CASTILLA 5 (Santander)						
373.098	23/08/97	16:44	MARCELINO S SAUTUOLA 2	S 1272 X	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13777818	ANTOLIN RODRIGUEZ JESUS	SAN FERNANDO 58 (Santander)						
291.908	04/07/97	13:01	FLORANES 30	S 7213 T	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13685088	ANTON FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	GENERAL DAVILA 79 (Santander)						
280.300	27/08/97	13:25	GENERAL MOLA 66	S 3413 AD	OC18.1 OLA	801	10.000	D
13772330	APARICIO LOPEZ Mº DEL PILAR	TETUAN 53 (Santander)						
296.807	08/07/97	12:22	CARDENAL CISNEROS 13	S 3413 AD	OC18.1 OLA	852	10.000	D
13772330	APARICIO LOPEZ Mº DEL PILAR	TETUAN 53 (Santander)						
278.490	28/08/97	18:17	CARDENAL CISNEROS 17	S 3413 AD	OC18.1 OLA	811	10.000	D

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
321.785	28/07/97	11:14	FLORANES 53	S 2452 W	OC18.1 OLA	810	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
289.767	03/07/97	18:53	VARGAS 67	S 2452 W	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
277.091	25/08/97	10:11	ISAAC PERAL 2	S 2452 W	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
308.239	18/07/97	18:43	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
302.408	11/07/97	09:27	VARGAS 57	S 2452 W	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
302.720	11/07/97	11:10	ISAAC PERAL 3	S 2452 W	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
311.392	18/07/97	13:32	CADIZ 20	S 2452 W	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
312.962	19/07/97	10:32	VALDERRAMA 2	S 2452 W	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
279.039	26/08/97	11:08	ISAAC PERAL 2	S 2452 W	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
311.535	18/07/97	16:59	VALDERRAMA 2	S 2452 W	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
286.191	01/07/97	10:30	ISAAC PERAL 46	S 2452 W	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
280.979	27/08/97	17:09	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
284.103	30/08/97	11:08	ISAAC PERAL 2	S 2452 W	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
284.070	30/08/97	18:35	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
272.799	23/08/97	09:51	ISAAC PERAL 2	S 2452 W	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
318.862	24/07/97	18:37	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
326.828	31/07/97	09:30	VARGAS 63	S 2452 W	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
309.755	17/07/97	17:08	VARGAS 67	S 2452 W	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
282.597	28/08/97	09:22	VARGAS 59	S 2452 W	OC18.1 OLA	862	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
272.697	23/08/97	17:06	VARGAS 65	S 2452 W	OC18.1 OLA	813	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
287.833	02/07/97	09:27	VARGAS 61	S 2452 W	OC18.1 OLA	821	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
281.011	27/08/97	11:32	ISAAC PERAL 1	S 2452 W	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13660680	ALVAREZ PUENTE MARIA ENMA	TRES DE NOVIEMBRE 24 (Santander)						
298.500	09/07/97	11:14	MOCTEZUMA	S 6624 Z	OC18.1 OLA	825	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						
296.723	08/07/97	10:46	CUEVAS	S 2202 V	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13483211	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	CASTAÑEDA AVENIDA 23 (Santander)						

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13772330	APARICIO LOPEZ Mº DEL PILAR	TETUAN 53 (Santander)						
296.991	08/07/97	13:16	ALTA 125	S 3413 AD	OC18.1 OLA	863	10.000	D
13772330	APARICIO LOPEZ Mº DEL PILAR	TETUAN 53 (Santander)						
317.293	23/07/97	18:21	TRES DE NOVIEMBRE 2	S 5124 O	OC18.3 OLA	818</		

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
272.494	23/06/97	17:40	SAN JOSE 21	S 2151 AH	OC39.2.A1	107	10.000	A
20192692	ARMENGOD GOMEZ DAVID			SAN FERNANDO 58 (Santander)				
285.641	01/07/97	12:28	PEDRO SAN MARTIN 11	S 5402 V	OC18.3 OLA	520	10.000	D
13759770	ARNAIZ FERNANDEZ ANTONIO M.			GENERAL DAVILA 58 (Santander)				
287.441	02/07/97	12:40	SOMORROSTRO	S 8478 K	OC39.2.A1	189	10.000	R
13726415	ARZAMENA POO ANTONIO FCO			SANTA LUCIA 6 (Santander)				
322.041	28/07/97	16:57	FLORANES 10	B 7849 JL	OC18.1 OLA	852	10.000	R
72044210	ARRIARAN BELMONTE DAVID			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
318.793	24/07/97	11:45	GUEVARA 33	S 8829 S	OC18.1 OLA	802	10.000	R
20197497R	ARRIARAN BELMONTE Mª LUZ			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
312.826	19/07/97	09:32	HERNAN CORTES 11	S 8829 S	OC18.1 OLA	832	10.000	R
20197497R	ARRIARAN BELMONTE Mª LUZ			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
304.890	14/07/97	09:49	FLORANES 10	S 3092 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
20197497	ARRIARAN BELMONTE MARIA LUZ			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
311.167	18/07/97	17:18	FLORANES	S 3092 Y	OC18.1 OLA	810	10.000	R
20197497	ARRIARAN BELMONTE MARIA LUZ			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
302.234	11/07/97	09:58	FLORANES 10	S 3092 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
20197497	ARRIARAN BELMONTE MARIA LUZ			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
303.892	12/07/97	09:48	FLORANES 10	S 3092 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
20197497	ARRIARAN BELMONTE MARIA LUZ			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
290.221	03/07/97	17:50	REMEDIOS PLAZA	S 4713 S	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13704077	ARRIARAN DIAZ ANGEL FERNANDO			JOSE MARIA DE COSSIO 50 (Santander)				
285.531	01/07/97	17:54	LEALTAD 3	S 4713 S	OC18.3 OLA	803	10.000	R
13704077	ARRIARAN DIAZ ANGEL FERNANDO			JOSE MARIA DE COSSIO 50 (Santander)				
326.704	31/07/97	16:27	JUAN DE HERRERA 8	S 4713 S	OC18.1 OLA	857	10.000	R
13704077	ARRIARAN DIAZ ANGEL FERNANDO			JOSE MARIA DE COSSIO 50 (Santander)				
302.261	11/07/97	19:01	FLORANES 17	S 9434 AG	OC18.3 OLA	811	10.000	A
13657438	ARRIARAN GARCIA JOSE			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
323.643	29/07/97	16:40	REMEDIOS PLAZA	S 7488 Y	OC18.1 OLA	862	10.000	R
20214840	ARRIARAN PERAL, ROBERTO			JOSE MARIA DE COSSIO 50 (Santander)				
290.100	03/07/97	19:07	CARMEN 48	S 4643 T	OC18.1 OLA	857	10.000	A
137735507	ARRIOLA FERNANDEZ ENRIQUE			REINA VICTORIA 37 (Santander)				
302.816	11/07/97	12:27	CARMEN 49	S 4643 T	OC18.1 OLA	864	10.000	A
137735507	ARRIOLA FERNANDEZ ENRIQUE			REINA VICTORIA 37 (Santander)				
318.762	24/07/97	11:20	CASTELAR 1	S 4643 T	OC39.2.F	141	10.000	A
137735507	ARRIOLA FERNANDEZ ENRIQUE			REINA VICTORIA 37 (Santander)				
294.267	07/07/97	08:55	SAN ROMAN EL SOMO	S 2073 AF	OC53.1.O4	220	5.000	A
13668153	ARRONTE GOMEZ JOSE LUIS			VISTA ALEGRE 37 (Santander)				
283.353	30/06/97	19:23	CARMEN	S 3821 S	OC9.2.O2	249	25.000	D
39040181	ARRUTI SANTANDER S.A.			ANTONIO LOPEZ 44 (Santander)				
289.884	03/07/97	17:27	ZONA MARITIMA	S 8141 AG	OC18.1 OLA	845	10.000	R
39378203	ARTE DISEÑO Y RESTAURACION SL			GANDARA 6 (Santander)				
313.531	20/07/97	16:30	EENSENADA DEL CAMINO	S 4893 AB	OC39.2.A1	229	10.000	D
39244678	ASOC.ALDEBARAN DE CANTABRIA			JESUS MONASTERIO 6 (Santander)				
315.763	22/07/97	17:28	RUAMAYOR 2	S 5448 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
317.624	23/07/97	17:10	CADIZ 13	S 5448 AF	OC18.1 OLA	866	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
321.934	28/07/97	16:54	CALDERON DE LA BARCA 10	S 5448 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
283.995	30/06/97	18:39	ZONA MARITIMA	S 3407 P	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13696135	BANNATYNE CAMINO M. MILAGROS			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
339.233	10/08/97	01:45	CASTELAR	S 8157 AC	OC39.2.A1	171	10.000	D
20478999	BARBERO SANTAMARIA PEDRO LUIS			FERNANDO DE LOS RIOS 6 (Santander)				
281.147	27/09/97	17:32	CARDENAL CISNEROS 35	S 8343 Y	OC18.1 OLA	866	10.000	A
13681577	BARCENA GOMEZ IGNACIO			PEREZ GALDOS 22 (Santander)				
314.222	21/07/97	11:08	CADIZ 1	S 6269 Y	OC18.3 OLA	866	10.000	D
13720366	BARQUIN ORELLANA MANUEL			FERNANDO DE LOS RIOS 50 (Santander)				
317.616	23/07/97	10:31	CADIZ 9	S 6269 Y	OC18.1 OLA	866	10.000	D
13720366	BARQUIN ORELLANA MANUEL			FERNANDO DE LOS RIOS 50 (Santander)				
319.230	24/07/97	10:07	SOTILEZA TRAVESIA 7	S 6269 Y	OC18.1 OLA	864	10.000	D
13720366	BARQUIN ORELLANA MANUEL			FERNANDO DE LOS RIOS 50 (Santander)				
274.384	24/08/97	14:35	CASTROS AVENIDA 53	S 8772 AD	OC28.1.O2	234	30.000	A
13689779	BARRADO FERNANDEZ JOAQUIN			CASTROS AVENIDA 67 (Santander)				
308.645	16/07/97	17:55	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	883	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
326.383	31/07/97	11:25	CUEVAS 8	S 3639 Y	OC18.3 OLA	810	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
319.122	24/07/97	10:47	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
289.635	03/07/97	17:57	FLORANES	S 3639 Y	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
311.147	18/07/97	11:10	FLORANES	S 3639 Y	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
293.290	05/07/97	09:47	GUEVARA 29	S 3639 Y	OC18.1 OLA	807	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
288.192	02/07/97	11:23	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
304.900	14/07/97	11:27	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
291.486	04/07/97	16:38	GUEVARA 31	S 3639 Y	OC18.1 OLA	807	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
296.385	08/07/97	10:02	FLORANES 19	S 3639 Y	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
302.236	11/07/97	10:35	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
317.247	23/07/97	18:22	CUEVAS 17	S 3639 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
306.602	15/07/97	10:40	FLORANES 19	S 3639 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
286.167	01/07/97	09:32	GUEVARA 29	S 3639 Y	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
298.429	09/07/97	17:58	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
286.145	01/07/97	10:06	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
313.760	21/07/97	11:36	CUEVAS	S 3639 Y	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
294.457	07/07/97	11:09	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	814	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
314.219	21/07/97	10:37	CALDERON DE LA BARCA 10	S 5448 AF	OC18.1 OLA	866	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
317.379	23/07/97	11:24	JUAN JOSE RUANO	S 5448 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
320.671	28/07/97	11:59	CALDERON DE LA BARCA 11	S 5448 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
322.165	28/07/97	09:53	CALDERON DE LA BARCA	S 5448 AF	OC18.1 OLA	865	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
319.237	24/07/97	10:42	HOSPITAL 22	S 5448 AF	OC18.1 OLA	864	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
317.388	23/07/97	19:00	JUAN JOSE RUANO	S 5448 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
323.439	29/07/97	10:21	CALDERON DE LA BARCA 10	S 5448 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
335.842	07/08/97	12:52	ALFONSO XIII	S 5448 AF	OC18.1 OLA	866	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
240.352	02/06/97	10:20	JUAN JOSE RUANO	S 5448 AF	OC39.2.F	237	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
325.158	30/07/97	10:25	HOSPITAL 10	S 5448 AF	OC18.1 OLA	862	10.000	R
39329990	ASOC.CIUD.CANTABRA ANTI-SIDA			HOSPITAL 5 (Santander)				
289.428	03/07/97	16:30	PEÑA HERBOSA 19	S 3238 U	OC39.2.A1	167	10.000	A
13478482	AZCARRETA RECIO JOSE LUIS			CANALEJAS 75 (Santander)				
285.883	01/07/97	11:59	STA MARIA EGIPCACA	S 3238 U	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13478482	AZCARRETA RECIO JOSE LUIS			CANALEJAS 75 (Santander)				
287.333	02/07/97	08:18	SAN CELEDONIO 5	S 9987 AC	OC39.2.F	224	10.000	R
13700895	AZNAREZ TORRALBO MERCEDES			SAN CELEDONIO 9 (Santander)				
278.879	28/06/97	12:57	CARMEN 37	S 8983 V	OC18.3 OLA	547	10.000	A
51571227	BADOLATO GONZALEZ JUAN MANUEL			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
298.334	08/07/97	10:45	JUAN DE HERRERA 12	S 8305 AC	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13788385T	BAHILLO MARTIN MANUEL			GERARDO DIEGO POETA 11 (Santander)				
276.796	25/06/97	19:07	RUAMAYOR 5	S 6305 AC	OC18.1 OLA	841	10.000	R
13788385T	BAHILLO MARTIN MANUEL			GERARDO DIEGO POETA 11 (Santander)				
246.538	05/06/97	13:07	FLORANES 10	M 4681 GB	OC18.1 OLA	860	10.000	R
1378359A	BAHILLO MARTIN MARIANO JESUS			GERARDO DIEGO POETA 11 (Santander)				
294.422	07/07/97	12:30	MAGALLANES 27	M 4681 GB	OC18.1 OLA	811	10.000	R
1378359A	BAHILLO MARTIN MARIANO JESUS			GERARDO DIEGO POETA 11 (Santander)				
300.291	10/07/97	17:34	FLORANES 7	M 4681 GB	OC18.1 OLA	811	10.000	R
1378359A	BAHILLO MARTIN MARIANO JESUS			GERARDO DIEGO POETA 11 (Santander)				
313.871	21/07/97	10:03	PASEO DE PEREDA 6	S 4826 AC	OC18.3 OLA	832	10.000	A
13781501Q	BALAQUER URIBE ALVARO			CANALEJAS 11 (Santander)				
308.228	18/07/97	12:03	LEPANTO 6	S 4826 AC	OC18.3 OLA	807	10.000	A
13781501Q	BALAQUER URIBE ALVARO			CANALEJAS 11 (Santander)				
305.139	14/07/97	19:10	ZONA MARITIMA	S 3407 P	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13696135	BANNATYNE CAMINO M. MILAGROS			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
300.358	10/07/97	10:40	PASEO DE PEREDA 36	S 3407 P	OC18.1 OLA	826	10.000	A
13696135	BANNATYNE CAMINO M. MILAGROS			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
308.539	18/07/97	10:42	PASEO DE PEREDA 36	S 3407 P	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13696135	BANNATYNE CAMINO M. MILAGROS			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR			MARQUES HERMIDA 4 (Santander)				
32								

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
321.924	28/07/97	09:15	CADIZ 3	S 8472 N	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13732062	BASTERRECHEA ESCUDERO IGN.			CASTELAR 41 (Santander)				
305.430	14/07/97	09:39	CADIZ 3	S 8472 N	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13732962	BASTERRECHEA ESCUDERO IGN.			CASTELAR 41 (Santander)				
304.195	12/07/97	09:24	CADIZ 3	S 8472 N	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13732962	BASTERRECHEA ESCUDERO IGN.			CASTELAR 41 (Santander)				
302.835	11/07/97	09:31	CADIZ	S 8472 N	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13659289	BASTERRECHEA ESCUDERO IGN.			CASTELAR 41 (Santander)				
308.814	15/07/97	17:37	FERNANDEZ DE ISLA 27	S 4891 T	OC18.1 OLA	833	10.000	D
13675225	BASTERRECHEA MOYA JOSE MARIA			MENENDEZ PELAYO 76 (Santander)				
288.048	02/07/97	11:16	CARMEN 45	M 1652 EV	OC18.3 OLA	857	10.000	D
13659238	BECEDONIZ RGUIZ -PARETS JULIO			RUBEN DARIO PLAZA 9 (Santander)				
293.495	05/07/97	09:47	VALDERRAMA 2	S 6408 AC	OC18.1 OLA	848	10.000	A
13769064E	BEDIA ARENADO TERESA			SAN FERNANDO 58 (Santander)				
308.130	16/07/97	12:50	PAZ	S 4210 Y	OC39.2A1	088	10.000	R
39244611	BEDOYA S.C.			VARGAS 15 (Santander)				
295.207	08/07/97	10:10	BAILEN	S 8438 K	OC39.2A1	211	10.000	A
13716261	BELLO ARROYO JUAN IGNACIO			VIRGEN DEL MAR, COL. 19 (Santander)				
289.534	03/07/97	12:14	MEDIO 12	S 8438 K	OC18.3 OLA	807	10.000	A
13716261	BELLO ARROYO JUAN IGNACIO			VIRGEN DEL MAR, COL. 19 (Santander)				
271.827	21/08/97	09:58	HERNAN CORTES 35	S 9243 U	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
311.584	18/07/97	10:19	DAOIZ Y VELARDE 17	S 9243 U	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
280.284	27/08/97	09:55	HERNAN CORTES 35	S 9243 U	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
294.341	07/07/97	12:08	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 9243 U	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
287.503	02/07/97	18:22	DAOIZ Y VELARDE 15	S 9243 U	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
283.378	30/08/97	10:49	DAOIZ Y VELARDE 21	S 9243 U	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
293.488	05/07/97	11:27	HERNAN CORTES 37	S 9243 U	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
310.054	17/07/97	18:49	DAOIZ Y VELARDE 17	S 9243 U	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
287.930	02/07/97	10:38	DAOIZ Y VELARDE 20	S 9243 U	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
276.307	28/08/97	09:33	DAOIZ Y VELARDE 27	S 9243 U	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
291.867	04/07/97	12:03	HERNAN CORTES 37	S 9243 U	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
276.418	25/08/97	11:24	HERNAN CORTES 35	S 9243 U	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
285.672	01/07/97	09:54	DAOIZ Y VELARDE 20	S 9243 U	OC18.1 OLA	825	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
280.312	27/08/97	18:45	EDUARDO BENOT	S 9243 U	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
289.912	03/07/97	09:35	DAOIZ Y VELARDE 15	S 9243 U	OC18.1 OLA	850	10.000	A

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
319.073	24/07/97	10:34	PEDRO SAN MARTIN	S 7915 V	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
300.245	10/07/97	11:29	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 7915 V	OC18.1 OLA	807	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
326.530	31/07/97	09:55	GOMEZ OREÑA 9	S 7915 V	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
304.976	14/07/97	11:09	MOCETEZUMA	S 7915 V	OC18.1 OLA	825	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
291.789	04/07/97	18:52	SAN JOSE 22	S 7915 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
282.327	28/08/97	10:12	LEALTAD 5	S 7915 V	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
298.507	09/07/97	11:35	PIZARRO 4	S 7915 V	OC18.1 OLA	825	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
325.254	30/07/97	17:00	PIZARRO 4	S 7915 V	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
296.759	08/07/97	10:34	PIZARRO 4	S 7915 V	OC18.1 OLA	850	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
321.711	28/07/97	11:30	MARCELINO S SAUTUOLA 19	S 7915 V	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
317.138	23/07/97	18:26	RUALASAL 19	S 7915 V	OC18.1 OLA	801	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
289.928	03/07/97	11:59	PIZARRO 4	S 7915 V	OC18.1 OLA	850	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
287.485	02/07/97	17:15	PIZARRO 6	S 7915 V	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
288.051	02/07/97	11:28	VALLECIERGO 7	S 7915 V	OC18.1 OLA	857	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
311.295	18/07/97	09:27	SAN JOSE 25	S 7915 V	OC18.1 OLA	832	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA M ^{FF} FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
298.568	09/07/97	17:44	CUBO	S 6996 X	OC18.1 OLA	829	10.000	A
13769747	BLANCO CONDE JUAN CARLOS			FLORANES 20 (Santander)				
285.611	01/07/97	10:14	FLORANES 57	S 6616 AB	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13769241	BLANCO PEÑA EDUARDO			SAN FERNANDO 72 (Santander)				
280.450	27/08/97	09:55	FLORANES 52	S 6616 AB	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13769241	BLANCO PEÑA EDUARDO			SAN FERNANDO 72 (Santander)				
306.866	15/07/97	16:41	CADIZ 17	S 8055 W	OC18.1 OLA	842	10.000	R
13740370D	BOLADO GOMEZ BELEN			CADIZ 10 (Santander)				
309.826	17/07/97	16:56	CADIZ 19	S 8055 W	OC18.1 OLA	841	10.000	R
13740370D	BOLADO GOMEZ BELEN			CADIZ 10 (Santander)				
308.600	16/07/97	18:02	GENERAL MOLA 17	S 8055 W	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13740370D	BOLADO GOMEZ BELEN			CADIZ 10 (Santander)				
308.385	16/07/97	16:24	CADIZ 10	S 8055 W	OC18.1 OLA	841	10.000	R
13740370D	BOLADO GOMEZ BELEN			CADIZ 10 (Santander)				
320.539	26/07/97	12:25	ESPERANZA PLAZA 7	S 4528 P	OC39.2.M	229	10.000	D
13773649	BORJA JIMENEZ ANTONIO			TETUAN 26 (Santander)				
282.882	28/08/97	10:50	MAGALLANES	S 7525 Z	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13771507G	BORRAS HERNANZ MARTA ELENA			JUAN DE LA COSA 29 (Santander)				
293.330	05/07/97	12:12	MAGALLANES 32	S 7525 Z	OC18.1 OLA	811	10.000	R

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
278.337	26/06/97	17:28	HERNAN CORTES 35	S 9243 U	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
300.220	10/07/97	12:38	GUEVARA	S 7996 AC	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13691770P	BENITO LLATA MARIA CONSUELO E.			FERNANDO DE LOS RIOS 8 (Santander)				
287.497	02/07/97	13:10	HERNAN CORTES 13	S 7996 AC	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13691770P	BENITO LLATA MARIA CONSUELO E.			FERNANDO DE LOS RIOS 8 (Santander)				
305.234	14/07/97	09:36	GRAVINA 13	S 9820 X	OC18.1 OLA	852	10.000	D
13757725	BERDIAL MERINO CESAR			VISTA ALEGRE 12 (Santander)				
322.021	28/07/97	18:13	CARDENAL CISNEROS 34	S 9820 X	OC18.1 OLA	850	10.000	D
13757725	BERDIAL MERINO CESAR			VISTA ALEGRE 12 (Santander)				
304.056	12/07/97	10:58	CARDENAL CISNEROS 19	S 9820 X	OC18.1 OLA	852	10.000	D
13757725	BERDIAL MERINO CESAR			VISTA ALEGRE 12 (Santander)				
302.583	11/07/97	09:51	GRAVINA 13	S 9820 X	OC18.1 OLA	852	10.000	D
13757725	BERDIAL MERINO CESAR			VISTA ALEGRE 12 (Santander)				
305.235	14/07/97	09:47	GRAVINA 13	S 9820 X	OC18.1 OLA	852	10.000	D
13757725	BERDIAL MERINO CESAR			VISTA ALEGRE 12 (Santander)				
326.360	31/07/97	17:22	CARDENAL CISNEROS 21	S 9820 X	OC18.1 OLA	807	10.000	D
13757725	BERDIAL MERINO CESAR			VISTA ALEGRE 12 (Santander)				
313.892	21/07/97	17:33	PASEO DE PEREDA 6	S 5555 Y	OC18.1 OLA	832	10.000	D
13772342	BERNARD RUIZ GEMA			CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)				
285.755	01/07/97	16:21	PRINCIPE PLAZA DEL 2	S 5555 Y	OC18.1 OLA	828	10.000	D
13772342	BERNARD RUIZ GEMA			CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)				
302.576	11/07/97	18:49	JUAN DE HERRERA 21	S 5555 Y	OC18.1 OLA	850	10.000	D
13772342	BERNARD RUIZ GEMA			CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)				
321.653	26/07/97	18:10	MENENDEZ PELAYO	S 2191 X	OC39.2A1	248	10.000	A
20203524	BERNARD RUIZ MARGOS			CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)				
309.924	17/07/97	17:56	PASEO DE PEREDA 10	S 9728 N	OC18.1 OLA	850	10.000	D
13780750	BERNARD RUIZ MARIA DOLORES			CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)				
293.599	05/07/97							

Datos Identificativos de la infracción									
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
307.129	15/07/97	12:23	ISAAC PERAL 42	S 6118 P	OC18.1 OLA	867	10.000	A	
20197910	BRAVO HIGUERA MARCOS	GUEVARA, PROL 8 (Santander)							
273.061	23/05/97	09:35	LEPANTO 5	S 7145 W	OC18.1 OLA	852	10.000	A	
13749401	BUENAPOSADA PEREZ JOSE ENRIQUE	SAN ROQUE GRUPO 3 (Santander)							
273.001	23/05/97	19:37	MARINEROS VOLUNTARIO	S 7145 W	OC18.1 OLA	839	10.000	A	
13749401	BUENAPOSADA PEREZ JOSE ENRIQUE	SAN ROQUE GRUPO 3 (Santander)							
291.473	04/07/97	10:07	BAILEN	S 7145 W	OC18.1 OLA	807	10.000	A	
13749401	BUENAPOSADA PEREZ JOSE ENRIQUE	SAN ROQUE GRUPO 3 (Santander)							
263.675	30/05/97	19:31	ISAAC PERAL 21	S 9431 AB	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13773248	BUSTAMANTE CARRANCO JUAN MATI	JUAN JOSE P. MOLINO 24 (Santander)							
275.132	24/06/97	19:36	ISAAC PERAL 17	S 9431 AB	OC18.1 OLA	863	10.000	R	
13773248	BUSTAMANTE CARRANCO JUAN MATI	JUAN JOSE P. MOLINO 24 (Santander)							
276.676	25/06/97	19:43	JUAN DE PIASCA	S 9431 AB	OC18.1 OLA	826	10.000	R	
13773248	BUSTAMANTE CARRANCO JUAN MATI	JUAN JOSE P. MOLINO 24 (Santander)							
315.585	22/07/97	11:13	CALDERON DE LA BARCA 19	S 2672 Y	OC18.1 OLA	813	10.000	A	
13758897	BUSTILLO CANAL ENRIQUE	RAMON Y CAJAL 34 (Santander)							
306.851	15/07/97	10:25	CADIZ	S 2672 Y	OC18.1 OLA	842	10.000	A	
13758897	BUSTILLO CANAL ENRIQUE	RAMON Y CAJAL 34 (Santander)							
309.639	17/07/97	09:18	CALDERON DE LA BARCA	S 2672 Y	OC18.1 OLA	839	10.000	A	
13758897	BUSTILLO CANAL ENRIQUE	RAMON Y CAJAL 34 (Santander)							
302.799	11/07/97	19:16	VALDERRAMA 2	S 9726 Z	OC18.1 OLA	863	10.000	D	
13629723	BUSTILLO OLIVA JOSE LUIS	REINA VICTORIA 6 (Santander)							
303.877	12/07/97	10:31	PASEO DE PEREDA 3	S 2390 I	OC18.1 OLA	807	10.000	A	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
281.058	27/06/97	10:16	PRINCIPE PLAZA DEL 4	S 2390 I	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
306.574	15/07/97	11:20	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	807	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
291.654	04/07/97	10:28	SAN JOSE 29	S 2390 I	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
321.735	28/07/97	10:58	PASEO DE PEREDA 7	S 2390 I	OC18.1 OLA	803	10.000	A	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
318.954	24/07/97	09:57	CAÑADIO	S 2390 I	OC18.1 OLA	833	10.000	A	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
311.304	18/07/97	10:38	PASEO DE PEREDA 2	S 2390 I	OC18.1 OLA	832	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
324.712	30/07/97	10:06	HERNAN CORTES 11	S 2390 I	OC18.1 OLA	803	10.000	A	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
323.241	29/07/97	10:59	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	803	10.000	A	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
298.538	09/07/97	11:01	SAN JOSE 27	S 2390 I	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
271.862	21/06/97	10:32	PASEO DE PEREDA 3	S 2390 I	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
294.558	07/07/97	09:58	SAN JOSE 27	S 2390 I	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
282.853	28/06/97	10:01	PRINCIPE PLAZA DEL 4	S 2390 I	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
302.190	11/07/97	09:22	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	807	10.000	A	

Datos Identificativos de la infracción									
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
294.636	07/07/97	17:11	CAMILO ALONSO VEGA 26	S 1202 M	OC18.1 OLA	832	10.000	D	
23698936	CALA POLIDURA, JOSE ANTONIO DE	MARQUES HERMIDA 15 (Santander)							
289.882	03/07/97	17:19	ZONA MARITIMA	S 8325 Y	OC18.1 OLA	845	10.000	R	
13687096	CALATAYUD FDEZ-CARCABA MANUEL	PRINCIPE PLAZA DEL 1 (Santander)							
266.283	18/06/97	10:48	ZONA MARITIMA	S 8325 Y	OC18.1 OLA	857	10.000	R	
13687096	CALATAYUD FDEZ-CARCABA MANUEL	PRINCIPE PLAZA DEL 1 (Santander)							
296.259	08/07/97	12:14	EMILIO PINO 7	S 3777 X	OC39.2.F	161	10.000	D	
00283396	CAMINO DEL OLMO JULIO	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)							
283.349	30/06/97	16:10	GENERAL DAVILA	S 5237 AB	OC21.1.01	234	30.000	D	
72122190	CAMPOS MORENO MARIA YOLANDA	LEON FELIPE 13 (Santander)							
300.778	10/07/97	17:54	VIRGEN MILAGRO GRUPO	S 3152 AH	OC18.1 OLA	862	10.000	A	
20203824	CAMUS VILLAR SALVADOR JESUS	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
309.447	17/07/97	13:26	PASAJE DE PEÑA 2	S 7219 AH	OC39.2.K	095	10.000	D	
39412713	CANDIDO ADRIANO MARTIN S L	GUTIERREZ SOLANA 0 (Santander)							
275.163	24/08/97	10:30	RUBIO 4	S 3741 S	OC18.3 OLA	864	10.000	D	
13766235	CANO GARCIA ARNOLDO	RIO CUBAS 4 (Santander)							
276.968	25/06/97	18:25	FLORANES 10	S 3741 S	OC18.3 OLA	856	10.000	D	
13766235	CANO GARCIA ARNOLDO	RIO CUBAS 4 (Santander)							
278.734	26/06/97	18:39	FLORANES 10	S 3741 S	OC18.1 OLA	832	10.000	D	
13766235	CANO GARCIA ARNOLDO	RIO CUBAS 4 (Santander)							
266.057	19/06/97	18:21	CADIZ 19	S 5046 S	OC18.1 OLA	832	10.000	A	
13694632	CANO GUTIERREZ LUIS ANTONIO	MONTE-CORBANERA 116 (Santander)							
288.252	02/07/97	10:14	ISAAC PERAL 17	S 5864 S	OC18.1 OLA	867	10.000	R	
13672600	CANO SANTAMARIA SATURNINO	CANALEJAS 0 (Santander)							
286.195	01/07/97	10:54	ISAAC PERAL 17	S 5864 S	OC18.1 OLA	867	10.000	R	
13672600	CANO SANTAMARIA SATURNINO	CANALEJAS 0 (Santander)							
290.198	03/07/97	17:31	ISAAC PERAL 40	S 5864 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R	
13672600	CANO SANTAMARIA SATURNINO	CANALEJAS 0 (Santander)							
292.085	04/07/97	10:47	ISAAC PERAL 29	S 5864 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R	
13672600	CANO SANTAMARIA SATURNINO	CANALEJAS 0 (Santander)							
290.282	03/07/97	10:20	ISAAC PERAL 17	S 5864 S	OC18.1 OLA	867	10.000	R	
13672600	CANO SANTAMARIA SATURNINO	CANALEJAS 0 (Santander)							
321.737	28/07/97	11:12	PASEO DE PEREDA 5	S 2002 AC	OC18.3 OLA	803	10.000	A	
1495024X	CANTARRANA REVUELTA MARIA LUIS	RUIZ ZORRILLA 18 (Santander)							
304.791	14/07/97	18:50	CASIMIRO SAINZ	P 7158 E	OC9.2.02	249	25.000	D	
39369723	CARNICERIAS DE MIERES SL	FLORANES 26 (Santander)							
272.811	23/06/97	18:26	ALTA 71	S 1619 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	A	
13765702	CARRAL FERNANDEZ NOBEL FELIX	ALTA 56 (Santander)							
302.729	11/07/97	13:00	ALTA 54	S 1619 AC	OC18.3 OLA	862	10.000	A	
13765702	CARRAL FERNANDEZ NOBEL FELIX	ALTA 56 (Santander)							
300.762	10/07/97	12:24	ALTA 50	S 1619 AC	OC18.3 OLA	852	10.000	A	
13765702	CARRAL FERNANDEZ NOBEL FELIX	ALTA 56 (Santander)							
305.377	14/07/97	18:42	ALTA 48	S 1619 AC	OC18.1 OLA	862	10.000	A	
13765702	CARRAL FERNANDEZ NOBEL FELIX	ALTA 56 (Santander)							
323.163	28/07/97	10:45	DUQUE DE AHUMADA	S 1619 AC	OC39.2.F	237	10.000	A	
13765702	CARRAL FERNANDEZ NOBEL FELIX	ALTA 56 (Santander)							
302.359	11/07/97	18:05	ESPERANZA PLAZA	S 0577 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	A	
13766300	CARRILES MONJA MA MERCEDES	REINA VICTORIA 4 (Santander)							
300.585	10/07/97	16:25	DAOIZ Y VELARDE	S 0577 AC	OC18.1 OLA	847	10.000	A	

Datos Identificativos de la infracción									
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
313.867	21/07/97	09:34	GENERAL MOLA 14	S 2390 I	OC18.1 OLA	832	10.000	A	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
300.238	10/07/97	10:35	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	807	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
276.731	25/06/97	09:49	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 2390 I	OC18.1 OLA	836	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
278.898	28/06/97	09:12	PRINCIPE PLAZA DEL 4	S 2390 I	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
273.079	23/06/97	09:32	GENERAL MOLA 6	S 2390 I	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
265.740	01/07/97	09:33	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	829	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
304.852	14/07/97	10:17	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	807	10.000	A	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
298.502	08/07/97	11:36	SAN JOSE 27	S 2390 I	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
284.147	30/06/97	09:29	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
287.667	02/07/97	09:42	SAN JOSE	S 2390 I	OC18.1 OLA	829	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
274.884	24/05/97	09:17	PRINCIPE PLAZA DEL 4	S 2390 I	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
13777128	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	PASEO DE PEREDA 1 (Santander)							
326.265	31/07/97	17:40	MARQUES HERMIDA 62	S 8355 AF	OC39.2.C1	185	10.000	A	
11427422	CABARGA GILSANZ DANIEL	CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)							
296.809	08/07/97	12:37	RUBIO 17	S 6883 AC	OC18.1 OLA	852	10.000	D	
13778077L	CABEZA LLANES GUMERSINDO	MARQUES HERMIDA 42 (Santander)							
280.571	27/06/97	18:16	ISAAC PERAL 23	S 6883 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	D	
13778077L	CABEZA LLANES GUMERSINDO	MARQUES HERMIDA 42 (Santander)							
306.470	15/07/97	16:30	CASIMIRO SAINZ	S 9956 AF	OC53.1.02	220	5.000	R	
13890254	CABEZUDO GONZALEZ MARIA PILAR	MENEDEZ PELAYO 77 (Santander)							
318.973	24/07/97	17:26	LOPE DE VEGA 12	S 1255 AF	OC18.1 OLA	833	10.000	D	
13593761	CAGIGAL SARABIA MIGUEL	LOPE DE VEGA 10 (Santander)							
305.186	14/07/97	09:53	HERNAN CORTES	S 2200 W	OC18.1 OLA	847	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
328.485	31/07/97	11:58	LOPE DE VEGA 4	S 2200 W	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
318.989	24/07/97	10:09	PASEO DE PEREDA 22	S 2200 W	OC18.1 OLA	841	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
302.669	11/07/97	10:23	HERNAN CORTES 39	S 2200 W	OC18.1 OLA	857	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
318.041	22/07/97	10:50	ZONA MARITIMA	S 2200 W	OC18.1 OLA	867	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
323.430	29/07/97	12:09	HERNAN CORTES 41	S 2200 W	OC18.1 OLA	833	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
321.839	28/07/97	10:07	HERNAN CORTES 28	S 2200 W	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							
314.068	21/07/97	09:39	HERNAN CORTES 26	S 2200 W	OC18.1 OLA	854	10.000	R	
00064809	CAHILL DAVID JOHN	GENERAL DAVILA 84 (Santander)							

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
315.475	22/07/97	16:36	SEVILLA 1	S 1538 Y	OC18.1 OLA	801	10.000	A
09613079	CASTILLO FERNANDEZ FE DEL			CALLEJA JUNCO 13 (Santander)				
321.672	28/07/97	09:20	SEVILLA 4	S 1538 Y	OC39.2A1	082	10.000	A
09613079	CASTILLO FERNANDEZ FE DEL			CALL EJA JUNCO 13 (Santander)				
272.817	23/06/97	10:43	MOCZUZUMA	S 9710 AB	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13785073T	CASTRO CRESPO MARIA LOURDES			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
319.037	24/07/97	12:29	VALLICIERGO 7	S 7378 AG	OC18.3 OLA	845	10.000	D
72035490	CASTRO LOPEZ MARIA CONCEPCION			CANALEJAS 5 (Santander)				
284.151	30/06/97	10:04	GENERAL MOLA 12	S 8556 AC	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
324.710	30/07/97	19:00	SAN JOSE 11	S 8556 AC	OC18.3 OLA	801	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
289.506	03/07/97	09:55	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 8556 AC	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
278.934	26/06/97	16:48	GENERAL MOLA 14	S 8556 AC	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
291.646	04/07/97	06:16	SAN JOSE 25	S 8556 AC	OC18.1 OLA	826	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
287.514	02/07/97	10:19	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 8556 AC	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
285.752	01/07/97	13:12	PRINCIPE PLAZA DEL	S 8556 AC	OC18.1 OLA	829	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
278.869	25/06/97	09:12	PRINCIPE PLAZA DEL 4	S 8556 AC	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
273.076	23/06/97	09:22	PRINCIPE PLAZA DEL 4	S 8556 AC	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
284.207	30/06/97	17:48	MARCELINO S SAUTUOLA 13	S 8556 AC	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
281.075	27/06/97	17:02	PRINCIPE PLAZA DEL 1	S 8556 AC	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13469917J	CASTRO MONTES PEDRO			SIMANCAS 15 (Santander)				
272.672	23/06/97	13:21	LOS ESCALANTES 9	S 2651 U	OC18.3 OLA	810	10.000	R
13761658	CASUSO ESTEBANEZ ROSA MARIA			GENERAL DAVILA 12 (Santander)				
291.911	04/07/97	18:29	SAN FERNANDO TRAV	S 6551 U	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13761658	CASUSO ESTEBANEZ ROSA MARIA			GENERAL DAVILA 12 (Santander)				
308.281	16/07/97	16:59	CERVANTES 25	BI 3331 AU	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13722822	CATALINA PEÑA ROSA MARIA			CARDENAL CISNEROS 11 (Santander)				
305.013	14/07/97	16:50	CARDENAL CISNEROS 8	BI 3331 AU	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13722822	CATALINA PEÑA ROSA MARIA			CARDENAL CISNEROS 11 (Santander)				
306.726	15/07/97	16:40	CARDENAL CISNEROS 8	BI 3331 AU	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13722822	CATALINA PEÑA ROSA MARIA			CARDENAL CISNEROS 11 (Santander)				
282.555	28/06/97	09:31	BONIFAZ 23	S 9558 AD	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13675937	CAVAYE ROYO ENRIQUE			JUAN JOSE P. MOLINO 30 (Santander)				
280.877	27/06/97	10:05	PASEO DE PEREDA 32	S 6276 P	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
283.391	30/06/97	17:25	GENERAL MOLA 44	S 6276 P	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
324.723	30/07/97	17:39	GENERAL MOLA	S 6276 P	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
302.627	11/07/97	12:11	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P	OC18.1 OLA	854	10.000	A

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
321.718	28/07/97	13:39	MEDIO 12	S 6276 P	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
272.871	23/06/97	12:33	PASEO DE PEREDA 29	S 6276 P	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
304.956	14/07/97	18:04	FALANGE ESPAÑOLA	S 4580 L	OC18.3 OLA	820	10.000	D
13566218	CEBALLOS ESCUDERO JOSE LUIS			REINA VICTORIA 13 (Santander)				
313.772	21/07/97	16:50	FLORANES 47	S 7080 AD	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13782469	CELIS BERAZA MARIA PILAR			CANALEJAS 22 (Santander)				
135.562	22/07/97	16:54	MIES DEL VALLE 3	S 7080 AD	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13782469	CELIS BERAZA MARIA PILAR			CANALEJAS 22 (Santander)				
308.356	16/07/97	18:49	FLORANES 46	S 7080 AD	OC18.3 OLA	832	10.000	A
13782469	CELIS BERAZA MARIA PILAR			CANALEJAS 22 (Santander)				
323.308	29/07/97	17:49	FLORANES 28	S 7080 AD	OC18.3 OLA	810	10.000	A
13782469	CELIS BERAZA MARIA PILAR			CANALEJAS 22 (Santander)				
309.621	17/07/97	18:54	FLORANES 46	S 7080 AD	OC18.3 OLA	811	10.000	A
13782469	CELIS BERAZA MARIA PILAR			CANALEJAS 22 (Santander)				
317.250	23/07/97	19:02	FLORANES 45	S 7080 AD	OC18.3 OLA	811	10.000	A
13782469	CELIS BERAZA MARIA PILAR			CANALEJAS 22 (Santander)				
280.803	27/06/97	11:19	SANTA LUCIA	S 5960	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13737811	CELORIO RODRIGUEZ ANGEL			FARO AVENIDA 1 (Santander)				
276.856	25/06/97	18:53	SANTA LUCIA 42	S 5060	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13737811	CELORIO RODRIGUEZ ANGEL			FARO AVENIDA 1 (Santander)				
282.486	28/06/97	09:51	SANTA LUCIA 42	S 5960	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13737811	CELORIO RODRIGUEZ ANGEL			FARO AVENIDA 1 (Santander)				
303.891	12/07/97	09:44	FLORANES 10	S 5074 Z	OC18.1 OLA	811	10.000	R
20193026X	CESPEDES OLMO, FCO.JAVIER			FLORANES 23 (Santander)				
294.694	07/07/97	16:37	RUALASAL 14	S 9430 Y	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13763152	CHIVA PASTOR MARIA BEGOÑA			SAN FERNANDO 52 (Santander)				
287.537	02/07/97	11:50	GUEVARA 16	S 4489 P	OC18.1 OLA	807	10.000	R
13753526	CIFRIAN ALONSO JOAQUIN			GENERAL MOSCARDO 10 (Santander)				
289.608	03/07/97	11:05	SEVILLA 1	S 4489 P	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13753526	CIFRIAN ALONSO JOAQUIN			GENERAL MOSCARDO 10 (Santander)				
309.530	17/07/97	12:07	RUALASAL	S 4489 P	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13753526	CIFRIAN ALONSO JOAQUIN			GENERAL MOSCARDO 10 (Santander)				
291.542	04/07/97	11:11	GUEVARA 2	S 4489 P	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13753526	CIFRIAN ALONSO JOAQUIN			GENERAL MOSCARDO 10 (Santander)				
314.189	21/07/97	10:05	GUEVARA 9	S 4489 P	OC18.1 OLA	859	10.000	R
13753526	CIFRIAN ALONSO JOAQUIN			GENERAL MOSCARDO 10 (Santander)				
322.039	28/07/97	16:48	FLORANES 23	S 6027 Z	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13684963	CIFRIAN PALACIOS MIGUEL ANGEL			FLORANES 25 (Santander)				
320.722	28/07/97	10:24	FLORANES 10	S 6027 Z	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13684963	CIFRIAN PALACIOS MIGUEL ANGEL			FLORANES 25 (Santander)				
274.986	24/06/97	18:36	FLORANES 23	S 6027 Z	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13684963	CIFRIAN PALACIOS MIGUEL ANGEL			FLORANES 25 (Santander)				
296.429	08/07/97	12:08	FLORANES 54	S 1234 AC	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13546837	COBO OBREGON JUAN			SAN FERNANDO 52 (Santander)				
291.496	04/07/97	18:45	GUEVARA 22	BU 7210 J	OC18.3 OLA	807	10.000	A
07791522	COGOLLOS TOME FLORENTINO			FLORANES 29 (Santander)				
293.289	05/07/97	09:42	GUEVARA 29	BU 7210 J	OC18.1 OLA	807	10.000	A

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
300.658	10/07/97	18:52	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
321.948	25/07/97	10:03	PASEO DE PEREDA 28	S 6276 P	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
318.039	22/07/97	10:12	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
274.810	24/06/97	17:36	BAILLEN	S 6276 P	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
244.095	04/06/97	11:37	PASEO DE PEREDA 19	S 6276 P	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
272.593	23/06/97	17:22	HERNAN CORTES 37	S 6276 P	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
278.739	26/06/97	10:26	PASEO DE PEREDA 26	S 6276 P	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
291.506	04/07/97	16:37	FLORANES 10	S 6276 P	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
318.987	24/07/97	10:02	PASEO DE PEREDA 26	S 6276 P	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
287.799	02/07/97	12:21	PASEO DE PEREDA 26	S 6276 P	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
285.829	01/07/97	11:46	PASEO DE PEREDA 27	S 6276 P	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
276.861	25/06/97	09:54	PASEO DE PEREDA	S 6276 P	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
323.462	29/07/97	12:41	PASEO DE PEREDA 34	S 6276 P	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
328.643	31/07/97	16:51	ISABEL LA CATOLICA 11	S 6276 P	OC18.1 OLA	850	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
294.769	07/07/97	13:07	ZONA MARITIMA	S 6276 P	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
285.702	01/07/97	19:02	GENERAL MOLA 23	S 6276 P	OC18.1 OLA	825	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
324.970	30/07/97	09:59	PASEO DE PEREDA 21	S 6276 P	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
325.003	30/07/97	18:06	ISABEL LA CATOLICA 12	S 6276 P	OC18.1 OLA	850	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
298.777	09/07/97	17:43	PASEO DE PEREDA 26	S 6276 P	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
274.847	24/06/97	09:47	PASEO DE PEREDA 19	S 6276 P	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
278.895	26/06/97	18:23	PASEO DE PEREDA 31	S 6276 P	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
278.431	25/06/97	18:45	GENERAL MOLA 44	S 6276 P	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
283.788	30/06/97	10:36	PASEO DE PEREDA 20	S 6276 P	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				
317.833	23/07/97	09:53	PASEO DE PEREDA 21	S 6276 P	OC18.1 OLA	887	10.000	A
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO			BARRIO OBRERO REY 23 (Santander)				

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
228.610	28/05/97	17:28	SOMORROSTRO	S 6700 Y	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13681418	COSME TURANZAS JUAN ANTONIO			CARDENAL H. ORIA 31 (Santander)				
317.887	23/07/97	13:03	CARDENAL CISNEROS 95	S 3748 T	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13719873	COSO GOMEZ Mª LUZ			ZARAGOZA 4 (Santander)				
313.549	20/07/97	12:15	ENSENADA DEL CAMINO	P 9137 C	OC39.2A1	189	10.000	A
13777109	COTERA MUÑOZ JOSE RAMON			CANALEJAS 34 (Santander)				
282.483	28/06/97	13:31	LEALTAD 18	S 6029 Y	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13767823	CUADRADO CARRERA JOSE RAMON			FLORANES 48 (Santander)				
315.816	22/07/97	18:42	REMEDIOS PLAZA 2	S 6029 Y	OC18.3 OLA	847	10.000	R
13767823	CUADRADO CARRERA JOSE RAMON			FLORANES 48 (Santander)				
293.345	05/07/97	09:25	FLORANES 18	S 6029 Y	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13767823	CUADRADO CARRERA JOSE RAMON			FLORANES 48 (Santander)				
290.238	03/07/97	10:15	GARMENDIA CUESTA 17	S 5095 L	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13679480	CUESTA DEL OLMO BENJAMIN			GENERAL MOSCARDO 5 (Santander)				
297.049	08/07/97	10:11	GARMENDIA CUESTA 17	S 5095 L	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13679480	CUESTA DEL OLMO BENJAMIN			GENERAL MOSCARDO 5 (Santander)				
287.872	02/07/97	12:03	RUAMAYOR 10	S 5095 L	OC18.3 OLA	839	10.000	R
13679480	CUESTA DEL OLMO BENJAMIN			GENERAL MOSCARDO 5 (Santander)				
295.031	07/07/97	10:40	GARMENDIA CUESTA 17	S 5095 L	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13679480	CUESTA DEL OLMO BENJAMIN			GENERAL MOSCARDO 5 (Santander)				
305.240	14/07/97	10:11	FLORIDA 5	S 4391 Z	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13478402	CUESTA MACHO JESUS			FLORANES 71 (Santander)				
302.227	11/07/97	18:56	ISABEL LA CATOLICA 15	S 4391 Z	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13478402	CUESTA MACHO JESUS			FLORANES 71 (Santander)				
308.540	15/07/97	18:44	MONTE 7	S 4391 Z	OC18.1 OLA	801	10.000	R
13478402	CUESTA MACHO JESUS			FLORANES 71 (Santander)				
317.327	23/07/97	12:15	CARDENAL CISNEROS 25	S 4391 Z	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13478402	CUESTA MACHO JESUS			FLORANES 71 (Santander)				
302.758	11/07/97	10:01	PEDRO SAN MARTIN 9	S 3533 AF	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13790636C	CUESTA SANCHEZ VIRGINIA			FLORANES 71 (Santander)				
305.403	14/07/97	10:46	PEDRO SAN MARTIN 8	S 3533 AF	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13790636C	CUESTA SANCHEZ VIRGINIA			FLORANES 71 (Santander)				
317.358	23/07/97	11:14	PEDRO SAN MARTIN 8	S 3533 AF	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13790636C	CUESTA SANCHEZ VIRGINIA			FLORANES 71 (Santander)				
319.072	24/07/97	10:32	PEDRO SAN MARTIN	S 3533 AF	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13790636C	CUESTA SANCHEZ VIRGINIA			FLORANES 71 (Santander)				
326.903	31/07/97	11:30	ZONA MARITIMA	S 2259 AG	OC18.1 OLA	839	10.000	D
33017351	DAORJE, S.A.			MARQUES HERMIDA PROL 0 (Santander)				
281.152	27/06/97	18:24	MAGALLANES 31	S 9653 AB	OC18.1 OLA	868	10.000	D
13706342	DE DIEGO BARQUIN FCO. JAVIER			LUIS MARTINEZ 8 (Santander)				
283.884	30/09/97	10:04	PROF. JIMENEZ DIAZ	M 7548 NS	OC16.1 OLA	830	10.000	R
13726251N	DE JUANA SAIZ EUGENIO			CUETO LA PEREDA 34 (Santander)				
286.038	01/07/97	17:11	PROF. JIMENEZ DIAZ	M 7548 NS	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13726251N	DE JUANA SAIZ EUGENIO			CUETO LA PEREDA 34 (Santander)				
288.081	02/07/97	09:38	CAMILO ALONSO VEGA 20	M 7548 NS	OC18.1 OLA	890	10.000	R
13726251N	DE JUANA SAIZ EUGENIO			CUETO LA PEREDA 34 (Santander)				
287.471	02/07/97	11:35	DAOIZ Y VELARDE	M 7548 NS	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13726251N	DE JUANA SAIZ EUGENIO			CUETO LA PEREDA 34 (Santander)				
313.841	21/07/97	18:45	TRES DE NOVIEMBRE 1	S 3507 W	OC18.1 OLA	818	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
290.103	03/07/97	13:07	SANTA LUCIA 61	S 2883 P	OC18.1 OLA	857	10.000	D
20209107	DIAZ RUIZ DE NAVAMUEL MANUEL			ATALAYA CUESTA 27 (Santander)				
313.884	21/07/97	18:08	PASEO DE PEREDA 4	S 1516 AF	OC18.1 OLA	832	10.000	D
20190085	DIAZ ZAVALA DAVID			CUETO LA PEREDA 15 (Santander)				
323.599	29/07/97	18:42	JUAN DE HERRERA 12	S 1516 AF	OC18.1 OLA	857	10.000	D
20190085	DIAZ ZAVALA DAVID			CUETO LA PEREDA 15 (Santander)				
287.388	02/07/97	19:40	SOMORROSTRO	S 1516 AF	OC39.2.F	150	10.000	D
20190085	DIAZ ZAVALA DAVID			CUETO LA PEREDA 15 (Santander)				
274.661	24/08/97	16:45	PASEO DE PEREDA	S 3857 Z	OC18.1 OLA	830	10.000	D
13781228	DIEGO COLLADO CARLOS			TETUAN 46 (Santander)				
282.504	28/06/97	10:26	CARMEN 42	S 2817 J	OC18.1 OLA	847	10.000	R
13670271Z	DIEGO DE LA COLINA ANTONIO			HERNAN CORTES 45 (Santander)				
284.039	30/09/97	16:49	GANDARA 31	S 3601 S	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13896250	DIEGO DE LA COLINA MARIA ISABE			HERNAN CORTES 45 (Santander)				
321.848	28/07/97	11:27	LOPE DE VEGA 10	S 3601 S	OC18.3 OLA	828	10.000	R
13899250	DIEGO DE LA COLINA MARIA ISABE			HERNAN CORTES 45 (Santander)				
320.567	28/07/97	12:49	GUEVARA 4	S 3601 S	OC18.1 OLA	801	10.000	R
13899250	DIEGO DE LA COLINA MARIA ISABE			HERNAN CORTES 45 (Santander)				
323.572	29/07/97	13:25	CARMEN 48	S 2478 S	OC18.1 OLA	854	10.000	D
13560462	DIEGO FALAGAN VICTORIANO			MARQUES SANTILLANA 11 (Santander)				
293.877	05/07/97	13:18	ALTA 53	S 0583 Z	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13753083	DIEGO ORUE ALBERTO MANUEL			CANALEJAS 73 (Santander)				
287.428	02/07/97	18:25	GENERAL MOLA 23	S 2031 Y	OC39.2A1	107	10.000	A
13814931	DIEGO RUISSANCHEZ EMILIO DE			CASTROS AVENIDA 55 (Santander)				
291.978	04/07/97	12:17	CADIZ 23	S 4054 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
298.731	09/07/97	12:47	MEÑEZ NUÑEZ 8	S 4054 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
288.011	02/07/97	11:12	CADIZ 20	S 4054 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
289.682	03/07/97	10:46	CADIZ 18	S 4054 AB	OC18.1 OLA	821	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
274.959	24/08/97	13:12	ZONA MARITIMA	S 4054 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
284.010	30/09/97	18:54	ZONA MARITIMA	S 4054 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
283.979	30/09/97	10:50	ZONA MARITIMA	S 4054 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
290.033	03/07/97	12:18	CADIZ 18	S 4054 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
285.921	01/07/97	13:17	ZONA MARITIMA	S 4054 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
224.838	22/08/97	09:42	CADIZ 14	S 4054 AB	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
294.710	07/07/97	11:51	ZONA MARITIMA	S 4054 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
274.748	24/08/97	19:08	CADIZ 19	S 4054 AB	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13573947	DIEZ CIRES VICTORINA			CAJO GRPO. SAN RAMON 3 (Santander)				
298.410	09/07/97	12:49	FLORANES 10	S 3282 AB	OC18.3 OLA	814	10.000	A

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13691554	DE LA HOZ AVILA ANA MA BEGOÑA			CARDENAL CISNEROS 9 (Santander)				
290.299	03/07/97	16:49	ISAAC PERAL	S 0104 M	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13697078	DE LA LASTRA LARROSA PILAR			EMILIO PINO 2 (Santander)				
231.792	27/09/97	17:45	ANTONIO MENDOZA 5	S 2414 AC	OC18.1 OLA	820	10.000	A
13754750Z	DE LA MORENA MARTIN ISABEL			GENERAL DAVILA 12 (Santander)				
275.115	24/08/97	17:19	ALTA 57	M 0697 SB	OC18.1 OLA	863	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
290.289	03/07/97	11:41	ALTA 69	M 0697 SB	OC18.1 OLA	867	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
324.943	30/07/97	17:11	ALTA 56	M 0697 SB	OC18.1 OLA	832	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
323.399	29/07/97	11:05	ALTA 55	M 0697 SB	OC18.1 OLA	832	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
318.878	24/07/97	10:39	ALTA 69	M 0697 SB	OC18.1 OLA	820	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
284.005	30/06/97	12:43	ZONA MARITIMA	M 0697 SB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
300.770	10/07/97	17:18	ALTA	M 0697 SB	OC18.1 OLA	862	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
298.949	09/07/97	11:22	ALTA	M 0697 SB	OC18.1 OLA	862	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
305.389	14/07/97	18:07	ALTA	M 0697 SB	OC18.1 OLA	862	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
286.210	01/07/97	17:56	ALTA 59	M 0697 SB	OC18.1 OLA	867	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
288.258	02/07/97	10:36	ALTA 69	M 0697 SB	OC18.1 OLA	867	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
296.824	08/07/97	09:53	ALTA	M 0697 SB	OC18.1 OLA	862	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
302.707	11/07/97	10:08	ALTA	M 0697 SB	OC18.1 OLA	862	10.000	A
01413021	DE LA PUERTA CLIMENTE JOSE ENR			ALCAZAR DE TOLEDO 20 (Santander)				
302.565	11/07/97	18:33	JUAN DE HERRERA 20	S 2720 U	OC18.1 OLA	850	10.000	D
32599315	DE RAYNA MUÑOZURI TOMAS			PASEO DE PEREDA 36 (Santander)				
276.871	25/08/97	09:22	GENERAL MOLA 6	S 2720 U	OC18.1 OLA	852	10.000	D
32599315	DE RAYNA MUÑOZURI TOMAS			PASEO DE PEREDA 36 (Santander)				
273.134	23/08/97	16:22	FRANCISCO CUBRIA	S 5041 X	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13770804	DEBEN BRAVO MARIA ISABEL			MONTE 28 (Santander)				
177.854	19/04/97	09:30	FRANCISCO QUEVEDO 2	S 5809 AC	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13781787J	DEL BARRIO CUARTAS, FCO.JAVIER			CANALEJAS 71 (Santander)				
271.772	21/08/97	10:03	ALTA 46	M 3721 ML	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13985389	DELGADO SAEZ JOSE LUIS			CARDENAL H. ORIA 72 (Santander)				
302.212	11/07/97	18:00	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 7467 AF	OC18.1 OLA	807	10.000	D
13788107	DEVEGA CUENCA EDUARDO EUGENIO			REINA VICTORIA 39 (Santander)				
283.778	30/08/97	09:45	RUAMAYOR 3	S 8156 J	OC18.1 OLA	839	10.000	R
05556576	DIAZ HERVAS MERCELINO			GENERAL DAVILA 70 (Santander)				
273.007	23/08/97	09:56	RUAMAYOR 10	S 8156 J	OC18.1 OLA	841	10.000	R
05556576	DIAZ HERVAS MERCELINO			GENERAL DAVILA 70 (Santander)				
280.421	27/08/97	09:53	FRANCISCO QUEVEDO 11	S 8156 J	OC18.1 OLA	813	10.000	R
05556576	DIAZ HERVAS MERCELINO			GENERAL DAVILA 70 (Santander)				

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13746143D	DIEZ CONDADO MANUEL			CUETO LA PER				

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
298.304	09/07/97	12:00	EMILIO PINO 4	S 3649 N	OC39.2.A1	082	10.000	R
13646251	DOMINGO MANJON ALFREDO		BARCELONA 3 (Santander)					
315.888	22/07/97	18:46	LOPE DE VEGA 4	S 5894 AH	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13774012	DOMINGUEZ PASTOR FRANCISCO JAV		CANALEJAS 11 (Santander)					
275.023	24/06/97	18:17	HERNAN CORTES 28	S 5894 AH	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13774012	DOMINGUEZ PASTOR FRANCISCO JAV		CANALEJAS 11 (Santander)					
224.865	22/05/97	17:14	LEALTAD 18	S 7780 AF	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13775155	DOMOSTEGUI PARADA, JOSE ANGEL		RUALASAL 17 (Santander)					
298.844	08/07/97	12:21	PUENTE	S 2148 I	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13570893	DONAS ROGEL MIGUEL		CANALEJAS 71 (Santander)					
336.794	08/08/97	19:00	PASEO DE PEREDA 37	S 2674 AG	OC47.2.O1	246	15.000	A
20198357	DUEÑAS CAMUS ANTONIO JAVIER		JOSE SIMON CABARGA 4 (Santander)					
233.382	28/05/97	16:20	SAN SIMON	S 6675 AG	OC39.2.B1	241	30.000	A
20188388T	ECHEGARAY DURAN JUAN CARLOS		CASTROS TRAVESIA 141 (Santander)					
274.426	24/06/97	10:03	GENERAL MOLA	S 5732 AF	OC18.1 OLA	802	10.000	R
13786358C	ECHEVERRI ARAUJO JOSE ALBERTO		GENERAL DAVILA 324 (Santander)					
323.380	29/07/97	18:06	ALZAMIENTO	S 5732 AF	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13786358C	ECHEVERRI ARAUJO JOSE ALBERTO		GENERAL DAVILA 324 (Santander)					
285.743	01/07/97	10:12	GENERAL MOLA	S 6235 O	OC18.1 OLA	829	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
324.990	30/07/97	10:16	RUALASAL 14	S 6235 O	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
273.148	23/06/97	17:42	FLORANES TRAVESIA 6	S 6235 O	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
287.836	02/07/97	11:33	RUALASAL 10	S 6235 O	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
289.800	03/07/97	09:40	RUALASAL 23	S 6235 O	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
294.559	07/07/97	10:01	SAN JOSE 25	S 6235 O	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
314.027	21/07/97	18:48	CARDENAL CISNEROS 81	S 6235 O	OC18.1 OLA	848	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
281.047	27/06/97	09:36	SAN JOSE	S 6235 O	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
323.242	29/07/97	11:02	LEPANTO	S 6235 O	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
289.970	03/07/97	15:16	CUBO 7	S 6235 O	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
300.831	10/07/97	18:49	CAMILO ALONSO VEGA 8	S 6235 O	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
300.279	10/07/97	11:12	FLORANES TRAVESIA 5	S 6235 O	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
288.412	09/07/97	13:14	FLORANES TRAVESIA 5	S 6235 O	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
326.715	31/07/97	09:56	SAN JOSE	S 6235 O	OC18.1 OLA	859	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
286.001	01/07/97	16:18	ESPERANZA PLAZA 1	S 6235 O	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
308.461	16/07/97	12:19	CARDENAL CISNEROS 81	S 6235 O	OC18.1 OLA	848	10.000	A

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
278.770	20/06/97	09:45	RUAMAYOR 7	S 2516 Y	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13734432	FERNANDEZ CALLEJO LUISA PILAR		ALTA 123 (Santander)					
278.389	25/06/97	12:08	RUAMAYOR 7	S 2516 Y	OC39.2.A1	185	10.000	A
13734432	FERNANDEZ CALLEJO LUISA PILAR		ALTA 123 (Santander)					
298.274	09/07/97	18:00	ENSENADA DEL CAMINO	S 6637 J	OC39.2.D	123	10.000	D
13709423	FERNANDEZ CANAL RICARDO		CANALEJAS 83 (Santander)					
287.976	02/07/97	18:55	ENSEÑANZA 4	S 6637 J	OC18.1 OLA	852	10.000	D
13709423	FERNANDEZ CANAL RICARDO		CANALEJAS 83 (Santander)					
290.044	03/07/97	10:12	FLORANES 46	S 0396 Y	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13658889	FERNANDEZ CAYON RAMON		CANALEJAS 21 (Santander)					
298.434	08/07/97	19:30	FRANCISCO CUBRIA	S 1652 X	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13778085	FERNANDEZ CRUZ M. MAGDALENA		CASTELAR 5 (Santander)					
304.028	12/07/97	09:51	LOPE DE VEGA 4	S 5929 AB	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
296.703	08/07/97	09:38	GENERAL MOLA 25	S 5929 AB	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
280.679	27/06/97	10:30	PASEO DE PEREDA 31	S 5929 AB	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
289.889	03/07/97	10:03	GENERAL MOLA 19	S 5929 AB	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
282.303	28/06/97	09:23	LOPE DE VEGA 19	S 5929 AB	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
300.697	10/07/97	09:35	GENERAL MOLA 54	S 5929 AB	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
311.580	18/07/97	10:09	GENERAL MOLA	S 5929 AB	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
310.075	17/07/97	09:59	PASEO DE PEREDA 23	S 5929 AB	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
312.832	19/07/97	10:10	PASEO DE PEREDA 6	S 5929 AB	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
293.482	05/07/97	11:15	ZONA MARITIMA	S 5929 AB	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
274.684	24/06/97	17:03	ZONA MARITIMA	S 5929 AB	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
307.012	15/07/97	11:02	ZONA MARITIMA	S 5929 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
272.562	23/06/97	09:18	GENERAL MOLA 58	S 5929 AB	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
305.288	14/07/97	11:07	ZONA MARITIMA	S 5929 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
271.844	21/06/97	10:38	CAÑADIO, PLAZA	S 5929 AB	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
284.783	07/07/97	09:59	PASEO DE PEREDA	S 5929 AB	OC18.1 OLA	848	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
291.858	04/07/97	09:23	GENERAL MOLA 19	S 5929 AB	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
283.753	30/06/97	10:07	PASEO DE PEREDA 20	S 5929 AB	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13480604M	FERNANDEZ DE VELASCO ACHA M.L.U		PASEO DE PEREDA 27 (Santander)					
280.301	27/06/97	16:22	LOPE DE VEGA 12	S 5929 AB	OC18.1 OLA	801	10.000	A

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
318.783	24/07/97	08:22	CARDENAL CISNEROS	S 6235 O	OC39.2.A1	230	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
278.923	26/06/97	11:22	GENERAL MOLA 6	S 6235 O	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
296.303	08/07/97	09:56	RUALASAL 16	S 6235 O	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13482026	ECHEZARRETA RUIZ JOSE		JAZMIN 7 (Santander)					
278.525	25/06/97	18:49	ESPERANZA PLAZA	S 7254 V	OC18.1 OLA	810	10.000	A
13671902	ENCINAS CORREA CARMEN		ACEBEDOS 9 (Santander)					
286.054	01/07/97	10:15	SANTA LUCIA 71	M 8194 FU	OC18.1 OLA	857	10.000	A
50813289T	ESCALADA LOPEZ Mª CARMEN		LEALTAD 12 (Santander)					
283.346	30/06/97	11:55	CASTILLA 19	S 5239 P	OC39.2.C1	201	10.000	A
50285897	ESCALADA MIYARES MERCEDES		CASTROS AVENIDA 29 (Santander)					
306.526	15/07/97	11:57	VALDERRAMA	S 8551 Z	OC39.2.M	165	10.000	R
13646896	ESCALADA SANCHEZ MANUELA		MENENDEZ PELAYO 95 (Santander)					
302.209	11/07/97	12:10	GENERAL MOLA	S 8507 AD	OC18.1 OLA	807	10.000	R
27929832	ESCRIBANO AGUILERA, CARMEN		FERNANDO CALDERON 5 (Santander)					
294.414	07/07/97	10:57	ISABEL LA CATOLICA 18	S 8507 AD	OC18.1 OLA	811	10.000	R
27929832	ESCRIBANO AGUILERA, CARMEN		FERNANDO CALDERON 5 (Santander)					
311.318	18/07/97	17:27	GENERAL MOLA 20	S 8507 AD	OC18.1 OLA	832	10.000	R
27929832	ESCRIBANO AGUILERA, CARMEN		FERNANDO CALDERON 5 (Santander)					
311.665	18/07/97	18:28	ISABEL LA CATOLICA 10	S 8507 AD	OC18.1 OLA	863	10.000	R
27929832	ESCRIBANO AGUILERA, CARMEN		FERNANDO CALDERON 5 (Santander)					
287.645	02/07/97	11:06	GENERAL MOLA	S 8507 AD	OC18.1 OLA	825	10.000	R
27929832	ESCRIBANO AGUILERA, CARMEN		FERNANDO CALDERON 5 (Santander)					
326.680	31/07/97	17:41	VALLICIERGO 9	S 8507 AD	OC18.1 OLA	854	10.000	R
27929832	ESCRIBANO AGUILERA, CARMEN		FERNANDO CALDERON 5 (Santander)					
306.535	15/07/97	17:10	FLORIDA 5	S 8507 AD	OC18.1 OLA	801	10.000	R
27929832	ESCRIBANO AGUILERA, CARMEN		FERNANDO CALDERON 5 (Santander)					
289.753	03/07/97	18:26	BONIFAZ	LO 4895 F	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13468194	ESPINOSA GUTIERREZ FRANCISCO		VARGAS 69 (Santander)					
294.788	07/07/97	13:31	EDUARDO BENOT	S 0092 V	OC18.3 OLA	847	10.000	A
13889472	ESPINOSA MONTILLA ANA M BELEN		CASTROS AVENIDA 69 (Santander)					
293.490	05/07/97	13:04	EDUARDO BENOT	S 0092 V	OC18.3 OLA	847	10.000	A
13889472	ESPINOSA MONTILLA ANA M BELEN		CASTROS AVENIDA 69 (Santander)					
308.510	15/07/97	19:15	JESUS MONASTERIO 11	S 1725 U	OC39.2.A2	692	20.000	D
13934087</								

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
291.667	04/07/97	17:08	CUBO	S 3793 AG	OC18.1 OLA	829	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
323.377	29/07/97	19:25	CUBO 7	S 3793 AG	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
300.420	10/07/97	16:56	GUEVARA 11	S 3793 AG	OC18.1 OLA	831	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
302.789	11/07/97	11:16	PEDRO SAN MARTIN 10	S 3793 AG	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
305.047	14/07/97	16:39	GUEVARA 2	S 3793 AG	OC18.1 OLA	831	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
290.219	03/07/97	17:30	GUEVARA 11	S 3793 AG	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
229.775	26/05/97	17:17	GUEVARA 7	S 3793 AG	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
288.222	02/07/97	10:15	GUEVARA 5	S 3793 AG	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13774342X	FERNANDEZ GARRIDO VICENTE Y 2			GENERAL D. VILLEGAS 3 (Santander)				
285.663	01/07/97	11:44	CADIZ	S 3782 N	OC18.1 OLA	821	10.000	A
41493698	FERNANDEZ GOMEZ JUAN JOSE			FRANCISCO SALAZAR 2 (Santander)				
326.765	31/07/97	13:38	SOMORROSTRO	S 3171 S	OC18.3 OLA	865	10.000	D
13765656	FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL JOS			VISTA ALEGRE 11 (Santander)				
289.934	03/07/97	13:13	GOMEZ OREÑA 3	S 8331 N	OC18.1 OLA	850	10.000	A
14903451	FERNANDEZ HOZ CAYO FCO			RAMON Y CAJAL 42 (Santander)				
311.826	18/07/97	10:22	PASEO DE PEREDA 35	S 3957 AG	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13769088J	FERNANDEZ MARINA, JOSE RAUL			VISTA ALEGRE 5 (Santander)				
300.744	10/07/97	10:28	ISAAC PERAL 14	S 6382 P	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13734150	FERNANDEZ MIER ARACELI			EDIFICIO ALAMEDA 0 (Santander)				
275.206	24/08/97	17:40	JUAN DE PIASCA	S 6382 P	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13734150	FERNANDEZ MIER ARACELI			EDIFICIO ALAMEDA 0 (Santander)				
290.184	03/07/97	11:33	ISAAC PERAL 32	S 6382 P	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13734150	FERNANDEZ MIER ARACELI			EDIFICIO ALAMEDA 0 (Santander)				
284.122	30/08/97	16:29	ISAAC PERAL 17	S 6382 P	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13734150	FERNANDEZ MIER ARACELI			EDIFICIO ALAMEDA 0 (Santander)				
326.221	31/07/97	10:20	ISAAC PERAL 24	S 5120 V	OC39.2.A1	237	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
290.277	03/07/97	09:48	VIRGEN MILAGRO GRUPO 12	S 5120 V	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
293.659	05/07/97	10:43	ISAAC PERAL 17	S 5120 V	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
271.940	21/06/97	09:15	TRES DE NOVIEMBRE 20	S 5120 V	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
278.100	28/08/97	10:30	TRES DE NOVIEMBRE 38	S 5120 V	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
286.248	02/07/97	09:45	ISAAC PERAL 10	S 5120 V	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
322.048	28/07/97	10:04	VARGAS TRAVESIA 8	S 5120 V	OC18.1 OLA	858	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
287.850	02/07/97	18:04	HERNAN CORTES	S 5120 V	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
280.962	27/06/97	10:48	TRES DE NOVIEMBRE 39	S 5120 V	OC18.1 OLA	862	10.000	A

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
284.014	30/06/97	19:25	CALDERON DE LA BARCA 17	S 5120 V	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
319.095	24/07/97	09:45	TRES DE NOVIEMBRE 26	S 5120 V	OC18.1 OLA	850	10.000	A
13787177	FERNANDEZ PEÑA MARCO ANTONIO			TRES DE NOVIEMBRE 13 (Santander)				
278.375	26/08/97	17:59	MOCTEZUMA	S 6163 W	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13774397	FERNANDEZ TABOADA ANA Mª Y CAR			FERNANDO ATECA GRUPO 21 (Santander)				
274.622	24/06/97	17:34	FLORANES 37	S 0163 AH	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13746594	FERNANDEZ TABOADA FCO ASIS			FERNANDO ATECA GRUPO 21 (Santander)				
275.063	24/06/97	19:34	ALONSO 10	S 5659 M	OC18.1 OLA	860	10.000	A
03794476	FERNANDEZ TABOADA M. HAYDEE			FERNANDO ATECA GRUPO 21 (Santander)				
291.771	04/07/97	17:51	PEÑA HERBOSA 18	S 1203 X	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
278.671	26/06/97	17:42	PEÑA HERBOSA	S 1203 X	OC18.1 OLA	829	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
273.177	23/06/97	17:37	PEÑA HERBOSA 18	S 1203 X	OC18.1 OLA	857	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
275.020	24/06/97	17:45	GANDARA 10	S 1203 X	OC18.1 OLA	857	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
278.996	25/06/97	17:37	PEÑA HERBOSA 18	S 1203 X	OC18.1 OLA	857	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
298.641	09/07/97	16:29	GANDARA 10	S 1203 X	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
289.745	03/07/97	17:06	PEÑA HERBOSA	S 1203 X	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
282.396	28/06/97	09:30	ISAAC PERAL 38	S 1203 X	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
294.674	07/07/97	17:06	PEÑA HERBOSA 23	S 1203 X	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13703129	FERNANDEZ TRUEBA ANA MARIA			UNIVERSIDAD GRUPO 0 (Santander)				
308.365	16/07/97	10:43	LOPE DE VEGA 33	S 6863 AH	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13782345	FERRERA GONZALEZ JUAN CARLOS			MENENDEZ PELAYO 10 (Santander)				
296.812	08/07/97	12:52	FLORIDA 18	S 5492 T	OC18.1 OLA	852	10.000	D
30035930	FEYCASA S.L.			FERNANDEZ DE ISLA 15 (Santander)				
333.734	06/08/97	12:04	GANDARA 14	S 6831 O	OC18.1 OLA	841	10.000	D
3068002	FONTANEDA S.C. MAZA Y			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
211.810	13/05/97	10:16	ZONA MARITIMA	S 3494 AF	OC18.1 OLA	815	10.000	R
38205000	FONTANERIA Y CALEFACCION HOLIS			BARRIO OBRERO REY 5 (Santander)				
253.641	10/06/97	11:37	CADIZ 23	S 3494 AF	OC18.1 OLA	857	10.000	R
38205000	FONTANERIA Y CALEFACCION HOLIS			BARRIO OBRERO REY 5 (Santander)				
313.784	21/07/97	19:07	ALONSO 2	S 8170 AD	OC18.1 OLA	811	10.000	D
13737306F	FRANCO RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO			FLORANES 45 (Santander)				
300.374	10/07/97	09:37	ALZAMIENTO	S 3161 AG	OC18.1 OLA	829	10.000	A
201890111	FUENTE CAMPOS NURIA			FERNANDO ATECA GRUPO 4 (Santander)				
278.421	20/06/97	10:19	ALZAMIENTO 9	S 9135 P	OC18.1 OLA	810	10.000	A
13731110	FUENTE DIAZ PEDRO JOSE DE LA			JUAN XXIII 11 (Santander)				
313.829	21/07/97	11:17	FERNANDEZ DE ISLA 18	S 9135 P	OC18.1 OLA	818	10.000	A
13731110	FUENTE DIAZ PEDRO JOSE DE LA			JUAN XXIII 11 (Santander)				
285.585	01/07/97	12:02	MAGALLANES 34	S 2099 AH	OC18.1 OLA	814	10.000	R
32187471	FUENTES SAN MARTIN MAXIMINA			CASTELAR 41 (Santander)				

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
272.438	22/06/97	16:55	CASTAÑEDA AVENIDA	S 4738 N	OC39.2.A1	151	10.000	A
13788611	GALAN HERRERA MARIA ELENA			RUBEN DARIO PLAZA 13 (Santander)				
274.560	24/06/97	18:38	ISABEL LA CATOLICA 11	S 4111 AD	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13476848K	GALAN VIAR JESUS			RUBEN DARIO PLAZA 13 (Santander)				
294.432	07/07/97	17:39	ISABEL LA CATOLICA 10	S 4111 AD	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13476848K	GALAN VIAR JESUS			RUBEN DARIO PLAZA 13 (Santander)				
290.267	03/07/97	13:36	MAGALLANES 41	S 4111 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	A
13476848K	GALAN VIAR JESUS			RUBEN DARIO PLAZA 13 (Santander)				
320.705	26/07/97	11:07	SANTA LUCIA 51	S 8571 K	OC18.1 OLA	845	10.000	R
13862812	GALLARDO APARICIO HONORIO M			CARDENAL CISNEROS 98 (Santander)				
320.779	26/07/97	09:48	CARDENAL CISNEROS 95	S 8571 K	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13862812	GALLARDO APARICIO HONORIO M			CARDENAL CISNEROS 98 (Santander)				
294.690	07/07/97	17:54	LOPE DE VEGA 4	S 4134 S	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13712871	GALLEGO FERNANDEZ LUIS ANTONIO			PERINES 17 (Santander)				
293.398	05/07/97	11:28	CUEVAS 1	S 9303 AF	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13734625Z	GALLEGO FERNANDEZ M. VICTORIA			STADIUM AVENIDA 5 (Santander)				
287.988	02/07/97	17:59	ESPERANZA PLAZA	S 9303 AF	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13734625Z	GALLEGO FERNANDEZ M. VICTORIA			STADIUM AVENIDA 5 (Santander)				
286.006	01/07/97	17:44	ESPERANZA PLAZA	S 9303 AF	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13734625Z	GALLEGO FERNANDEZ M. VICTORIA			STADIUM AVENIDA 5 (Santander)				
289.978	03/07/97	17:16	ESPERANZA PLAZA	S 9303 AF	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13734625Z	GALLEGO FERNANDEZ M. VICTORIA			STADIUM AVENIDA 5 (Santander)				
300.177	10/07/97	17:45	CALDERON DE LA BARCA	S 9676 I	OC39.2.A1	109	10.000	A
20189041D	GALONCE MENA Mª ANGELES			CALLEJA JUNCO 13 (Santander)				
291.559	04/07/97	19:30	GUEVARA, PROL 12	S 3335 O	OC18.3 OLA	811	10.000	R
13690092	GANZO GONZALEZ MARIA ISABEL			ISAAC PERAL 36 (Santander)				
271.851	21/06/97	11:19	GOMEZ OREÑA 9	S 7870 Z	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13749001	GARCIA AJA RAFAEL			SANTOS MARTIRES 0 (Santander)				
271.858	21/06/97	09:40	CUBO 7	S 0228 M	OC18.1 OLA	810	10.000	A
13734261	GARCIA ALONSO EMILIO			PROF. JIMENEZ DIAZ 13 (Santander)				
306.621	15/07/97	10:12	FLORANES 69	S 9086 X	OC18.1 OLA	812	10.000	R
13763893	GARCIA CIMIANO ROSA ANA			CADIZ 13 (Santander)				
321.898	28/07/97	17:42	RUALASAL 21	S 2455 M	OC18.1 OLA	801	10.000	R
13714841X	GARCIA COSSIO JOSE MARIA			FLORANES 11 (Santander)				
313.697	21/07/97	09:56	MARCELINO S SAUTUOLA 17	S 0958 U	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13704800	GARCIA COSSIO MARIA OLGA			FLORANES 11 (Santander)				
300.502</								

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
275.090	24/08/97	18:06	PROF. JIMENEZ DIAZ 8	S 7600 AF	OC18.3 OLA	800	10.000 R
13796583X	GARCIA PUENTE, MARIA DORACION			CANALEJAS 11 (Santander)			
273.066	23/08/97	17:57	ZONA MARITIMA	S 1614 Z	OC18.1 OLA	845	10.000 R
13738317A	GARCIA REPETTO JOSE LUIS			CASTILLA 4 (Santander)			
280.887	27/08/97	11:34	CALDERON DE LA BARCA 7	S 1614 Z	OC18.1 OLA	854	10.000 R
13738317A	GARCIA REPETTO JOSE LUIS			CASTILLA 4 (Santander)			
287.914	02/07/97	11:36	ZONA MARITIMA	S 1614 Z	OC18.1 OLA	842	10.000 R
13738317A	GARCIA REPETTO JOSE LUIS			CASTILLA 4 (Santander)			
323.674	29/07/97	10:41	ZONA MARITIMA	S 1614 Z	OC18.3 OLA	866	10.000 R
13738317A	GARCIA REPETTO JOSE LUIS			CASTILLA 4 (Santander)			
276.515	26/08/97	18:02	CALDERON DE LA BARCA 19	S 1614 Z	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13738317A	GARCIA REPETTO JOSE LUIS			CASTILLA 4 (Santander)			
316.003	22/07/97	10:48	ZONA MARITIMA	S 1614 Z	OC18.3 OLA	865	10.000 R
13738317A	GARCIA REPETTO JOSE LUIS			CASTILLA 4 (Santander)			
285.918	01/07/97	19:23	CALDERON DE LA BARCA 5	S 1614 Z	OC18.1 OLA	841	10.000 R
13738317A	GARCIA REPETTO JOSE LUIS			CASTILLA 4 (Santander)			
302.637	11/07/97	17:34	ZONA MARITIMA	S 1878 O	OC18.1 OLA	854	10.000 A
13633036	GARCIA REY CELESTINO			SAN MARTIN 3 (Santander)			
283.818	30/08/97	11:42	CALDERON DE LA BARCA 12	S 3478 T	OC18.1 OLA	841	10.000 A
13633036H	GARCIA REY CELESTINO			SAN MARTIN 3 (Santander)			
325.111	30/07/97	18:28	ZONA MARITIMA	S 1878 O	OC18.1 OLA	859	10.000 A
13633036	GARCIA REY CELESTINO			SAN MARTIN 3 (Santander)			
305.396	14/07/97	10:02	PEDRO SAN MARTIN 10	S 1878 O	OC18.1 OLA	863	10.000 A
13633036	GARCIA REY CELESTINO			SAN MARTIN 3 (Santander)			
318.997	24/07/97	18:59	ZONA MARITIMA	S 1878 O	OC18.1 OLA	841	10.000 A
13633036	GARCIA REY CELESTINO			SAN MARTIN 3 (Santander)			
275.162	24/08/97	18:51	GRAVINA 3	S 3478 T	OC18.1 OLA	864	10.000 A
13633036H	GARCIA REY CELESTINO			SAN MARTIN 3 (Santander)			
317.114	23/07/97	11:25	EMILIO PINO 6	S 1524 V	OC39.2A1	141	10.000 R
13582401	GARCIA RUIZ SANTIAGO			ANTONIO LOPEZ 62 (Santander)			
272.782	23/08/97	09:21	ALFONSO XIII	S 4368 AD	OC18.1 OLA	825	10.000 A
13699398	GARCIA-LOMAS MARIN ADRIANO A.			REINA VICTORIA 3 (Santander)			
308.515	16/07/97	13:03	PEDRO SAN MARTIN 21	S 2528 AF	OC18.3 OLA	856	10.000 A
13685058	GARCIA-MAESTRO GARCIA JOSE M.			CANALEJAS 21 (Santander)			
296.644	08/07/97	18:29	ZONA MARITIMA	S 3118 W	OC18.1 OLA	841	10.000 A
13686308	GIGANTO ZAMANILLO FCO. JAVIER			CASTROS AVENIDA 41 (Santander)			
278.478	25/08/97	13:20	MAGALLANES 3	S 7703 T	OC18.1 OLA	811	10.000 R
13760986	GIL CARRAL ALVARO			JOSE MARIA DE COSSIO 30 (Santander)			
296.810	08/07/97	12:47	MAGALLANES	S 7703 T	OC18.1 OLA	852	10.000 R
13760986	GIL CARRAL ALVARO			JOSE MARIA DE COSSIO 30 (Santander)			
295.021	07/07/97	18:32	ALTA 84	S 0877 S	OC18.1 OLA	863	10.000 A
13728158	GISPERT CORDOBA JOSE IGNACIO			TETUAN 39 (Santander)			
320.561	28/07/97	22:40	MAURA AVENIDA	S 7800 H	OC39.2A1	128	10.000 R
13824151	GOMEZ AGUERO FRANCISCO			FERNANDO VI 17 (Santander)			
291.561	04/07/97	12:59	FRANCISCO CUBRIA 8	S 7800 N	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13824151	GOMEZ AGUERO FRANCISCO			FERNANDO VI 17 (Santander)			
323.615	29/07/97	12:50	FLORANES 82	S 0386 AG	OC18.1 OLA	859	10.000 D
13779203	GOMEZ ARROYO MANUEL			FLORANES 56 (Santander)			
274.970	24/08/97	10:38	FLORANES 4	S 1222 M	OC18.1 OLA	858	10.000 A

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
260.352	27/05/97	18:33	RUALASAL 10	S 4513 V	OC18.1 OLA	807	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
283.975	30/08/97	10:00	LEALTAD	S 4513 V	OC18.1 OLA	854	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
300.348	10/07/97	09:35	CALDERON DE LA BARCA 15	S 4513 V	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
291.978	04/07/97	12:20	CADIZ 16	S 4513 V	OC18.1 OLA	854	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
308.414	18/07/97	10:41	LEALTAD	S 4513 V	OC18.1 OLA	839	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
309.848	17/07/97	10:08	LEALTAD	S 4513 V	OC18.1 OLA	839	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
287.738	02/07/97	09:34	CADIZ 17	S 4513 V	OC18.1 OLA	831	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
285.816	01/07/97	17:03	RUALASAL 4	S 4513 V	OC18.1 OLA	831	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
302.588	11/07/97	18:46	PEDRO VELARDE, PLAZA 3	S 4513 V	OC18.1 OLA	850	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
323.333	29/07/97	11:43	LEALTAD 21	S 4513 V	OC18.3 OLA	812	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
313.949	21/07/97	10:00	CADIZ 25	S 4513 V	OC18.1 OLA	841	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
306.563	15/07/97	18:50	RUALASAL	S 4513 V	OC18.1 OLA	802	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
302.313	11/07/97	10:41	LEALTAD	S 4513 V	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
276.740	25/08/97	18:51	VARGAS 55	S 9608 AC	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
278.530	26/08/97	18:38	VARGAS 55	S 9608 AC	OC18.1 OLA	813	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
278.843	26/08/97	12:44	ISAAC PERAL 42	S 9608 AC	OC18.1 OLA	828	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
318.858	24/07/97	13:05	VARGAS 59	S 9608 AC	OC18.3 OLA	812	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
295.002	07/07/97	11:19	ISAAC PERAL 40	S 9608 AC	OC18.1 OLA	863	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
300.321	10/07/97	12:33	VARGAS 59	S 9608 AC	OC18.3 OLA	816	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
284.080	30/08/97	18:42	VARGAS 57	S 9608 AC	OC18.3 OLA	862	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
291.823	04/07/97	18:59	SAN FERNANDO TRAV	S 9608 AC	OC18.1 OLA	848	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
274.574	24/08/97	13:36	VARGAS 57	S 9608 AC	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
292.119	04/07/97	18:15	ISAAC PERAL 40	S 9608 AC	OC18.1 OLA	863	10.000 R
13691227	GOMEZ MONTALVILLA ENEIDA Mª EL			GIRASOL 15 (Santander)			
311.635	18/07/97	17:39	ZONA MARITIMA	S 0353 T	OC18.3 OLA	867	10.000 D
13547551	GOMEZ MORA MARIA SOFIA			DON DANIEL 7 (Santander)			
274.372	24/08/97	08:50	CAÑADIO	S 2762 U	OC39.2A1	266	10.000 R

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
20195465Q	GOMEZ CORTINES OSCAR			VARGAS 51 (Santander)			
298.398	08/07/97	12:26	FLORANES 19	S 0508 AD	OC18.3 OLA	814	10.000 R
13874967	GOMEZ GONZALEZ SANTOS			GENERAL DAVILA 242 (Santander)			
278.543	25/08/97	12:26	RUBIO 17	S 2401 T	OC18.3 OLA	811	10.000 R
13882684	GOMEZ GUTIERREZ JESUSA			SAN FERNANDO 58 (Santander)			
294.425	07/07/97	12:58	RUBIO 18	S 2401 T	OC18.1 OLA	811	10.000 R
13882684	GOMEZ GUTIERREZ JESUSA			SAN FERNANDO 58 (Santander)			
311.204	18/07/97	11:23	CADIZ 20	S 4513 V	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
300.229	10/07/97	18:31	RUALASAL 21	S 4513 V	OC18.1 OLA	803	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
298.480	08/07/97	09:28	CADIZ 18	S 4513 V	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
289.660	03/07/97	10:00	CADIZ	S 4513 V	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
291.791	04/07/97	19:11	RUALASAL 17	S 4513 V	OC18.1 OLA	838	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
280.447	27/08/97	19:35	REMEDIOS PLAZA	S 4513 V	OC18.1 OLA	813	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
294.883	07/07/97	11:17	CADIZ 18	S 4513 V	OC18.1 OLA	854	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
296.324	08/07/97	17:55	RUALASAL 23	S 4513 V	OC18.1 OLA	803	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
285.652	01/07/97	09:16	LEALTAD 19	S 4513 V	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
298.709	09/07/97	09:47	CADIZ 16	S 4513 V	OC18.1 OLA	842	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
306.845	15/07/97	09:37	CADIZ 23	S 4513 V	OC18.1 OLA	842	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
325.199	30/07/97	09:34	CADIZ	S 4513 V	OC18.1 OLA	865	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
303.154	14/07/97	12:51	CADIZ 14	S 4513 V	OC18.1 OLA	842	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
323.508	29/07/97	16:55	RUALASAL 23	S 4513 V	OC18.1 OLA	847	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
287.849	02/07/97	18:50	SANTA CLARA 10	S 4513 V	OC18.1 OLA	836	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
319.253	24/07/97	09:53	LEALTAD	S 4513 V	OC18.1 OLA	865	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
322.166	28/07/97	09:54	CALDERON DE LA BARCA	S 4513 V	OC18.1 OLA	865	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
317.278	23/07/97	18:48	RUALASAL 3	S 4513 V	OC18.1 OLA	813	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
283.504	30/08/97	17:38	SAN JOSE 22	S 4513 V	OC18.1 OLA	807	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
300.160	10/07/97	17:30	RUALASAL 13	S 4513 V	OC39.2C1	107	10.000 R
13472144	GOMEZ MANTECA JOSE			CARLOS III 3 (Santander)			
315.580	22/07/97	10:02	CADIZ 19	S 4513 V</			

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
289.819	03/07/97	16:58	RUALASAL 7	S 0083 AC	OC18.3 OLA	836	10.000	A
13721556	GOMEZ-COLLANTES LOPEZ FCO J.		RUALASAL 13 (Santander)					
287.847	02/07/97	17:34	RUALASAL 14	S 0083 AC	OC18.3 OLA	836	10.000	A
13721556	GOMEZ-COLLANTES LOPEZ FCO J.		RUALASAL 13 (Santander)					
278.942	26/06/97	18:14	HERNAN CORTES	S 4400 X	OC18.3 OLA	852	10.000	D
09722061	GONZALEZ CARRERA MIGUEL ANGEL		REINA VICTORIA 27 (Santander)					
283.667	30/06/97	17:34	ISAAC PERAL 37	S 7390 AF	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
305.497	14/07/97	19:24	ISAAC PERAL 25	S 7390 AF	OC18.1 OLA	867	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
315.638	22/07/97	17:33	ISAAC PERAL	S 7390 AF	OC18.1 OLA	814	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
297.000	08/07/97	17:39	ISAAC PERAL 37	S 7390 AF	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
292.116	04/07/97	17:54	ISAAC PERAL 37	S 7390 AF	OC18.1 OLA	853	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
285.729	01/07/97	17:18	ISAAC PERAL 37	S 7390 AF	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
300.926	10/07/97	18:05	ISAAC PERAL 37	S 7390 AF	OC18.1 OLA	867	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
278.650	26/06/97	18:32	ISAAC PERAL 37	S 7390 AF	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
280.564	27/06/97	17:31	ISAAC PERAL 39	S 7390 AF	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
302.902	11/07/97	19:22	ISAAC PERAL	S 7390 AF	OC18.1 OLA	867	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
290.196	03/07/97	17:17	ISAAC PERAL 35	S 7390 AF	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
295.015	07/07/97	17:40	ALTA 70	S 7390 AF	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
276.665	25/06/97	18:44	ALTA 70	S 7390 AF	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
288.177	02/07/97	19:17	ISAAC PERAL 37	S 7390 AF	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20198738	GONZALEZ CESPEDES MA JOSE		ISAAC PERAL 37 (Santander)					
291.383	04/07/97	19:45	PASEO DE PEREDA 37	S 4500 V	OC33.1.05	220	5.000	A
13748485	GONZALEZ CUEVAS Mª CARMEN		CASTROS AVENIDA 4 (Santander)					
298.891	06/07/97	18:45	ALONSO 7	S 7763 H	OC18.3 OLA	858	10.000	D
20190063	GONZALEZ DE BLAS JUAN ANTONIO		FRANCISCO ITURRINO 48 (Santander)					
294.313	07/07/97	11:10	VIA CORNELIA 11	S 5452 S	OC39.2.A1	230	10.000	A
13629926	GONZALEZ FERRERAS GREGORIO		VIA CORNELIA 15 (Santander)					
298.449	09/07/97	11:43	ALONSO 1	S 5452 S	OC18.3 OLA	816	10.000	A
13629926	GONZALEZ FERRERAS GREGORIO		VIA CORNELIA 15 (Santander)					
273.253	23/06/97	18:37	CARDENAL CISNEROS 55	S 5313 AB	OC18.1 OLA	864	10.000	A
33137920	GONZALEZ FREIRE JOSE		VARGAS 57 (Santander)					
274.562	24/06/97	18:58	CARDENAL CISNEROS 53	S 5313 AB	OC18.1 OLA	811	10.000	A
33137920	GONZALEZ FREIRE JOSE		VARGAS 57 (Santander)					
304.930	14/07/97	18:33	VARGAS 57	S 5313 AB	OC18.1 OLA	812	10.000	A
33137920	GONZALEZ FREIRE JOSE		VARGAS 57 (Santander)					
277.134	25/06/97	09:43	CARDENAL CISNEROS 57	S 5313 AB	OC18.1 OLA	864	10.000	A

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
271.892	21/06/97	12:28	BOHIFAZ 20	S 7712 Y	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13912841	GONZALEZ PIEDRA M. MERCEDES		CASTROS AVENIDA 35 (Santander)					
315.772	22/07/97	10:00	SOMORROSTRO 1	S 1576 U	OC18.1 OLA	841	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
326.766	31/07/97	10:03	SOMORROSTRO	S 1576 U	OC18.1 OLA	865	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
323.470	29/07/97	09:29	OBISPO JOSE EGUINO	S 1576 U	OC18.1 OLA	839	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
325.202	30/07/97	10:08	SOMORROSTRO	S 1576 U	OC18.1 OLA	865	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
280.778	27/06/97	12:42	SOMORROSTRO	S 1576 U	OC18.1 OLA	845	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
285.341	01/07/97	19:20	JUAN DE HERRERA	S 1576 U	OC39.2.A1	265	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
323.496	29/07/97	18:11	SOMORROSTRO	S 1576 U	OC18.1 OLA	839	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
285.373	01/07/97	12:30	SOMORROSTRO	S 1576 U	OC39.2.A1	189	10.000	A
50303232R	GONZALEZ REY ALMUDENA Mª		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
294.878	07/07/97	09:58	OBISPO JOSE EGUINO	S 2376 AH	OC18.1 OLA	854	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
306.663	15/07/97	12:19	SOMORROSTRO	S 2376 AH	OC18.1 OLA	842	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
274.719	24/06/97	10:32	SOMORROSTRO	S 2376 AH	OC18.1 OLA	833	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
309.813	17/07/97	10:28	SOMORROSTRO 1	S 2376 AH	OC18.1 OLA	841	10.000	A
80303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
278.738	29/06/97	09:48	ZONA MARITIMA	S 2376 AH	OC18.1 OLA	833	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
325.096	30/07/97	09:47	ZONA MARITIMA	S 2376 AH	OC18.1 OLA	859	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
321.952	28/07/97	10:43	ZONA MARITIMA	S 2376 AH	OC18.1 OLA	841	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
318.984	24/07/97	09:44	PASEO DE PEREDA 36	S 2376 AH	OC18.1 OLA	841	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
302.487	11/07/97	10:35	SOMORROSTRO	S 2376 AH	OC18.1 OLA	842	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
326.599	31/07/97	10:56	ZONA MARITIMA	S 2376 AH	OC18.1 OLA	839	10.000	A
50303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
272.914	23/06/97	10:49	SOMORROSTRO	S 2376 AH	OC18.1 OLA	833	10.000	A
80303232	GONZALEZ REY ALMUDENA MA		PASEO DE PEREDA 36 (Santander)					
320.249	25/07/97	00:18	HERNAN CORTES 5	S 1816 U	OC39.2.A1	194	10.000	R
13645889	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS		JUAN XXIII 11 (Santander)					
300.258	10/07/97	11:37	ISABEL LA CATOLICA 9	S 1816 U	OC18.3 OLA	810	10.000	R
13645889	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS		JUAN XXIII 11 (Santander)					
288.142	02/07/97	17:39	TRES DE NOVIEMBRE 36	S 5275 W	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13875276	GONZALEZ RUIZ ASCENSION		RUIZ ZORRILLA 2 (Santander)					
320.553	26/07/97	13:10	MARCELINO S SAUTUOLA 17	ZA 3286 I	OC18.3 OLA	802	10.000	R
13789290	GONZALEZ RUIZ RAFAEL		FLORANES 25 (Santander)					
326.387	31/07/97	16:33	CUEVAS	S 7736 N	OC18.1 OLA	810	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
33137920	GONZALEZ FREIRE JOSE		VARGAS 57 (Santander)					
271.805	21/06/97	12:35	CARDENAL CISNEROS 57	S 5313 AB	OC18.1 OLA	833	10.000	A
33137920	GONZALEZ FREIRE JOSE		VARGAS 57 (Santander)					
271.888	21/06/97	09:36	VARGAS 57	S 5313 AB	OC18.1 OLA	813	10.000	A
33137920	GONZALEZ FREIRE JOSE		VARGAS 57 (Santander)					
313.882	21/07/97	12:42	HERNAN CORTES 5	S 9845 AC	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13687412C	GONZALEZ GOMEZ MARIA CARMEN		CANALEJAS 11 (Santander)					
273.268	23/06/97	09:49	GUEVARA 10	S 6175 AG	OC18.1 OLA	855	10.000	R
20208769	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE MARIA		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
287.841	02/07/97	17:01	GUEVARA 10	S 2926 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
291.777	04/07/97	10:06	GUEVARA 8	S 2926 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
283.803	30/06/97	17:02	SEVILLA 1	S 2926 V	OC18.1 OLA	807	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
296.351	08/07/97	10:29	GUEVARA 12	S 2926 V	OC18.1 OLA	803	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
294.275	07/07/97	11:03	SEVILLA	S 2926 V	OC39.2.A1	263	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
294.598	07/07/97	17:00	GUEVARA 10	S 2926 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
294.886	07/07/97	10:04	GUEVARA 6	S 2926 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
291.784	04/07/97	18:23	GUEVARA 6	S 2926 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
285.851	01/07/97	11:03	GUEVARA 10	S 2926 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
289.816	03/07/97	16:22	GUEVARA 6	S 2926 V	OC18.1 OLA	836	10.000	R
72042082	GONZALEZ GUTIERREZ OSCAR		CARDENAL H. ORIA 61 (Santander)					
293.335	05/07/97	09:20	RUALASAL 2	S 3386 Y	OC18.1 OLA	812	10.000	D
13752016	GONZALEZ LLARENA JUSTO		GENERAL DAVILA 239 (Santander)					
323.320	29/07/97	12:13	CAMILO ALONSO VEGA	S 7896 AG	OC18.1 OLA	811	10.000	A
20202582A	GONZALEZ MANTILLA PABLO		RUALASAL 22 (Santander)					
288.102	02/07/97	12:01	CAMILO ALONSO VEGA 32	S 7896 AG	OC18.3 OLA	860	10.000	A
20202582A	GONZALEZ MANTILLA PABLO		RUALASAL 22 (Santander)					
294.480	07/07/97	16:59	FLORANES	S 0510 V	OC18.1 OLA	814	10.000	A
20202582	GONZALEZ MANTILLA, PABLO	</						

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
296.484	09/07/97	09:26	GENERAL MOLA 21	S 8635 P	OC18.1 OLA	825	10.000	A
13748233	GONZALEZ VALLEJO FCO. JAVIER			VARGAS 57 (Santander)				
276.728	25/06/97	16:32	VARGAS 57	S 6095 W	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13746233	GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO J.			VARGAS 57 (Santander)				
282.043	04/07/97	17:50	SANTA LUCIA 52	S 6095 W	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13746233	GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO J.			VARGAS 57 (Santander)				
294.742	07/07/97	12:46	CALDERON DE LA BARCA 5	S 6095 W	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13746233	GONZALEZ VALLEJO FRANCISCO J.			VARGAS 57 (Santander)				
275.081	24/06/97	11:32	OBISPO SANCHEZ CASTR	S 0113 L	OC18.3 OLA	862	10.000	R
13768093	GONZALEZ VALLEJO JOSE MATEO			GENERAL MOSCARDO 6 (Santander)				
317.457	23/07/97	10:00	TRES DE NOVIEMBRE 26	S 9437 M	OC18.1 OLA	850	10.000	R
20195594	GOYENCHEA VEGA BENIGNO			SOTILEZA AVENIDA 26 (Santander)				
328.564	31/07/97	11:23	CALDERON DE LA BARCA 12	P 1247 D	OC18.1 OLA	836	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
305.439	14/07/97	16:42	CALDERON DE LA BARCA 4	P 1247 D	OC18.1 OLA	865	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
317.619	23/07/97	11:20	CALDERON DE LA BARCA 12	P 1247 D	OC18.1 OLA	866	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
321.936	28/07/97	16:59	CALDERON DE LA BARCA 12	P 1247 D	OC18.1 OLA	838	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
324.956	30/07/97	11:37	CALDERON DE LA BARCA 12	P 1247 D	OC18.1 OLA	836	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
311.611	18/07/97	13:18	CALDERON DE LA BARCA 6	P 1247 D	OC18.1 OLA	866	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
307.083	15/07/97	12:33	CALDERON DE LA BARCA 12	P 1247 D	OC18.1 OLA	865	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
310.062	17/07/97	10:57	CALDERON DE LA BARCA 6	P 1247 D	OC18.1 OLA	865	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
311.615	18/07/97	17:40	CALDERON DE LA BARCA 8	P 1247 D	OC18.1 OLA	866	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
318.019	22/07/97	10:44	CALDERON DE LA BARCA 12	P 1247 D	OC18.1 OLA	866	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
323.442	29/07/97	11:43	CALDERON DE LA BARCA 8	P 1247 D	OC18.1 OLA	836	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
314.236	21/07/97	13:25	CALDERON DE LA BARCA 8	P 1247 D	OC18.1 OLA	866	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
308.610	16/07/97	11:35	CALDERON DE LA BARCA 10	P 1247 D	OC18.1 OLA	865	10.000	D
00000000	GRANDE GARCIA MARIA ROCIO			CASTELAR 23 (Santander)				
287.354	02/07/97	19:40	GENERAL DAVILA 260	S 8772 L	OC39.2 A1	222	10.000	R
20211835	GUERRA TORRE BERNARDO			FRANCISCO ITURRINO 46 (Santander)				
284.326	07/07/97	18:40	REINA VICTORIA	M 1086 MH	QC39.2 A1	266	10.000	R
13727844	GUTIERREZ MEDIÁVILLA JOSÉ M.			RUIZ ZORRILLA 1 (Santander)				
296.314	08/07/97	12:00	GUEVARA B	M 1086 MI	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13727844	GUTIERREZ MEDIÁVILLA JOSÉ M.			RUIZ ZORRILLA 1 (Santander)				
289.784	03/07/97	18:56	ALONSO 8 ¹	S 7267 AG	OC18.3 OLA	832	10.000	D
13661797	GUTIERREZ ACEBO FEDERICO			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)				
303.982	12/07/97	10:01	FLORANES 49	S 7267 AG	OC18.1 OLA	832	10.000	D
13661797	GUTIERREZ ACEBO FEDERICO			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)				
302.275	11/07/97	16:39	FLORANES 43	S 7267 AG	OC18.1 OLA	814	10.000	D

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
285.406	01/07/97	11:00	VARGAS 55	S 8405 AG	OC39.2 A1	151	10.000	D
13786204G	GUTIERREZ FERNANDEZ OSCAR			GENERAL DAVILA 242 (Santander)				
321.715	28/07/97	12:23	ARRABAL 25	S 8416 O	OC18.1 OLA	802	10.000	D
13770129	GUTIERREZ GARCIA MARTA MATILDE			DON DANIEL 8 (Santander)				
259.290	13/08/97	09:47	ARRABAL 25	S 8416 O	OC18.1 OLA	833	10.000	D
13770129	GUTIERREZ GARCIA MARTA MATILDE			DON DANIEL 8 (Santander)				
320.793	28/07/97	09:21	HOSPITAL 10	S 1071 Y	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
315.745	22/07/97	10:40	GARMENDIA CUESTA 6	S 1071 Y	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
322.139	28/07/97	09:20	HOSPITAL 10	S 1071 Y	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
317.372	23/07/97	10:50	GARMENDIA CUESTA 4	S 1071 Y	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
313.918	21/07/97	09:43	HOSPITAL 8	S 1071 Y	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
307.098	15/07/97	09:51	JUAN JOSE RUANO	S 1071 Y	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
302.862	11/07/97	09:51	RUAMENOR 1	S 1071 Y	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
311.348	18/07/97	10:30	HOSPITAL 10	S 1071 Y	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
309.781	17/07/97	09:20	RUAMAYOR 6	S 1071 Y	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
304.203	12/07/97	09:58	HOSPITAL 16	S 1071 Y	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
325.160	30/07/97	10:28	HOSPITAL 14	S 1071 Y	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
319.234	24/07/97	10:38	HOSPITAL 10	S 1071 Y	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
305.448	14/07/97	10:07	HOSPITAL 10	S 1071 Y	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
323.659	29/07/97	10:18	HOSPITAL 14	S 1071 Y	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
312.867	19/07/97	09:34	RUAMENOR 7	S 1071 Y	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.			HOSPITAL 10 (Santander)				
289.508	03/07/97	10:18	JUAN DE HERRERA 13	S 6174 AH	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13761147	GUTIERREZ HERRERO EDUARDO			SANTA CLARA 1 (Santander)				
287.511	02/07/97	10:03	JUAN DE HERRERA 20	S 6174 AH	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13761147	GUTIERREZ HERRERO EDUARDO			SANTA CLARA 1 (Santander)				
285.514	01/07/97	10:29	JUAN DE HERRERA 21	S 6174 AH	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13761147	GUTIERREZ HERRERO EDUARDO			SANTA CLARA 1 (Santander)				
283.463	30/06/97	10:18	JUAN DE HERRERA 19	S 6174 AH	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13761147	GUTIERREZ HERRERO EDUARDO			SANTA CLARA 1 (Santander)				
274.753	24/06/97	09:50	JUAN DE HERRERA 19	S 6174 AH	OC18.1 OLA	836	10.000	D
13761147	GUTIERREZ HERRERO EDUARDO			SANTA CLARA 1 (Santander)				
291.448	04/07/97	09:58	JUAN DE HERRERA 16	S 6174 AH	OC18.1 OLA	802	10.000	D
13761147	GUTIERREZ HERRERO EDUARDO			SANTA CLARA 1 (Santander)				
293.404	05/07/97	09:54	JUAN JOSE RUANO	S 9243 AF	OC18.1 OLA	832	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13661797	GUTIERREZ ACEBO FEDERICO			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)				
290.188	03/07/97	13:07	ALTA 125	S 7267 AG	OC18.1 OLA	863	10.000	D
13661797	GUTIERREZ ACEBO FEDERICO			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)				
300.913	10/07/97	12:33	ALICANTE	S 7267 AG	OC18.1 OLA	867	10.000	D
13661797	GUTIERREZ ACEBO FEDERICO			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)				
308.265	16/07/97	09:42	FERNANDEZ DE ISLA	S 8175 M	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
322.054	28/07/97	10:55	MONTE CALOCA	S 8175 M	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
309.797	17/07/97	12:18	JUAN JOSE RUANO	S 8175 M	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
302.374	11/07/97	10:55	MONTE CALOCA	S 8175 M	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
320.798	26/07/97	10:19	JUAN JOSE RUANO	S 8175 M	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
271.909	21/06/97	10:15	FERNANDEZ DE ISLA 9	S 8175 M	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
277.066	25/06/97	12:46	MONTE CALOCA 1	S 8175 M	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
303.955	12/07/97	10:17	MONTE CALOCA	S 8175 M	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
328.737	31/07/97	11:02	MONTE CALOCA	S 8175 M	OC18.1 OLA	860	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
305.023	14/07/97	09:26	MONTE CALOCA	S 8175 M	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
272.967	23/06/97	09:59	MARCELINO S SAUTUOLA 13	S 8175 M	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
273.212	23/06/97	11:46	MONTE CALOCA	S 8175 M	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
275.109	24/06/97	13:14	FERNANDEZ DE ISLA	S 8175 M	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
274.766	24/06/97	10:08	MARCELINO S SAUTUOLA 11	S 8175 M	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
306.827	15/07/97	11:01	ARRABAL 23	S 8175 M	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
313.830	21/07/97	12:17	FERNANDEZ DE ISLA 1	S 8175 M	OC18.1 OLA	818	10.000	R
13781933B	GUTIERREZ APARICIO CARLOS			FERNANDEZ DE ISLA 13 (Santander)				
315.647	22/07/97	09:51						

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
306.667	15/07/97	13:36	FLORIDA 10	S 6364 V	OC18.3 OLA	814	10.000	D
13625351	HERRERA GARCIA DE LEANIZ LUIS			CASTELAR 43 (Santander)				
311.256	18/07/97	12:43	JUAN DE GARAY 4	S 6364 V	OC18.1 OLA	818	10.000	D
13625351	HERRERA GARCIA DE LEANIZ LUIS			CASTELAR 43 (Santander)				
302.225	11/07/97	12:39	ISABEL LA CATOLICA 15	S 6364 V	OC18.1 OLA	810	10.000	D
13625351	HERRERA GARCIA DE LEANIZ LUIS			CASTELAR 43 (Santander)				
285.505	01/07/97	19:09	PIZARRO 8	S 5603 M	OC18.1 OLA	802	10.000	A
20197558Q	HERRERA VELASCO ALFREDO			VARGAS 17 (Santander)				
314.034	21/07/97	17:40	PROF. JIMENEZ DIAZ	S 4263 T	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
296.315	08/07/97	12:17	RUALASAL	S 4263 T	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
319.311	24/07/97	19:02	PROF. JIMENEZ DIAZ 17	S 4263 T	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
322.136	28/07/97	17:24	PROF. JIMENEZ DIAZ 23	S 4263 T	OC18.1 OLA	882	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
307.155	15/07/97	16:32	PROF. JIMENEZ DIAZ 23	S 4263 T	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
280.596	27/06/97	17:28	PROF. JIMENEZ DIAZ 21	S 4263 T	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
277.026	25/06/97	16:31	PROF. JIMENEZ DIAZ 19	S 4263 T	OC18.1 OLA	800	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
294.641	07/07/97	17:40	PROF. JIMENEZ DIAZ 19	S 4263 T	OC18.1 OLA	832	10.000	R
13778186	HIDALGO GARCIA MA TERESA			JUAN JOSE P. MOLINO 15 (Santander)				
293.653	05/07/97	10:09	ISAAC PERAL 6	S 4544 W	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13858295	HIGUERA CORTA FRANCISCO			ALTA 46 (Santander)				
317.347	23/07/97	11:05	HERNAN CORTES 15	S 4707 M	OC18.1 OLA	831	10.000	D
13665052	HOJAS CRUZ ROSA MARIA			CASTELAR 41 (Santander)				
322.195	28/07/97	16:33	DAOIZ Y VELARDE 5	S 4707 M	OC18.1 OLA	867	10.000	D
13665052	HOJAS CRUZ ROSA MARIA			CASTELAR 41 (Santander)				
325.250	30/07/97	16:23	DAOIZ Y VELARDE 1	S 4707 M	OC18.1 OLA	867	10.000	D
13665052	HOJAS CRUZ ROSA MARIA			CASTELAR 41 (Santander)				
297.003	08/07/97	18:19	ISAAC PERAL 25	S 2937 G	OC18.1 OLA	863	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
273.124	23/06/97	10:41	FLORANES 20	S 2937 G	OC18.1 OLA	856	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
323.523	29/07/97	16:31	FLORANES 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	852	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
282.418	28/06/97	09:42	FLORANES 11	S 2937 G	OC18.1 OLA	830	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
276.899	28/06/97	09:31	SAN FERNANDO TRAV	S 2937 G	OC18.1 OLA	832	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
274.598	24/06/97	09:43	FLORANES 20	S 2937 G	OC18.1 OLA	818	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
271.672	21/06/97	10:51	LA LEÑA, PLAZA DE 6	S 2937 G	OC18.1 OLA	810	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
280.622	27/06/97	10:23	FLORANES 14	S 2937 G	OC18.1 OLA	832	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
298.879	09/07/97	12:19	SAN FERNANDO TRAV	S 2937 G	OC18.1 OLA	856	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
276.915	25/06/97	10:27	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
326.774	31/07/97	09:39	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
296.470	08/07/97	10:56	CADIZ 21	S 5389 AB	OC18.1 OLA	821	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
302.463	11/07/97	11:39	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	841	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
280.884	27/06/97	11:01	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
287.809	02/07/97	10:32	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
316.002	22/07/97	10:37	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
291.795	04/07/97	09:49	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
305.299	14/07/97	11:22	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
278.960	26/06/97	09:52	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
298.891	09/07/97	10:54	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	841	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
300.532	10/07/97	10:23	ALFONSO XIII	S 5389 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
322.168	28/07/97	10:20	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
285.920	01/07/97	12:56	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
274.932	24/06/97	10:25	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
313.973	21/07/97	10:05	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
289.843	03/07/97	10:09	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
317.593	23/07/97	10:10	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
308.427	16/07/97	12:50	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
309.850	17/07/97	10:29	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
325.219	30/07/97	10:22	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
307.014	15/07/97	11:19	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
319.256	24/07/97	10:17	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
311.417	18/07/97	13:09	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
294.367	07/07/97	18:02	SAN JOSE 13	S 3926 V	OC18.3 OLA	807	10.000	A

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
283.722	30/06/97	09:23	SAN FERNANDO TRAV	S 2937 G	OC18.1 OLA	832	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
285.609	01/07/97	09:57	FLORANES 26	S 2937 G	OC18.1 OLA	816	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
289.849	03/07/97	09:42	CARDENAL CISNEROS 14	S 2937 G	OC18.1 OLA	810	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
291.900	04/07/97	11:12	SAN FERNANDO TRAV	S 2937 G	OC18.1 OLA	848	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
288.180	02/07/97	09:21	FLORANES 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	864	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
296.363	08/07/97	09:51	FLORANES 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	814	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
279.020	28/06/97	19:01	ISABEL LA CATOLICA 12	S 2937 G	OC18.1 OLA	857	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
317.210	23/07/97	17:13	FLORANES 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	810	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
319.129	24/07/97	16:23	FLORANES 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	852	10.000	R
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL			CUEVAS 15 (Santander)				
275.150	24/06/97	12:54	ISAAC PERAL 17	S 4816 P	OC18.1 OLA	853	10.000	R
00000000	HOZ PEREZ ANA MARIA			MARIA BLANCHARD GPO 7 (Santander)				
281.031	27/06/97	17:26	ALTA 48	S 9063 V	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13681604	HOZ PEREZ ANA MARIA			MARIA BLANCHARD GPO 7 (Santander)				
284.114	30/06/97	12:47	ISAAC PERAL 17	S 4816 P	OC18.1 OLA	863	10.000	R
00000000	HOZ PEREZ ANA MARIA			MARIA BLANCHARD GPO 7 (Santander)				
280.529	27/06/97	19:07	PEÑA HERBOSA 18	S 9535 U	OC18.1 OLA	825	10.000	A
23357935	HUIDOBRO HIGUERA EMILIO			FRANCISCO QUEVEDO 21 (Santander)				
289.403	03/07/97	10:55	HERNAN CORTES 43	S 4605 Y	OC39.2 A1	103	10.000	R
39033014	IALEC S.L.			TRES DE NOVIEMBRE 31 (Santander)				
282.666	28/06/97	11:59	MARCELINO S SAUTUOLA 13	S 3650 AF	OC18.1 OLA	855	10.000	R
39033014	IALEC S.L.			TRES DE NOVIEMBRE 34 (Santander)				
272.510	23/06/97	11:35	FERNANDEZ DE ISLA 1	S 3650 AF	OC39.2 A1	251	10.000	R
39033014	IALEC S.L.			TRES DE NOVIEMBRE 34 (Santander)				
278.787	26/06/97	11:22	RUAMAYOR 10	S 3650 AF	OC18.3 OLA	839	10.000	R
39033014	IALEC S.L.			TRES DE NOVIEMBRE 34 (Santander)				
278.615	25/06/97	19:11	FLORANES 50	S 3650 AF	OC18.3 OLA	820	10.000	R
39033014	IALEC S.L.			TRES DE NOVIEMBRE 34 (Santander)				
288.137	02/07/97	12:36	TRES DE NOVIEMBRE 36	S 8531 AF	OC18.1 OLA	862	10.000	R
39033014	IALEC SOCIEDAD LIMITADA			TRES DE NOVIEMBRE 31 (Santander)				
311.054	16/07/97	14:20	CASTROS AVENIDA 85	S 2102 V	OC39.2 F	119	10.000	A
13728190	IBÁÑEZ MANSILLA MARIA LUZ			VISTA ALEGRE 7 (Santander)				
308.384	16/07/97	10:28	VALLICIERGO 7	S 8792 T	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13728000	IGLESIAS DUQUE VICENTE			ISAAC PERAL 24 (Santander)				
305.183	14/07/97	17:35	CARMEN 32	S 8792 T	OC18.1 OLA	845	10.000	R
13728000	IGLESIAS DUQUE VICENTE			ISAAC PERAL 24 (Santander)				
323.686	29/07/97	12:43	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				
273.055	23/06/97	10:29	ZONA MARITIMA	S 5389 AB	OC18.1 OLA	845	10.000	R
13478939	INCERA CANDO MANUEL			CASTILLA 43 (Santander)				

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13698764	INCERA LAVIN Mª CARMEN			VARGAS 45 (Santander)				
277.195	25/06/97	09:20	FALANGE ESPAÑOLA	S 3926 V	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13698764	INCERA LAVIN Mª CARMEN			VARGAS 45 (Santander)				
274.788	24/06/97	10:31	ALONSO ERCILLA	S 3926 V	OC18.1 OLA	839	10.000	A

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
319.268	24/07/97	18:02	ZONA MARITIMA	S 4877 AD	OC18.1 OLA	865	10.000	R
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
326.779	31/07/97	10:44	CALDERON DE LA BARCA 15	S 4877 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	R
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
323.673	29/07/97	10:17	ZONA MARITIMA	S 4877 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	R
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
313.993	21/07/97	17:14	ZONA MARITIMA	S 4877 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
329.819	02/08/97	11:31	MEÑEZ NUÑEZ 8	S 4877 AD	OC18.1 OLA	865	10.000	D
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
337.310	09/08/97	13:14	VARGAS 53	S 4877 AD	OC18.1 OLA	867	10.000	R
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
325.224	30/07/97	11:07	ZONA MARITIMA	S 4877 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	R
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
333.592	04/08/97	10:04	ESPERANZA PLAZA 1	S 4893 AG	OC18.1 OLA	803	10.000	R
39347174	INST.FRIGORIFICAS CANTABRIA SL			P.C. EL CAMPON 22 (Santander)				
281.074	27/08/97	17:00	PRINCIPE PLAZA DEL 2	S 3804 T	OC18.1 OLA	864	10.000	D
39337159	INTERIORES AMBROSIO VAQUERO SL			MADRID 14 (Santander)				
298.806	09/07/97	17:48	MONTE CALOCA 3	S 2593 AF	OC18.3 OLA	850	10.000	D
39343900	INVERTOR, S.L.			ISABEL II 24 (Santander)				
291.393	04/07/97	12:15	JESUS MONASTERIO 24	S 2593 AF	OC39.2.K	082	10.000	D
39343900	INVERTOR, S.L.			ISABEL II 24 (Santander)				
209.484	03/07/97	11:41	CALVO SOTELO	S 2593 AF	OC39.2.G	141	20.000	D
39343900	INVERTOR, S.L.			ISABEL II 24 (Santander)				
298.550	09/07/97	17:09	HERNAN CORTES 9	S 0028 AD	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13792015	ISA SAN JUAN MARIA ANTONIA			JUAN JOSE P. MOLINO 26 (Santander)				
280.657	27/08/97	17:00	CERVANTES 23	S 0028 AD	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13792015	ISA SAN JUAN MARIA ANTONIA			JUAN JOSE P. MOLINO 26 (Santander)				
306.970	15/07/97	10:46	SANTA LUCIA 5	S 4915 AD	OC18.1 OLA	847	10.000	A
07761047L	IZQUIERDO DE PAUL Mª INMACULAD			CANALEJAS 11 (Santander)				
313.899	21/07/97	09:54	MARCELINO S SAUTUOLA 15	S 4915 AD	OC18.1 OLA	803	10.000	A
07761047L	IZQUIERDO DE PAUL Mª INMACULAD			CANALEJAS 11 (Santander)				
302.436	11/07/97	10:52	ARRABAL 25	S 4915 AD	OC18.1 OLA	836	10.000	A
07761047L	IZQUIERDO DE PAUL Mª INMACULAD			CANALEJAS 11 (Santander)				
311.112	18/07/97	11:03	MARCELINO S SAUTUOLA 17	S 4915 AD	OC18.1 OLA	803	10.000	A
07761047L	IZQUIERDO DE PAUL Mª INMACULAD			CANALEJAS 11 (Santander)				
272.544	23/06/97	13:31	CARMEN 35	S 5697 AG	OC18.1 OLA	801	10.000	R
39402177	JALOGUI S.L.			CUETO VALDEHOJA 13 (Santander)				
272.667	23/05/97	11:22	PASEO DE PEREDA 23	S 5697 AG	OC18.1 OLA	830	10.000	R
39402177	JALOGUI S.L.			CUETO VALDEHOJA 13 (Santander)				
272.832	23/05/97	09:13	JUAN DE PIASCA	S 3679 P	OC18.1 OLA	829	10.000	A
13668905	JAUREGUI CARRO RAMON MARIA			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
318.805	24/07/97	12:24	CARDENAL CISNEROS 5	S 5325 T	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13737148	JIMENEZ ESCUDERO EDUARDO			TETUAN 20 (Santander)				
294.796	07/07/97	19:11	GENERAL MOLA 49	S 5558 N	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13570234	JIMENEZ FERNANDEZ FAUSTINO			BARRIO CAMINO 21 (Santander)				
315.400	22/07/97	10:45	ALTA	TO 1631 P	OC39.2.C1	172	10.000	A
13728035	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL			TETUAN 11 (Santander)				
288.182	02/07/97	09:25	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	864	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
294.448	07/07/97	09:40	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	814	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
303.901	12/07/97	11:50	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	811	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
267.395	02/07/97	19:35	SANTA LUCIA 17	S 2345 X	OC23.1A.01	234	25.000	A
13766530A	JIMENEZ SAFO RAFAEL			CANALEJAS 60 (Santander)				
286.031	01/07/97	13:10	ALONSO 5	S 0047 AF	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13726251N	JUANA SAIZ EUGENIO DE			CUETO LA PEREDA 34 (Santander)				
323.708	29/07/97	11:15	DAOZ Y VELARDE 1	S 0874 Y	OC18.1 OLA	867	10.000	D
72124458	LABAJOS RAMOS ALBERTO			CASTILLA 35 (Santander)				
276.483	25/08/97	18:42	SANTA LUCIA 33	S 8407 AB	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13713352	LAMADRID ARMAS MARIA ISABEL			CASTROS AVENIDA 85 (Santander)				
291.793	04/07/97	12:29	SAN JOSE 10	S 1570 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
280.343	27/05/97	10:13	SAN JOSE 7	S 1570 AF	OC18.1 OLA	807	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
300.210	10/07/97	10:31	SAN JOSE 10	S 1570 AF	OC18.1 OLA	803	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
285.053	01/07/97	11:13	SAN JOSE 7	S 1570 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
283.492	30/08/97	09:47	SAN JOSE 14	S 1570 AF	OC18.1 OLA	807	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
287.832	02/07/97	10:17	SAN JOSE 7	S 1570 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
284.890	07/07/97	12:48	SAN JOSE 12	S 1570 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
374.496	24/06/97	12:10	SAN JOSE 7	S 1570 AF	OC18.1 OLA	807	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
270.401	26/08/97	10:38	SAN JOSE 7	S 1570 AF	OC18.1 OLA	807	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
282.354	28/06/97	11:45	SAN JOSE 3	S 1570 AF	OC18.1 OLA	807	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
289.801	03/07/97	09:49	SAN JOSE 10	S 1570 AF	OC18.1 OLA	836	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
273.266	23/05/97	09:27	SAN JOSE 16	S 1570 AF	OC18.1 OLA	865	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
298.350	09/07/97	10:21	SAN JOSE 7	S 1570 AF	OC18.1 OLA	803	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
298.306	08/07/97	10:19	SAN JOSE 8	S 1570 AF	OC18.1 OLA	803	10.000	A
72116159	LAMADRID MORANTE VICENTE			BAJADA LA GANDARA 24 (Santander)				
291.781	04/07/97	11:55	RUALASAL 33	S 4508 AF	OC18.3 OLA	836	10.000	D
1376904Y	LAPORTE CAMPUZANO JOSE CARLOS			TETUAN 17 (Santander)				
315.920	22/07/97	10:58	MOCTEZUMA 1	S 0451 X	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13725513	LASTRA SUAREZ LUIS FRANCISCO			RAMON Y CAJAL 24 (Santander)				
302.873	11/07/97	10:17	SOTILEZA TRAVESIA	S 0451 X	OC18.1 OLA	866	10.000	A
13725513	LASTRA SUAREZ LUIS FRANCISCO			RAMON Y CAJAL 24 (Santander)				
350.254	03/07/97	10:05	MAGALLANES 32	S 0563 W	OC18.1 OLA	865	10.000	D
13713929	LAVIADA GONZALEZ ROBERTO			CUETO LA PEREDA 18 (Santander)				
273.249	23/08/97	12:00	MAGALLANES 37	S 0563 W	OC18.1 OLA	864	10.000	D

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
304.899	14/07/97	11:22	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	811	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
278.571	20/05/97	09:53	FLORANES 30	S 2409 L	OC18.1 OLA	818	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
274.595	24/06/97	09:35	FLORANES 46	S 2409 L	OC18.1 OLA	818	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
293.364	05/07/97	11:12	FLORANES 19	S 2409 L	OC18.1 OLA	814	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
258.727	08/07/97	12:06	FLORANES 45	S 2409 L	OC18.1 OLA	848	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
278.533	28/05/97	17:06	FLORANES 48	S 2409 L	OC18.1 OLA	816	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
302.614	17/07/97	16:57	FLORANES 48	S 2409 L	OC18.1 OLA	811	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
318.124	24/07/97	12:17	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	852	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
289.593	03/07/97	10:08	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	814	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
283.728	30/08/97	10:00	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	832	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
308.627	18/07/97	10:38	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	863	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
300.275	10/07/97	10:11	FLORANES 21	S 2409 L	OC18.1 OLA	811	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
288.141	01/07/97	09:25	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	864	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
285.433	09/07/97	16:24	FLORANES 19	S 2409 L	OC18.1 OLA	814	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
281.565	04/07/97	09:57	FLORANES	S 2409 L	OC18.1 OLA	814	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
317.202	23/07/97	11:43	FLORANES	S 2409 L	OC18.1 OLA	810	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
300.466	10/07/97	13:24	FLORANES 48	S 2409 L	OC18.1 OLA	832	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
282.445	26/06/97	10:37	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	832	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
302.255	11/07/97	17:07	FLORANES 17	S 2409 L	OC18.1 OLA	811	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
280.682	27/08/97	16:31	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	832	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
273.119	23/08/97	10:16	FLORANES 10	S 2409 L	OC18.1 OLA	856	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
278.581	25/06/97	10:33	FLORANES 30	S 2409 L	OC18.1 OLA	810	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				
280.448	27/06/97	09:42	FLORANES 48	S 2409 L	OC18.1 OLA	810	10.000	R
36048879	JIMENEZ SABAS, JOSE			FLORANES 14 (Santander)				

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13713929	LAVIADA GONZALEZ ROBERTO			CUETO LA PEREDA 18 (Santander)				
294.428	07/07/97	18:41	MAGALLANES 33	S 0563 W	OC18.3 OLA	811	10.000	D
13713929	LAVIADA GONZALEZ ROBERTO			CUETO LA PEREDA 18 (Santander)				
274.545	24/06/97	11:15	MAGALLANES 33	S				

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
285.852	01/07/97	11:11	SEVILLA 1	BU 5840 K	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13752074	LLORENTE PEREZ JESUS EMILIO			GENERAL DAVILA 17 (Santander)			
261.122	27/08/97	18:49	SEVILLA 1	BU 5840 K	OC18.1 OLA	865	10.000 A
13752074	LLORENTE PEREZ JESUS EMILIO			GENERAL DAVILA 17 (Santander)			
237.726	30/05/97	16:18	MONTE CALOCA 1	S 1861 AC	OC18.1 OLA	820	10.000 A
39408232	LOBERA SERVICIOS DE IMAGEN S			CASTROS AVENIDA 131 (Santander)			
300.312	10/07/97	18:56	FLORANES 57	S 7901 AB	OC18.1 OLA	812	10.000 R
20204122	LOMAS RODRIGUEZ ANGEL ROBERTO			RUIZ DE ALDA 14 (Santander)			
366.469	15/07/97	20:15	MARQUES HERMIDA	S 7901 AB	OC39.2.A1	207	10.000 R
20204122	LOMAS RODRIGUEZ ANGEL ROBERTO			RUIZ DE ALDA 14 (Santander)			
292.090	04/07/97	12:28	VALDERRAMA 2	M 8108 LJ	OC18.1 OLA	850	10.000 R
13782507X	LÓMBO CICERO JOSE LUIS			CAPITAN PALACIOS 2 (Santander)			
325.115	30/07/97	17:02	PASEO DE PEREDA 39	S 4185 AD	OC18.1 OLA	859	10.000 R
12196373W	LOPEZ ANDRES MARIA ROSARIO			CANALEJAS 55 (Santander)			
312.993	19/07/97	12:44	GUEVARA 9	S 4185 AD	OC18.1 OLA	859	10.000 R
12196373W	LOPEZ ANDRES MARIA ROSARIO			CANALEJAS 55 (Santander)			
300.338	10/07/97	19:07	VARGAS 95	S 2349 AB	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13747620Z	LOPEZ BUSTAMANTE JULIAN AGUSTI			ISABEL II 24 (Santander)			
258.990	13/08/97	23:40	JUAN DE LA COSA	S 2349 AB	OC39.2.A1	244	10.000 A
13747620Z	LOPEZ BUSTAMANTE JULIAN AGUSTI			ISABEL II 24 (Santander)			
304.910	14/07/97	17:21	FLORANES 10	S 3904 O	OC18.1 OLA	811	10.000 R
13711116	LOPEZ CARRASCO GUMERSINDO			FRANCISCO ITURRINO 10 (Santander)			
298.390	09/07/97	09:45	FLORANES 10	S 3904 O	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13711119	LOPEZ CARRASCO GUMERSINDO			FRANCISCO ITURRINO 10 (Santander)			
294.495	07/07/97	18:25	FLORANES 23	S 4878 J	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13711119	LOPEZ CARRASCO GUMERSINDO			FRANCISCO ITURRINO 10 (Santander)			
306.351	16/07/97	17:44	CUEVAS 17	S 3904 O	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13711119	LOPEZ CARRASCO GUMERSINDO			FRANCISCO ITURRINO 10 (Santander)			
296.384	08/07/97	09:57	FLORANES 10	S 3904 O	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13711119	LOPEZ CARRASCO GUMERSINDO			FRANCISCO ITURRINO 10 (Santander)			
274.829	24/06/97	09:30	FLORANES 50	S 3817 L	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
278.547	26/06/97	18:41	FLORANES 46	S 3817 L	OC18.1 OLA	816	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
282.419	28/06/97	09:57	FLORANES	S 3817 L	OC18.1 OLA	830	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
260.479	27/06/97	17:31	FLORANES 45	S 3817 L	OC18.1 OLA	816	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
266.719	08/07/97	09:52	ALONSO 3	S 3817 L	OC18.1 OLA	848	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
271.750	21/06/97	09:48	FLORANES 46	S 3817 L	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
287.789	02/07/97	10:18	FLORANES 45	S 3817 L	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
287.787	02/07/97	18:57	ALONSO 5	S 3817 L	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
293.370	05/07/97	12:03	FLORANES 10	S 3817 L	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
300.301	10/07/97	10:01	FLORANES 51	S 3817 L	OC18.1 OLA	812	10.000 R

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA			ALTA 50 (Santander)			
268.154	19/08/97	09:51	CUEVAS 8	S 4818 V	OC18.1 OLA	841	10.000 A
13645728	LOPEZ FERNANDEZ RAMON			MONTE - BOLADO 52 (Santander)			
314.172	21/07/97	10:21	GUEVARA, PROL 12	S 9598 J	OC18.1 OLA	859	10.000 R
13643159	LOPEZ LÓMBILLA MANUEL			MARQUES HERMIDA 54 (Santander)			
283.628	30/06/97	11:43	GENERAL MOLA 49	S 7088 AF	OC18.1 OLA	825	10.000 A
13720223X	LOPEZ RUIZ, LUCIANO J. CARLOS			VIA CORNELIA 16 (Santander)			
278.338	25/08/97	08:00	CARDENAL H. ORIA 52	S 9125 AF	OC39.2.F	220	10.000 R
13716435V	LOPEZ SOMOZA MANUEL			CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)			
278.270	26/08/97	10:35	GENERAL DAVILA 82	S 4263 L	OC53.1.04	249	5.000 R
32305346	LOUREDA SANCHEZ JESUS			FERNANDO DE LOS RIOS 56 (Santander)			
325.132	30/07/97	11:50	FLORANES 95	S 2243 AC	OC18.1 OLA	860	10.000 D
13777817	LOZANO ALONSO RAMON			GENERAL DAVILA 49 (Santander)			
273.043	23/06/97	17:34	CALDERON DE LA BARCA 4	S 9087 AC	OC18.3 OLA	842	10.000 A
51970898	LUCIO PEÑA MIGUEL ANGEL			VARGAS 47 (Santander)			
272.778	23/06/97	18:45	FLORANES 45	SS 5158 V	OC18.3 OLA	821	10.000 A
07929397	LUCIO SANTOS MARIA ADELAIDA			CARDENAL CISNEROS 61 (Santander)			
271.756	21/08/97	11:38	FLORANES 48	SS 5158 V	OC18.3 OLA	821	10.000 A
07929397	LUCIO SANTOS MARIA ADELAIDA			CARDENAL CISNEROS 61 (Santander)			
278.207	25/06/97	13:10	CADIZ 13	S 4808 Z	OC18.3 OLA	842	10.000 D
13757667X	LUNA CONTRERAS FRANCISCO JAV.			VARGAS 69 (Santander)			
292.100	04/07/97	12:16	ALTA 70	S 4568 U	OC18.1 OLA	853	10.000 A
20192832M	MAGDALENO MARTINEZ NATALIA			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)			
294.608	07/07/97	13:31	LA LEÑA, PLAZA DE 4	S 4568 U	OC18.3 OLA	829	10.000 A
20192832M	MAGDALENO MARTINEZ NATALIA			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)			
323.186	29/07/97	16:20	EMILIO PINO 6	S 5870 AF	OC39.2.A1	103	10.000 A
13694407	MALDONADO SOLIS JOSE MANUEL			CANALEJAS 71 (Santander)			
317.584	23/07/97	09:54	MARCELINO S SAUTUOLA 2	S 6627 Z	OC18.1 OLA	859	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
323.247	29/07/97	11:42	MARCELINO S SAUTUOLA	S 6627 Z	OC18.1 OLA	803	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
311.319	18/07/97	17:30	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 6627 Z	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
325.237	30/07/97	09:31	HERNAN CORTES 15	S 6627 Z	OC18.1 OLA	867	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
309.916	17/07/97	11:30	GENERAL MOLA	S 6627 Z	OC18.1 OLA	850	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
326.305	31/07/97	08:50	MARCELINO S SAUTUOLA	S 6627 Z	OC18.1 OLA	802	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
324.703	30/07/97	18:25	MARCELINO S SAUTUOLA 7	S 6627 Z	OC18.1 OLA	801	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
321.734	28/07/97	10:37	MARCELINO S SAUTUOLA	S 6627 Z	OC18.1 OLA	803	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
311.301	18/07/97	10:04	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 6627 Z	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
308.219	16/07/97	11:48	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 6627 Z	OC18.1 OLA	807	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			
306.959	15/07/97	10:38	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 6627 Z	OC18.1 OLA	807	10.000 R
13559867	MANRIQUE FONSECA ANTONIA			GENERAL DAVILA 2 (Santander)			

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
298.418	09/07/97	16:46	FLORANES 19	S 8277 M	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
290.614	27/08/97	09:33	FLORANES 10	S 8277 M	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
294.504	07/07/97	09:57	VARGAS 53	S 8277 M	OC18.1 OLA	816	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
296.408	08/07/97	16:29	FLORANES 7	S 8277 M	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
319.140	24/07/97	18:17	FLORANES 10	S 8277 M	OC18.1 OLA	852	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
300.316	10/07/97	09:32	VARGAS 53	S 8277 M	OC18.1 OLA	816	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
320.714	26/07/97	09:44	FLORANES 14	S 8277 M	OC18.1 OLA	852	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
321.905	28/07/97	17:06	VARGAS 53	S 8277 M	OC18.1 OLA	831	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
282.437	28/06/97	10:03	FLORANES 10	S 8277 M	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
291.607	04/07/97	09:47	VARGAS 51	S 8277 M	OC18.1 OLA	816	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
293.503	05/07/97	10:10	FLORANES 48	S 8277 M	OC18.1 OLA	848	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
283.729	30/06/97	10:03	FLORANES 10	S 8277 M	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13684470	MANSO ROJO MANUEL SANTIAGO			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
296.595	09/07/97	11:45	HERNAN CORTES 59	S 9349 W	OC18.1 OLA	833	10.000 A
13765775	MARIGOMEZ LASTRA M PILAR			DON DANIEL 10 (Santander)			
284.233	30/08/97	19:40	ISABEL LA CATOLICA 11	S 7860 U	OC18.1 OLA	966	10.000 A
13785524	MARIN SANCHEZ IGNACIO			CANALEJAS 15 (Santander)			
299.003	09/07/97	17:35	SANTA LUCIA 42	S 8811 AD	OC18.1 OLA	864	10.000 A
13674477	MARQUES HERRERIA JOSE M FELIX			VARGAS 51 (Santander)			
323.238	29/07/97	09:48	HERNAN CORTES 4	S 8211 AD	OC18.1 OLA	803	10.000 R
13674477	MARQUES HERRERIA JOSE M FELIX			VARGAS 51 (Santander)			
297.039	08/07/97	17:14	SANTA LUCIA 30	S 8811 AD	OC18.1 OLA	864	10.000 A
13674477	MARQUES HERRERIA JOSE M FELIX			VARGAS 51 (Santander)			
287.900	02/07/97	17:03	GUEVARA, PROL 5	S 8811 AD	OC18.1 OLA	812	10.000 A
13674477	MARQUES HERRERIA JOSE M FELIX			VARGAS 51 (Santander)			
302.825	11/07/97	17:03	SANTA LUCIA 42	S 8811 AD	OC18.1 OLA	864	10.000 R
13674477	MARQUES HERRERIA JOSE M FELIX			VARGAS 51 (Santander)			
300.838	10/07/97	09:51	SANTA LUCIA 38	S 8811 AD	OC18.1 OLA	864	10.000 A
13674477	MARQUES HERRERIA JOSE M FELIX			VARGAS 51 (Santander)			
271.901	21/06/97	13:19	PEÑA HERBOSA 23	S 7348 Y	OC18.1 OLA	857	10.000 A
13842146	MARQUES PEREZ ANA MARIA			MARQUES SANTILLANA 17 (Santander)			
282.393	26/06/97	13:13	GENERAL MOLA 49	S 7348 Y	OC18.1 OLA	825	10.000 A
13842146	MARQUES PEREZ ANA MARIA			MARQUES SANTILLANA 17 (Santander)			
319.1							

Datos Identificativos de la infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
310.052	17/07/97	18:38	GENERAL MOLA 19	S 1968 AB	OC18.1 OLA	864	10.000 R
13717919Y	MARTINEZ CARRAL M ^o CONCEPCION			RUIZ DE ALDA 14 (Santander)			
315.620	22/07/97	10:14	ISAAC PERAL	S 1968 AB	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13717919Y	MARTINEZ CARRAL M ^o CONCEPCION			RUIZ DE ALDA 14 (Santander)			
305.484	14/07/97	11:31	ISAAC PERAL	S 1968 AB	OC18.1 OLA	867	10.000 R
13717919Y	MARTINEZ CARRAL M ^o CONCEPCION			RUIZ DE ALDA 14 (Santander)			
299.038	09/07/97	09:54	ISAAC PERAL	S 1968 AB	OC18.1 OLA	867	10.000 R
13717919Y	MARTINEZ CARRAL M ^o CONCEPCION			RUIZ DE ALDA 14 (Santander)			
323.589	29/07/97	09:41	JUAN DE HERRERA 18	M 1808 OV	OC18.1 OLA	857	10.000 R
13759763	MARTINEZ DE LA FUENTE FERNANDO			CALDERON DE LA BARCA 17 (Santander)			
297.533	02/07/97	10:17	MAGALLANES 41	S 6782 W	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
298.349	08/07/97	09:24	MAGALLANES 45	S 6782 W	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
282.688	28/08/97	12:12	ISABEL LA CATOLICA 9	S 6782 W	OC18.1 OLA	866	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
285.569	01/07/97	09:39	MAGALLANES 24	S 6782 W	OC18.1 OLA	814	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
292.149	04/07/97	09:48	ISABEL LA CATOLICA 9	S 6782 W	OC18.1 OLA	866	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
293.256	05/07/97	12:30	CERVANTES 8	S 6782 W	OC39.2.A2	082	20.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
293.320	05/07/97	10:38	ISABEL LA CATOLICA 9	S 6782 W	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
294.413	07/07/97	10:40	ISABEL LA CATOLICA 10	S 6782 W	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
288.236	02/07/97	18:36	MAGALLANES 42	S 6782 W	OC18.1 OLA	866	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
284.214	30/08/97	09:37	RUBIO 14	S 6782 W	OC18.1 OLA	866	10.000 A
13762528	MARTINEZ GARCIA M ^o DEL PILAR			ALTA 17 (Santander)			
276.545	25/08/97	12:38	GRAVINA 6	S 4507 AB	OC18.3 OLA	811	10.000 R
13674687	MARTINEZ IGLESIAS FRANCISCO M.			JUAN JOSE P. MOLINO 39 (Santander)			
302.800	11/07/97	12:56	GRAVINA 3	S 4507 AB	OC18.3 OLA	852	10.000 R
13674687	MARTINEZ IGLESIAS FRANCISCO M.			JUAN JOSE P. MOLINO 39 (Santander)			
278.475	26/08/97	12:28	GRAVINA 4	S 4507 AB	OC18.3 OLA	811	10.000 R
13674687	MARTINEZ IGLESIAS FRANCISCO M.			JUAN JOSE P. MOLINO 39 (Santander)			
294.301	07/07/97	12:30	EMILIO PINO 6	S 7684 Z	OC39.2.A1	181	10.000 R
13576287B	MARTINEZ LOPEZ PERFECTO			GERARDO DIEGO POETA 7 (Santander)			
294.507	07/07/97	10:11	VARGAS 63	H 4424 M	OC18.1 OLA	816	10.000 D
13761028	MARTINEZ MANTILLA ENRIQUE			VARGAS 63 (Santander)			
291.831	04/07/97	18:21	VARGAS 85	H 4424 M	OC18.1 OLA	816	10.000 D
13761028	MARTINEZ MANTILLA ENRIQUE			VARGAS 63 (Santander)			
278.725	23/08/97	12:13	VARGAS 55	S 4897 N	OC18.1 OLA	832	10.000 D
27204911	MARTINEZ MONTERO PEDRO			GENERAL DAVILA 43 (Santander)			
314.258	21/07/97	17:35	ZONA MARITIMA	S 8319 W	OC18.1 OLA	867	10.000 R
13716742	MAYE BUSTAMANTE JOSE FERMIN			ALTA 64 (Santander)			
309.974	17/07/97	12:44	HERNAN CORTES 13	M 2925 TF	OC18.1 OLA	854	10.000 A
15128067	MAZARRASA GOMEZ JOSE TOMAS			RAMON Y CAJAL 14 (Santander)			
314.145	21/07/97	11:55	MOCTEZUMA 1	M 2925 TF	OC18.1 OLA	857	10.000 A

Datos Identificativos de la infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
298.851	08/07/97	12:28	SOMORROSTRO	S 5495 M	OC18.1 OLA	854	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
294.978	07/07/97	12:15	PEDRO SAN MARTIN 17	S 5495 M	OC18.1 OLA	860	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
290.117	03/07/97	10:03	PEDRO SAN MARTIN 19	S 5495 M	OC18.1 OLA	860	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
310.013	17/07/97	12:25	PEDRO SAN MARTIN	S 5495 M	OC18.1 OLA	856	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
317.359	23/07/97	12:45	PEDRO SAN MARTIN 19	S 5495 M	OC18.1 OLA	833	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
303.919	12/07/97	10:30	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 9987 Y	OC18.1 OLA	820	10.000 R
13785799	MERINO DIAZ DAVID			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
304.133	12/07/97	11:00	ISAAC PERAL	S 8844 Z	OC18.1 OLA	862	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
308.253	16/07/97	11:49	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	820	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
321.816	28/07/97	10:11	ISAAC PERAL	S 8844 Z	OC18.1 OLA	820	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
306.693	15/07/97	09:42	VARGAS 55	S 8844 Z	OC18.1 OLA	820	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
317.461	23/07/97	10:43	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	850	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
321.810	28/07/97	16:47	TRES DE NOVIEMBRE 41	S 8844 Z	OC18.1 OLA	818	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
320.617	26/07/97	12:28	TRES DE NOVIEMBRE 40	S 8844 Z	OC18.1 OLA	818	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
315.571	22/07/97	11:26	TRES DE NOVIEMBRE 41	S 8844 Z	OC18.1 OLA	812	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
311.280	18/07/97	18:16	TRES DE NOVIEMBRE	S 8844 Z	OC18.1 OLA	830	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
309.669	17/07/97	09:58	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	820	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
311.283	18/07/97	09:32	TRES DE NOVIEMBRE 37	S 8844 Z	OC18.1 OLA	831	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
304.941	14/07/97	09:48	TRES DE NOVIEMBRE 39	S 8844 Z	OC18.1 OLA	820	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
314.263	21/07/97	09:43	JUAN DE PIASCA	S 8844 Z	OC18.1 OLA	863	10.000 R
20197094	MERINO DIAZ SAUL			SAN FERNANDO 36 (Santander)			
322.045	28/07/97	17:56	FLORANES 10	S 0928 M	OC18.1 OLA	852	10.000 D
13758358	MERINO GRAN MARIA ANGELES			VARGAS 69 (Santander)			
338.596	09/08/97	10:19	JUAN JOSE RUANO 2	S 3510 N	OC18.1 OLA	850	10.000 D
30085982	METALICAS RAHE S.L.			ALBERICIA 32 (Santander)			
333.449	08/08/97	11:08	CASTAÑEDA AVENIDA	S 3510 N	OC53.1.02	260	5.000 D
39085982	METALICAS RAHE S.L.			ALBERICIA 32 (Santander)			
320.801	26/07/97	10:42	JUAN JOSE RUANO	S 3510 N	OC18.1 OLA	864	10.000 D
39085982	METALICAS RAHE S.L.			ALBERICIA 32 (Santander)			
271.895	21/08/97	12:44	BONIFAZ 8	S 2033 AH	OC18.1 OLA	857	10.000 A
13758722	MIGUEL HIERRO MA DEL PILAR DE			CASTROS AVENIDA 33 (Santander)			
278.398	25/08/97	10:35	JUAN XXIII 8	BA 9444 I	OC39.2.C1	251	10.000 A

Datos Identificativos de la infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
15128067	MAZARRASA GOMEZ JOSE TOMAS			RAMON Y CAJAL 14 (Santander)			
280.681	27/06/97	10:42	PASEO DE PEREDA 24	M 2925 TF	OC18.1 OLA	833	10.000 A
15128067	MAZARRASA GOMEZ JOSE TOMAS			RAMON Y CAJAL 14 (Santander)			
235.849	29/05/97	11:40	FLORANES 10	S 8523 M	OC18.1 OLA	820	10.000 A
13749291	MAZO LOPEZ MARIA TERESA			SAN FERNANDO 16 (Santander)			
289.901	03/07/97	12:03	GENERAL MOLA 15	S 1577 AD	OC18.3 OLA	847	10.000 A
13886280	MAZO NAVARRO ANDRES			ACEBEDOS 9 (Santander)			
311.312	18/07/97	12:08	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 1577 AD	OC18.3 OLA	832	10.000 A
13886280	MAZO NAVARRO ANDRES			ACEBEDOS 9 (Santander)			
308.535	16/07/97	10:20	PASEO DE PEREDA 27	S 4871 AB	OC18.1 OLA	857	10.000 A
13683520S	MAZO POLANCO AGUSTO JUAN			MENENDEZ PELAYO 115 (Santander)			
278.685	25/08/97	11:02	PASEO DE PEREDA	S 4871 AB	OC18.1 OLA	830	10.000 A
13683520S	MAZO POLANCO AGUSTO JUAN			MENENDEZ PELAYO 115 (Santander)			
285.339	01/07/97	18:25	CASTAÑEDA AVENIDA 37	S 5940 AG	OC53.1.04	248	5.000 A
13793218	MAZORRA CALZADA VIRGINIA			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)			
279.052	26/06/97	13:24	ALTA 48	S 1684 AD	OC18.1 OLA	863	10.000 R
13793365	MENDEZ HERRERA MARIA D.			FARO AVENIDA 1 (Santander)			
278.599	26/06/97	11:35	PEDRO SAN MARTIN 19	S 5495 M	OC18.1 OLA	820	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
294.577	07/07/97	18:00	HERNAN CORTES 3	S 5495 M	OC18.1 OLA	828	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
315.735	22/07/97	12:27	PASEO DE PEREDA 3	S 5495 M	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
288.123	02/07/97	13:00	PEDRO SAN MARTIN 17	S 5495 M	OC18.1 OLA	860	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
323.613	29/07/97	11:49	PEDRO SAN MARTIN 15	S 5495 M	OC18.1 OLA	859	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
288.017	02/07/97	17:22	SOMORROSTRO	S 5495 M	OC18.1 OLA	854	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
306.880	15/07/97	13:17	SOMORROSTRO	S 5495 M	OC18.1 OLA	842	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
292.058	04/07/97	11:24	PEDRO SAN MARTIN 8	S 5495 M	OC18.1 OLA	860	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
281.081	27/08/97	18:29	PASEO DE PEREDA 7	S 5495 M	OC18.1 OLA	864	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
315.604	22/07/97	19:03	CADIZ	S 5495 M	OC18.1 OLA	813	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
298.597	09/07/97	12:02	PEDRO SAN MARTIN 15	S 5495 M	OC18.1 OLA	830	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
300.594	10/07/97	19:31	CAÑADIO, PLAZA	S 5495 M	OC18.1 OLA	847	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
309.210	14/07/97	18:49	HERNAN CORTES 9	S 5495 M	OC18.1 OLA	847	10.000 R
13766124	MENDIGUREN LUQUERO ANA ISABEL			CUETO LA PEREDA 19 (Santander)			
300.789	10/07/97	11:					

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
309.853	17/07/97	11:19	ZONA MARITIMA	S 5808 N	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13742272	MONTES GOMEZ ANTONIO SATURNINO CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)							
321.926	28/07/97	09:47	RODRIGUEZ 5	S 5808 N	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13742272	MONTES GOMEZ ANTONIO SATURNINO CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)							
326.773	31/07/97	09:38	ZONA MARITIMA	S 5808 N	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13742272	MONTES GOMEZ ANTONIO SATURNINO CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)							
325.215	30/07/97	09:52	ZONA MARITIMA	S 5808 N	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13742272	MONTES GOMEZ ANTONIO SATURNINO CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)							
271.783	21/06/97	12:46	ALTA 46	S 0688 AB	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13556386	MONTES OYARBIDE Mª DEL CARMEN FERNANDO ATECA GRUPO 9 (Santander)							
276.659	25/06/97	16:21	ALTA 90	S 3381 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13785404	MORALES LUENGO MARIA YOLANDA VARGAS 73 (Santander)							
278.433	26/05/97	12:28	LA LEÑA, PLAZA DE 4	S 3381 AC	OC18.1 OLA	810	10.000	A
13785404	MORALES LUENGO MARIA YOLANDA VARGAS 73 (Santander)							
290.095	03/07/97	17:32	SANTA LUCIA 61	S 3381 AC	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13785404	MORALES LUENGO MARIA YOLANDA VARGAS 73 (Santander)							
255.402	11/06/97	16:40	ALTA	M 4298 MH	OC18.1 OLA	829	10.000	A
13758090L	MORAS PEREZ ANTONIO CASTROS AVENIDA 141 (Santander)							
296.679	08/07/97	16:15	CADIZ 7	M 4298 MH	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13758090L	MORAS PEREZ ANTONIO CASTROS AVENIDA 141 (Santander)							
293.535	05/07/97	10:11	CADIZ 25	M 4298 MH	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13758090L	MORAS PEREZ ANTONIO CASTROS AVENIDA 141 (Santander)							
273.153	23/06/97	19:10	FLORANES 13	M 4298 MH	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13758090L	MORAS PEREZ ANTONIO CASTROS AVENIDA 141 (Santander)							
314.109	21/07/97	09:49	PEDRO SAN MARTIN	S 7850 M	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13572446	MORATINOS CUENDE TRINIDAD CAMILO ALONSO VEGA 11 (Santander)							
314.105	21/07/97	09:36	CAMILLO ALONSO VEGA	S 7850 M	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13572446	MORATINOS CUENDE TRINIDAD CAMILO ALONSO VEGA 11 (Santander)							
289.944	03/07/97	09:21	ESPERANZA PLAZA 7	S 3840 AD	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13779822	MORENO CAMPOS JOSE ALBERTO JUAN XXIII 11 (Santander)							
326.590	31/07/97	09:50	PASEO DE PEREDA 26	S 3840 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13779822	MORENO CAMPOS JOSE ALBERTO JUAN XXIII 11 (Santander)							
321.896	28/07/97	16:15	ESPERANZA PLAZA	S 8982 Z	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13624675	MORENO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO JUAN XXIII 11 (Santander)							
300.470	10/07/97	10:01	GANDARA 8	M 8560 TW	OC18.1 OLA	833	10.000	A
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA DON DANIEL 7 (Santander)							
306.822	15/07/97	09:18	BAILEN	M 8560 TW	OC18.1 OLA	836	10.000	D
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA DON DANIEL 7 (Santander)							
296.608	08/07/97	16:49	GANDARA 9	M 8560 TW	OC18.1 OLA	833	10.000	A
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA DON DANIEL 7 (Santander)							
285.559	01/07/97	17:30	GRAVINA	M 8560 TW	OC18.1 OLA	810	10.000	A
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA DON DANIEL 7 (Santander)							
290.069	03/07/97	11:18	CARMEN 36	M 8560 TW	OC18.1 OLA	857	10.000	A
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA DON DANIEL 7 (Santander)							
378.014	26/06/97	18:53	PERAB REDONDA 4	S 7097 M	OC18.1 OLA	887	10.000	D
13287376	MUÑOZ CABRILLO JUAN JOSE CAMILO ALONSO VEGA 6 (Santander)							
309.947	17/07/97	16:50	MAGALLANES 34	S 7097 M	OC18.1 OLA	852	10.000	D
13287376	MUÑOZ CABRILLO JUAN JOSE CAMILO ALONSO VEGA 6 (Santander)							
315.560	22/07/97	16:42	ALONSO 4	S 6486 Z	OC18.1 OLA	811	10.000	R

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
280.770	27/00/97	10:29	CADIZ 16	S 0086 AB	OC18.1 OLA	845	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
289.850	03/07/97	12:21	CALDERON DE LA BARCA 17	S 0086 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
296.861	08/07/97	16:01	OBISPO JOSE EGUINO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
317.409	23/07/97	16:25	SOMORROSTRO 1	S 0086 AB	OC18.1 OLA	839	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
288.004	02/07/97	09:57	SOMORROSTRO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
317.408	23/07/97	12:49	SOMORROSTRO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	839	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
287.912	02/07/97	11:25	ZONA MARITIMA	S 0086 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
305.146	14/07/97	10:13	SOMORROSTRO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
320.591	26/07/97	11:23	GENERAL MOLA	S 0086 AB	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
300.347	10/07/97	09:41	CALDERON DE LA BARCA 19	S 0086 AB	OC18.1 OLA	821	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
278.512	26/06/97	16:51	CALDERON DE LA BARCA 19	S 0086 AB	OC18.1 OLA	812	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
276.836	25/06/97	16:24	CADIZ 25	S 0086 AB	OC18.1 OLA	845	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
315.584	22/07/97	11:12	CALDERON DE LA BARCA 19	S 0086 AB	OC18.1 OLA	813	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
278.500	26/06/97	09:45	CALDERON DE LA BARCA 17	S 0086 AB	OC18.1 OLA	812	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
319.012	24/07/97	11:25	SOMORROSTRO	S 0086 AB	OC18.3 OLA	839	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
298.729	09/07/97	12:33	OBISPO JOSE EGUINO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
324.776	30/07/97	10:02	CALDERON DE LA BARCA 17	S 0086 AB	OC18.1 OLA	812	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
282.534	26/06/97	12:06	PROF. JIMENEZ DIAZ 11	S 8149 Y	OC18.3 OLA	848	10.000	R
13629416	MUÑOZ CALLEJA ROSARIO PROF. JIMENEZ DIAZ 9 (Santander)							
317.439	23/07/97	19:15	LOPE DE VEGA 20	S 5807 AH	OC18.1 OLA	845	10.000	D
39083084	OCYA S A ALBERICIA 2 (Santander)							
314.255	21/07/97	16:50	PASEO DE PEREDA 33	S 5807 AH	OC18.1 OLA	867	10.000	D
39083084	OCYA S A ALBERICIA 2 (Santander)							
333.890	06/09/97	12:20	JUAN DE HERRERA 8	S 5807 AH	OC18.1 OLA	862	10.000	D
39083084	OCYA S A ALBERICIA 2 (Santander)							
302.070	11/07/97	19:55	CASIMIRO SAINZ 5	S 5807 AH	OC39.2.A1	248	10.000	D
39083084	OCYA S A ALBERICIA 2 (Santander)							
271.584	21/06/97	00:55	CAÑADIO, PLAZA	S 5467 K	OC39.2.A1	022	10.000	A
13715705	ODRIOZOLA GOMEZ MIGUEL SAN FERNANDO 78 (Santander)							
283.322	30/06/97	07:30	JOAQUIN CAYON	S 4501 K	OC39.2.A1	124	10.000	A
13773898A	ODRIOZOLA RODRIGUEZ IGNACIO VARGAS 49 (Santander)							
232.108	27/05/97	12:04	ESPERANZA PLAZA 6	S 2761 V	OC18.3 OLA	856	10.000	A

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
20192035J	MUÑOZ DIAZ JOSE MANUEL FRANCISCO ITURRINO 12 (Santander)							
319.130	24/07/97	16:33	FLORANES 2	S 6486 Z	OC18.1 OLA	852	10.000	R
20192035J	MUÑOZ DIAZ JOSE MANUEL FRANCISCO ITURRINO 12 (Santander)							
290.134	03/07/97	16:35	VALDERRAMA 1	S 6486 Z	OC18.1 OLA	860	10.000	R
20192035J	MUÑOZ DIAZ JOSE MANUEL FRANCISCO ITURRINO 12 (Santander)							
304.161	12/07/97	11:38	VALDERRAMA 4	S 6486 Z	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20192035J	MUÑOZ DIAZ JOSE MANUEL FRANCISCO ITURRINO 12 (Santander)							
313.773	21/07/97	17:03	ALONSO 2	S 6486 Z	OC18.1 OLA	811	10.000	R
20192035J	MUÑOZ DIAZ JOSE MANUEL FRANCISCO ITURRINO 12 (Santander)							
310.017	17/07/97	16:57	VALDERRAMA 5	S 6486 Z	OC18.1 OLA	856	10.000	R
20192035J	MUÑOZ DIAZ JOSE MANUEL FRANCISCO ITURRINO 12 (Santander)							
292.070	04/07/97	16:41	VALDERRAMA 2	S 6486 Z	OC18.1 OLA	860	10.000	R
20192035J	MUÑOZ DIAZ JOSE MANUEL FRANCISCO ITURRINO 12 (Santander)							
287.806	02/07/97	16:40	PASEO DE PEREDA 36	S 7010 X	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13486721	MUÑOZ GARCIA JUANA CASTELAR 41 (Santander)							
280.220	27/06/97	13:40	GENERAL DAVILA 89	S 7010 X	OC39.2.A1	202	10.000	R
13486721	MUÑOZ GARCIA JUANA CASTELAR 41 (Santander)							
262.148	16/06/97	10:48	GOMEZ OREÑA 9	S 1381 T	OC18.1 OLA	838	10.000	A
13710467	MUÑOZ MUÑOZ RAMON MONTE -LA TORRE 78 (Santander)							
293.480	05/07/97	09:34	CALDERON DE LA BARCA 6	S 9614 Y	OC18.1 OLA	839	10.000	A
20190279M	MUÑOZ PEROJO MARGOS FLORANES 10 (Santander)							
14584606	MURUZABAL RAYAS LUIS MIGUEL CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)							
271.833	21/06/97	12:58	GUEVARA 28	S 9033 AB	OC18.3 OLA	839	10.000	A
14824277	NAVARRO CASTEJON MARIA CRUZ REINA VICTORIA 39 (Santander)							
292.136	04/07/97	16:49	COBO DE LA TORRE 2	S 5328 AD	OC18.1 OLA	865	10.000	A
01396515	NAVARRO GARCIA ANTONIO CARDENAL H. ORIA 18 (Santander)							
302.826	11/07/97	17:24	LOPE DE VEGA 31	S 3286 S	OC18.1 OLA	864	10.000	R
00800510	NAVARRO GLEZ-TANAGO ISABEL MENENDEZ PELAYO 8 (Santander)							
305.169	14/07/97	10:09	LOPE DE VEGA 31	S 3286 S	OC18.1 OLA	845	10.000	R
00900510	NAVARRO GLEZ-TANAGO ISABEL MENENDEZ PELAYO 8 (Santander)							
304.175	12/07/97	08:50	LOPE DE VEGA 31	S 3286 S	OC18.1 OLA	864	10.000	R
00900510	NAVARRO GLEZ-TANAGO ISABEL MENENDEZ PELAYO 8 (Santander)							
272.661	23/06/97	18:06	GUEVARA, PROL 11	S 4031 X	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13701110	NAVARRO GONZALEZ GERARDO FRANCISCO QUEVEDO 23 (Santander)							
312.943	19/07/97	09:32	GENERAL MOLA 49	S 9571 N	OC18.1 OLA	854	10.000	R
13637864	NIETO DIEZ-VELASCO ADOLFO REINA VICTORIA 27 (Santander)							
273.027	23/06/97	19:16	SOTILEZA TRAVESIA 5	S 6527 AC	OC18.1 OLA	841	10.000	D
13757913	NIÑO ORTIZ DANIEL SANTA LUCIA 31 (Santander)							
280.419	27/06/97	17:12	CADIZ	S 0086 AB	OC18.1 OLA	812	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
300.544	10/07/97	17:27	SOMORROSTRO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
296.843	08/07/97	10:02	OBISPO JOSE EGUINO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
302.489	11/07/97	17:18	OBISPO JOSE EGUINO	S 0086 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							
274.930	24/06/97	09:54	CALDERON DE LA BARCA 7	S 0086 AB	OC18.1 OLA	854	10.000	D
13777622R	NORIEGA SEGHERS BRUNO CUETO LA PEREDA 11 (Santander)							

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13572854	OJEDA CLERIGA LEONOR CALLEJA NORTE 1 (Santander)							
275.179	24/06/97	17:26	CARDENAL CISNEROS 9	S 8891 X	OC18.3 OLA	864	10.000	R
13748707	OLAVARRIA GOMEZ FRANCISCO SAN CELEDONIO 40 (Santander)							
273.037	23/06/97	13:29	RODRIGUEZ	S 8708 Z	OC18.1 OLA	842	10.000	D
76328763	OLEA ROSALES JOSE ANTONIO FERNANDO DE LOS RIOS 80 (Santander)							
302.763	11/07/97	16:45	FLORANES 52	S 6009 S	OC18.1			

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
296.652	08/07/97	18:20	CALDERON DE LA BARCA 9	S 8645 J	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13768241G	PALACIO SIERRA, COVADONGA Mª			SANTA LUCIA 5 (Santander)				
276.673	25/06/97	18:03	ALTA 109	S 0475 U	OC18.3 OLA	828	10.000	A
13795195	PALACIOS GUTIERREZ SANDRA			GENERAL DAVILA 70 (Santander)				
321.658	28/07/97	18:41	JUAN JOSE RUANO 9	S 7027 T	OC39.2.F	230	10.000	R
13793447	PALACIOS ORDORICA JULIO			JUAN XXIII 5 (Santander)				
281.060	27/06/97	10:31	PASEO DE PEREDA 9	M 0954 SF	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13747444E	PALLAS ALVAREZ, JOSE RAMON			REINA VICTORIA 9 (Santander)				
335.084	07/08/97	12:41	CASTELAR 13	S 3509 W	OC39.2.C1	262	10.000	R
39099855	PAPELERIA CONTROL S.C.			FLORANES 50 (Santander)				
302.258	11/07/97	17:28	NUMANCIA, TRAVESIA 3	S 0718 M	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13715063	PARDO ABAROA M ANGELES			TETUAN 32 (Santander)				
305.442	14/07/97	16:54	CALDERON DE LA BARCA 16	S 1523 AG	OC18.1 OLA	865	10.000	R
39348061	PARQUETS Y TARIMAS NORTE S.L.			P.C. EL CAMPON 20 (Santander)				
291.826	04/07/97	17:12	CALDERON DE LA BARCA 10	S 1523 AG	OC18.1 OLA	839	10.000	A
39348061	PARQUETS Y TARIMAS NORTE S.L.			P.C. EL CAMPON 20 (Santander)				
294.749	07/07/97	16:54	CALDERON DE LA BARCA 12	S 1523 AG	OC18.1 OLA	839	10.000	R
39348061	PARQUETS Y TARIMAS NORTE S.L.			P.C. EL CAMPON 20 (Santander)				
300.571	10/07/97	16:42	CALDERON DE LA BARCA 12	S 1523 AG	OC18.1 OLA	839	10.000	R
39348061	PARQUETS Y TARIMAS NORTE S.L.			P.C. EL CAMPON 20 (Santander)				
302.854	11/07/97	17:37	CALDERON DE LA BARCA 14	S 1523 AG	OC18.1 OLA	865	10.000	R
39348061	PARQUETS Y TARIMAS NORTE S.L.			P.C. EL CAMPON 20 (Santander)				
319.068	24/07/97	17:28	VALDERRAMA 3	S 1523 AG	OC18.1 OLA	849	10.000	R
39348061	PARQUETS Y TARIMAS NORTE S.L.			P.C. EL CAMPON 20 (Santander)				
321.933	28/07/97	16:45	RODRIGUEZ 5	S 3217 Y	OC18.1 OLA	838	10.000	D
28477727	PARTIDO SOCIALISTA OB. ESPAÑOL			CASTILLA 13 (Santander)				
302.530	11/07/97	13:38	BONIFAZ 16	S 3217 Y	OC18.3 OLA	845	10.000	D
28477727	PARTIDO SOCIALISTA OB. ESPAÑOL			CASTILLA 13 (Santander)				
289.807	03/07/97	10:54	GUEVARA 10	S 0509 V	OC18.1 OLA	836	10.000	D
13725760	PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIER			ANDRES DEL RIO 7 (Santander)				
296.308	02/07/97	10:54	GUEVARA	S 0509 V	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13725760	PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIER			ANDRES DEL RIO 7 (Santander)				
300.217	10/07/97	11:16	GUEVARA	S 0509 V	OC18.3 OLA	803	10.000	D
13725760	PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIER			ANDRES DEL RIO 7 (Santander)				
276.492	25/06/97	10:52	SAN JOSE 16	S 0509 V	OC18.3 OLA	807	10.000	D
13725760	PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIER			ANDRES DEL RIO 7 (Santander)				
278.308	28/06/97	09:34	DAOIZ Y VELARDE 23	S 2681 J	OC18.1 OLA	801	10.000	R
13476078	PEDRERO SAN EMETERIO JUAN JOSE			DAOIZ Y VELARDE 25 (Santander)				
276.407	25/06/97	10:13	DAOIZ Y VELARDE 20	S 2681 J	OC18.1 OLA	801	10.000	R
13476078	PEDRERO SAN EMETERIO JUAN JOSE			DAOIZ Y VELARDE 25 (Santander)				
271.645	21/06/97	10:40	CAÑADIO, PLAZA	S 2681 J	OC18.1 OLA	803	10.000	R
13476078	PEDRERO SAN EMETERIO JUAN JOSE			DAOIZ Y VELARDE 25 (Santander)				
374.363	24/06/97	08:50	EDUARDO BENOIT 1	S 2681 J	OC39.2.A1	219	10.000	R
13476078	PEDRERO SAN EMETERIO JUAN JOSE			DAOIZ Y VELARDE 25 (Santander)				
278.273	28/06/97	15:48	HERCULES DE LA ARMADA 3	S 3084 Y	OC39.2.A1	288	10.000	A
20198823	PELAYO PARDO ICIARA			FLORANES 58 (Santander)				
309.771	17/07/97	12:35	VALLICIERGO 7	S 4795 AH	OC18.3 OLA	833	10.000	A
01397558	PELAZ PUEBLA JAVIER			REINA VICTORIA 31 (Santander)				
319.034	24/07/97	10:35	VALLICIERGO 9	S 4795 AH	OC18.3 OLA	845	10.000	A

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
296.736	09/07/97	13:38	MENDEZ NUÑEZ 8	S 9727 AG	OC18.3 OLA	842	10.000	A
13700057	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ RICARDO			MENENDEZ PELAYO 87 (Santander)				
277.208	25/06/97	16:17	TRES DE NOVIEMBRE 1	S 4981 J	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13773394	PEREZ HORGA LUIS			CUEVAS 17 (Santander)				
324.836	30/07/97	12:38	TRES DE NOVIEMBRE 25	S 4981 J	OC18.1 OLA	818	10.000	R
13773394	PEREZ HORGA LUIS			CUEVAS 17 (Santander)				
280.786	27/08/97	18:03	CADIZ 16	S 4981 J	OC18.1 OLA	845	10.000	R
13773394	PEREZ HORGA LUIS			CUEVAS 17 (Santander)				
300.924	10/07/97	17:36	ALTA 113	S 4981 J	OC18.1 OLA	887	10.000	R
13773394	PEREZ HORGA LUIS			CUEVAS 17 (Santander)				
278.828	26/06/97	18:05	CADIZ 13	S 4981 J	OC18.1 OLA	842	10.000	R
13773394	PEREZ HORGA LUIS			CUEVAS 17 (Santander)				
278.780	25/06/97	17:36	GOBO DE LA TORRE 2	GC 0543 AU	OC18.1 OLA	841	10.000	D
13734178	PEREZ MUÑOZ FRANCISCA EUGENIA			MARCOS HERMIDA 64 (Santander)				
317.552	23/07/97	17:09	SANTA LUCIA 24	S 0193 AF	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13477341P	PEREZ PANDO, AGUSTIN			MENENDEZ PELAYO 5 (Santander)				
289.894	03/07/97	12:12	SAN JOSE 27	S 5139 L	OC18.1 OLA	828	10.000	A
20190646	PEREZ PARDO ALEJANDRA			CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)				
300.753	10/07/97	10:55	ISAAC PERAL	S 5139 L	OC18.1 OLA	862	10.000	A
20190646	PEREZ PARDO ALEJANDRA			CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)				
298.780	09/07/97	10:04	TRES DE NOVIEMBRE 26	S 5139 L	OC18.1 OLA	850	10.000	A
20190646	PEREZ PARDO ALEJANDRA			CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)				
278.781	26/06/97	18:47	PASEO DE PEREDA 20	S 5139 L	OC18.1 OLA	833	10.000	A
20190646	PEREZ PARDO ALEJANDRA			CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)				
278.095	26/06/97	09:54	TRES DE NOVIEMBRE 27	S 5139 L	OC18.1 OLA	867	10.000	A
20190646	PEREZ PARDO ALEJANDRA			CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)				
269.775	20/06/97	18:10	CADIZ 11	S 8523 Z	OC39.2.C1	107	10.000	D
13794911M	PEREZ RIVERO JESUS MARIA			PROF. JIMENEZ DIAZ 13 (Santander)				
255.245	11/06/97	09:36	ENSEÑANZA 4	S 9629 AD	OC18.1 OLA	814	10.000	D
13734035	PEREZ RUIZ JOSE MANUEL			SAN ROMAN EL MAZO 163 (Santander)				
228.680	23/05/97	12:20	CERVANTES 5	S 4413 AF	OC39.2.A1	200	10.000	A
13790224	PEREZ RUIZ MARIA JOSE			SAN FERNANDO 22 (Santander)				
317.111	23/07/97	09:27	JOAQUIN COSTA 47	NA 7144 S	OC39.2.A1	141	10.000	A
13504330	PEREZ SARASIBAR JOSE MARIA			CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)				
272.472	23/08/97	18:00	PROGRESO PLAZA	S 3617 N	OC39.2.A1	259	10.000	R
20200271	PEREZ TATO EDURNE			JOSE MARIA DE COSSIO 4 (Santander)				
274.911	24/06/97	17:43	MARCELINO S SAUTUOLA 2	S 3438 X	OC18.1 OLA	852	10.000	R
07798241	PEREZ TOVAR JOSE ANTONIO			LEONARDO T. QUEVEDO 3 (Santander)				
256.982	12/06/97	20:00	FLORANES 20	S 1600 V	OC39.2.C1	210	10.000	R
13727806	PIÑO AREVALO J. MANUEL DEL YOTR			UNIVERSIDAD GRUPO 1 (Santander)				
300.097	10/07/97	19:20	FLORANES 37	S 3739 AH	OC39.2.C1	133	10.000	D
39367060	PINTURAS ALEJANDRO ALVAREZ S			CARDENAL GIBERNOS 28 (Santander)				
296.816	09/07/97	09:30	CARDENAL CISNEROS 36	S 3739 AH	OC18.1 OLA	892	10.000	D
39357686	PINTURAS ALEJANDRO ALVAREZ S			CARDENAL CISNEROS 28 (Santander)				
308.324	16/07/97	18:07	MONTE CALOCA	S 1401 P	OC18.1 OLA	830	10.000	R
13512370	PIRO FELIU MANUEL			TETUAN 43 (Santander)				
305.335	14/07/97	11:41	LOPE DE VEGA 8	S 7804 AF	OC18.1 OLA	857	10.000	R
13775253R	PLAZA PONTE, PABLO RAFAEL			CUETO LA PEREDA 21 (Santander)				
306.747	15/07/97	16:52	FRANCISCO QUEVEDO 13	S 7804 AF	OC18.1 OLA	831	10.000	R

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
01397558	PELAZ PUEBLA JAVIER			REINA VICTORIA 31 (Santander)				
273.236	23/06/97	13:09	FERNANDEZ DE ISLA 23	S 0678 T	OC18.3 OLA	862	10.000	A
13688827	PELLON FERNANDEZ-FONTECHA CARL			CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)				
323.227	29/07/97	10:32	GUEVARA 16	S 6873 Z	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13746807	PELLON VELA EDUARDO SANTOS			SAN JOSE 9 (Santander)				
321.717	28/07/97	13:27	GUEVARA 16	S 6873 Z	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13746807	PELLON VELA EDUARDO SANTOS			SAN JOSE 9 (Santander)				
317.186	23/07/97	10:00	MAGALLANES	S 6873 Z	OC18.1 OLA	808	10.000	A
13746807	PELLON VELA EDUARDO SANTOS			SAN JOSE 9 (Santander)				
324.699	30/07/97	10:22	GUEVARA 16	S 6873 Z	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13746807	PELLON VELA EDUARDO SANTOS			SAN JOSE 9 (Santander)				
315.849	22/07/97	18:37	MAGALLANES 37	S 6873 Z	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13746807	PELLON VELA EDUARDO SANTOS			SAN JOSE 9 (Santander)				
326.717	31/07/97	10:38	GUEVARA 16	S 6873 Z	OC18.1 OLA	859	10.000	A
13746807	PELLON VELA EDUARDO SANTOS			SAN JOSE 9 (Santander)				
320.577	26/07/97	10:47	SAN JOSE 11	S 6873 Z	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13746807	PELLON VELA EDUARDO SANTOS			SAN JOSE 9 (Santander)				
298.378	09/07/97	16:40	MAGALLANES	S 4706 Y	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13781489	PEÑA REVUELTA JULIAN			VIA CORNELIA 5 (Santander)				
294.378	07/07/97	10:40	FLORIDA	S 4706 Y	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13781489	PEÑA REVUELTA JULIAN			VIA CORNELIA 5 (Santander)				
291.512	04/07/97	11:26	MAGALLANES 5	S 4706 Y	OC18.3 OLA	810	10.000	R
13781489	PEÑA REVUELTA JULIAN			VIA CORNELIA 5 (Santander)				
290.264	03/07/97	13:00	RUBIO 14	S 4706 Y	OC18.3 OLA	866	10.000	R
13781489	PEÑA REVUELTA JULIAN			VIA CORNELIA 5 (Santander)				
298.296	08/07/97	13:01	RUBIO 17	S 4706 Y	OC39.2.A1	176	10.000	R
13781489	PEÑA REVUELTA JULIAN			VIA CORNELIA 5 (Santander)				
323.630	29/07/97	19:43	FLORANES 56	S 4084 M	OC18.3 OLA	859	10.000	D
13679637	PEÑA SAN EMETERIO MARIA MILAGR			FRANCISCO ITURRINO 48 (Santander)				
292.122	04/07/97	16:45	ISAAC PERAL 40	S 3444 V	OC18.1 OLA	863	10.000	D
31194317	PEÑA VENTOSA LUIS			ISAAC PERAL 42 (Santander)				
282.397	28/06/97	09:37	ISAAC PERAL 42	S 3444 V	OC18.1 OLA	828	10.000	D
31194317	PEÑA VENTOSA LUIS			ISAAC PERAL 42 (Santander)				
312.786	19/07/97	10:10	ISAAC PERAL	S 4906 X	OC18.1 OLA	814	10.000	D
31194317	PEÑA VENTOSA LUIS			ISAAC PERAL 42 (Santander)				
290.190	03/07/97	13:40	ISAAC PERAL 39	S 3444 V	OC18.1 OLA	863	10.000	D
31194317	PEÑA VENTOSA LUIS			ISAAC PERAL 42 (Santander)				
271.714	21/06/97	09:25	ISAAC PERAL 40	S 4906 X	OC18.1 OLA	818	10.000	D
31194317	PEÑA VENTOSA LUIS			ISAAC PERAL 42 (Santander)				
296.296	08/07/97	16:35	ENSENADA DEL CAMINO	S 7631 AG	OC39.2.A1	189	10.000	R
13786470V	PEREZ ALVAREZ JUAN ANTONIO			FRANCISCO ITURRINO 60 (Santander)				
278.979	26/06/97	12:22	ZONA MARITIMA	S 9727 AG	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13700057	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ RICARDO			MENENDEZ PELAYO 87 (Santander)				
278.928	26/06/97	11:40	MARCELINO S SAUTUOLA 2	S 9727 AG	OC18.3 OLA	852	10.000	A
13700057	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ RICARDO			MENENDEZ PELAYO 87 (Santander)				
308.859	15/07/97	11:24	LEALTAD 19	S 9727 AG	OC18.3 OLA	842	10.000	A
13700057	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ RICARDO			MENENDEZ PELAYO 87 (Santander)				
286.152	01/07/97	11:36	CUEVAS 7	S 9727 AG	OC18.3 OLA	864	10.000	A
13700057	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ RICARDO			MENENDEZ PELAYO 87 (Santander)				

Datos Identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13775253R	PLAZA PONTE, PABLO RAFAEL			CUETO LA PEREDA 21 (Santander)				

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente			
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
308.166	16/07/97	13:25	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 7889 O	OC18.1 OLA	801	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
308.852	15/07/97	10:27	ALFONSO XIII	S 7889 O	OC18.1 OLA	842	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
280.341	27/09/97	09:59	GUEVARA 12	S 7889 O	OC18.1 OLA	807	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
289.679	03/07/97	10:07	PASEO DE PEREDA 3	S 7889 O	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
296.492	08/07/97	09:20	GENERAL MOLA 12	S 7889 O	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
296.511	08/07/97	18:07	PASEO DE PEREDA 5	S 7889 O	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
302.626	11/07/97	12:09	PASEO DE PEREDA 26	S 7889 O	OC18.1 OLA	954	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
282.467	26/08/97	10:22	ALFONSO XIII	S 7889 O	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
293.393	05/07/97	10:06	PASEO DE PEREDA 3	S 7889 O	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
300.239	10/07/97	10:53	PASEO DE PEREDA 3	S 7889 O	OC18.1 OLA	807	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
311.431	18/07/97	09:44	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 7889 O	OC18.1 OLA	847	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
312.907	19/07/97	12:19	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 7889 O	OC18.1 OLA	847	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
309.496	17/07/97	09:36	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 7889 O	OC18.1 OLA	801	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
296.528	09/07/97	09:45	PASEO DE PEREDA 3	S 7889 O	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13730207	PORTILLA MANZANO MARIA PASEO DE PEREDA 2 (Santander)								
335.524	07/08/97	16:31	FLORANES 30	S 4033 W	OC18.3 OLA	852	10.000	D	
39231139	PROMOTORA DE SERVICIOS CANTAB ZANCAJO OSORIO 8 (Santander)								
333.466	06/08/97	18:49	NUMANCIA, PLAZA 8	S 2666 X	OC39.2.A1	176	10.000	D	
39231139	PROMOTORA SERVICIOS CANTABRIA ZANCAJO OSORIO 8 (Santander)								
294.281	07/07/97	11:00	GUEVARA 2	S 4015 K	OC39.2.A1	119	10.000	R	
13708597	PUENTE GONZALEZ FCO.JAVIER CASTROS AVENIDA 38 (Santander)								
283.363	30/08/97	10:23	SANTA CLARA 8	S 4015 K	OC39.2.A1	141	10.000	R	
13708597	PUENTE GONZALEZ FCO.JAVIER CASTROS AVENIDA 38 (Santander)								
287.459	02/07/97	10:53	PIZZARRO 4	S 6492 M	OC18.1 OLA	802	10.000	R	
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
289.562	03/07/97	11:33	RUBIO	S 6492 M	OC18.1 OLA	810	10.000	R	
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
285.472	01/07/97	11:39	PEDRUEGA	S 6492 M	OC18.1 OLA	802	10.000	R	
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
298.833	09/07/97	10:53	CARDENAL CISNEROS 10	S 6492 M	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
291.506	04/07/97	10:26	GRAVINA	S 6492 M	OC18.1 OLA	810	10.000	R	
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
278.469	26/06/97	11:18	CARDENAL CISNEROS 5	S 6492 M	OC18.3 OLA	811	10.000	R	
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
281.101	27/06/97	12:05	GUEVARA 33	S 6492 M	OC18.1 OLA	865	10.000	R	

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente			
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
278.988	26/06/97	09:27	ISABEL LA CATOLICA 5	S 5609 AF	OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13763409W	RENEO GOMEZ MARIA DEL MAR TETUAN 37 (Santander)								
296.511	09/07/97	17:54	VALDERRAMA	S 2645 S	OC18.1 OLA	830	10.000	R	
35070461	REPRESENTAC. AUTOMATICO COLUMNA SAGARDIA 3 (Santander)								
298.608	09/07/97	17:18	CAMILO ALONSO VEGA 28	S 3645 W	OC18.3 OLA	830	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
300.921	10/07/97	17:02	ALTA 70	S 3645 W	OC18.1 OLA	867	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
272.729	23/06/97	10:13	CAMILO ALONSO VEGA 28	S 3645 W	OC18.1 OLA	818	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
293.646	05/07/97	13:29	ENSEÑANZA 4	S 3645 W	OC18.3 OLA	866	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
285.991	01/07/97	11:01	CUBO 5	S 3645 W	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
266.040	01/07/97	17:19	CAMILO ALONSO VEGA 28	S 3645 W	OC18.1 OLA	856	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
332.258	05/08/97	17:19	CARMEN 37	S 2070 M	OC18.1 OLA	842	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
284.646	07/07/97	18:45	CAMILO ALONSO VEGA 26	S 3645 W	OC18.3 OLA	832	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
283.351	30/06/97	18:45	CASTELAR 5	S 6838 P	OC39.2.C1	234	10.000	R	
39028386	REPRESENTACIONES SAN MAMES S.A. CANALEJAS 71 (Santander)								
302.648	11/07/97	12:05	CALDERON DE LA BARCA 10	S 9641 T	OC18.3 OLA	865	10.000	D	
00000000	RESIDENCIAL MAYAGUEZ SA JUAN DE HERRERA 2 (Santander)								
304.111	12/07/97	13:05	JOSE R. LOPEZ DORIGA 1	S 9641 T	OC18.1 OLA	857	10.000	D	
00000000	RESIDENCIAL MAYAGUEZ SA JUAN DE HERRERA 2 (Santander)								
283.827	30/06/97	18:49	MENDEZ NUÑEZ 8	S 2725 AC	OC18.1 OLA	841	10.000	A	
13695890	RESTEGUI REBOLLEDO MARIA LUISA CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)								
273.260	23/06/97	18:12	ISABEL LA CATOLICA 14	S 2725 AC	OC18.1 OLA	864	10.000	A	
13695890	RESTEGUI REBOLLEDO MARIA LUISA CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)								
278.495	26/06/97	19:15	GRAVINA 2	S 2725 AC	OC18.1 OLA	811	10.000	A	
13695890	RESTEGUI REBOLLEDO MARIA LUISA CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)								
282.615	28/06/97	13:07	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 1576 AH	OC18.1 OLA	862	10.000	D	
13776893	REVILLA VALDIVIELSO JAVIER VARGAS 51 (Santander)								
291.629	04/07/97	18:02	VARGAS 51	S 1576 AH	OC18.1 OLA	816	10.000	D	
13776893	REVILLA VALDIVIELSO JAVIER VARGAS 51 (Santander)								
278.578	26/06/97	10:51	PROF. JIMENEZ DIAZ 15	S 1576 AH	OC18.1 OLA	818	10.000	D	
13776893	REVILLA VALDIVIELSO JAVIER VARGAS 51 (Santander)								
283.256	29/06/97	15:05	ALFONSO XIII	S 6922 AD	OC53.1.04	195	5.000	A	
13549336	REVUELTA IBAÑEZ NARCISO JAZMIN 3 (Santander)								
274.746	24/06/97	18:30	CADIZ	S 1831 AF	OC18.1 OLA	833	10.000	A	
202126300	REY DIAZ-AGERO CARLOTA MARIA CANALEJAS 80 (Santander)								
293.248	05/07/97	23:50	CARMEN 45	S 4100 W	OC39.2.F	224	10.000	D	
13573987	RIBALAYGUA GARCIA JOSEFA PASEO DE PEREDA 35 (Santander)								
272.440	22/06/97	02:15	MENENDEZ PELAYO 8	S 4100 W	OC39.2.F	200	10.000	R	
13573987	RIBALAYGUA GARCIA JOSEFA PASEO DE PEREDA 35 (Santander)								
282.267	28/06/97	02:30	CARMEN 45	S 4100 W	OC39.2.A1	264	10.000	D	
13573987	RIBALAYGUA GARCIA JOSEFA PASEO DE PEREDA 35 (Santander)								
298.318	09/07/97	19:20	CADIZ 9	S 1166 AB	OC39.2.A1	107	10.000	A	

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente			
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
296.793	09/07/97	09:53	RUBIO 12	S 6492 M	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
13776836	PUERTAS FERNANDEZ M. JOSE SAN FRANCISCO GRUPO 0 (Santander)								
291.444	04/07/97	19:20	GENERAL DAVILA	S 1547 Y	OC28.2.01	222	20.000	R	
13480904Y	PUERTAS ZAMANILLO JOSE LUIS SAN FRANCISCO GRUPO 14 (Santander)								
278.842	26/06/97	12:40	ISAAC PERAL 31	S 5995 K	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13480904Y	PUERTAS ZAMANILLO JOSE LUIS SAN FRANCISCO GRUPO 14 (Santander)								
280.372	27/06/97	11:18	RUBIO 1	S 5995 K	OC18.1 OLA	811	10.000	R	
13480904Y	PUERTAS ZAMANILLO JOSE LUIS SAN FRANCISCO GRUPO 14 (Santander)								
287.409	02/07/97	16:17	GENERAL MOLA 40	S 8336 AC	OC39.2.A1	095	10.000	A	
13484244	QUIJANO AGUERO SANTIAGO PASEO DE PEREDA 22 (Santander)								
318.763	24/07/97	19:17	SANTA CLARA 10	S 2762 AH	OC18.1 OLA	801	10.000	A	
13867898	RAMIREZ CUESTA MARIA CUETO LA PEREDA 15 (Santander)								
297.063	08/07/97	17:12	REMEDIOS PLAZA 2	S 2762 AH	OC18.1 OLA	866	10.000	A	
13867898	RAMIREZ CUESTA MARIA CUETO LA PEREDA 15 (Santander)								
305.049	14/07/97	18:46	GUEVARA	S 2762 AH	OC18.1 OLA	831	10.000	A	
13867898	RAMIREZ CUESTA MARIA CUETO LA PEREDA 15 (Santander)								
309.510	17/07/97	16:41	RUALASAL 3	S 2762 AH	OC18.1 OLA	801	10.000	A	
13867898	RAMIREZ CUESTA MARIA CUETO LA PEREDA 15 (Santander)								
291.556	04/07/97	18:29	SANTA CLARA 6	S 2762 AH	OC18.1 OLA	811	10.000	A	
13867898	RAMIREZ CUESTA MARIA CUETO LA PEREDA 15 (Santander)								
287.599	02/07/97	16:41	REMEDIOS PLAZA	S 2762 AH	OC18.1 OLA	812	10.000	A	
13867898	RAMIREZ CUESTA MARIA CUETO LA PEREDA 15 (Santander)								
300.423	10/07/97	17:14	REMEDIOS PLAZA	S 2762 AH	OC18.1 OLA	831	10.000	A	
13867898	RAMIREZ CUESTA MARIA CUETO LA PEREDA 15 (Santander)								
285.572	01/07/97	10:02	MAGALLANES	S 3351 T	OC18.1 OLA	814	10.000	A	
13761774	RAMIRO MAESTRO SOFIA JUANA FLORANES 10 (Santander)								
281.146	27/06/97	17:24	MONTE 7	S 3360 M	OC18.1 OLA	866	10.000	A	
13470148	RAMOS PALACIO VALENTIN ACEBEDOS 10 (Santander)								
288.195	02/07/97	12:13	FLORANES 10	S 2367 T	OC18.1 OLA	864	10.000	A	
37635821	RAMOS RODRIGUEZ ELENA CARDENAL H. ORIA 52 (Santander)								
291.563	04/07/97	09:47	FLORANES 10	S 2367 T	OC18.1 OLA	814	10.000	A	
37635821	RAMOS RODRIGUEZ ELENA CARDENAL H. ORIA 52 (Santander)								
289.597	03/07/97	11:17	CUEVAS 17	S 2367 T	OC18.3 OLA	814	10.000	A	
37635821	RAMOS RODRIGUEZ ELENA CARDENAL H. ORIA 52 (Santander)								
271.657	21/05/97	12:30	DAOIZ Y VELARDE 3	S 3687 M	OC18.3 OLA	803	10.000	A	
13773481T	RDGUEZ-PARETS RIVERO FEDERICO RAMON Y CAJAL 15 (Santander)								

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
279.021	26/06/97	13:11	MAGALLANES 45	S 9991 X	OC18.3 OLA	857	10.000 D
1362882	RODRIGUEZ FIOCHI CARMEN	DON DANIEL 7 (Santander)					
296.944	08/07/97	12:09	ALTA 46	S 5680 U	OC18.1 OLA	862	10.000 D
13742683	RODRIGUEZ LOPEZ GREGORIO	CARLOS HAYA 15 (Santander)					
309.637	17/07/97	12:04	ALTA 105	S 2830 O	OC18.1 OLA	814	10.000 R
13843648	RODRIGUEZ MORALEJO FELIX	GENERAL MOSCARDO 8 (Santander)					
292.069	04/07/97	16:37	VALDERRAMA 1	S 2830 O	OC18.1 OLA	860	10.000 R
13843640	RODRIGUEZ MORALEJO FELIX	GENERAL MOSCARDO 8 (Santander)					
273.021	23/06/97	16:56	SOTILEZA TRAVESIA 8	S 4275 X	OC18.1 OLA	841	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
293.529	05/07/97	09:26	CADIZ 19	S 4275 X	OC18.1 OLA	854	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
285.730	01/07/97	17:21	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	828	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
280.565	27/06/97	17:36	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	828	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
289.655	03/07/97	09:46	LEALTAD 21	S 4275 X	OC18.1 OLA	821	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
276.669	25/06/97	18:38	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	828	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
302.895	11/07/97	17:25	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	867	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
302.899	11/07/97	18:48	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	807	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
285.930	01/07/97	10:36	LEALTAD	S 4275 X	OC18.1 OLA	842	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
283.680	30/06/97	17:05	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	828	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
317.427	23/07/97	18:38	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	851	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
278.533	26/06/97	19:18	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	813	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
291.971	04/07/97	11:22	CADIZ 21	S 4275 X	OC18.1 OLA	854	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
298.694	09/07/97	12:06	CALDERON DE LA BARCA 17	S 4275 X	OC18.1 OLA	841	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
324.851	30/07/97	17:59	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	820	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
280.401	27/06/97	09:27	LEALTAD 22	S 4275 X	OC18.1 OLA	812	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
275.199	24/06/97	16:55	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	866	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
322.167	28/07/97	09:58	CALDERON DE LA BARCA 9	S 4275 X	OC18.1 OLA	865	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
326.770	31/07/97	09:20	LEALTAD	S 4275 X	OC18.1 OLA	866	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
315.633	22/07/97	16:49	ALTA 119	S 4275 X	OC18.1 OLA	814	10.000 D
13646936	RODRIGUEZ PASCUAL FEDERICO	FERNANDO VI 28 (Santander)					
289.570	03/07/97	12:33	GRAVINA	M 2362 LM	OC18.1 OLA	810	10.000 A

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
289.567	03/07/97	12:03	CARDENAL CISNEROS 26	GC 1039 S	OC18.3 OLA	810	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
324.736	30/07/97	12:34	CARDENAL CISNEROS 34	GC 1039 S	OC18.3 OLA	807	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
296.829	08/07/97	18:19	RUBIO 4	GC 1039 S	OC18.3 OLA	852	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
296.806	08/07/97	12:15	CARDENAL CISNEROS 5	GC 1039 S	OC18.3 OLA	852	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
294.280	07/07/97	09:50	LIEDANA 2	S 3445 Y	OC39.2 F	119	10.000 R
13707447	RUIZ GONZALEZ MARIA JOSE	ANDRES DEL RIO 7 (Santander)					
290.081	03/07/97	12:22	VALLICIERGO 9	S 0244 AB	OC18.3 OLA	857	10.000 R
13635908J	RUIZ HERRERIA ROSA MARIA	CALDERON DE LA BARCA 4 (Santander)					
287.891	02/07/97	18:31	GARMENDIA CUESTA 17	S 6074 K	OC18.1 OLA	839	10.000 R
13706063	RUIZ NIETO, CONSUELO	FERNANDO VI 9 (Santander)					
287.382	02/07/97	10:16	CAÑADON, PLAZA	S 3293 AH	OC39.2 M	123	10.000 R
13751909	RUIZ PEÑA ADORACION	PACHIN GONZALEZ 1 (Santander)					
300.136	10/07/97	15:50	SAN JOSE 17	S 9258 L	OC39.2 A1	107	10.000 A
13476993M	RUIZ PEREZ SALVADOR	RUALASAL 23 (Santander)					
309.855	17/07/97	11:29	ZONA MARITIMA	S 7800 P	OC18.3 OLA	839	10.000 R
13700324	RUIZ RUEDA JOSE RAMON	PERINES 8 (Santander)					
308.281	16/07/97	12:09	GUEVARA, PROL 12	S 7800 P	OC18.3 OLA	828	10.000 R
13700324	RUIZ RUEDA JOSE RAMON	PERINES 8 (Santander)					
325.017	30/07/97	12:18	FRANCISCO CUBRIA 3	M 3475 PM	OC18.3 OLA	852	10.000 R
13756384H	RUIZ SEHARA CONRADO FRANCISCO	FLORANES 4 (Santander)					
302.782	11/07/97	16:33	FLORANES 50	S 6745 I	OC18.1 OLA	863	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
320.783	26/07/97	10:09	PROF. JIMENEZ DIAZ 27	S 6745 I	OC18.1 OLA	862	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
309.597	17/07/97	10:38	FLORANES 54	S 6745 I	OC18.1 OLA	811	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
306.751	15/07/97	09:43	FLORANES 47	S 6745 I	OC18.1 OLA	832	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
321.773	28/07/97	12:24	FLORANES	S 6745 I	OC18.1 OLA	810	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
306.633	15/07/97	16:28	FLORANES 51	S 6745 I	OC18.1 OLA	812	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
305.526	14/07/97	12:58	FLORANES 68	S 6745 I	OC18.1 OLA	863	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
311.169	18/07/97	10:11	FLORANES 46	S 6745 I	OC18.1 OLA	811	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
323.297	29/07/97	10:57	FLORANES 50	S 6745 I	OC18.1 OLA	810	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
304.153	12/07/97	10:27	FLORANES 57	S 6745 I	OC18.1 OLA	863	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
302.262	11/07/97	09:37	FLORANES 55	S 6745 I	OC18.1 OLA	812	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
324.765	30/07/97	10:41	PERINES 30	S 6745 I	OC18.1 OLA	811	10.000 R
20205713Y	S.MARTIN DIAZ D.TERAN Mª LUISA	FLORANES 53 (Santander)					
325.139	30/07/97	16:44	FLORANES 51	S 6745 I	OC18.1 OLA	860	10.000 R

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
3379891P	RODRIGUEZ PENA LUIS ENRIQUE	CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)					
296.834	08/07/97	09:32	LEALTAD 9	M 2362 LM	OC18.1 OLA	854	10.000 A
3379891P	RODRIGUEZ PENA LUIS ENRIQUE	CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)					
289.521	03/07/97	17:21	PEDRO VELARDE, PLAZA	M 2362 LM	OC18.1 OLA	803	10.000 A
3379891P	RODRIGUEZ PENA LUIS ENRIQUE	CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)					
272.679	23/06/97	17:51	GUEVARA, PROL 3	S 0422 V	OC18.1 OLA	810	10.000 R
13730594	RODRIGUEZ SANZ VICENTE	ISAAC PERAL 24 (Santander)					
296.393	08/07/97	11:21	FRANCISCO CUBRIA 1	M 2940 LK	OC18.1 OLA	814	10.000 A
13735377	ROECKER MADRAZO ANA MARIA	FARO AVENIDA 1 (Santander)					
323.551	29/07/97	18:43	CARMEN 45	S 4235 Z	OC18.3 OLA	854	10.000 R
04891443	ROMERO PEREZ DANIEL	CARDENAL CISNEROS 89 (Santander)					
131.912	21/07/97	12:18	CARMEN 37	S 8839 W	OC18.1 OLA	833	10.000 D
13729241	RUBIN DE CELIS LANZA JOSE ANT*	SANTA LUCIA 11 (Santander)					
323.533	29/07/97	16:35	CARMEN 38	S 8839 W	OC18.1 OLA	854	10.000 D
13729241	RUBIN DE CELIS LANZA JOSE ANT*	SANTA LUCIA 11 (Santander)					
326.639	31/07/97	11:35	CARMEN 44	S 8839 W	OC18.1 OLA	854	10.000 D
13729241	RUBIN DE CELIS LANZA JOSE ANT*	SANTA LUCIA 11 (Santander)					
283.760	30/06/97	12:38	PASEO DE PEREDA 29	S 7978 V	OC18.1 OLA	833	10.000 R
13717201	RUENES CABRILLO ALBERTO	LEALTAD 12 (Santander)					
289.881	03/07/97	17:09	ZONA MARITIMA	S 7978 V	OC18.1 OLA	845	10.000 R
13717201	RUENES CABRILLO ALBERTO	LEALTAD 12 (Santander)					
280.689	27/06/97	13:19	ZONA MARITIMA	S 7978 V	OC18.1 OLA	833	10.000 R
13717201	RUENES CABRILLO ALBERTO	LEALTAD 12 (Santander)					
298.374	09/07/97	12:17	ISABEL LA CATOLICA 13	S 3485 AC	OC18.1 OLA	810	10.000 A
13672788	RUILOBA ALVARIÑO MARCOS J.C.	RAMON Y CAJAL 44 (Santander)					
282.572	28/06/97	13:07	CARDENAL CISNEROS 12	S 3485 AC	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13672788	RUILOBA ALVARIÑO MARCOS J.C.	RAMON Y CAJAL 44 (Santander)					
242.770	03/06/97	11:49	CARDENAL CISNEROS 38	S 3485 AC	OC18.3 OLA	856	10.000 A
13672788	RUILOBA ALVARIÑO MARCOS J.C.	RAMON Y CAJAL 44 (Santander)					
294.398	07/07/97	17:57	CARDENAL CISNEROS 5	GC 1039 S	OC18.1 OLA	810	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
326.357	31/07/97	13:08	CARDENAL CISNEROS 36	GC 1039 S	OC18.3 OLA	807	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
306.864	15/07/97	12:58	CARDENAL CISNEROS 18	GC 1039 S	OC18.3 OLA	814	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
305.251	14/07/97	12:21	CARDENAL CISNEROS 15	GC 1039 S	OC18.3 OLA	852	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
298.838	09/07/97	11:58	MAGALLANES 1	GC 1039 S	OC18.3 OLA	852	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
317.338	23/07/97	17:07	CARDENAL CISNEROS 10	GC 1039 S	OC18.3 OLA	828	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
291.514	04/07/97	11:52	CARDENAL CISNEROS 17	GC 1039 S	OC18.3 OLA	810	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
289.977	03/07/97	17:10	CERVANTES 23	GC 1039 S	OC18.3 OLA	852	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
300.386	10/07/97	18:34	CARDENAL CISNEROS	GC 1039 S	OC18.1 OLA	829	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					
318.914	24/07/97	17:55	RUBIO 9	GC 1039 S	OC18.3 OLA	828	10.000 A
20209211	RUILOBA FERNANDEZ SOFIA	RAMON Y CAJAL 0 (Santander)					

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio			

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
325.029	30/07/97	18:39	FRANCISCO CUBRIA 1	S 4911 X	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
291.599	04/07/97	18:07	FRANCISCO CUBRIA 1	S 4911 X	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
286.185	01/07/97	19:19	FRANCISCO CUBRIA	S 4911 X	OC18.3 OLA	864	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
291.560	04/07/97	12:57	FRANCISCO CUBRIA	S 4911 X	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
296.401	08/07/97	13:20	FRANCISCO CUBRIA 1	S 4911 X	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
302.246	11/07/97	12:20	FRANCISCO CUBRIA 1	S 4911 X	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
308.647	18/07/97	18:03	FLORANES 10	S 4911 X	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
308.637	18/07/97	12:42	FRANCISCO CUBRIA 5	S 4911 X	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
315.526	22/07/97	12:16	FRANCISCO CUBRIA	S 4911 X	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13720973	SAIZ LOPEZ FELISA			RUIZ ZORRILLA 5 (Santander)				
278.296	28/06/97	13:38	JESUS MONASTERIO 6	S 0110 Z	OC39.2A2	150	20.000	A
13737667	SALAS CONDE FERNANDO			CERVANTES 8 (Santander)				
271.753	21/06/97	11:08	FLORANES 30	S 5857 T	OC16.1 OLA	821	10.000	A
13751450	SALAS RUIZ JESUS ANSELMO			SAN CELEDONIO 49 (Santander)				
325.130	30/07/97	10:48	FLORANES 70	S 1150 O	OC18.1 OLA	860	10.000	R
13752837X	SALMON DIEZ MARIA			FLORANES 75 (Santander)				
280.885	27/08/97	18:13	CARDENAL CISNEROS 8	S 3883 P	OC18.3 OLA	852	10.000	R
13793355	SAMPAYO SUAREZ, JOSE MANUEL			GENERAL DAVILA 150 (Santander)				
273.298	23/06/97	10:17	JUAN DE PIASCA	S 6076 I	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13792804A	SAN EMETERIO HERRAN MARTA			SAN FERNANDO 32 (Santander)				
325.204	30/07/97	10:14	CALVO SOTELO 16	S 2849 W	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
321.746	28/07/97	17:06	PRINCEPE PLAZA DEL 1	S 2849 W	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
291.975	04/07/97	12:15	CADIZ 23	S 2849 W	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
306.881	15/07/97	13:20	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	842	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
312.882	19/07/97	10:39	SOMORROSTRO 1	S 2849 W	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
320.697	28/07/97	12:32	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
308.406	16/07/97	13:09	SOMORROSTRO 1	S 2849 W	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
309.183	10/07/97	10:17	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 2849 W	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
276.758	25/06/97	12:12	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 2849 W	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
323.497	29/07/97	18:08	SOMORROSTRO 1	S 2849 W	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
274.742	24/05/97	17:52	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	833	10.000	A

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
294.557	07/07/97	09:54	PASEO DE PEREDA 3	S 1556 AD	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
296.522	08/07/97	10:07	CUBO 5	S 0457 AC	OC18.1 OLA	829	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
309.913	17/07/97	10:26	PASEO DE PEREDA 2	S 1556 AD	OC18.1 OLA	850	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
304.859	14/07/97	10:39	PASEO DE PEREDA 3	S 1556 AD	OC18.1 OLA	807	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
281.048	27/08/97	09:44	PASEO DE PEREDA 4	S 1556 AD	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
291.772	04/07/97	09:30	RUALASAL 22	S 1556 AD	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
273.103	23/06/97	18:48	PASEO DE PEREDA 4	S 0457 AC	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
296.533	09/07/97	10:17	PASEO DE PEREDA 4	S 1556 AD	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
287.678	02/07/97	18:15	GENERAL MOLA 14	S 1556 AD	OC18.1 OLA	829	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
273.089	23/06/97	10:29	PASEO DE PEREDA 4	S 1556 AD	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
309.207	18/07/97	17:36	ARRABAL	S 0022 N	OC18.1 OLA	803	10.000	A
07780018	SANCHEZ ALONSO MODESTO			CANALEJAS 11 (Santander)				
311.503	18/07/97	17:44	PEÑA HERBOSA 11	S 0787 L	OC18.1 OLA	854	10.000	A
23467184	SANCHEZ ARAGON ROSARIO			GUEVARA 33 (Santander)				
317.248	23/07/97	18:43	CUEVAS 1	VA 1611 M	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
309.823	17/07/97	19:09	CUEVAS 6	VA 1611 M	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
324.787	30/07/97	18:08	CUEVAS	VA 1611 M	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
277.072	25/06/97	17:02	VARGAS 7	VA 1611 M	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
326.394	31/07/97	17:49	FLORANES 12	VA 1611 M	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
300.433	10/07/97	17:14	CUEVAS 2	VA 1611 M	OC18.1 OLA	832	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
321.760	28/07/97	17:40	CUEVAS	VA 1611 M	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
275.238	24/06/97	16:49	TRES DE NOVIEMBRE 35	VA 1611 M	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13544444	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO			GENERAL DAVILA 250 (Santander)				
311.472	18/07/97	10:05	GENERAL MOLA 49	S 5807 P	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13600356	SANCHEZ CAYON M. JESUS			CADIZ 20 (Santander)				
326.293	31/07/97	08:50	VALDERRAMA 5	M 4387 HW	OC39.2.M	176	10.000	A
13659294	SANCHEZ GARCIA FLORENTINO			FRANCISCO PALAZUELOS 13 (Santander)				
326.434	31/07/97	16:47	FLORANES 58	M 4387 HW	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13659294	SANCHEZ GARCIA FLORENTINO			FRANCISCO PALAZUELOS 13 (Santander)				
274.630	24/06/97	09:32	FLORANES 50	M 4387 HW	OC18.1 OLA	821	10.000	A
13659294	SANCHEZ GARCIA FLORENTINO			FRANCISCO PALAZUELOS 13 (Santander)				
354.402	25/08/97	18:55	JERONIMO SAIZ MAZA	S 4006 X	OC9.2.02	226	25.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
313.953	21/07/97	10:31	SOMORROSTRO 1	S 2849 W	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
315.479	22/07/97	17:12	RUALASAL 10	S 2849 W	OC18.1 OLA	801	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
296.846	08/07/97	11:03	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
309.811	17/07/97	10:23	SOMORROSTRO 1	S 2849 W	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
302.484	11/07/97	10:26	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	842	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
298.355	09/07/97	11:42	RUALASAL 11	S 2849 W	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
274.844	24/06/97	10:03	CADIZ 1	S 2849 W	OC18.1 OLA	842	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
317.391	23/07/97	09:41	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
280.783	27/06/97	17:19	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
283.852	30/08/97	11:55	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
290.220	03/07/97	17:35	FRANCISCO QUEVEDO 2	S 2849 W	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
288.007	02/07/97	10:11	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
278.838	26/06/97	10:16	SOMORROSTRO	S 2849 W	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13774210	SAN EMETERIO SIERRA JAVIER			EDIFICIO ALAMEDA 15 (Santander)				
312.847	19/07/97	10:40	LOPE DE VEGA 20	S 0457 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
308.712	15/07/97	09:56	ESPERANZA PLAZA 1	S 1556 AD	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
290.000	03/07/97	09:29	CALVO SOTELO 16	S 1556 AD	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
317.270	23/07/97	10:06	RUALASAL 4	S 1556 AD	OC18.1 OLA	813	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander)				
302.197	11/07/97	09:40	PASEO DE PEREDA 3	S 1556 AD	OC18.1 OLA	807	10.000	A
13735141	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS			CAMILO ALONSO VEGA 9 (Santander				

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
314.254	21/07/97	16:36	PASEO DE PEREDA 23	S 2041 X	OC18.1 OLA	867	10.000	D
13114294	SEBRANGO MORATINOS RAFAEL JUSTICIA 19 (Santander)							
298.630	09/07/97	10:24	GENERAL MOLA 60	S 2391 AF	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13528383J	SECADES GLEZ.-CAMINO RAMON PASEO DE PEREDA 27 (Santander)							
278.679	25/06/97	09:49	PASEO DE PEREDA 27	S 2391 AF	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13528383J	SECADES GLEZ.-CAMINO RAMON PASEO DE PEREDA 27 (Santander)							
274.643	24/06/97	09:34	PASEO DE PEREDA	S 2391 AF	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13528383J	SECADES GLEZ.-CAMINO RAMON PASEO DE PEREDA 27 (Santander)							
272.860	23/06/97	09:41	PASEO DE PEREDA	S 2391 AF	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13528383J	SECADES GLEZ.-CAMINO RAMON PASEO DE PEREDA 27 (Santander)							
272.875	23/06/97	18:37	PASEO DE PEREDA	S 2391 AF	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13528383J	SECADES GLEZ.-CAMINO RAMON PASEO DE PEREDA 27 (Santander)							
278.740	26/06/97	10:34	PASEO DE PEREDA 31	S 2391 AF	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13528383J	SECADES GLEZ.-CAMINO RAMON PASEO DE PEREDA 27 (Santander)							
296.667	08/07/97	10:36	PASEO DE PEREDA 28	S 2391 AF	OC18.1 OLA	845	10.000	A
13528383J	SECADES GLEZ.-CAMINO RAMON PASEO DE PEREDA 27 (Santander)							
323.748	29/07/97	17:57	GENERAL MOLA 74	S 7317 Z	OC18.1 OLA	863	10.000	A
13490749	SEDANO EDILLA LUIS MENENDEZ PELAYO 77 (Santander)							
319.240	24/07/97	11:50	COBO DE LA TORRE 2	S 4121 X	OC18.1 OLA	864	10.000	A
13490749	SEDANO EDILLA LUIS MENENDEZ PELAYO 77 (Santander)							
271.872	21/06/97	09:51	FRANCISCO CUDRIA 3	S 6810 AD	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13762798N	SEOANE DIEZ RAFAEL SAN FERNANDO 4 (Santander)							
280.657	27/06/97	17:47	FLORES 10	S 6810 AB	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13762798N	SEOANE DIEZ RAFAEL SAN FERNANDO 4 (Santander)							
283.693	30/06/97	16:27	FRANCISCO CUDRIA	S 6810 AB	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13762798N	SEOANE DIEZ RAFAEL SAN FERNANDO 4 (Santander)							
313.006	19/07/97	12:10	CADIZ 13	S 2586 L	OC18.3 OLA	868	10.000	D
13760927	SEOANE HAYA ANGEL RAMON CADIZ 20 (Santander)							
337.290	08/08/97	09:37	LEALTAD 14	S 7919 S	OC18.1 OLA	866	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
335.368	07/08/97	09:19	LEALTAD 19	S 7919 S	OC18.1 OLA	831	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
316.012	22/07/97	16:55	ZONA MARITIMA	S 7919 S	OC18.1 OLA	865	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
317.398	23/07/97	11:02	CADIZ 18	S 7919 S	OC18.1 OLA	839	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
328.313	01/08/97	09:42	CADIZ	S 7919 S	OC18.1 OLA	865	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
332.401	05/08/97	10:25	LEALTAD 12	S 7919 S	OC18.1 OLA	865	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
330.853	04/08/97	09:42	CADIZ	S 7919 S	OC18.1 OLA	865	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
319.009	24/07/97	10:39	CADIZ 25	S 7919 S	OC18.1 OLA	839	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
333.913	06/08/97	09:39	LEALTAD 14	S 7919 S	OC18.1 OLA	866	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
321.967	28/07/97	10:57	CADIZ 18	S 7919 S	OC18.1 OLA	839	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
323.478	29/07/97	10:41	LEALTAD 20	S 7919 S	OC18.1 OLA	839	10.000	D

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
292.120	04/07/97	18:17	ISAAC PERAL 38	S 8645 AC	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
293.812	09/07/97	11:03	ISAAC PERAL 29	S 8645 AC	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
272.842	23/06/97	10:09	ISAAC PERAL 38	S 8645 AC	OC18.1 OLA	829	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
294.995	07/07/97	10:32	ISAAC PERAL 31	S 8645 AC	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
285.713	01/07/97	11:29	ISAAC PERAL 40	S 8645 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
260.552	27/06/97	16:15	ISAAC PERAL 35	S 8645 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
290.179	03/07/97	10:04	ISAAC PERAL 29	S 8645 AC	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
278.844	25/06/97	10:17	ISAAC PERAL 38	S 8645 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
278.639	26/06/97	10:50	ISAAC PERAL 29	S 8645 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
288.157	02/07/97	11:01	ISAAC PERAL 40	S 8645 AC	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
272.507	23/06/97	09:50	ISAAC PERAL 29	S 8645 AC	OC39.2.G	251	20.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
268.012	19/06/97	16:56	ISAAC PERAL	S 8645 AC	OC18.1 OLA	829	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
321.937	28/07/97	17:03	CALDERON DE LA BARCA 14	S 1885 Z	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13772279	SERNA TOCA FRANCISCO JAVIER VIA CORNELIA 11 (Santander)							
295.050	07/07/97	18:42	GUEVARA, PROL 3	S 1885 Z	OC18.1 OLA	866	10.000	A
13772279	SERNA TOCA FRANCISCO JAVIER VIA CORNELIA 11 (Santander)							
314.192	21/07/97	17:00	GUEVARA, PROL	S 1885 Z	OC18.1 OLA	859	10.000	A
13772279	SERNA TOCA FRANCISCO JAVIER VIA CORNELIA 11 (Santander)							
287.601	02/07/97	17:06	GUEVARA, PROL 3	S 1885 Z	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13772279	SERNA TOCA FRANCISCO JAVIER VIA CORNELIA 11 (Santander)							
308.181	16/07/97	10:01	SANTA CLARA 10	S 1632 V	OC18.1 OLA	802	10.000	D
13738881	SERRANO GIRAO JUAN CARLOS CADIZ 10 (Santander)							
326.711	31/07/97	09:44	SAN JOSE 14	S 1632 V	OC18.1 OLA	859	10.000	D
13738881	SERRANO GIRAO JUAN CARLOS CADIZ 10 (Santander)							
315.954	22/07/97	09:47	GUEVARA 11	S 1632 V	OC18.1 OLA	859	10.000	D
13738881	SERRANO GIRAO JUAN CARLOS CADIZ 10 (Santander)							
294.812	07/07/97	13:06	FLORES 51	S 8227 AH	OC18.1 OLA	848	10.000	R
13772899	SERRAT LOPEZ EDUARDO JOSE FLORES 50 (Santander)							
283.678	30/06/97	09:55	FLORES 48	S 8227 AH	OC18.1 OLA	816	10.000	R
13772899	SERRAT LOPEZ EDUARDO JOSE FLORES 50 (Santander)							
290.040	03/07/97	09:50	ALONSO 8	S 5227 AH	OC18.1 OLA	856	10.000	R
13772899	SERRAT LOPEZ EDUARDO JOSE FLORES 50 (Santander)							
325.138	30/07/97	16:40	ALONSO 3	S 5227 AH	OC18.1 OLA	860	10.000	R
13772899	SERRAT LOPEZ EDUARDO JOSE FLORES 50 (Santander)							
320.767	26/07/97	09:55	FLORES 46	S 5227 AH	OC18.1 OLA	859	10.000	R
13772899	SERRAT LOPEZ EDUARDO JOSE FLORES 50 (Santander)							
278.588	26/06/97	17:22	PROF. JIMENEZ DIAZ 19	S 5227 AH	OC18.1 OLA	818	10.000	R

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
320.698	26/07/97	12:59	CADIZ 16	S 7919 S	OC18.1 OLA	839	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
326.751	31/07/97	09:39	CADIZ 14	S 7919 S	OC18.1 OLA	865	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
313.944	21/07/97	09:20	LEALTAD 9	S 7919 S	OC18.1 OLA	841	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
325.196	30/07/97	09:33	CADIZ	S 7919 S	OC18.1 OLA	865	10.000	D
39060140	SERIGRAFICAS DEL NORTE SC CAMPOGIRO 54 (Santander)							
292.097	04/07/97	11:05	ISAAC PERAL 40	S 7454 S	OC18.1 OLA	883	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
283.641	30/06/97	10:24	ISAAC PERAL 29	S 7454 S	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
278.647	25/06/97	10:24	ISAAC PERAL 31	S 7454 S	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
290.181	03/07/97	10:40	ISAAC PERAL 38	S 7454 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
276.657	25/06/97	13:36	ISAAC PERAL 36	S 7454 S	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
278.637	26/06/97	10:48	ISAAC PERAL 28	S 7454 S	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
285.709	01/07/97	10:11	ISAAC PERAL 42	S 7454 S	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
271.716	21/06/97	09:48	ISAAC PERAL 37	S 7454 S	OC18.1 OLA	818	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
274.713	24/06/97	10:06	ISAAC PERAL 42	S 7454 S	OC18.1 OLA	832	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
268.159	02/07/97	11:24	ISAAC PERAL 31	S 7454 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
292.114	04/07/97	17:46	ISAAC PERAL 35	S 7454 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
282.407	28/06/97	11:13	ISAAC PERAL 35	S 7454 S	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
300.908	10/07/97	09:56	ISAAC PERAL 31	S 7454 S	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
295.022	07/07/97	19:18	ISAAC PERAL 42	S 7454 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
294.997	07/07/97	10:37	ISAAC PERAL 31	S 7454 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
280.548	27/06/97	12:34	ISAAC PERAL 37	S 7454 S	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13875392	SERNA CABEZAS DE HERRERA FCO. MARIA BLANCHARD GPO 11 (Santander)							
274.714	24/06/97	10:15	ISAAC PERAL 42	S 8645 AC	OC18.1 OLA	832	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
283.649	30/06/97	12:27	ISAAC PERAL 31	S 8645 AC	OC18.1 OLA	828	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
271.717	21/06/97	09:44	ISAAC PERAL 37	S 8645 AC	OC18.1 OLA	818	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							
296.983	08/07/97	11:10	ISAAC PERAL 31	S 8645 AC	OC18.1 OLA	863	10.000	R
20209104Q	SERNA GARCIA JAVIER RUIZ DE ALDA 4 (Santander)							

Datos identificativos de la infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13772899	SERRAT LOPEZ EDUARDO JOSE FLORES 50 (Santander)							
300.049	10/07/97	16:10	RUALASAL 5	S 0030 Y	OC39.2.A1	172	10.000	D
39048251	SERVICIOS INFORMATICOS STDER S ALONSO 3 (Santander)							
289.424	03/07/97	20:15	SIMANCAS	S 7673 AF	OC39.2.A1	242	10.000	D
48552236	SIDERAL S.L. CASTILLA 19 (Santander)							
308.544	16/07/97	10:52	PASEO DE PEREDA 31					

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
283.767	30/06/97	17:05	ZONA MARITIMA	S 0675 AH	OC18.1 OLA	833	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
274.658	24/06/97	16:19	PASEO DE PEREDA	S 0675 AH	OC18.1 OLA	830	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
302.687	11/07/97	17:12	GENERAL MOLA 42	S 0675 AH	OC18.1 OLA	857	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
308.154	16/07/97	10:11	LEALTAD 1	S 0675 AH	OC18.1 OLA	801	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
300.200	10/07/97	17:06	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 0675 AH	OC18.1 OLA	802	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
287.974	02/07/97	18:26	LOS ESCALANTES	S 0675 AH	OC18.1 OLA	852	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
305.306	14/07/97	17:00	PASEO DE PEREDA 22	S 0675 AH	OC18.1 OLA	854	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
278.747	26/06/97	11:10	PASEO DE PEREDA 23	S 0675 AH	OC18.1 OLA	833	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
278.331	28/06/97	16:49	CAÑADIO	S 0675 AH	OC18.1 OLA	801	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
298.776	09/07/97	16:53	PASEO DE PEREDA 22	S 0675 AH	OC18.1 OLA	845	10.000	D
39392774	SYC SERVICIOS Y COMUNICACIONE			JUAN DE HERRERA 5 (Santander)				
314.252	21/07/97	13:06	PASEO DE PEREDA 30	S 7189 Y	OC18.3 OLA	867	10.000	A
13568303	TEJERINA HERNANDO M.GUADALUPE			CASTAÑEDA AVENIDA 25 (Santander)				
272.855	23/06/97	16:45	ISAAC PERAL 23	S 9232 O	OC18.1 OLA	829	10.000	A
13701899	TELECHEA EGUREN MARTIN			SAN CELEDONIO 2 (Santander)				
225.444	22/05/97	12:45	PASEO DE PEREDA 5	S 1441 AD	OC18.1 OLA	848	10.000	A
13757897	TERAN ALONSO LUIS			LUIS MARTINEZ 2 (Santander)				
271.864	21/06/97	10:37	PASEO DE PEREDA 4	S 1441 AD	OC18.1 OLA	852	10.000	A
13757897	TERAN ALONSO LUIS			LUIS MARTINEZ 2 (Santander)				
251.209	09/06/97	12:18	ALZAMIENTO 15	S 3487 AH	OC18.3 OLA	814	10.000	D
13758682	TERAN CAMPON JULIO			BARRIO CAMINO 3 (Santander)				
321.749	28/07/97	18:03	PASEO DE PEREDA	S 3487 AH	OC18.3 OLA	803	10.000	D
13758682	TERAN CAMPON JULIO			BARRIO CAMINO 3 (Santander)				
294.509	07/07/97	12:02	VARGAS 59	S 5179 J	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13489937X	TERAN CARCAMO JOSE LUIS			VARGAS 65 (Santander)				
305.405	14/07/97	09:42	PROF. JIMENEZ DIAZ 19	S 3873 T	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
317.220	23/07/97	09:30	FLORANES 28	S 3873 T	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
325.137	30/07/97	16:32	FLORANES 43	S 3873 T	OC18.1 OLA	860	10.000	R
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
307.137	15/07/97	09:37	ALONSO 5	S 3873 T	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
302.271	11/07/97	09:29	FLORANES 49	S 3873 T	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
303.968	12/07/97	10:54	FLORANES 45	S 3873 T	OC18.1 OLA	832	10.000	R
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
305.427	14/07/97	19:12	ALONSO 5	S 3873 T	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
306.776	15/07/97	16:41	MIES DEL VALLE 5	S 3873 T	OC18.1 OLA	832	10.000	R

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
287.535	02/07/97	11:39	GUEVARA 28	S 2649 AG	OC18.1 OLA	807	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
265.517	01/07/97	10:43	LEALTAD 3	S 6809 P	OC18.1 OLA	803	10.000	D
39076674	TOYSAN S.C.			COLUMBIA SAGARDIA 2 (Santander)				
235.690	29/05/97	18:20	PEÑA HERBOSA 6	S 4557 S	OC18.3 OLA	821	10.000	R
13555033	TRUEBA HAZAS MARIA TERESA			PIQUIO GPO RESIDENC.3 (Santander)				
297.031	08/07/97	12:43	CARMEN 42	S 9806 Z	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13674760H	UBERTI MEDIAYLLA FRANCISCO S.			MARQUES HERMIDA 72 (Santander)				
322.120	28/07/97	17:48	FLORANES 57	S 3034 S	OC18.1 OLA	859	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
320.653	26/07/97	10:00	EDUARDO BENOT 5	S 3034 S	OC18.1 OLA	833	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
322.182	28/07/97	09:58	CAÑADIO	S 3034 S	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
315.915	22/07/97	19:24	FLORANES 53	S 3034 S	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
283.581	30/06/97	10:07	FLORANES 55	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
315.721	22/07/97	09:23	FLORANES 53	S 3034 S	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
324.830	30/07/97	18:34	VALDERRAMA 1	S 3034 S	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
318.938	24/07/97	16:47	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
280.463	27/06/97	12:12	FLORANES 54	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
317.224	23/07/97	10:18	FLORANES 56	S 3034 S	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
326.498	31/07/97	09:47	FLORANES 54	S 3034 S	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
326.438	31/07/97	17:06	FLORANES 65	S 3034 S	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
323.700	29/07/97	09:57	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	867	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
271.647	21/06/97	10:44	DAOIZ Y VELARDE 13	S 3034 S	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
272.634	23/06/97	16:36	DAOIZ Y VELARDE 15	S 3034 S	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
287.613	02/07/97	09:49	FLORANES 55	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
311.172	18/07/97	10:47	FLORANES 56	S 3034 S	OC18.1 OLA	811	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
309.981	17/07/97	16:44	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	854	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
278.606	26/06/97	17:32	VALDERRAMA 5	S 3034 S	OC18.1 OLA	820	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
287.484	02/07/97	16:55	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.			SAN CELEDONIO 14 (Santander)				
305.202	14/07/97	13:29	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	847	10.000	A

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13765087	TOCA JUNCO ANA MARIA			MIES DEL VALLE 16 (Santander)				
309.794	17/07/97	11:40	RUAMAYOR 4	CA 4309 AZ	OC18.3 OLA	836	10.000	R
13759835	TOCA MARTINEZ ROSA MARIA			CAMILO ALONSO VEGA 30 (Santander)				
280.813	27/06/97	19:05	SANTA LUCIA 42	C 6957 AC	OC18.1 OLA	847	10.000	A
13781652	TOCA ORIA JAVIER			FRANCISCO PALAZUELOS 19 (Santander)				
323.149	29/07/97	17:15	SAN LUIS 13	S 2591 X	OC39.2 A1	021	10.000	R
13472094	TOCA VILLA ANTOLIN			CAMILO ALONSO VEGA 30 (Santander)				
296.387	08/07/97	10:11	NUMANCIA, TRAVESIA 5	S 2591 X	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13472094	TOCA VILLA ANTOLIN			CAMILO ALONSO VEGA 30 (Santander)				
280.507	27/06/97	11:11	HERNAN CORTES 40	S 8874 J	OC18.3 OLA	825	10.000	A
13720523	TORRALBO DIAZ CLEMENTE JOSE			EMILIO DIAZ CAÑEJA 7 (Santander)				
275.029	24/06/97	12:40	HERNAN CORTES 40	S 8874 J	OC18.3 OLA	857	10.000	A
13720523	TORRALBO DIAZ CLEMENTE JOSE			EMILIO DIAZ CAÑEJA 7 (Santander)				
289.733	03/07/97	12:06	HERNAN CORTES 61	S 8874 J	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13720523	TORRALBO DIAZ CLEMENTE JOSE			EMILIO DIAZ CAÑEJA 7 (Santander)				
285.771	01/07/97	12:14	HERNAN CORTES 40	S 8874 J	OC18.3 OLA	830	10.000	A
13720523	TORRALBO DIAZ CLEMENTE JOSE			EMILIO DIAZ CAÑEJA 7 (Santander)				
273.162	23/06/97	10:11	HERNAN CORTES 40	S 8874 J	OC18.3 OLA	857	10.000	A
13720523	TORRALBO DIAZ CLEMENTE JOSE			EMILIO DIAZ CAÑEJA 7 (Santander)				
287.653	02/07/97	13:10	GENERAL MOLA 41	S 8874 J	OC18.3 OLA	825	10.000	A
13720523	TORRALBO DIAZ CLEMENTE JOSE			EMILIO DIAZ CAÑEJA 7 (Santander)				
228.608	24/05/97	11:59	HERNAN CORTES 38	S 8874 J	OC18.3 OLA	803	10.000	A
13720523	TORRALBO DIAZ CLEMENTE JOSE			EMILIO DIAZ CAÑEJA 7 (Santander)				
284.358	07/07/97	10:58	GUEVARA 29	S 2649 AG	OC18.1 OLA	807	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
289.525	03/07/97	09:47	ARRABAL 25	S 2649 AG	OC18.1 OLA	807	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
296.342	08/07/97	17:30	MEDIO 21	S 2649 AG	OC18.1 OLA	807	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
272.998	23/06/97	16:47	MARCELINO S SAUTUOLA 17	S 2649 AG	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
277.162	25/06/97	09:43	MEDIO 12	S 2649 AG	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
218.310	16/05/97	18:08	MARCELINO S SAUTUOLA 19	S 2649 AG	OC18.1 OLA	848	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
291.471	04/07/97	09:37	MARCELINO S SAUTUOLA 15	S 2649 AG	OC18.1 OLA	807	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
298.656	09/07/97	09:34	MARCELINO S SAUTUOLA 11	S 2649 AG	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
284.191	30/06/97	10:08	ARRABAL 23	S 2649 AG	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
279.073	26/06/97	10:07	ARRABAL 25	S 2649 AG	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
281.102	27/06/97	12:08	ARRABAL 23	S 2649 AG	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
274.785	24/06/97	10:02	ARRABAL 26	S 2649 AG	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				
286.172	01/07/97	10:20	GUEVARA 33	S 2649 AG	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL			CASTROS AVENIDA 123 (Santander)				

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social							

Nº Expediente	Datos Identificativos de la infracción							M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
296.436	08/07/97	18:00	FLORANES 53	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.	SAN CELEDONIO 14 (Santander)						
313.864	21/07/97	09:22	FLORANES 53	S 3034 S	OC18.1 OLA	831	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.	SAN CELEDONIO 14 (Santander)						
293.296	05/07/97	09:32	CARDENAL CISNEROS 12	S 9214 AB	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13726702	URIBE CAMPO ROSA MARIA	FERNANDO ATECA GRUPO 22 (Santander)						
271.930	21/06/97	09:34	CARDENAL CISNEROS 14	S 9214 AB	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13726702	URIBE CAMPO ROSA MARIA	FERNANDO ATECA GRUPO 22 (Santander)						
265.539	01/07/97	09:41	CARDENAL CISNEROS 10	S 9214 AB	OC18.1 OLA	810	10.000	R
13726702	URIBE CAMPO ROSA MARIA	FERNANDO ATECA GRUPO 22 (Santander)						
289.706	03/07/97	18:54	PASEO DE PEREDA 6	S 8610 P	OC18.1 OLA	828	10.000	A
50522007	VALLE FUENTES ALBERTO	CASTAÑEDA AVENIDA 37 (Santander)						
294.730	07/07/97	09:36	CALDERON DE LA BARCA 12	M 8730 FP	OC18.1 OLA	839	10.000	A
13851918	VALLE SARO JOSE M.	SAN FERNANDO 72 (Santander)						
289.761	03/07/97	18:56	HERNAN CORTES 63	M 8730 FP	OC18.1 OLA	830	10.000	A
13851918	VALLE SARO JOSE M.	SAN FERNANDO 72 (Santander)						
266.265	18/06/97	18:43	FLORANES 73	M 8730 FP	OC18.1 OLA	851	10.000	A
13851918	VALLE SARO JOSE M.	SAN FERNANDO 72 (Santander)						
273.267	23/06/97	09:30	SAN JOSE	S 2916 M	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13681318	VARELA ANTUÑA JOSE ENRIQUE	REINA VICTORIA 35 (Santander)						
306.544	15/07/97	09:51	SEVILLA 1	S 2916 M	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13681318	VARELA ANTUÑA JOSE ENRIQUE	REINA VICTORIA 35 (Santander)						
306.179	16/07/97	09:53	SEVILLA 1	S 2916 M	OC18.1 OLA	802	10.000	A
13681318	VARELA ANTUÑA JOSE ENRIQUE	REINA VICTORIA 35 (Santander)						
290.106	03/07/97	13:24	CARMEN 36	S 9011 V	OC18.1 OLA	857	10.000	D
13737149	VEGA CAPA JESUS	CUETO LA PEREDA 15 (Santander)						
300.715	10/07/97	13:27	GENERAL MOLA 46	S 9011 V	OC18.1 OLA	857	10.000	D
13737149	VEGA CAPA JESUS	CUETO LA PEREDA 15 (Santander)						
326.386	31/07/97	16:45	CUEVAS 9	S 9011 V	OC18.1 OLA	810	10.000	D
13737149	VEGA CAPA JESUS	CUETO LA PEREDA 15 (Santander)						
304.032	12/07/97	10:22	HERNAN CORTES 61	S 9011 V	OC18.1 OLA	845	10.000	D
13737149	VEGA CAPA JESUS	CUETO LA PEREDA 15 (Santander)						
280.505	27/06/97	11:04	HERNAN CORTES 55	S 9060 W	OC18.1 OLA	825	10.000	A
13768107	VEGA CUENCA EDUARDO EUGENIO	CANALEJAS 35 (Santander)						
280.856	27/06/97	16:41	ENSEÑANZA 4	S 5642 W	OC18.1 OLA	852	10.000	R
13721683	VELARDE VADA LUZ MARIA	MENENDEZ PELAYO 53 (Santander)						
280.258	27/06/97	11:15	FLORANES 10	S 3694 AC	OC39.2A1	151	10.000	R
72114469Q	VELASCO RAMOS JOSE MANUEL	FRANCISCO ITURRINO 13 (Santander)						
278.622	26/06/97	16:35	ESPERANZA PLAZA 2	S 3038 S	OC18.1 OLA	821	10.000	R
13781786	VELATEGUI PUENTE JESUS A.	CARLOS HAYA 13 (Santander)						
272.479	23/06/97	11:54	CALVO SOTILO 5	S 6555 M	OC39.2A1	095	10.000	D
13689553	VELEZ VIANA JOSE ANTONIO	ALTA 46 (Santander)						
304.815	14/07/97	17:13	PEDRUCA 2	S 5442 P	OC39.2A1	107	10.000	A
13481590	VIADERO ZUBIETA GUILLERMINA	RAMON Y CAJAL 27 (Santander)						
298.422	09/07/97	18:59	FRANCISCO CUBRIA 5	S 7238 W	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
289.774	03/07/97	10:01	CARDENAL CISNEROS 87	S 7238 W	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
302.241	11/07/97	11:28	FRANCISCO CUBRIA 5	S 7238 W	OC18.1 OLA	811	10.000	D

Nº Expediente	Datos Identificativos de la infracción							M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
315.836	22/07/97	17:12	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
293.811	05/07/97	10:25	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
315.766	22/07/97	19:25	SOTILEZA TRAVESIA 5	S 6358 S	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
315.741	22/07/97	09:23	SOTILEZA TRAVESIA 5	S 6358 S	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
313.936	21/07/97	16:16	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
299.046	09/07/97	11:43	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
292.094	04/07/97	10:35	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
287.858	02/07/97	09:46	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
308.576	16/07/97	12:44	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	862	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
309.631	17/07/97	10:34	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
319.244	24/07/97	17:32	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	864	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
299.035	09/07/97	19:23	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
311.226	18/07/97	11:09	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
305.453	14/07/97	12:38	SOTILEZA TRAVESIA 1	S 6358 S	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
302.871	11/07/97	19:17	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
290.231	03/07/97	09:46	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	865	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
300.914	10/07/97	12:35	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
300.898	10/07/97	16:28	SOTILEZA TRAVESIA 1	S 6358 S	OC18.1 OLA	866	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
277.031	25/06/97	17:26	CARDENAL CISNEROS 87	S 3320 AG	OC18.1 OLA	860	10.000	A
13776072	VILLA AMOR ROBERTO DAVID	FERNANDO ATECA GRUPO 12 (Santander)						
271.754	21/06/97	11:10	FLORANES 43	S 3320 AG	OC18.1 OLA	821	10.000	A
13776072	VILLA AMOR ROBERTO DAVID	FERNANDO ATECA GRUPO 12 (Santander)						
287.525	02/07/97	17:12	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 3320 AG	OC18.1 OLA	803	10.000	A
13776072	VILLA AMOR ROBERTO DAVID	FERNANDO ATECA GRUPO 12 (Santander)						
322.083	28/07/97	11:33	JUAN DE HERRERA 12	S 3825 AH	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13575020	VILLA BALDOR JOSE MANUEL	CANALEJAS 11 (Santander)						
313.885	21/07/97	12:58	PASEO DE PEREDA 7	S 7375 L	OC18.1 OLA	832	10.000	A
44625131	VILLA CUADRADO, RAQUEL	REINA VICTORIA 17 (Santander)						
227.300	23/05/97	12:21	JUAN DE HERRERA 2	S 7373 N	OC18.3 OLA	852	10.000	A
13649348	VILLA POLANCO CLARA V.	HONDURAS 32 (Santander)						
283.369	30/06/97	12:35	LEALTAD 14	S 7356 U	OC39.2A1	141	10.000	A

Nº Expediente	Datos Identificativos de la infracción							M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
280.660	27/06/97	18:05	FRANCISCO CUBRIA 5	S 7238 W	OC18.1 OLA	832	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
293.357	05/07/97	10:04	FRANCISCO CUBRIA 5	S 7238 W	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
286.407	08/07/97	16:35	FRANCISCO CUBRIA	S 7238 W	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
291.593	04/07/97	16:51	FRANCISCO CUBRIA 5	S 7238 W	OC18.1 OLA	814	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
315.482	22/07/97	18:28	SAN JOSE	S 7238 W	OC18.1 OLA	801	10.000	D
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
317.140	23/07/97	18:43	RUALASAL 14	S 7238 W	OC18.1 OLA	801	10.000	D
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
286.020	01/07/97	09:42	CARDENAL CISNEROS 87	S 7238 W	OC18.1 OLA	856	10.000	D
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
273.113	23/06/97	10:01	FRANCISCO CUBRIA	S 7238 W	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
274.416	24/06/97	09:23	JUAN XXIII 9	S 7238 W	OC39.2A1	261	10.000	A
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
303.896	12/07/97	10:44	FRANCISCO CUBRIA 5	S 7238 W	OC18.1 OLA	811	10.000	D
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
305.404	14/07/97	09:21	CARDENAL CISNEROS 67	S 7238 W	OC18.1 OLA	864	10.000	D
13749762	VIAÑA GARCIA JUAN ENRIQUE	CANALEJAS 68 (Santander)						
315.850	22/07/97	16:42	MAGALLANES 33	S 9182 W	OC18.3 OLA	852	10.000	R
13633410	VIDAL SAMPEYRO LUIS A.	FRANCISCO SALAZAR 8 (Santander)						
314.099	21/07/97	12:38	PEÑA HERBOSA 4	S 9182 W	OC18.3 OLA	854	10.000	R
13633410	VIDAL SAMPEYRO LUIS A.	FRANCISCO SALAZAR 8 (Santander)						
286.369	08/07/97	16:48	MAGALLANES 27	S 9182 W	OC18.3 OLA	811	10.000	R
13633410	VIDAL SAMPEYRO LUIS A.	FRANCISCO SALAZAR 8 (Santander)						
287.539	02/07/97	12:47	GUEVARA 28	S 3009 U	OC18.1 OLA	807	10.000	R
13623365	VILA MARTINEZ FERMIN	JOSE MARIA DE COSSIO 24 (Santander)						
311.343	18/07/97	09:26	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
309.783	17/07/97	09:30	SOTILEZA TRAVESIA 8	S 6358 S	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
285.882	01/07/97	11:25	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
317.366	23/07/97	09:18	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
312.786	19/07/97	11:25	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	814	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
312.863	19/07/97	09:18	SOTILEZA TRAVESIA	S 6358 S	OC18.1 OLA	836	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
295.000	07/07/97	10:52	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
295.980	08/07/97	10:52	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	863	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						
302.885	11/07/97	12:43	ALICANTE	S 6358 S	OC18.1 OLA	867	10.000	R
13747954	VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCIO	ALTA 1 (Santander)						

Nº Expediente	Datos Identificativos de la infracción							M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13644256	VILLAR BERGNES MARIA INES							

domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **KUO HABITAT, S.A.** con NIF/CIF A-39.236.096, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Incremento sobre el Valor de los Terrenos por Inspección, Intereses de Demora por Inspección, Entrada de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número uno, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4. Folio 171, finca 39.442-1

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del catorce por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número tres, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 173, finca 39.442-3

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número cinco, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 175, finca 39.442-5

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número siete, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 177, finca 39.442-7.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS TRECE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO** pesetas de principal; **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS (611.122,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **vocal**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 1 de octubre de 1997.— El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

97/245821

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D⁽ⁿ⁾ o razón social **BEATRIZ MORAN GUTIERREZ Y JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA** (cónyuge), en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s)** en el mismo o al menos **"ausente a las horas de reparto"** en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **BEATRIZ MORAN GUTIERREZ** con NIF/CIF 13.741.184-H, **casada con JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Certificación, 1994, 1995, 1996 y 1997.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS DE:

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS.- PISO SEXTO señalado con la letra C, con acceso por el portal número diecisiete de la calle Ruiz de Alda, de un edificio en Santander, señalado con los números trece-quince y diecisiete de la calle Ruiz de Alda y dieciseis-dieciocho y veinte de la calle Ruiz Zorrilla, ocupa una superficie construida aproximada de ciento treinta y un metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y está distribuida en cocina con terraza, baño, aseo, comedor-estar, tres habitaciones, hall y pasillo, y linda: Oeste, calle Ruiz de Alda; Este, caja de escalera y piso letra D; Norte, un piso de otro portal; y Sur, piso letra B. Tiene como Anejo el trastero número tres debajo de la cubierta, de superficie aproximada seis metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Se halla inscrita al libro 380 Reg. 4, folio 62, finca 38.240.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECISIETE** pesetas de principal; **VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **OCHENTA Y TRES MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNA (539.141.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria y cónyuge**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 1 de octubre de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/245833

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO****EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JOSE MARIA SOTERO TRUEBA** y **MARIA DEL ROSARIO CASTANEDO BOLADO**, realizada al deudor para con esta

Hacienda Municipal D/D^a o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

SEIS DIECIOCHO AVAS PARTES INDIVISAS DE:

URBANA: NÚMERO DOS.- VIVIENDA situada en la primera planta, a la derecha según se entra por el pasillo de acceso a dicha planta, del tipo "A", que forma parte de un edificio en **CONSTRUCCIÓN**, señalado con el número quince de la Avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados, y útil también aproximada de treinta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados; distribuida en cocina, baño, salón-comedor y una habitación, y linda: frente o Norte, con meseta y pasillo de acceso y vivienda de su misma planta tipo "B"; fondo o Sur, vueltos a Avenida de Reina Victoria; izquierda entrando o Este, con casa número diecisiete de la Avenida de Reina Victoria; y derecha entrando u Oeste, con casa número trece de la Avenida de Reina Victoria.

Se halla inscrita al libro 1027 Reg. 1, folio 125, finca 81422.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE** pesetas de principal; **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO DIECISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (768.756.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los

inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietarios de 3/18 partes indivisas**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de septiembre de 1997. — El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/244615

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **ANGEL VEGA RUIZ** y **MARIA DOLORES ZAMANILLO GARCIA**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^a o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

SEIS DIECIOCHO AVAS PARTES INDIVISAS DE:

URBANA: NÚMERO DOS.- VIVIENDA situada en la primera planta, a la derecha según se entra por el pasillo de acceso a dicha planta, del tipo "A", que forma parte de un edificio en **CONSTRUCCIÓN**, señalado con el número quince de la Avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados, y útil

también aproximada de treinta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados; distribuida en cocina, baño, salón-comedor y una habitación, y linda: frente o Norte, con meseta y pasillo de acceso y vivienda de su misma planta tipo "B"; fondo o Sur, vuelos a Avenida de Reina Victoria; izquierda entrando o Este, con casa número diecisiete de la Avenida de Reina Victoria; y derecha entrando u Oeste, con casa número trece de la Avenida de Reina Victoria.

Se halla inscrita al libro 1027 Reg. 1, folio 125, finca 81422.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE** pesetas de principal; **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO DIECISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (768.756.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietarios de 2/18 partes indivisas**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de septiembre de 1997. — El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/244617

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L.** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en la

plazo de **OCHO DIAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L.** con NIF/CIF **B-39.292.321**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Empresarial, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO OCHENTA Y DOS-B-23.- LOCAL señalado con el número 23, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso y local 22; Sur, muro de contención de tierras; Este, locales 16 y 17; y Oeste, local 24.

Se halla inscrita al libro 597 Reg. 4, folio 55, finca 53.911.

URBANA: NÚMERO OCHENTA Y DOS-B-24.- LOCAL señalado con el número 24, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la Calle de Isaac Peral. Mide diez metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; Este, local 23; y Oeste, local 25.

Se halla inscrita al libro 597 Reg. 4, folio 56, finca 53.913.

URBANA: NÚMERO OCHENTA Y DOS-B-26.- LOCAL señalado con el número 26, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la Calle de Isaac Peral. Mide once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera del portal 3; Sur, muro de contención de tierras; Este, local 25 y pasillo de acceso; y Oeste, local 82-B-2.

Se halla inscrita al libro 597 Reg. 4, folio 58, finca 53.917.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE** pesetas de principal; **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTAS DOCE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.583.481.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 26 de septiembre de 1997.— El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
97/243656

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D⁽ⁿ⁾ o razón social **INVERSIONES COMERCIALES MADRILEÑAS, S.A.** con NIF/CIF **A-78.947.215**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s)** en el mismo o al menos **“ausente a las horas de reparto”** en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **INVERSIONES COMERCIALES MADRILEÑAS, S.A.** con NIF/CIF **A-78.947.215**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Empresarial, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Certificación, 1995, 1996 y 1997.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO OCHENTA Y CINCO.- piso quinto izquierda en CONSTRUCCION, subiendo por la esclera del portal número SIETE, del cuerpo de edificación del Este, del edificio número DOS, de la Urbanización “Anthana” sita en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, en el cerro de la Rieta o Reyerta y Canal de la Isla del Olco y Cabao, es del tipo T2. Tiene una superficie

útil aproximada de ochenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, dos baños, estar-comedor, tres habitaciones y una terraza, y linda: Norte, caja de escalera y piso de su misma planta de este portal; Sur, terreno sobrante de edificación y piso de su misma planta del portal número ocho del cuerpo del Sur; Este, caja de escalera y terreno sobrante de edificación; y Oeste, terreno sobrante de edificación y piso de su misma planta del portal número ocho del cuerpo del Norte. Tiene como ANEJOS el garaje número cuarenta y uno de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y el trastero número cinco, derecha de su portal de cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Se halla inscrita al libro 521 Reg. 4, folio 62, finca 30.297.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS ONCE** pesetas de principal; **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETENTA Y SIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TRECE (588.813.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 3 de octubre de 1997.— El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/249127

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **JUAN IGNACIO CORRAL ANTON** y **MARIA TERESA SAIZ SAHUQIOLLO**, realizada al deudor para con esta Hacienda

Municipal D/D^a o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

SEIS DIECIOCHO AVAS PARTES INDIVISAS DE:

URBANA: NÚMERO DOS.- VIVIENDA situada en la primera planta, a la derecha según se entra por el pasillo de acceso a dicha planta, del tipo "A", que forma parte de un edificio en **CONSTRUCCIÓN**, señalado con el número quince de la Avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados, y útil también aproximada de treinta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados; distribuida en cocina, baño, salón-comedor y una habitación, y linda: frente o Norte, con meseta y pasillo de acceso y vivienda de su misma planta tipo "B"; fondo o Sur, vuelos a Avenida de Reina Victoria; izquierda entrando o Este, con casa número diecisiete de la Avenida de Reina Victoria; y derecha entrando u Oeste, con casa número trece de la Avenida de Reina Victoria.

Se halla inscrita al libro 1027 Reg. 1, folio 125, finca 81422.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE** pesetas de principal; **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO DIECISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (768.756.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietarios de 2/18 partes indivisas**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 3 de octubre de 1997.— El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/249138

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **ALFONSO BUJANDA ARGUELLES**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA, S.C.** con NIF/CIF E-39.028.915, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA, S.C.** con NIF/CIF E-39.028.915, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Incremento sobre el Valor de los Terrenos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Certificación, 1995, 1996 y 1997.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTITRES-b.- LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, etc., en CONSTRUCCIÓN, situado en la planta baja, del cuerpo del edificio Sur, del bloque tres, de la Urbanización Anthana, sita en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, en el cierre de la Rierta o Reyerta y Canal de la Isla del Oleo y Cabao, de una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, con resto de la finca matriz, Sur, con el portal número trece de este bloque y resto de finca matriz; Este y Oeste, terreno sobrante de edificación que cubierta de la planta de garaje.

Se halla inscrita al libro 430 Reg. 4, libro 145, finca 42.272

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTITRES-a.- LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, etc., en CONSTRUCCIÓN, situado en la planta baja, del cuerpo del edificio Sur, del bloque tres, de la Urbanización Anthana, sita en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, en el cierre de la Rierta o Reyerta y Canal de la Isla del Oleo y Cabao, de una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, portal número quince de este bloque y resto de finca matriz, Sur, resto de finca matriz; Este y Oeste, terreno sobrante de edificación que cubierta de la planta de garaje.

Se halla inscrita al libro 430 Reg. 4, folio 142, finca 42.270.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS** pesetas de principal; **DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS CATORCE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (2.424.276.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **presidente**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 9 de octubre de 1997.— El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/254597

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **PILAR**

GOMEZ CANTOLLA con NIF/CIF 15.096.532-E, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(") o razón social **PILAR GOMEZ CANTOLLA** con NIF/CIF 15.096.532-E, casada con **JUAN MANUEL MAZARRASA MAZARRASA** (fallecido el día dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, según certificación registral obrante en el expediente incoado), por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Incremento sobre el Valor de los Terrenos por Inspección, Intereses de Demora por Inspección, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(") o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

URBANA: Tienda o local de negocio, sito en la planta baja o primera, en el frente de la casa, a la izquierda entrando de la casa doble, o sea, a dos manos, señalada con el número veintitrés de la calle de Hernán Cortes, de esta Ciudad. Ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y linda: Norte, con la calle Hernán Cortes; Sur, Hnos. llamados de Botín; Este portal, escalera y local ocupado por la librería Argentina; y Oeste, local propiedad de herederos de Regules.

Se halla inscrita al libro 462 Reg.1, folio 225, finca 30.277.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **NOVECIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** pesetas de principal; **CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOS MILLONES VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (2.021.999.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente,

podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 7 de octubre de 1997. — El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
97/254592

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Embargo de Vehículos** a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **resultar desconocidos o ausentes al menos en dos ocasiones en los mismos**, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el

plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido, o en su caso ausentes de los mismos al menos en dos ocasiones. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
17702 95	ACADEMIA CONDUCTORES BRIO S L	S 2446 Y	139.032
1879 96	AGUADO OLMO EMILIANA	S 5985 AF	120.840
1407 96	ALQUIFUR S L	S 4301 AG	391.072
1407 96	ALQUIFUR S L	S 4590 AG	391.072
1407 96	ALQUIFUR S L	S 4592 AG	391.072
1407 96	ALQUIFUR S L	S 4591 AG	391.072
1407 96	ALQUIFUR S L	S 4834 AG	391.072
10367 95	ALVAREZ MORAN RAQUEL	S 8236 Z	119.592
7767 95	ANTONIO AEDO S L	S 3879 T	168.170
7767 95	ANTONIO AEDO S L	S 5293 O	168.170
19143 91	BILBAO ZULUETA MARIA FERNANDA	S 7915 V	151.037
8631 95	BLANCO POZUELOS MARIA NELIA	S 3802 T	120.482
9480 95	BREA FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	S 4503 W	126.784
9468 95	BUSTAMANTE HUERGO JAVIER	S 3379 V	126.612
9468 95	BUSTAMANTE HUERGO JAVIER	S 4133 W	126.612
8321 95	CAMPOS GARCIA JOSE ANTONIO	S 2627 S	207.175
8321 95	CAMPOS GARCIA JOSE ANTONIO	S 1346 T	207.175
5638 94	CASANOVA DIEGO EDUARDO	S 0944 S	129.192
5638 94	CASANOVA DIEGO EDUARDO	S 8341 X	129.192
8788 95	CASTRO CEBALLOS MIGUEL ANGEL	S 9720 T	118.602
1238 92	DIEZ FERNANDEZ RAMON	S 9591 X	123.840
7092 94	FRAILE CUENDE JOSE FELIPE	S 9002 Z	137.273
1659 96	FRANCO CUESTA JESUS	S 8600 AD	120.840
5844 95	FRESNO FERNANDEZ FERNANDO	S 4721 G	126.784
10404 95	GAN HUAZHONG	S 9571 Z	139.032
3213 95	GARCIA LOPEZ PEDRO	S 9439 K	216.530
3912 93	GIMENEZ GIMENEZ DOMINGO	S 8438 W	168.608
3912 93	GIMENEZ GIMENEZ DOMINGO	S 4944 AG	168.608
12711 93	GOMEZ CALLEJA DAVID	S 8884 E	141.778
12711 93	GOMEZ CALLEJA DAVID	S 6863 W	141.778
6633 96	GONZALEZ ORUMA FRANCISCO	S 2273 AG	351.306
11214 95	HERNANDEZ BORJA ALFREDO	S 5301 A	119.592
11214 95	HERNANDEZ BORJA ALFREDO	S 1235 AB	119.592
11214 95	HERNANDEZ BORJA ALFREDO	HU 4649 E	119.592
11214 95	HERNANDEZ BORJA ALFREDO	S 0466 J	119.592
11214 95	HERNANDEZ BORJA ALFREDO	S 6612 O	119.592
8968 93	HERNANDEZ BORJA SOLEDAD	S 0207 AB	209.067
2783 95	HERNANDEZ VIZARRAGA JESUS	S 6297 W	142.344
1953 96	INCCION AUTOS S L	S 2125 R	232.768
1953 96	INCCION AUTOS S L	NA 4495 R	232.768
1953 96	INCCION AUTOS S L	S 1077 U	232.768
5946 95	IREZABAL LOPEZ SILVIA	M 9310 GW	137.032
6985 95	JAEN RIO PEDRO	S 4860 L	125.536
6985 95	JAEN RIO PEDRO	S 9929 AF	125.536
6985 95	JAEN RIO PEDRO	S 4948 AG	125.536
15090 91	JENARO ALVAREZ JOSE RAMON	S 9755 P	126.632
7445 95	LAMADRID MIRAGAYA JESUS ANGEL	S 3351 N	126.784
10281 95	LARAWA RODRIGUEZ-CABELLO JUAN	S 4602 Z	119.592
1457 96	LAVID AVILES EMILIO	S 0444 AD	201.885
8677 95	LIAMO BALDIZAN MARCO ANTONIO	S 5712 T	126.784
15615 93	LOSADA ARMADA FERNANDO	S 3020 AB	240.712
17424 95	MARTIN LEJARRETA PEDRO LUIS	S 0001 AD	169.279
10494 93	MARTINEZ CEBRECO JESUS	B 9199 JN	282.801
1702 93	MARTINEZ SAN-JUAN CARLOS FRANCISCO	S 9853 AD	191.858
5563 93	MENDIGUREN MARQUEZ JOSE LUIS	S 1822 N	176.163
5563 93	MENDIGUREN MARQUEZ JOSE LUIS	S 0898 V	176.163
5563 93	MENDIGUREN MARQUEZ JOSE LUIS	S 6122 X	176.163
8753 95	OCEJA FIGUERAS EMILIO JUAN JOSE	S 8380 T	170.102
4458 95	OCEJA MAZAS JOSE PABLO	S 2034 AC	198.895
4458 95	OCEJA MAZAS JOSE PABLO	S 7033 Z	198.895
2374 96	OCEJO GARCIA LORENA	SA 6250 G	144.256
3236 95	PACHECO ALONSO PEDRO	BI 7110 AU	184.643
3236 95	PACHECO ALONSO PEDRO	S 6054 O	184.643
16939 95	PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIER	S 0509 V	119.592
1000 94	PEREZ CERRAJERO MARIA	M 4377 JF	160.694
6751 95	PEREZ LUENGO GABRIEL	S 7895 AD	119.592
9961 95	PEREZ MUÑOZ JOSE	S 1160 Y	234.808
9961 95	PEREZ MUÑOZ JOSE	S 1312 Y	234.808
9961 95	PEREZ MUÑOZ JOSE	S 4281 Y	234.808
9469 95	PRIETO LIAMO FRANCISCO IGNACIO	S 4143 W	119.592
7730 95	RAMOS MARTINEZ MARIA PALOMA	S 4341 O	117.832
4521 95	RUIZ NARANJO JUAN	BI 3942 AC	119.592
8750 95	SAENZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO	S 8291 T	119.592
15145 95	SALCINES SAN-EMETERIO VICENTE	S 8661 Y	148.224
3172 95	SAMPEDRO GERRU ROSALIA	S 5718 P	183.885
3172 95	SAMPEDRO GERRU ROSALIA	S 4361 AG	183.885
10430 96	SANTOS MAZA JOSE VICENTE	S 6402 AG	344.680
10430 96	SANTOS MAZA JOSE VICENTE	S 2476 P	344.680
10430 96	SANTOS MAZA JOSE VICENTE	S 7454 W	344.680
10430 96	SANTOS MAZA JOSE VICENTE	S 0254 Y	344.680
10430 96	SANTOS MAZA JOSE VICENTE	S 1747 Y	344.680
16911 95	SANZ LAVIN MARIA ANGELES	S 4862 V	139.208
16911 95	SANZ LAVIN MARIA ANGELES	S 2734 AF	139.208
1756 96	TOCA RUIZ SERGIO MANUEL	S 2049 AF	120.840
3301 95	TURISDER S L	S 9103 AC	153.490
4429 93	VAZQUEZ HERRERA JOSE RAMON	S 6122 Y	176.163
4429 93	VAZQUEZ HERRERA JOSE RAMON	S 9770 L	176.163
4429 93	VAZQUEZ HERRERA JOSE RAMON	S 8060 S	176.163
5460 96	VILLA SANCHEZ JOSE MANUEL	S 2221 Z	119.904
7834 95	VILLAR ARNAIZ PATRICIA	S 1357 AG	121.084
7834 95	VILLAR ARNAIZ PATRICIA	S 7460 O	121.084
682 95	VILLAR SOLORZANO SONIA	S 5599 W	139.032

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
4870/97	ADAN MAZA JOSE JULIO	16459920Q	BCO. CENTRAL HISPANO	0000021065	16.336
1104/97	AGUDO CORRALES SATURNINO	13692117X	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0271022932	254
2704/97	ALLENDE-VALLADOR PEREZ EMILIO	13769028D	BANCO SANTANDER	0000407899	3.432
806/97	ALONSO MARTINEZ JOSE JAVIER	13695222X	BANCO SANTANDER	0000407149	2.064
4882/97	ALONSO UGARTE MARIA ASUNCION	13889338Y	BANCO SANTANDER	0000041173	19.344
3616/97	ALVEAR FERNANDEZ-PACIECO LUIS	13712629Y	BANCO SANTANDER	0000015110	9.192
723/97	ANDIA SANCHEZ BENITO	72011802K	BANCO SANTANDER	0000032261	12.000
4744/97	ARCE ALONSO MARIA SOLEDAD	13708364L	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0273850052	9.192
5473/97	ARCE MUÑOZ DAVID JESUS	13794681V	BANCO SANTANDER	0000095655	19.344
2086/97	ARRIBA LOPEZ MARIA ELISA	13770439V	BANCO SANTANDER	0000079211	19.344
871/97	ARTECHE LANZA FRANCISCO	13472001G	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0272030093	3.432
4657/97	BANNATYNE CAMINO M. CANDIDA	13761412Y	BARCLAYS BANK S A E	0001055876	10.416
6003/97	BARCENA ANDRES JAVIER	13753547F	BANCO HIPOTECARIO	1800026623	60
4292/97	BARCENA MELERO MARIA ANGELES	13759034C	BANCO SANTANDER	0000394992	9.866
1254/97	BARCENA RODRIGUEZ PAULINO V.	13912420L	BANCO SANTANDER	0000395171	338
1919/97	BERNARDOS GONZALEZ RICARDO	50410141Y	BANCO SANTANDER	0000070711	9.192
4187/97	BUSTILLO REVUELTA MIGUEL ANGEL	13763089G	BANCO SANTANDER	0000065748	10.416
4880/97	CABRERO GONZALEZ ANGEL	13660232A	BANCO SANTANDER	0000082677	35.544
4445/97	CAMPOS BOLLIVAR JOSE ANTONIO	13621628Q	BANCO SANTANDER	0000315771	109
3607/97	CANALES ALONSO CESAR	13700050P	BANCO ZARAGOZANO	0200028106	8.518
5212/97	CANDELA SOLANA MARIO	20218432Y	BANCO SANTANDER	0000098966	1.224
1073/97	CEJUDO PEREZ PEDRO	13793977A	BANCO SANTANDER	0000385069	5.526
2240/97	CHACARRA S.A	A39020920	BANCO SANTANDER	0000038531	3.432
4234/97	COHO SERRANO MARIA AMARA	13775404Z	BCO. BILBAO VIZCAYA	2000272700	206
3750/97	CORREA GOMEZ AGUSTIN	50821366Z	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0273858007	19.344
1573/97	CRISPO BARRERA MARIA CARMEN	13778067D	BANCO SANTANDER	0000401692	19.344
5078/97	CUETO SAMPERIO FERNANDO	13774882K	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0273850034	27.576
2829/97	DIAZ DIEGO ALBERTO	13717179W	BANCO SANTANDER	0000071856	3.432
10091/95	DIAZ ESTERAN PEDRO MIGUEL	13768355A	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0311037347	36.331
2808/97	DOMINGUEZ PEREZ EDUARDO	13779493D	BANCO SANTANDER	0000094846	9.192
4679/97	ECHIVARRIA ZUMETA MATEO	13741501J	BANCO SANTANDER	0000401191	19.344
811/97	ESCALANTE GALAN LUIS	13743574Q	BANKINTER S.A	0001674904	1.224

Santander, 9 de octubre de 1997.— Firma ilegible.
97/254586

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
3145/97	FERNANDEZ CUESTA FEDERICO	72119655G	BANCO SANTANDER	0000088023	9.192
5068/97	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	13732658W	BANCO SANTANDER	0000403939	19.344
2124/97	FERNANDEZ ORTIZ ANGEL	13675657II	BANCO SANTANDER	0000404722	19.344
1787/97	FLORENCIO GRACIA PUENTE S.L.	139388707	BANCO SANTANDER	0000402086	11.400
1451/97	FUENTE BORDIOLLA JOSE FRANCISCO	13698496II	BANCO SANTANDER	0000091026	35.544
982/97	GAMAZO UGIDOS ANGELA	09546344X	BANCO SANTANDER	0000343227	19.344
4289/97	GARAY ONTAVILLA MARTA	13768679M	BANCO SANTANDER	0000399756	1.186
7969/97	GARCIA BALLESTEROS PILAR	13747950E	BANCO COMERCIO	2005201904	21.467
5832/97	GARCIA CRESPO ATILANO	13863673II	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0273873642	30.000
1672/97	GARCIA ESCALANTE HECTOR	13749919J	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0271002062	28.536
2111/97	GARCIA LECUE MARIA YOLANDA	13753786Q	BANCO SANTANDER	0000406776	9.192
3329/97	GARCIA MORENO JOSE ANTONIO	13690391D	BANCO SANTANDER	0000086448	4.957
2510/97	GARCIA TORRE OLGA	13653630W	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000301219	2.064
5939/97	GARCIA-MONCO CARRA JUAN C.	13726784Q	BANCO SANTANDER	0000311546	4.152
8129/97	GARMENDIA AVENDAÑO JUAN	13677511D	BANCO SANTANDER	0000406039	60.953
3663/97	GATO CORRIERI MARIA PILAR	13687873K	BANCO SANTANDER	0000386615	1.251
5877/97	GOMEZ CASTAÑEDA PEDRO MANUEL	13679523C	BANCO SANTANDER	0000089045	12.000
458/97	GOMEZ REVUELTA JOSE MANUEL	13881608G	BANKINTER S.A	0000875247	5.375
8218/97	GOMEZ-LAINZ PEREZ IGNACIO	13702462M	BANCO HIPOTECARIO	1880010898	387
3039/97	GONZALEZ FERNANDEZ LUZDIVINA	13698995II	BANCO SANTANDER	0000406996	9.192
5057/97	GONZALEZ LAMA RAMON	13705021II	BANCO HIPOTECARIO	1880014301	8.072
1820/97	GONZALEZ MANTILLA PABLO	20202582A	BANCO SANTANDER	0000097033	6.272
5175/97	GONZALEZ PARDO VICENTE	13723395P	BANCO SANTANDER	0000078239	9.192
816/97	GONZALEZ TOCA JOSE MARIA	13670833R	BANCO SANTANDER	0000072948	19.344
906/97	GONZALEZ VIENA MANUEL	13714307M	BANCO COMERCIO	2005201904	13.848
8399/97	GONZALEZ-TORRE BRINGAS DOLORES	13566092W	BCO. CENTRAL HISPANO	0000040410	16.230
2210/97	GUAZO CALDERON CARLOS	37673634W	BANCO SANTANDER	0000399455	19.344
832/97	GUTIERREZ BEVIDE VALERIANO	13721703II	BANCO SANTANDER	0000400460	615
6215/97	GUTIERREZ CERRO PEDRO	13472091W	BCO ESPAÑOL CREDITO	0271926248	2.604
1991/97	GUTIERREZ LINARES JUAN CARLOS	13753514C	BANCO SANTANDER	0000386120	253
5676/97	HERRANDEZ JIMENEZ VIRGILIO	14456971E	BANCO SANTANDER	0000315600	562
4904/97	HERRERA GARCIA-LEANIZ LUIS F.	13625351J	BANCO SANTANDER	0000055658	19.344
490/97	INVERCIANA S.I.	1139340344	BANCO SANTANDER	0000092090	1.436
740/97	IRAOLA LOPEZ JOSE RAFAEL	13645869S	BANCO PASTOR	0000104950	12.000
5383/97	IZAGUIRRE ARANCETA M. EUGENIA	13536343W	BANCO SANTANDER	0000015931	19.344
2313/97	IZQUIERDO ROJO JOSE M.	10491369II	BANCO SANTANDER	0000086044	3.432
4627/97	LANZA FERNANDEZ LUIS FRANCISCO	13727993Y	BANCO SANTANDER	0000404626	1.200
5930/97	LANZA RUIZ MAXIMA M. ANGELES	13670929M	BANCO SANTANDER	0000317791	9.192
5712/97	LANZA SANCHEZ TERESA	13741565II	BANCO SANTANDER	0000010397	1.224
900/97	LASTRA TRUJEDA FRANCISCO	13657839W	BANCO SANTANDER	0000367421	3.432
2848/97	LESARRI FERNANDEZ JUAN IGNACIO	33432032Z	BANCO SANTANDER	0000093391	1.224
8842/97	LINARES CASENA VE JAIME	05220628L	BANCO SANTANDER	0000397576	134.382
8842/97	LINARES CASENA VE JAIME	05220628L	BANCO SANTANDER	0000395627	1.335
2091/97	LAVE LOPEZ MANUEL VICENTE	13773683II	BANCO SANTANDER	0000490149	9.192
4855/97	LOPEZ GOMEZ MANUEL	13900540II	BANCO SANTANDER	0000062127	17.424
1514/97	LOPEZ VERDEJA EMILIA	13750903P	BANKINTER S.A	0003084811	3.432
4329/97	LOPEZ-CHACARRA DIAZ-ROMERAL P.	13729749Z	BANCO SANTANDER	0000071068	9.192
6397/97	MACHO MARTIN EMILIA	13506158Y	CAJA CANTABRIA	0900078143	19.904
1498/97	MANSO BARCENA JAVIER	34080807E	BANCO SANTANDER	0000354921	2.452
2094/97	MARTIN CAMPOS EUSEBIO	13672993E	BCO. CENTRAL HISPANO	0000036784	11.400
3384/97	MARTINEZ ALVAREZ MARIA EUGENIA	13715340A	BANCO SANTANDER	0000395491	656
866/97	MARTINEZ GOMEZ PILAR CLOTILDE	13555987V	BANCO SANTANDER	0000015168	3.432
1818/97	MARTINEZ SANCINES GERARDO	13785117K	BANCO SANTANDER	0000096793	751
4895/97	MAYON GONZALEZ MARTA	13748136R	BANCO SANTANDER	0000042296	9.192
11582/97	MORENO OLLOQUEGUI M. TERESA	13950475D	BANCO SANTANDER	0000049813	17.567
5740/97	OLARTE MADRERO MARIA ISABEL	29391791E	BANCO SANTANDER	0000052986	9.192
3256/97	ORTIZ GOMEZ MARIA LUISA	13631585Z	BANCO SANTANDER	0000062143	9.192
6094/97	ORTIZ HERRERA ANA MARIA	13668666L	BANCO SANTANDER	0000317839	9.192
4333/97	ORTIZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	13693206II	BANCO SANTANDER	0000361258	9.192
1322/96	PARDO BARCENA MARIA CARMEN	13732535V	CAJA CANTABRIA	0900004899	37.921
1674/97	PARDO DOMENECH EDUARDO	13703987N	BANCO SANTANDER	0000060831	9.192
4881/97	PARDO DOMENECH JUAN JOSE	13710953D	BANCO SANTANDER	0000395650	1.224
3587/97	PATERNINA VIDAL BENEDICTO	13696180W	BANCO SANTANDER	0000035324	4.152
3525/97	PERALTA GARCIA GUILLERMINA	02188210J	BANCO SANTANDER	0000361724	9.192
838/97	PEREZ IGLESIAS ANTONIO	13476429Q	BANCO SANTANDER	0000004444	5.878
1028/97	PEREZ SARASIBAK JULIO MIGUEL	13530196D	BCO. CENTRAL HISPANO	0000108226	9.192
2363/97	PORTILLA VILLEGAS MARIA TERESA	13554880Z	BANCO SANTANDER	0000042620	9.192
594/97	QUINTANILLA ARNAIZ JAVIER	13704584II	BANCO SANTANDER	0000407144	10.000
1465/97	RAMOS GANCIEDO FRANCISCO	13733398Y	BCO. CENTRAL HISPANO	0000036908	13.090
5404/97	REVERT POSADA EDUARDO JOSE	72048544D	BANCO SANTANDER	0000096682	8.717
4085/97	REVUELTA CAMPOS SANTIAGO	12725461K	BANCO SANTANDER	0000086311	72
11158/97	RICALDE GARCIA ANUNCIACION	13662256A	BANCO SANTANDER	0000403778	2.700
1306/97	RIVAS BERMUDEZ ANA MARIA	13721335II	BANCO SANTANDER	0000082879	22.800
4819/97	RIVAS GALINDEZ JOSE FRANCISCO	13700251W	BANCO SANTANDER	0000037131	19.344
6225/97	RIVAS GARCIA LUIS FERNANDO	13741666V	BANCO SANTANDER	0000404513	9.192
5430/97	RODRIGUEZ GARCIA CARLOS A.	13791082Y	BANCO SANTANDER	0000378240	2.484
4065/97	ROVIRA MARTINEZ MANUEL JESUS	13745767R	BCO. CENTRAL HISPANO	0000020356	9.192
5500/97	RUIZ GONZALEZ MARIA JOSE	13707447E	BANCO SANTANDER	0000068740	4.469
3833/97	RUIZ TAPIA PABLO BERNARDO	13715860V	BANCO SANTANDER	0000063822	7.668
2635/97	SAEZ GONZALEZ ANTONIO	13650734G	BANCO SANTANDER	0000070869	2.064
3249/97	SAEZ-QUINTANILLA IGLESIAS P.	13750149J	BANCO SANTANDER	0000404831	9.192
6525/97	SAN-BARTOLOME SOLANA RUFINO	13481703T	BANCO SANTANDER	0000328487	2.068
639/97	SANCHEZ BARCENA ROSA MARIA	13717043G	BANCO SANTANDER	0000318004	44.516
2747/97	SAN-ISMETERIO HERRAN MARTA	13792804A	BANCO SANTANDER	0000406426	9.192
2047/97	SAN-MILLAN MORENTIN FRANCISCO J	13776522M	BANCO COMERCIO	0115014301	24.144
1873/97	SAN-SEBASTIAN GONZALEZ MERCEDES	13697968L	BANCO PASTOR	0000100348	3.750
5567/97	SANTIAGO ROBLEDO ELIENA	13924204G	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0007001261	9.192
2824/97	SERRANO VEGA JUAN MANUEL	13685485W	BANCO SANTANDER	0000406994	9.192
2253/97	SERRA CANTO LLA JUAN JOSE	13705010T	BANCO SANTANDER	0000061680	7.584
4714/97	SERRA SOUTO JUAN FRANCISCO	13678854II	CAJA RURAL BURGOS	0203720917	515
1080/97	SOLAK GARCIA SANTIAGO ENRIQUE	13693682II	BCO. CENTRAL HISPANO	0000034598	1.197
4908/97	SUAREZ BELLO ANTONIO	13700048Y	BANCO SANTANDER	0000382724	1.224
4109/97	SUGASAGA ALONSO-CILADA ANA	13751102T	BANCO ZARAGOZANO	0100045131	4.776
10939/97	TERAN ALONSO ALICIA AURORA	00262164X	BANCO SANTANDER	0000012459	659
1298/97	TERAN PONTANILLA JOSE LUIS	13877436II	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0271000891	28.536
5319/97	TORRALBA LIANO NIEVES RICARDA	13680451M	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000026657	9.192
3308/97	TORRONTEGUI SOLA ALBERTO	13792929J	BANCO SANTANDER	0000094537	8.215
4559/97	TOSCANO CLEVA LUIS MARIA	50520786K	BANCO SANTANDER	0000352872	16.320
4098/97	TRANSCAPESA S.L.	1139143496	BCO. CENTRAL HISPANO	0000403349	64.176
10707/97	VALENZUELA CARRILLO DOLORES	13557356Y	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0271992450	4.225
5229/97	VARELA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	13685259Y	BANCO SANTANDER	0000407487	10.289
5229/97	VARELA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	13685259Y	BANCO SANTANDER	0000079978	8.886
1506/97	VARELA CIEBADA ADOLFO	13747907W	BANCO SANTANDER	0000394070	1.224

contados desde el siguiente al que aparezcá publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
2318/97	AMAYA DUAL MERCEDES	71691814D	CAJA CANTABRIA	0901914952	9.192
6913/97	BARRIO GOMEZ BASILIO	13557956P	CAJA CANTABRIA	0900020813	4.700
11291/97	CASOVALLE LEIRO JOAQUINA	10668886Z	CAJA CANTABRIA	0200205704	52.590
11436/97	GOMEZ ORDOÑEZ ISIDRO	13552289E	CAJA CANTABRIA	0200022419	37.102
5645/97	MARTINEZ DIEGO DEMETRIO	13673131E	BARCLAYS BANK S A E	0001002152	1.224
9274/97	MORALES NORIEGA PILAR	13569824P	BANCO SANTANDER	0000049911	7.452
2517/97	POLANCO GARCIA ROBERTO A.	13695553L	BANCO SANTANDER	0000082852	6.820
11517/96	RAMOS NAVARRO FERNANDO	13720082F	CAJA CANTABRIA	0200037695	902
10217/97	SAEZ CUEVAS RUFINA	13532934X	BCO. DILBAO VIZCAYA	2000182209	28.649
5572/97	SALAS DIEGO MARIA ESPERANZA	13690936W	BANCO SANTANDER	0000036349	4.990
10310/97	SAMPERIO GOMEZ ENRIQUE	13491370F	CAJA CANTABRIA	020002891	22.747

Santander a 10 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/255961

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto de contribución territorial urbana

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos o haberse rehusado las liquidaciones que a continuación se adjuntan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la siguiente notificación recaudatoria:

Contra la liquidación se podrá interponer los siguientes Recursos:

A) Si el recurso afecta al valor catastral o a datos registrales de la finca, se interpondrá recurso de REPOSICIÓN en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el órgano gestor (Gerencia de Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sita en Plaza Obispo Eguino y Trecu, 3 de Santander) o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

B) Si el recurso afecta al tipo impositivo, bonificaciones, exenciones, interés de demora, sanciones, etc., podrán interponerse los siguientes recursos:

Santander a 1 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/244613

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes y Depósitos Bancarios que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos de los deudores que a continuación se detallan sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES

a) **Recurso de Reposición** ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo (Art. 14 de la ley 39/88 de Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) **Recurso Contencioso-Administrativo.** El Plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Arts. 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de

esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

c) **Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente** (Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo).

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque conformado o cargo en cuenta, presentando los documentos 3 y 4 que se entregaran en el Negociado.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente, una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20 %.

Santander, 25 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/243660

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
32-95	1/89-12/89	GUERRA VILLACORTA FELICIANO	CL CISNEROS 103 E +1 IZ	5.130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto sobre bienes inmuebles (I. B. I.)

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos o haberse rehusado las liquidaciones que a continuación se adjuntan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la siguiente notificación recaudatoria:

Contra la liquidación se podrá interponer los siguientes Recursos:

A) Si el recurso afecta al valor catastral o a datos registrales de la finca, se interpondrá recurso de REPOSICIÓN en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el órgano gestor (Gerencia de Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sita en Plaza Obispo Eguino y Trecu, 3 de Santander) o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

B) Si el recurso afecta al tipo impositivo, bonificaciones, exenciones, interés de demora, sanciones, etc., podrán interponerse los siguientes recursos:

a) **Recurso de Reposición** ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo (Art. 14 de la ley 39/88 de Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la

vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) **Recurso Contencioso-Administrativo.** El Plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Arts. 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

c) **Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente** (Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo).

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque conformado o cargo en cuenta, presentando los documentos 3 y 4 que se entregaran en el Negociado.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente, una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20 %.

Santander, 25 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/243659

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
4999C-92	1/92-12/92	RENOR SA	CL VALDENJOJA 0024 E -2 08	7.657
5062C-92	1/92-12/92	RENOR SA	CL VALDENJOJA 0024 3 02 IZ	44.523
90A-95	1/94-12/94	GOMEZ CAMPO, CESAREO	CL TETUAN 053B E 02 DR	12.956
110A-95	1/94-12/94	CARRERA BALDIZAN, JUAN	BO SAN MARTIN 057A S UE LO	60.473
138C-95	1/94-12/94	LIQUETE CASTRILLO AURELIO	BO PEREDA LA 0034L E -1 05	4.880
163A-95	1/94-12/94	DIEGO CUBAS, RAMON	AV CANTABRIA 0008 E 01 D	44.914
215C-95	1/94-12/94	LIQUETE CASTRILLO AURELIO	BO PEREDA LA 0034L E 03 CN	32.504
298A-95	1/94-12/94	FEYCASA	AV EDUARDO GARCIA 037B E 01 E	17.073
299A-95	1/94-12/94	FEYCASA	AV EDUARDO GARCIA 037B A -2 23	1.938
300A-95	1/94-12/94	FEYCASA	AV EDUARDO GARCIA 037B T -2 8	1.130
640A-95	1/94-12/94	MUÑOZ SALAS, ROSA E HJ.	BO LLANILLA 1137 S UE LO	9.153
1518A-95	1/95-12/95	BAÑOS GARCIA, ROMAN	CL ALTA 070B E 01 0B	15.366
1524C-95	1/94-12/94	POZA MARTOS MANUEL ANGEL	CL LOS ENCINARES 0011 A -1 35	7.257
1528A-95	1/95-12/95	HIDALGO GORDO, FRANCISCO	CL ALTA 070B E 03 0D	18.015
1533C-95	1/94-12/94	LOPEZ RIVAS JESUS	CL LOS ENCINARES 0011 A -1 44	2.942
1554A-95	1/95-12/95	GARCIA IZQUIERDO, BALTASAR	CL ALTA 070B E 02 0B	15.142
1570A-95	1/95-12/95	RIVAS MANTECON, VICTORIA	CL ALTA 070B E 06 0B	15.142
1574C-95	1/94-12/94	POZA MARTOS MANUEL ANGEL	CL LOS ENCINARES 0019 2 04 B	46.326

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
1599C-95	1/94-12/94	LOPEZ RIVAS JESUS	CL LOS ENCINARES 0015 4 04 B	35.854
1631C-95	1/94-12/94	RECIO RODRIGUEZ NICOMEDES	CL LOS ENCINARES 0019 2 +1 16	982
2088D-95	1/94-12/94	DIEGO TOCA ALEJANDRO	CL FEDERICO VIAL 0005 E 06 AD	19.233
2091D-95	1/90-12/90	GONZALEZ LANZA LUIS ENRIQUE	BO ISLA OLEO-INDUS 0027 E 01 IZ	44.186
2092D-95	1/91-12/91	GONZALEZ LANZA LUIS ENRIQUE	BO ISLA OLEO-INDUS 0027 E 01 IZ	46.396
2093D-95	1/92-12/92	GONZALEZ LANZA LUIS ENRIQUE	BO ISLA OLEO-INDUS 0027 E 01 IZ	51.760
2336A-95	1/95-12/95	PEREZ CORTIJO, CARLOS MANUEL	CL ALTA 0125 E +1 01	5.886
2690A-95	1/94-12/94	GONZALEZ SANZ JUAN ANTONIO	CL CARMEN 0035 1 01 D	47.136
2691A-95	1/95-12/95	GONZALEZ SANZ JUAN ANTONIO	CL CARMEN 0035 1 01 D	48.785
2741A-95	1/94-12/94	AZPELETA CILLERUELO JOSE	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 12	4.464
2742A-95	1/95-12/95	AZPELETA CILLERUELO JOSE	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 12	4.620
2835A-95	1/95-12/95	SERNA DIAZ MIGUEL	CL CANALEJAS 0055 E 01 CN	42.956
2970A-95	1/91-12/91	SERRANO MADRID JAIME	AV CAR HERRERA ORI 0030 E -1 22	1.841
2971A-95	1/92-12/92	SERRANO MADRID JAIME	AV CAR HERRERA ORI 0030 E -1 22	2.053
2972A-95	1/95-12/95	SERRANO MADRID JAIME	AV CAR HERRERA ORI 0030 E -1 22	2.337
2973A-95	1/95-12/95	SERRANO MADRID JAIME	AV CAR HERRERA ORI 0030 E 04 A	23.878
3024D-95	1/94-12/94	VELA CONDE SANTA	DS OJAIZ-DISEMINAD 0043 T OD OS	17.741
3691C-95	1/93-12/93	TRUEBA SAIZ JOSE LUIS	BO SAN MARTIN 0046N 4 00 17	2.009
3692C-95	1/94-12/94	TRUEBA SAIZ JOSE LUIS	BO SAN MARTIN 0046N 4 00 17	2.079
3745C-95	1/93-12/93	TRUEBA SAIZ JOSE LUIS	BO SAN MARTIN 0046N 4 03 D	22.471
3746C-95	1/94-12/94	TRUEBA SAIZ JOSE LUIS	BO SAN MARTIN 0046N 4 03 D	23.258
4878C-95	1/95-12/95	QUINTAS GRAU LUIS MANUEL	BO SAN MARTIN 0180A 2 01 E	24.184
6043C-95	1/95-12/95	PEREZ PALMA JOSE MANUEL	BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E -1 05	3.801
6045C-95	1/95-12/95	GARCIA ROLDAN MARIA ANTONIA	BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E -1 07	3.801
6048C-95	1/95-12/95	JUEZ ROSILLO JOSE	BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E -1 10	4.072
6064C-95	1/95-12/95	BASTERRECHEA FRANCISCO JULIO	BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E 01 C	16.409
6071C-95	1/95-12/95	GARCIA ROLDAN MARIA ANTONIA	BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E 02 E	24.091
6073C-95	1/95-12/95	VILLALBA LOBATO SECUNDINO	BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E 03 B	31.772
6074C-95	1/95-12/95	JUEZ ROSILLO JOSE	BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E 03 C	16.409
6095C-95	1/95-12/95	RUIZ CERVERA ENRIQUE	CL JIMENEZ DIAZ 0011 E -1 06	2.223
7011D-95	1/91-12/91	DIEZ LAVIN M. MAR	AV C ALONSO VEGA 0006 E 03 OA	13.123
16D-96	1/96-12/96	SALAS CONDE FERNANDO	CL JESUS MONASTER 20 E 00 11	52.007
89C-96	1/95-12/95	CONDE CUESTA ENCARNACION	AV REINA VICTORIA 0013 E 03 A	36.885
94C-96	1/95-12/95	CONDE CUESTA ENCARNACION	AV REINA VICTORIA 0013 E 04 C	39.679
113C-96	1/95-12/95	CRUZ MAZO JOAQUIN	DS TORRE-S ROMAN-D 0320B E 00 04	90.881
121A-96	1/95-12/95	SALAS CONDE FERNANDO	CL JESUS MONASTER 0020 E 00 11	50.248
270C-96	1/95-12/95	GONZALEZ DIAZ ANGEL	BO SAN MARTIN 0098D 4 01 A	24.451
394A-96	1/96-12/96	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICITACION	BJ POLIO 033A E 01 CN	12.657
511C-96	1/95-12/95	PORRES BUENO JAIME	CL LOS CIRUELOS 0031 E -1 67	3.407
584C-96	1/95-12/95	PORRES BUENO JAIME	CL LOS CIRUELOS 0039 E -1 02	2.045
680C-96	1/95-12/95	PORRES BUENO JAIME	CL LOS CIRUELOS 0039 E 02 DR	34.450
685C-96	1/95-12/95	ARANDA ROPERO MARIA CONCEPCION	CL LOS CIRUELOS 0041 E 01 IZ	32.637
787A-96	1/91-12/91	CUESTA RODRIGUEZ GUADALUPE Y HNOS.	CL ALTA 0051 E 01 A	17.503
788A-96	1/92-12/92	CUESTA RODRIGUEZ GUADALUPE Y HNOS.	CL ALTA 0051 E 01 A	19.527
789A-96	1/93-12/93	CUESTA RODRIGUEZ GUADALUPE Y HNOS.	CL ALTA 0051 E 01 A	20.745
790A-96	1/94-12/94	CUESTA RODRIGUEZ GUADALUPE Y HNOS.	CL ALTA 0051 E 01 A	21.471
791A-96	1/95-12/95	CUESTA RODRIGUEZ GUADALUPE Y HNOS.	CL ALTA 0051 E 01 A	22.222
792A-96	1/96-12/96	CUESTA RODRIGUEZ GUADALUPE Y HNOS.	CL ALTA 0051 E 01 A	23.000
1075A-96	1/96-12/96	ZUÑIGA QUINTANA FERNANDO	CL STA LUCIA 0042 E 02 IZ	45.383
1148A-96	1/94-12/94	AZPELETA CILLERUELO JOSE	PS GRAL DAVILA 268C 3 01 G	14.768
1175A-96	1/96-12/96	SOUTO ALLER JESUS MARIA	CL JOSE M COSSIO 0010 E SM 03	1.501
1193A-96	1/96-12/96	CASTILLA VILLAR GABRIEL	CL PIZARRO 0003 C 02 D	25.781
1357A-96	1/92-12/92	PROMOTORA MATALEÑAS SA	CL RAMON Y CAJAL 0047 E 00 10	3.835
1358A-96	1/93-12/93	PROMOTORA MATALEÑAS SA	CL RAMON Y CAJAL 0047 E 00 10	4.074
1359A-96	1/94-12/94	PROMOTORA MATALEÑAS SA	CL RAMON Y CAJAL 0047 E 00 10	4.216
1360A-96	1/95-12/95	PROMOTORA MATALEÑAS SA	CL RAMON Y CAJAL 0047 E 00 10	4.364
1361A-96	1/96-12/96	PROMOTORA MATALEÑAS SA	CL RAMON Y CAJAL 0047 E 00 10	4.517
1376A-96	1/96-12/96	BESAYA SA	CL HERNAN CORTES 0057 B PR DR	24.678
1378A-96	1/96-12/96	SEIJAS MENENDEZ BENIGNO	CL MEDIO 0001 E 00 DR	40.587
1379A-96	1/96-12/96	SEIJAS MENENDEZ BENIGNO	CL MEDIO 0001 E 01 DR	19.892
1380A-96	1/96-12/96	SEIJAS MENENDEZ BENIGNO	CL MEDIO 0001 E 03 DR	15.345
1381A-96	1/96-12/96	SEIJAS MENENDEZ BENIGNO	CL MEDIO 0001 E 04 DR	15.345
1394A-96	1/92-12/92	GUTIERREZ COBO ELVIRA Y 3	CL ARRABAL 025A E -2 13	3.593
1395A-96	1/93-12/93	GUTIERREZ COBO ELVIRA Y 3	CL ARRABAL 025A E -2 13	3.817
1396A-96	1/94-12/94	GUTIERREZ COBO ELVIRA Y 3	CL ARRABAL 025A E -2 13	3.951
1397A-96	1/95-12/95	GUTIERREZ COBO ELVIRA Y 3	CL ARRABAL 025A E -2 13	4.089
1398A-96	1/96-12/96	GUTIERREZ COBO ELVIRA Y 3	CL ARRABAL 025A E -2 13	4.232
1399A-96	1/92-12/92	HELGUERA PEREZ ALFREDO	CL ARRABAL 0025 E -2 06	3.593
1400A-96	1/93-12/93	HELGUERA PEREZ ALFREDO	CL ARRABAL 0025 E -2 06	3.817
1401A-96	1/94-12/94	HELGUERA PEREZ ALFREDO	CL ARRABAL 0025 E -2 06	3.951
1402A-96	1/95-12/95	HELGUERA PEREZ ALFREDO	CL ARRABAL 0025 E -2 06	4.089
1403A-96	1/96-12/96	HELGUERA PEREZ ALFREDO	CL ARRABAL 0025 E -2 06	4.232
1412A-96	1/95-12/95	GONZALEZ CAMPO JULIO	CL AMALIACH 0002 3 -1 08	1.293
1413A-96	1/96-12/96	GONZALEZ CAMPO JULIO	CL AMALIACH 0002 3 -1 08	1.339
1424A-96	1/96-12/96	PRieto REBOLLO RAFAEL	CL FEDERICO VIAL 0008 E 07 G	24.631
1565A-96	1/96-12/96	ATECA PEÑA OSCAR	CL STA MARIA CABEZA 0013 E SM 02	2.854
1570A-96	1/96-12/96	TERAN ORTIZ ISABEL	CL ALBERTICIA 0096 E 03 D	12.625
1573A-96	1/93-12/93	PROMOTORA SARDINERO SA	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E SM 01	9.178
1574A-96	1/94-12/94	PROMOTORA SARDINERO SA	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E SM 01	9.499
1586A-96	1/93-12/93	PROMOTORA SARDINERO SA	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E 01 B	53.567
1595A-96	1/93-12/93	PROMOTORA SARDINERO SA	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E 04 B	68.364
1596A-96	1/94-12/94	PROMOTORA SARDINERO SA	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E 04 B	70.756
1975C-96	1/95-12/95	LOPEZ DIAZ M LUISA	AV CAR HERRERA ORI 0038A E -1 24	4.937
2237C-96	1/95-12/95	SAIZ PE A PEDRO	CL CASTILLA 0038 E -1 13	4.821
2238C-96	1/96-12/96	SAIZ PE A PEDRO	CL CASTILLA 0038 E -1 13	4.990
3008D-96	1/95-12/95	YURRITA ANZUETO JULITA	CL SAN SEBASTIAN 0025 E 01 IZ	11.847
3044D-96	1/93-12/93	GONZALEZ LOPEZ M. JOSEFA	CL ISAAC PERAL 0028 E -1 20	1.936
3091D-96	1/92-12/92	DOBLAS PIREZ ENCARNACION	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 03 IZ	31.120
3092D-96	1/93-12/93	DOBLAS PIREZ ENCARNACION	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 03 IZ	33.061
3093D-96	1/94-12/94	DOBLAS PIREZ ENCARNACION	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 03 IZ	34.218
3094D-96	1/92-12/92	MEDINA FERNANDEZ REGATILLO FERNANDO	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 01 DR	27.844
3112C-96	1/96-12/96	GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL CISNEROS 0009 E -1 06	3.735
3120D-96	1/96-12/96	GARCIA FERNANDEZ AMELIA Y OTROS	CL CARMEN 0023 E 02 CN	34.453
3121D-96	1/96-12/96	GARCIA FERNANDEZ AMELIA Y OTROS	CL CARMEN 0023 E 06 IZ	18.821
3130D-96	1/94-12/94	GARCIA FERNANDEZ AMELIA Y OTROS	CL CARMEN 0023 E 02 CN	32.162
3131D-96	1/94-12/94	GARCIA FERNANDEZ AMELIA Y OTROS	CL CARMEN 0023 E 06 IZ	17.570
3132D-96	1/95-12/95	GARCIA FERNANDEZ AMELIA Y OTROS	CL CARMEN 0023 E 06 IZ	18.185
3162D-96	1/91-12/91	MORENO CALVO ERNESTO	CL BURGOS 0016 E +1 IZ	18.191
3169D-96	1/92-12/92	GOMEZ GARCIA ANA MARIA	CL FDEZ ISLA 0023 E PR OD	12.287
3177D-96	1/94-12/94	CASARES RAMON MILAGROS Y OTR	CL MADRID 0020 E 04 IZ	4.617
3188D-96	1/96-12/96	OCEJO SAINZ JOAQUIN	CL SAN SIMON 0002 E 04 01	14.421
3189D-96	1/91-12/91	OCEJO SAINZ JOAQUIN	CL SAN SIMON 0002 E 04 01	10.975
3190D-96	1/92-12/92	OCEJO SAINZ JOAQUIN	CL SAN SIMON 0002 E 04 01	12.244
3191D-96	1/93-12/93	OCEJO SAINZ JOAQUIN	CL SAN SIMON 0002 E 04 01	13.007
3192D-96	1/94-12/94	OCEJO SAINZ JOAQUIN	CL SAN SIMON 0002 E 04 01	13.463
3193D-96	1/95-12/95	OCEJO SAINZ JOAQUIN	CL SAN SIMON 0002 E 04 01	13.934
3303D-96	1/93-12/93	DE LAS CUEVAS POMBO FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 0061 2 -1 05	3.273
3304D-96	1/96-12/96	DE LAS CUEVAS POMBO FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 0061 2 -1 05	3.628
3312D-96	1/93-12/93	OBREGON PEREZ MARGARITA CONCEPCION	CL VALDENJOJA 024B E 03 OD	34.923
3313D-96	1/94-12/94	OBREGON PEREZ MARGARITA CONCEPCION	CL VALDENJOJA 024B E 03 OD	36.145

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
3314D-96	1/95-12/95	OBREGON PEREZ MARGARITA CONCEPCION	CL VALDENNOJA 024B E 03 OD	37.411
3315D-96	1/93-12/93	OBREGON PEREZ MARGARITA CONCEPCION	CL VALDENNOJA 024B E SM 36	2.361
3316D-96	1/94-12/94	OBREGON PEREZ MARGARITA CONCEPCION	CL VALDENNOJA 024B E SM 36	2.444
3317D-96	1/95-12/95	OBREGON PEREZ MARGARITA CONCEPCION	CL VALDENNOJA 024B E SM 36	2.529
3319D-96	1/96-12/96	ORTIZ GONZALEZ LUIS	CL SAN SIMON 0006 E +1 DR	7.785
3333D-96	1/95-12/95	GUemez PEREZ SILVERIO	PS PEREDA 0037 E 01 DR	122.569
3337D-96	1/92-12/92	PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER S.A	AV PEDRO S MARTIN 0018 E 00 01	33.934
3338D-96	1/93-12/93	PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER S.A	AV PEDRO S MARTIN 0018 E 00 01	36.050
3339D-96	1/94-12/94	PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER S.A	AV PEDRO S MARTIN 0018 E 00 01	37.312
3340D-96	1/95-12/95	PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER S.A	AV PEDRO S MARTIN 0018 E 00 01	38.618
3341D-96	1/96-12/96	PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER S.A	AV PEDRO S MARTIN 0018 E 00 01	39.969
3376D-96	1/94-12/94	DIEZ EGUSQUIZA JOSE RAMON	BJ MEDIA LUNA 0012 E 01 E	15.537
3377D-96	1/96-12/96	DIEZ EGUSQUIZA JOSE RAMON	BJ MEDIA LUNA 0012 E 01 E	16.644
3381D-96	1/94-12/94	DIEZ EGUSQUIZA JOSE RAMON	BJ MEDIA LUNA 0010 E -1 1E	3.439
3382D-96	1/96-12/96	DIEZ EGUSQUIZA JOSE RAMON	BJ MEDIA LUNA 0010 E -1 1E	3.684
3386D-96	1/93-12/93	ALVAREZ GARCIA MANUEL ANGEL	BO CAMARREAL 0080 T OD OS	9.819
3410D-96	1/93-12/93	SAENZ REMOLINA M. ISABEL	CL MAGALLANES 0029 E 02 B	6.538
3415D-96	1/94-12/94	ALANDETE MORANT JUAN	AV CASTAÑEDA 2503 3 05 IZ	55.249
3416D-96	1/95-12/95	ALANDETE MORANT JUAN	AV CASTAÑEDA 2503 3 05 IZ	57.183
3417D-96	1/96-12/96	ALANDETE MORANT JUAN	AV CASTAÑEDA 2503 3 05 IZ	59.184
3451D-96	1/92-12/92	AMESCA S.A	CL MARQUES HERMIDA 0034 E 01 B	27.601
3452D-96	1/93-12/93	AMESCA S.A	CL MARQUES HERMIDA 0034 E 01 B	29.322
3453D-96	1/94-12/94	AMESCA S.A	CL MARQUES HERMIDA 0034 E 01 B	30.348
3454D-96	1/95-12/95	AMESCA S.A	CL MARQUES HERMIDA 0034 E 01 B	31.410
3479D-96	1/96-12/96	TEJA GOMEZ MANUELA	PZ RUBEN DARIO 0005 E -1 11	4.029
3480D-96	1/96-12/96	TEJA GOMEZ MANUELA	PZ RUBEN DARIO 0005 T -1 0G	1.422
3481D-96	1/95-12/95	TEJA GOMEZ MANUELA	PZ RUBEN DARIO 0005 T -1 0G	1.374
3482D-96	1/94-12/94	TEJA GOMEZ MANUELA	PZ RUBEN DARIO 0005 T -1 0G	1.327
3483D-96	1/95-12/95	TEJA GOMEZ MANUELA	PZ RUBEN DARIO 0005 E -1 11	3.893
3484D-96	1/94-12/94	TEJA GOMEZ MANUELA	PZ RUBEN DARIO 0005 E -1 11	3.761
3508D-96	1/92-12/92	TEZANOS SANCHEZ LUCRECIA	CL ARRABAL 0012 S UE LO	2.348
3509D-96	1/93-12/93	TEZANOS SANCHEZ LUCRECIA	CL ARRABAL 0012 S UE LO	2.494
4965C-96	1/96-12/96	GUTIERREZ RUIZ JUAN	CL LOS CIRUELOS 0021 E 00 01	16.808
4966C-96	1/96-12/96	VERDEJA CAMALE O JOSE ANGEL	CL LOS CIRUELOS 0021 E 00 02	39.667
5036C-96	1/96-12/96	RUIZ LANZA AQUILINO	BO TORRE-SAN ROMAN 0001A E -1 11	3.480
5067C-96	1/96-12/96	RUIZ LANZA AQUILINO	BO TORRE-SAN ROMAN 0001A E 04 I	29.504
5172C-96	1/95-12/95	RUIZ VICENTE ASUNCION	CL ALTA 0054A E 03 B	31.124
5173C-96	1/96-12/96	RUIZ VICENTE ASUNCION	CL ALTA 0054A E 03 B	32.214
5496C-96	1/90-12/90	LOPEZ RODRIGUEZ DIONISIO	TR CASTROS 0003 E 02 DR	10.410
5497C-96	1/91-12/91	LOPEZ RODRIGUEZ DIONISIO	TR CASTROS 0003 E 02 DR	10.774
5498C-96	1/92-12/92	LOPEZ RODRIGUEZ DIONISIO	TR CASTROS 0003 E 02 DR	12.020
5499C-96	1/93-12/93	LOPEZ RODRIGUEZ DIONISIO	TR CASTROS 0003 E 02 DR	12.769
5500C-96	1/94-12/94	LOPEZ RODRIGUEZ DIONISIO	TR CASTROS 0003 E 02 DR	13.408
6215C-96	1/95-12/95	PORRES BUENO JAIME	CL LOS ENCINARES 0004 E 01 IZ	34.103
6216C-96	1/96-12/96	PORRES BUENO JAIME	CL LOS ENCINARES 0004 E 01 IZ	35.297
6608C-96	1/96-12/96	GARCIA CAMPO AMANDA	BO TORRE-SAN ROMAN 0198 E -1 12	2.538
6610C-96	1/96-12/96	MATA GUTIERREZ JOSE LUIS	BO TORRE-SAN ROMAN 0198 E -1 14	2.999
6652C-96	1/96-12/96	MATA GUTIERREZ JOSE LUIS	BO TORRE-SAN ROMAN 0198 A 02 D	26.834
6668C-96	1/96-12/96	GARCIA CAMPO AMANDA	BO TORRE-SAN ROMAN 0198 A 04 B	20.804
11C-97	1/96-12/96	GONZALEZ GUTIERREZ FERNANDO	CL CANALEJAS 0019 E -3 11	5.175
16A-97	1/96-12/96	JAPSA SA	BO CAMINO 0007 TO DO	33.176
33A-97	1/96-12/96	CUETO PEREZ JUAN CARLOS	BO PEREDA LA 2002 E -1 20	4.543
40A-97	1/91-12/91	ZUÑIGA QUINTANA FERNANDO	CL STA LUCIA 0042 E 02 IZ	34.538
41A-97	1/92-12/92	ZUÑIGA QUINTANA FERNANDO	CL STA LUCIA 0042 E 02 IZ	38.531
42A-97	1/93-12/93	ZUÑIGA QUINTANA FERNANDO	CL STA LUCIA 0042 E 02 IZ	40.934
43A-97	1/94-12/94	ZUÑIGA QUINTANA FERNANDO	CL STA LUCIA 0042 E 02 IZ	42.366
44A-97	1/95-12/95	ZUÑIGA QUINTANA FERNANDO	CL STA LUCIA 0042 E 02 IZ	43.849
45D-97	1/94-12/94	CUESBLAN S.A	CL INFANTES 1018 8 12 B	52.984
46D-97	1/94-12/94	CUESBLAN S.A	CL INFANTES 1018 8 EN 03	3.107
47D-97	1/95-12/95	CUESBLAN S.A	CL INFANTES 1018 8 12 B	54.838
48D-97	1/95-12/95	CUESBLAN S.A	CL INFANTES 1018 8 EN 03	3.216
52A-97	1/91-12/91	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E SM 29	3.110
53A-97	1/92-12/92	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E SM 29	3.469
54A-97	1/93-12/93	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E SM 29	3.686
55A-97	1/94-12/94	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E SM 29	3.870
56A-97	1/95-12/95	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E SM 29	4.006
57A-97	1/91-12/91	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E 05 0B	29.467
58A-97	1/92-12/92	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E 05 0B	32.874
59A-97	1/93-12/93	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E 05 0B	34.924
60A-97	1/94-12/94	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E 05 0B	36.146
61A-97	1/95-12/95	OBREGON BARREDA FRANCISCO Y 1	CL VALDENNOJA 024B E 05 0B	37.411
76D-97	1/94-12/94	EMPRESA CANTABRA JOCALU S.L	CL LEALTAD 0021 E 09 CN	52.917
104A-97	1/92-12/92	BEDIA PELLON SATURNINO	CL ARRABAL 0025 E -1 02	3.594
105A-97	1/93-12/93	BEDIA PELLON SATURNINO	CL ARRABAL 0025 E -1 02	3.818
106A-97	1/94-12/94	BEDIA PELLON SATURNINO	CL ARRABAL 0025 E -1 02	3.951
107A-97	1/95-12/95	BEDIA PELLON SATURNINO	CL ARRABAL 0025 E -1 02	4.090
108A-97	1/96-12/96	BEDIA PELLON SATURNINO	CL ARRABAL 0025 E -1 02	4.233
114A-97	1/92-12/92	SIERRA GOMEZ LUIS	CL ARRABAL 0025 E -1 08	3.594
115A-97	1/93-12/93	SIERRA GOMEZ LUIS	CL ARRABAL 0025 E -1 08	3.818
116A-97	1/94-12/94	SIERRA GOMEZ LUIS	CL ARRABAL 0025 E -1 08	3.951
117A-97	1/95-12/95	SIERRA GOMEZ LUIS	CL ARRABAL 0025 E -1 08	4.090
118A-97	1/96-12/96	SIERRA GOMEZ LUIS	CL ARRABAL 0025 E -1 08	4.233
149A-97	1/92-12/92	MANCHOBAS GOZALO JUAN CARLOS	CL ARRABAL 0025 E -2 15	3.594
150A-97	1/93-12/93	MANCHOBAS GOZALO JUAN CARLOS	CL ARRABAL 0025 E -2 15	3.818
151A-97	1/94-12/94	MANCHOBAS GOZALO JUAN CARLOS	CL ARRABAL 0025 E -2 15	3.951
152A-97	1/95-12/95	MANCHOBAS GOZALO JUAN CARLOS	CL ARRABAL 0025 E -2 15	4.090
153A-97	1/96-12/96	MANCHOBAS GOZALO JUAN CARLOS	CL ARRABAL 0025 E -2 15	4.233
190A-97	1/93-12/93	BARROSO CID ANTONIO	BO SAN MARTIN 046G A -3 07	2.774
191A-97	1/94-12/94	BARROSO CID ANTONIO	BO SAN MARTIN 046G A -3 07	2.871
192A-97	1/95-12/95	BARROSO CID ANTONIO	BO SAN MARTIN 046G A -3 07	2.972
193A-97	1/96-12/96	BARROSO CID ANTONIO	BO SAN MARTIN 046G A -3 07	3.076
194A-97	1/96-12/96	BLANCO PEÑA ARSENIO	CL JEROM S MAZA 0001 E 00 BI	3.903
219A-97	1/95-12/95	JAPSA	CL GENERAL DAVILA 0262 3 03 C	36.532
219C-97	1/96-12/96	MARCOS POZA NICOLAS	PS GRAL DAVILA 0294A 1 -3 02	4.299
252A-97	1/93-12/93	PROMOTORA SARDINERO SA	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E SM 04	7.893
253A-97	1/93-12/93	FERNANDEZ ORUÑA ITURBE MIGUEL	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E 01 A	53.567
254A-97	1/94-12/94	FERNANDEZ ORUÑA ITURBE MIGUEL	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E 01 A	55.442
255A-97	1/95-12/95	FERNANDEZ ORUÑA ITURBE MIGUEL	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E 01 A	57.382
256A-97	1/96-12/96	FERNANDEZ ORUÑA ITURBE MIGUEL	CL MENENDEZ PELAYO 0077 E 01 A	59.391
287A-97	1/96-12/96	IMPROFRI SL	CL LOS CIRUELOS 0019 E 03 A	31.948
287C-97	1/96-12/96	BALAGUER REVILLA JOSE ANTONIO	PS GRAL DAVILA 0294A 1 -3 70	4.299
290A-97	1/96-12/96	IMPROFRI SL	CL LOS CIRUELOS 0019 E +1 13	2.545
302A-97	1/95-12/95	FERNANDEZ LIENDO GERARDO	CL CISNEROS 0031 E 01 A	16.338
304D-97	1/97-12/97	MORA LLOREDA FRANCISCO	BO TORRE-SAN ROMAN 0019 P AR TE	13.878
402C-97	1/96-12/96	CARRE RUBIO JUAN	AV REINA VICTORIA 0045 G -2 27	3.332
1044D-97	1/95-12/95	DIAZ ESPAÑA MARCELINO	CL HOSPITAL 0008 E 00 03	81.541
1045D-97	1/95-12/95	OCERIN MARTINEZ IÑAKI SAB	PS GRAL DAVILA 0328 E 05 OG	14.125
1070D-97	1/92-12/92	ESTUDIO 10, S.L	CL SIMON CABARGA 0002 E 00 06	10.356
1071D-97	1/93-12/93	ESTUDIO 10, S.L	CL SIMON CABARGA 0002 E 00 06	11.002
1072D-97	1/94-12/94	ESTUDIO 10, S.L	CL SIMON CABARGA 0002 E 00 06	11.387

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I) NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
1073D-97	1/95-12/95	ESTUDIO 10, S.L	CL SIMON CABARGA 0002 E 00 06	11.786
1074D-97	1/96-12/96	ESTUDIO 10, S.L	CL SIMON CABARGA 0002 E 00 06	12.198
1075D-97	1/96-12/96	EPELDEGUI FERNANDEZ ROSA	GR CANTERAS 100A E 02 0A	13.080
1083D-97	1/96-12/96	PESCADOR GARCIA EMILIA	CL NICOL SALMERON 0007 E 08 DR	17.155
1089D-97	1/96-12/96	BELAZZA RUIZ MAXIMINA	CL VIA CORNELIA 0024 E -2 06	5.388
1094D-97	1/96-12/96	TIRADO PEREZ JUAN DE DIOS	CL FCO PALAZUELOS 0014 E 01 01	27.819
1120C-97	1/97-12/97	BENGOA ZUGAZAGOITIA SANTIAGO	AV CASTROS 0053B E 05 C	33.728
1126D-97	1/93-12/93	FERNANDEZ ARTECHE J. ANTON	CL CISNEROS 089A I 05 0A	16.203
1127D-97	1/94-12/94	FERNANDEZ ARTECHE J. ANTON	CL CISNEROS 089A I 05 0A	16.770
1128D-97	1/95-12/95	FERNANDEZ ARTECHE J. ANTON	CL CISNEROS 089A I 05 0A	17.357
1140D-97	1/95-12/95	KIFANO MURCIANO SIDO	CL ALTA 055A E 03 0C	15.909
1147D-97	1/95-12/95	LOPEZ LORENZO M. TERESA	CL VALDENJOJA 0013 E -1 04	19.003
1163D-97	1/96-12/96	RUIZ SANZ VICTORIA ISABEL	AV CASTAÑEDA 2504 4 EN 01	80.966
1166D-97	1/96-12/96	DE CELIS RODRIGUEZ M. ROSA	BO SAN MARTIN 180D 9 +1 03	1.275
1171D-97	1/96-12/96	DE CELIS RODRIGUEZ M. ROSA	BO SAN MARTIN 180D 9 04 A	24.973
1176D-97	1/96-12/96	DE CELIS RODRIGUEZ M. ROSA	BO SAN MARTIN 180D 3 -1 12	3.164
1216D-97	1/96-12/96	GANDARA GONZALEZ MANUEL	PS GRAL DAVILA 043N E 02 0C	20.331
1246D-97	1/92-12/92	PASCUAL AJA ISABEL Y 1	CL PIZARRO 0003 C +1 09	1.117
1247D-97	1/93-12/93	PASCUAL AJA ISABEL Y 1	CL PIZARRO 0003 C +1 09	1.186
1248D-97	1/94-12/94	PASCUAL AJA ISABEL Y 1	CL PIZARRO 0003 C +1 09	1.228
1249D-97	1/95-12/95	PASCUAL AJA ISABEL Y 1	CL PIZARRO 0003 C +1 09	1.271
1250D-97	1/96-12/96	PASCUAL AJA ISABEL Y 1	CL PIZARRO 0003 C +1 09	1.315
1277D-97	1/92-12/92	CARDABA LORETO J. LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 01	4.138
1278D-97	1/93-12/93	CARDABA LORETO J. LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 01	4.396
1279D-97	1/94-12/94	CARDABA LORETO J. LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 01	4.550
1280D-97	1/95-12/95	CARDABA LORETO J. LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 01	4.709
1281D-97	1/96-12/96	CARDABA LORETO J. LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 01	4.874
1282D-97	1/92-12/92	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 02	4.138
1283D-97	1/93-12/93	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 02	4.396
1284D-97	1/94-12/94	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 02	4.550
1285D-97	1/95-12/95	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 02	4.709
1286D-97	1/96-12/96	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 02	4.874
1287D-97	1/92-12/92	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 03	4.138
1288D-97	1/93-12/93	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 03	4.396
1291D-97	1/95-12/95	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 03	4.709
1292D-97	1/96-12/96	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 03	4.874
1293D-97	1/95-12/95	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 18	4.138
1294D-97	1/93-12/93	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 18	4.396
1295D-97	1/94-12/94	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 18	4.550
1296D-97	1/95-12/95	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 18	4.709
1297D-97	1/96-12/96	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 18	4.874
1298D-97	1/92-12/92	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 19	4.138
1299D-97	1/93-12/93	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 19	4.396
1300D-97	1/94-12/94	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 19	4.550
1301D-97	1/95-12/95	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 19	4.709
1302D-97	1/96-12/96	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 19	4.874
1303D-97	1/92-12/92	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 20	4.138
1304D-97	1/93-12/93	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 20	4.396
1305D-97	1/94-12/94	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 20	4.550
1306D-97	1/95-12/95	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 20	4.709
1307D-97	1/96-12/96	CARDABA LORETO JOSE LUIS Y OTROS	AV CASTROS 0115 E -1 20	4.874
1308D-97	1/92-12/92	MARTIN PEREZ M. CARMEN	GR FERNANDO ATECA 0024 E 01 DR	14.058
1330D-97	1/96-12/96	ABANDO MANZANO ROBERTO MARIANO	CL ALBERICIA 0096 E 03 0B	12.077
1341D-97	1/95-12/95	ONANDIA MAGALDI JUAN JOSE	CL RUAMAYOR 0011 E 04 IZ	37.558
1342D-97	1/96-12/96	ONANDIA MAGALDI JUAN JOSE	CL RUAMAYOR 0011 E 04 IZ	38.872
1391C-97	1/97-12/97	CALLEJO ORJALES TERESA E	CL HERNAN CORTES 0042 E 04 01	39.833

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29-08-97, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio de la Institución Ferial de Cantabria, que se denominará "Feria de Muestras de Cantabria".

2º.- En cumplimiento de lo ordenado por el art. 70.2 de la Ley 7/85, publíquense estos Estatutos en el B.O. de Cantabria para conocimiento general.

En cumplimiento de este acuerdo, se publican íntegramente los citados Estatutos:

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANTABRIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución.

La Excmo. Diputación Regional de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega constituyen un Consorcio de Conformidad con lo establecido en los artículos, 7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, resultando de aplicación cuantas normas se dicten en la materia por la Comunidad Autónoma de Cantabria, en especial, la legislación sobre ferias comerciales. Sin perjuicio de autorizar o facilitar la incorporación posterior de otras instituciones regionales.

Artículo 2.- Denominación y domicilio.

1.- El Consorcio se denominará "FERIA DE MUESTRAS DE CANTABRIA" y tendrá su sede en los terrenos de "La Lechera", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega; sin perjuicio de poder modificar su sede por acuerdo unánime de la Asamblea General siempre que, además, voten la modificación las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea.

Artículo 3.- Personalidad jurídica y naturaleza.

Ese Consorcio es una entidad jurídica pública de carácter asociativo y se registrará por el Derecho Administrativo como establece el artículo 7 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, por lo que actuará con plena capacidad jurídica y personalidad jurídica propia y única, pudiendo realizar actos sujetos al Derecho público y privado de conformidad con el Ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4.- Duración.

La duración del Consorcio es indefinida.

Artículo 5.- Fines.

El Consorcio se constituye para la promoción, organización y ejecución de:

a) Ferias comerciales de muestras, salones o ferias monográficas. Para ello, en su caso, podrá solicitar cuantos beneficios pudieran corresponderle como Institución Ferial de Cantabria.

b) Exposiciones comerciales y técnicas.

c) Actividades comerciales o técnicas relacionadas con las ferias y exposiciones.

d) La realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellas actividades se relacionen.

e) Cuantas actividades culturales o de otro tipo pudieran servir de apoyo y desarrollo de las actividades anteriores, en especial la actividad ferial.

Las anteriores actividades habrán de desarrollarse preferentemente en y a través de sus instalaciones en "La Lechera" Ayuntamiento de Torrelavega.

CAPITULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Estructura orgánica del Consorcio.

1.- El Consorcio tendrá los siguientes órganos:

a) De Gobierno: El Presidente del Consorcio, los Vicepresidentes del Consorcio, el Secretario, la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

b) Consultivos: los que la Asamblea General acuerde crear para asesoramiento ó respecto de los fines del Consorcio.

c) De gestión: El Gerente, que se someterá a la normativa de personal de las Entidades Locales. Las características del puesto serán fijadas por la Asamblea General al aprobar la relación de puestos de trabajo del Consorcio. Su relación con el Consorcio se regirá por la normativa laboral.

2.- En cuanto Institución Ferial, los órganos de Gobierno son únicamente la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

Artículo 7.- El Presidente del Consorcio.

1.- El cargo de Presidente se alternará entre representantes de cada una de las entidades componentes del Consorcio, por un periodo de dos años.

Para la elección del Presidente se requerirá mayoría absoluta de la Asamblea General.

El Presidente del Consorcio lo será igualmente de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

2.- Son atribuciones del Presidente:

a) Representar institucionalmente al Consorcio.

b) Representar judicial y administrativamente al Consorcio otorgando los apoderamientos necesarios al efecto.

c) Promover la inspección de los Servicios.

d) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio, previos los procesos selectivos correspondientes y ostentar la jefatura superior del personal.

e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

f) Dictar Resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas a la Asamblea General, en la primera sesión ordinaria que celebre.

g) Ordenar gastos y pagos que se efectúen con fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en las Bases de ejecución del Presupuesto.

h) Formar el Anteproyecto del Presupuesto.

i) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio y aprobar la liquidación del presupuesto.

j) Delegar atribuciones en los Vicepresidentes.

k) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consorcio.

l) Todas aquellas otras que no estén asignadas a la Asamblea General ni al Comité Ejecutivo.

3.- No son delegables las materias de las letras d), e), f) h) y j) de número 2 de este artículo.

Artículo 8.- Vicepresidencia del Consorcio.

1.- El Presidente del Consorcio podrá delegar sus funciones, con el alcance y modalidad establecido en la

legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los Vicepresidentes que libremente puede designar de entre los miembros del Consejo.

2.- Es atribución de los Vicepresidentes sustituir al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, recusación, abstención y cualquiera otros que impongan la sustitución.

Artículo 9.- Secretario.

La Secretaría del Consorcio será ejercida por el Gerente.

Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones de los órganos colegiados con voz pero sin voto.

- Ejecutar la convocatoria de las sesiones de los órganos por orden de su Presidente, así como las citaciones de sus miembros.

- Recibir los actos de comunicación de los miembros con los órganos del Consorcio.

- Proponer el despacho de asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 10.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General es el Órgano Supremo Colegiado y está constituida por tres representantes designados por cada una de las Entidades consorciadas, de entre los que se elegirá al Presidente.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

Podrán asistir con voz, pero sin voto, los representantes de los comités asesores.

2.- Son atribuciones de la Asamblea General:

A) De orden General.-

a) Proponer la modificación de los Estatutos, así como asumir la interpretación de aquellos, sin perjuicio de las consultas que estime realizar a los órganos competentes de la Diputación Regional de Cantabria.

b) Aprobar la adhesión al consorcio de nuevos miembros, así como su separación.

c) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los distintos Centros y Servicios.

d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Determinar la forma de gestión de los Servicios, de conformidad con las previstas en la Legislación Local.

f) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

g) Aprobar la Memoria anual de gestión, que presente el Gerente.

h) Aprobar los Convenios de Colaboración que procedan en el ejercicio de las funciones y para el buen fin de las operaciones y actividades de promoción que se celebren con todo tipo de instituciones y, en especial, con instituciones que, por imposición de sus estatutos o por acuerdo voluntario, colaboren con la organización de todo tipo de ferias y certámenes realizando las aportaciones económicas que se pacten con o sin contraprestación.

i) Nombrar miembros honoríficos.

j) Disolver el Consorcio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de los presentes estatutos.

k) Ejercicio de acciones, y ratificación de las interpuestas por urgencia por el Comité Ejecutivo.

B) En materia económica

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio, proponiendo las aportaciones ordinarias y extraordinarias, así como los criterios para su determinación.

b) Aprobar el Presupuesto y sus modificaciones en los términos establecidos en las normas presupuestarias.

c) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.

d) Aprobar y modificar las Ordenanzas reguladoras de precios públicos y Bases de concierto Económico con otras Entidades y Organismos.

e) Aprobación de operaciones de crédito. En los supuestos de que superen el 5 por 100 de los recursos ordinarios y regulares.

C) En materia de personal:

a) Aprobar la plantilla del Consorcio y la oferta de empleo público, así como la relación de Puestos de Trabajo.

b) Aprobar las bases de las Convocatorias correspondientes.

c) La separación definitiva o despido del personal.

Artículo 11.- El Comité Ejecutivo.

1.- El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno y dirección permanente y está formado por 4 representantes de la Diputación Regional de Cantabria y 4 representantes del Ayuntamiento de Torrelavega, de los que, al menos un representante de cada entidad consorciada, será miembro de la Asamblea General. Lo presidirá el Presidente del Consorcio y de la Asamblea General.

Los miembros del Comité Ejecutivo serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de las citadas entidades.

Las decisiones del Comité Ejecutivo se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

2.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, admisión y separación de miembros y la disolución del Consorcio.

b) La propuesta de Ordenanzas y reglamentos de Régimen Interior.

c) Proponer a la Asamblea General los objetivos generales para cada Ejercicio o período económico, así como los programas de actuación.

d) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, se ratificarán por la Asamblea en la primera sesión que se celebre.

e) La aprobación de los gastos que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

f) Adjudicar, definitivamente, las obras, servicios y suministros, según la legislación vigente, así como la compra y venta de bienes.

g) Establecer las directrices particulares en la celebración de cada feria y otras actividades, nombrando el Comité Organizador correspondiente.

h) Aprobar las Cuentas de Tesorería.

i) Inspeccionar la Contabilidad del Consorcio.

j) Aprobar, si procede, la memoria de cada feria, que presente su Comité Organizador.

k) Aceptar las colaboraciones ofrecidas, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

l) Cualquier otra atribución que le delegue la Asamblea General en materias que por Ley sean delegables.

Artículo 12.- Cese de los miembros.

Los miembros representantes de las entidades consorciadas serán cesados por la Asamblea General a propuesta de la entidad que los propuso.

Artículo 13.- Funcionamiento y régimen jurídico.

1.- El régimen de sesiones y acuerdos será el que establezca la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma en la regulación del funcionamiento de los órganos colegiados, sin perjuicio de los reglamentos de organización y funcionamiento que puedan aprobarse por la Asamblea General.

2.- Las funciones de asesoramiento, tanto para el ejercicio de acciones como para cualquier otro asunto, se ejercerán indistinta y coordinadamente por funcionarios del Ayuntamiento y de la Consejería de Economía.

Las Intervenciones Regional y Local emitirán, con ocasión del expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio, los informes y ejercerán los controles y advertencias que procedan en asuntos de su competencia, con redacción obligada de memoria e informe de fiscalización que abarque tanto el cumplimiento del régimen jurídico como los aspectos económico financieros, de programación y en materia de costes y rendimientos de los servicios que, con plena independencia, consideren de aplicación. Sin perjuicio de la Intervención en la

justificación de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones.

3.- El Consorcio adecuará su funcionamiento y el régimen contable al establecido con carácter general en el ámbito del Sector Público, a estos efectos, según convenga podrá utilizar el Subsistema contable local o el utilizado por la Comunidad Autónoma de Cantabria indistintamente.

Artículo 14.- El Gerente.

Tendrá las siguientes atribuciones:

a) La ejecución material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y Comité Ejecutivo, así como de las Resoluciones de la Presidencia.

b) Promover, actuar y tramitar las autorizaciones precisas ante las autoridades competentes para la celebración de las ferias y otras actividades, así como del cumplimiento de las actuaciones posteriores a las mismas.

c) La gestión técnica de cada feria o actividad.

d) Proponer al Comité Ejecutivo los programas de actuación.

e) Formar parte de los Comités Organizadores de cada feria, cumplimentando y ejecutando sus acuerdos.

f) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, con voz pero sin voto.

g) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos.

h) Rendir las cuentas de recaudación ante el Comité Ejecutivo de los precios públicos que se recauden, previo el cargo efectuado.

i) Presentar ante la Asamblea General una memoria anual de Gestión.

j) Otras que le confieran la Asamblea General o Comité Ejecutivo.

Artículo 15.- El Comité Asesor de la Feria.

1.- Para cada Feria se constituirá un Comité Asesor, que auxiliará a la Gerencia en su promoción y ejecución.

2.- En el Comité Organizador estarán representados al menos este Consorcio y las Organizaciones sectoriales más representativas del objeto de la muestra. Los miembros serán nombrados por el Comité Ejecutivo del Consorcio. El Gerente del Consorcio formará parte del Comité Asesor de cada Feria.

3.- La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria podrá nombrar a un representante para que asista a sus reuniones. Será preceptiva su asistencia, cuando el Consorcio reciba ayudas económicas para la realización de una determinada feria o actividad.

4.- Su régimen de sesiones será el que se regula en las normas por las que se rige el funcionamiento de los órganos colegiados, aplicándose supletoriamente la legislación de régimen local.

5.- Finalizada la Feria, presentará una memoria ante el Comité Ejecutivo, que incluirá la liquidación correspondiente. Aprobada la memoria, quedará disuelto.

CAPITULO III

RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Artículo 16.- Patrimonio.

EL Patrimonio del Consorcio estará constituido por:

a) La posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados. Los bienes que los entes consorciados adscriban al Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

b) El derecho a recaudar los precios públicos, conforme a la legislación aplicable y según las Ordenanzas aprobadas por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, los precios públicos podrán recaudarse mediante Concierto.

c) Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar, igualmente, en el Inventario.

d) Los estudios, anteproyecto, proyectos, obras o instalaciones que costee o realice el Consorcio.

e) El derecho de uso sobre las instalaciones de "La Lechera" en las que, hasta la fecha, se vienen celebrando las actividades de la "Feria". La aprobación de estos Estatutos, por el Ayuntamiento de Torrelavega, se entenderá suficiente para ratificar la adscripción.

Artículo 17.- Recursos.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
- b) Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de su fines.
- c) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.
- d) Los intereses de depósitos.
- e) Las aportaciones del Estado, y de otras Administraciones Públicas.
- f) Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole, que realice a su favor cualquier persona física o jurídica.
- g) Las aportaciones que se realicen por los patrocinadores financieros de las ferias y exposiciones, a título gratuito o con derecho a la explotación publicitaria del evento en todo o en parte, según las condiciones del Convenio.
- h) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que, para cada ejercicio económico, proponga la Asamblea General y sean aprobadas por los órganos competentes de cada una de las entidades consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto, que se fije.
- i) Las operaciones de crédito.
- j) Cualesquiera otros ingresos.

Artículo 18.- Presupuestos; ingresos y gastos. Contabilidad y cuentas.

1.- La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario.

2.- Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto los entes consorciados quedan obligados a consignar en sus respectivos Proyectos de Presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que hayan sido aprobadas por la Asamblea General.

3.- La aportación inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, será la que se establezca de común acuerdo.

4.- Tramitación. El Presidente redactará el Proyecto de Presupuesto, que será elevado a la Asamblea General, a los efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la Legislación aplicable a las Corporaciones Locales o a la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el sistema contable por el que haya optado por la Junta General.

5.- Modificaciones. El régimen de las modificaciones presupuestarias seguirá el establecido con carácter general.

6.- Ordenación de Ingresos. Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través de la correspondiente Ordenanza, aprobada por la Asamblea General, aplicándose al efecto la Legislación vigente. El Consorcio recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando la vía administrativa de apremio, cuando sea necesario, de acuerdo con la Legislación vigente en la materia.

7.- Ordenación de gastos y pagos

a) La autorización y disposición de gastos correspondientes a la Asamblea General, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites que, anualmente, establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El reconocimiento de obligaciones corresponde al Presidente o, en su caso, a la Asamblea General en los términos establecidos por la vigente Legislación Local.

b) La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia, con el alcance que considere conveniente.

8.- Contabilidad. El Consorcio está sujeto al régimen de contabilidad pública, por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, según los procedimientos y sistemas señalados.

9.- Rendición de Cuentas. El Presidente del Consorcio rendirá, ante la Asamblea General la Cuenta General del Presupuesto y la propia de la Entidad. La Cuenta General se remitirá, por conducto de la Intervención Regional, al Tribunal de Cuentas del Reino o, en su caso, al de Cantabria.

Artículo 19.- De las aportaciones de los Entes Consorciados y usuarios.

1.- Las Entidades consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definida por el pago de las

aportaciones ordinarias y extraordinarias a que se comprometen en favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.- Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el Régimen de precios públicos, que se previene en los Estatutos, se abonará al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

CAPITULO IV

MIEMBROS HONORÍFICOS Y COLABORADORES

Artículo 20.- La Asamblea General podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por su relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo de los fines del mismo.

Artículo 21.- Podrán ser colaboradores todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. El Comité Ejecutivo resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

CAPITULO V

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 22.- La modificación de los Estatutos del Consorcio deberá seguir el mismo procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con la normativa de Régimen Local y con lo establecido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CAPITULO VI

ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 23.- Adhesiones.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público de la Región que lo soliciten, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los Estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por la Asamblea General del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.

Artículo 24.- Separaciones.

1.- Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la separación del Consorcio de uno o varios de los miembros que lo constituyen se precisará acuerdo plenario de ellos y éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios del mismo, ni siquiera de aquellos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio.

2.- La separación se producirá a solicitud de cada entidad participante en el Consorcio, siempre y cuando la misma esté al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes.

Artículo 25.- Causas de la disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes.

a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.

b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Asamblea General, siguiendo el procedimiento que se determina en los Estatutos.

Artículo 26.- Procedimiento de disolución voluntaria.

La disolución del Consorcio requerirá. Acuerdo de la Asamblea General adoptado con el quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 27.- Liquidación.

1.- Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

2.- Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por los entes consorciados, pasarán automáticamente a disposición de los mismos.

3.- En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

4.- La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- Las cesiones de bienes que se realicen a favor de este Consorcio, se tramitarán de conformidad con la legislación de cada Entidad. La cesión de bienes municipales, se regulará por lo dispuesto en la legislación aplicable a dicha materia; el expediente de cesión y adscripción se tramitará, en su caso, conjuntamente con el de la aprobación de estos Estatutos. Incorporará cláusula de Reversión.

2ª.- En lo no previsto en los presentes Estatutos se seguirá lo dispuesto en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de procedimiento y régimen jurídico; por lo que se refiere a la regulación material de la actividad, se aplicará la legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según sus respectivos ámbitos competenciales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La liquidación del CONSORCIO PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CERTÁMENES EN LA CIUDAD DE TORRELAVEGA tendrá lugar y se cumplirá conforme a lo dispuesto en sus propios Estatutos; sin perjuicio de los pactos y acuerdos a que hubiere lugar entre el Ayuntamiento de Torrelavega, la Diputación Regional de Cantabria, y la Cámara de Comercio de Torrelavega. No existirá continuidad entre este Consorcio Provincial, que se encuentra en proceso de liquidación, y el Consorcio para la Institución Ferial de Cantabria; salvo lo establecido por la legislación social sobre continuidad laboral.

DISPOSICIÓN FINAL

Las distintas Entidades Consorciadas tramitarán y aprobarán estos Estatutos con la exigencias que su legislación imponga. Aprobados y publicados los Estatutos, se procederá a la constitución del Consorcio, previa designación de sus miembros por cada parte en la forma señalada en estos Estatutos.

Torrelavega, 11 de septiembre de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/236019

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1846/97.- "SOLARES DEL CANTABRICO, S.A.", contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 14.05.97, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, desestimando recurso interpuesto contra infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor.

1856/97.- DON BALTASAR TORRE MAZA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 34/97, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACION DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL, publicado en el B.O.C. de 15 de mayo de 1.997.

1857/97.- DON ENRIQUE QUINTANA PALOMERA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 34/97, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACION DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL, publicado en el B.O.C. de 15 de mayo de 1.997.

1858/97.- DON JOSE LUIS ORTEGA FERNANDEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 4.06.97, desestimando solicitud de abono de gratificación de turnos rotatorios.

1859/97.- DON JESUS GARCIA GONZALEZ GONZALEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, sobre denegación del derecho a la percepción del Complemento de Productividad.

1860/97.- SOCIEDAD DEPORTIVA CULTURAL DE PESCADORES DEL REAL VALLE DE CAMARGO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.04.97, sobre Orden por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con licencia de pesca marítima de recreo, durante la temporada 1997-1998.

1861/97.- DOÑA ELOISA GONZALEZ MONCALIAN y DOÑA CARMEN OJANGUREN ZARAUZA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 34/97, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACION DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL, publicado en el B.O.C. de 15 de mayo de 1.997.

1862/97.- ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANTABRIA (A.R.C.A.), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 34/97, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACION DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL, publicado en el B.O.C. de 15 de mayo de 1.997.

1863/97.- DON SENEN ABELLA ABELLA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 34/97, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACION DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL, publicado en el B.O.C. de 15 de mayo de 1.997.

1864/97.- DON VALENTIN CIMADEVILLA DIEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE POLICIA, de fecha 25.06.97 desestimando el reconocimiento y abono del complemento específico.

1866/97.- AYUNTAMIENTO DE RUILOBA, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 27.05.97, contra resolución recaída en expte. de justiprecio nº 24/97.

1867/97.- DON AGUSTIN CACHO LOPEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 17.06.97, sobre adjudicación mediante concurso de un módulo de artes plásticas a Doña Julia Obaldo Merino.

1868/97.- DON FELIPE ANTON GONZALEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de fecha 24.06.97, sobre adjudicaciones provisionales del concurso nacional de traslados.

1869/97.- DOÑA PILAR VILLAVERDE ROSENDE, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de fecha 24.06.97, sobre adjudicaciones provisionales del concurso nacional de traslados.

1870/97.- DOÑA Mª ANGELA FERNANDEZ MAZA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de fecha 24.06.97, sobre adjudicaciones provisionales del concurso nacional de traslados.

1871/97.- DOÑA YOLANDA GALVAN GONZALEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de fecha 24.06.97, sobre adjudicaciones provisionales del concurso nacional de traslados.

1872/97.- DOÑA ARACELI GEBACK MORENO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de fecha 24.06.97, sobre adjudicaciones provisionales del concurso nacional de traslados.

1873/97.- DOÑA JOSEFA PARRA BENITO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de fecha 24.06.97, sobre adjudicaciones provisionales del concurso nacional de traslados.

1874/97.- DOÑA MATILDE DE LA RASILLA SALVIEJO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA de fecha 24.06.97, sobre adjudicaciones provisionales del concurso nacional de traslados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 9 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/258302

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 947/97

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 947/97, instado por doña Rosa González Casquero, contra don Marcelino Alonso Ortiz y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 18 de agosto de 1997, en cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación formulado por doña Rosa González Casquero contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria con fecha 30 de junio de 1997 en virtud de demanda instada por la recurrente contra don Marcelino Alonso Ortiz

(«Urgencias Cantabria»), en reclamación por despido y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Marcelino Alonso Ortiz, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1997.— Firma ilegible.

97/245517

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda Civil

EDICTO

Expediente número 405/95

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación rollo de Sala número 405/95 se ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1996 cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 296/96.— Ilustrísimos señores magistrados don Javier de la Hoz de la Escalera, don Miguel Fernández Díez y don Juan Baró Pazos. En la ciudad de Santander a 15 de julio de 1996. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de cognición número 422 de 1990, rollo de Sala número 405 de 1995, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A. de Crédito», contra don José Lobato Castaño y doña Julia Llorente Arce. En esta segunda instancia ha sido parte apelante «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y defendida por el señor Ballesteros Rodero, y apelada doña María Julia Llorente Arce, defendida por el letrado señor Rodríguez Fernández; estando en situación de rebeldía don José Lobato Castaño. Es ponente en esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Javier de la Hoz de la Escalera.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Banco Santander, S. A.», contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuera bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría de la Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndole saber que

dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1996.— El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

97/255928

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 525/96

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 525/96, dimanante de los autos número 450/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, sobre verbal civil de tráfico, siendo parte apelante la compañía «Aegom, S. A.» y apelada doña María Asunción Zamora y don Francisco Borrego y hermanos García Cicero, en el que se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1997 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la compañía «Aegom, S. A.», contra la sentencia del ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, de fecha 15 de julio de 1996, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a hermanos García Cicero, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1997.— El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

97/247931

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958